



# PGS2024

PRESUPUESTO GENERAL 2024

# Ayuntamiento de Santomera



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## EXPEDIENTE PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

### EJERCICIO 2024 (EXPEDIENTE 55/2024)

1	Memoria explicativa proyecto de presupuesto (Art. 168.1.a) TRLRHL)
2.A	Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (Art. 168.1.b TRLRHL)
2.B	Avance de la Liquidación del Presupuesto Corriente (Art. 168.1.b TRLRHL)
3	Anexo de Personal (Art. 168.1.c TRLRHL)
4	Anexo de Inversiones (Art. 168.1.d TRLRHL)
5	Anexo de beneficios fiscales (Art. 168.1.d TRLRHL)
6	Anexo de Información sobre convenios (Art. 168.1.d TRLRHL)
7	Informe Económico-Financiero (Art. 168.1.g TRLRHL)
8.A	Estado de Gastos (Art. 165 TRLRHL)
8.B	Estado de Ingresos (Art. 165 TRLRHL)
8.C	Resumen por capítulos estado de gastos e ingresos
9	Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Art. 165 TRLRHL)
10	Planes y programas de inversión y financiación cuatrianual (Art. 166.1.a TRLRHL)
11	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (Art. 166.1.d) TRLRHL)
12	Plantilla de Personal (Art. 90 LRBR y Art. 126 TRRL)
13	Informe impacto de género (Art. 19 LO 3/2017, de 22 de marzo)
14	Informe de Secretaría
15	Informe de Intervención para aprobación del presupuesto



101471c79000806507e81b031124Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

16	Informe de Intervención cálculo Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad
----	---



01471679000806507e81b031124Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Con el fin de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Que por la interventora municipal se elabore informe económico-financiero, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.g) TRLRHL.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario municipal se emita informe, de acuerdo con lo previsto 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.** Que por la técnico de relaciones socio-laborales se emita informe de impacto de género, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**CUARTO.** Que por la Interventora municipal se emita el informe de proyecto de presupuesto al que alude el artículo 168.4 TRLRHL así como el informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria.

En Santomera, a fecha de firma.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



r01471ct7923160a69107e8010030930b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:03



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**MEMORIA**

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA**

**EJERCICIO 2024**

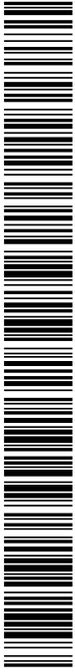
Gobernar para transformar. Gobernar para dar ofrecer soluciones. Gobernar para generar oportunidades. Gobernar y hacer de Santomera, El Siscar, La Matanza y Orilla del Azarbe un municipio más amable y atractivo en el que vivir, y un lugar que visitar, en el que invertir y en el que consumir.

Gobernar y modernizar nuestros entornos, haciéndolos más sostenibles y accesibles. Gobernar desde el convencimiento de que es posible conseguir una Santomera, un Siscar, una Matanza y una Orilla del Azarbe mejores. Y, sobre todo, lograr que construyamos juntos este proyecto: gobernar para todos y para todas.

Estas son las premisas que sustentan el Presupuesto municipal del ejercicio 2024, unas cuentas expansivas, con un crecimiento cercano al 8%, que responden a la imperante necesidad de atender demandas improrrogables en instalaciones, servicios y personal.

Un crecimiento envuelto en una filosofía, en una manera de hacer política, que quiere contar con cada una de las personas que residen en este municipio. Y no solo eso: nuestro deseo como gestores es acercar el concepto de la felicidad a quienes habitan aquí y también a quienes nos visitan. Un deseo que plasmamos en proyectos que van a hacer de Santomera un municipio más amable, accesible, sostenible y saludable. Un deseo que abraza la Agenda Urbana y quiere incorporarla en todos los elementos de nuestro día a día, así como en la toma de decisiones.

Creer en personal era una obligación que recogemos en el texto que presentamos, dotándonos de las herramientas clave para afrontar el crecimiento económico, cultural y social al que aspiramos. Los recursos humanos que mueven nuestro ayuntamiento necesitan una reestructuración y un impulso para afrontar una enorme carga de trabajo y afianzar la efectividad de la tarea desarrollada en los últimos meses, entre la que cabe destacar grandes avances como:



r01471cf79311a02b1307eb1cf030b30b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	26/03/2024 12:04 26/03/2024 12:53

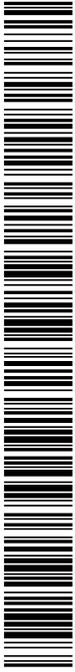


AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- El desbloqueo del Sector I, que permitirá reactivar el parque inmobiliario.
- La modificación número 10 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), que aumenta la libertad a la hora de construir, eliminando el mínimo de alturas.
- La aprobación del avance de la modificación número 8 del PGMO, que aumentará hasta 35 metros la altura máxima de cornisa en las zonas industriales de La Matanza (MZ-14, MZ-16 y MZ-17).
- La aprobación del plan parcial del Sector CB-01, en el que se situarán empresas estratégicas para nuestro desarrollo.

A lo largo de los próximos meses, continuaremos introduciendo nuevas medidas que brinden soluciones a un urbanismo atascado durante años. De la mano del SM-8, y una vez solventadas sus deficiencias, redoblabremos la apuesta por nuestras industrias cítricas, potencia mundial que necesita espacio para desarrollar al máximo sus potencialidades. Porque esta debe ser una prioridad, sin duda, para un ayuntamiento que sustenta su crecimiento social, cultural o deportivo en el necesario impulso económico. Como también debe serlo avanzar en unidades de actuación como la Número 7, que conectará La Mota con el casco urbano gracias a la apertura de la calle Norte y de la avenida Juan Carlos I.

Y, si imprescindible es el crecimiento en las áreas económicas, no menos importante es reforzar la plantilla de la Policía Local. No es nuestro municipio un territorio con excesivos problemas, pero defendemos la premisa de que una mayor seguridad garantiza mayores libertades; de ahí que nos hayamos fijado como meta aumentar la ratio mediante una oferta de nuevas plazas de agente que nos permitirá conseguir un cuerpo de policía referente en la Región de Murcia.



01471cf9311a2b1307e61cf030630B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53



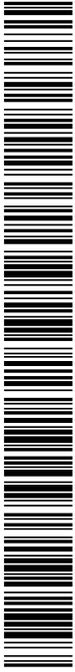
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

En lo que respecta a los gastos ordinarios del Ayuntamiento, afrontamos la necesidad de reordenar los gastos recurrentes para dotarlos de estabilidad. Por ello, resulta indispensable licitar en el largo plazo los servicios deportivos, de limpieza o jardinería, entre otros, por agilidad, por economía y para cumplir con la normativa.

Actualmente ya se encuentran en fase de redacción o licitación los contratos para:

- El suministro de la energía eléctrica.
- El servicio de revisión y mantenimiento de extintores y grupos de presión.
- El servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales.
- El servicio de suministro mediante arrendamiento de mobiliario y otros para eventos municipales (WC, carpas, jaimas, sillas...).
- El servicio de recogida de vehículos con grúa y su depósito.
- El servicio de actividades acuáticas, limpieza y control de acceso a Piscina Municipal.
- Licitación servicio prevención de riesgos laborales del ayuntamiento de santomera por procedimiento negociado sin publicidad.
- El servicio de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet.
- El contrato de suministro de pellets para la caldera de biomasa y de cloro y demás productos químicos de la Piscina Municipal.
- El servicio de alarmas y mantenimiento.
- El servicio de recogida de animales de la vía pública y control de las colonias felinas.
- El contrato para los servicios de reparación de vehículos.
- Los seguros de los vehículos municipales y la póliza responsabilidad civil/patrimonial.
- El servicio de peluquería del centro cultural de El Siscar.
- El contrato para la explotación de los soportes publicitarios de propiedad municipal.

A estos procesos ya iniciados se le sumarán todas y cada una de las actividades recurrentes que presta el Ayuntamiento de Santomera, como los antes mencionados de prestación de servicios deportivos, de limpieza o jardinería. De esa manera, podremos ofrecer tranquilidad para gestores y ahorro para el municipio.



01471cf79311a02b1307e61cf030636B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	26/03/2024 12:04 26/03/2024 12:53



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

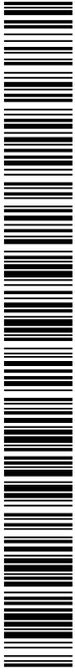
Realizaremos un esfuerzo importante en materia educativa, sanitaria, deportiva, social, prestando atención especial al apartado de Obras y Servicios. Porque mantener nuestro pueblo como si fuese nuestra casa, es un deber.

Del mismo modo, encontramos un crecimiento importante de las partidas destinadas a Festejos, Cultura y Turismo. Rompemos la inercia de arrastrar desde ejercicios vencidos el coste de las actividades festivas del último semestre para poder pagar en tiempo y forma a los proveedores de estos servicios. Esto no solo nos dará credibilidad, sino que nos hará más atractivos por la confianza y la seguridad que generamos. Este año, además, va a ser muy importante para nuestro municipio en ese sentido, pues nos convertiremos en anfitriones de grandes eventos regionales, aumentando el número de actos lúdicos y también los focos bajo los que situaremos a Santomera y a este ayuntamiento.

Nos marcamos de igual forma el reto de ser sede de competiciones deportivas de ámbito nacional e impulsamos el resurgir cultural de la mano de nuestros artistas y colectivos locales. Por ello, redoblamos igualmente los esfuerzos en estos capítulos. Lo hacemos con el mismo convencimiento de que necesitamos ser atractivos para quienes nos ven desde fuera. Porque proyectar una imagen positiva de nuestro pueblo atrae a inversores y residentes a apostar por Santomera, y con ello podremos revertir la inercia de los últimos años, de los que arrastramos una tendencia poblacional y empresarial negativa.

Mención especial merece la apuesta decidida por un modelo de transporte más sostenible. Una vez reestablecida la normalidad y las frecuencias de las líneas de transporte escolar y del transporte interurbano que nos conecta con la capital, nos proponemos el reto de implantar servicios como el taxi a demanda, que tanto éxito ha tenido en municipios como Lorca; se trata de un avance al que no podemos renunciar y que afrontaremos con el claro convencimiento de que estaremos contribuyendo a mejorar la vida de nuestros ciudadanos.

Una sostenibilidad que mejora el entorno. Una vez culminado el arreglo de los caminos de subida al Pico del Águila y a las antenas de Los Ásperos, así como el sendero de Coto Cuadros, y habiéndose culminado positivamente la declaración de la Sierra de Orihuela como BIC (Bien de Interés Cultural), asumiremos, merced a un convenio con la Dirección General



01471cf9311a2b1307e61cf030636B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

de Patrimonio Natural de la Región de Murcia, la gestión del albergue del embalse y su entorno. Con la incorporación de los recursos necesarios, podremos llevar a cabo el despegue de una de las zonas más bonitas y transitadas del municipio.

Como transitado es nuestro casco urbano, demandante también de algunos ajustes. Por ello, nos dotamos de la partida económica necesaria para afrontar el convenio suscrito con la Universidad de Murcia, que elaborará un riguroso Plan de Movilidad que nos permitirá, entre otras medidas, cerrar al tráfico, excepto a residentes, calles como la del Calvario.

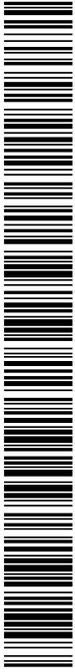
En lo referente a los apartados de las grandes inversiones, es el momento de dar el salto de calidad que nuestras infraestructuras deportivas necesitan. Tras un análisis exhaustivo del estado en el que se encuentran, impulsamos la primera parte de una hoja de ruta que pretende la reforma y renovación de todas ellas.

Lo hacemos empezando por aquellas con una mayor demanda social, como es el caso del campo de fútbol El Limonar, instalación que utilizan diariamente cientos de jóvenes y que requiere una mejora obligada: nuevos vestuarios, nuevo graderío, nueva cantina, nuevo entorno... En definitiva, la convertiremos en una instalación novedosa y vanguardista, objetivo para el que contaremos con el apoyo financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Consejo Superior de Deportes.

Mejoraremos el recinto deportivo de petanca para ampliarlo y dotarlo de una estructura cubierta que posibilite la práctica durante todo el año, sean cuales sean las condiciones meteorológicas.

A estas inversiones, sumaremos la demandada remodelación del circuito de running, tras la necesaria adaptación del proyecto existente, y del Campo Regional de Hockey Hierba, intervención que contará con una inversión superior a los 200.000 euros, provenientes de una subvención directa de la Comunidad Autónoma.

Por último, y entroncado con las inversiones destinadas a espacios deportivos, se incluyen las obras destinadas a mejorar el recinto ferial de El Siscar. Un entorno que remodelaremos gracias al crédito presupuestado y a la concesión por parte de la Comunidad Autónoma de un



01471cf79311a02b1307e61cf030636B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53



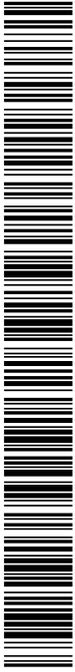
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

taller de empleo de jardinería, con un valor estimado cercano al millón de euros. Estos medios económicos y humanos nos ayudarán a construir un espacio más accesible y atractivo que contará, además, con una nueva zona de esparcimiento canino y un skate park.

También en el capítulo de inversiones, la concesión directa de una subvención de 90.000 euros por parte de la Consejería de Educación nos permitirá adecuar un comedor escolar en La Matanza. Con este proyecto, como con el futuro centro social de Orilla del Azarbe, damos respuesta a dos de las principales demandas de los vecinos y vecinas de estos núcleos de población. Generar espacios de encuentro y conciliación es una prioridad que abordamos también en este Presupuesto.

Necesitamos espacios para la cultura y los necesitamos urgentemente. Para ello, se ha redactado el anteproyecto del futuro centro de artes escénicas (CAES) y presupuestamos la reforma del recinto ferial Zona Güertana. Urge dotar a Santomera de un espacio que disponga de todas las condiciones apropiadas para albergar conciertos, eventos y convivencias multitudinarias con las mayores garantías.

La transformación de este recinto ferial contribuirá de manera notable a cambiar la fisonomía de una de nuestras entradas. Cuidar estas primeras impresiones y hacerlas más atractivas debe ser un proceso continuo y esa es una obligación que abordaremos también con la remodelación de la carretera de Abanilla, una vez conseguida, tras una negociación complicada, la prórroga para ejecutar el proyecto. Reformar y adaptar esta vía para su plena integración en el casco urbano de Santomera es, qué duda cabe, una intervención fundamental. Pero será tan solo el primero de los tres grandes retos que la rodean. En segundo lugar, ese proyecto entronca con las obras de saneamiento de las calles que bajan del Vivero y con el colector presupuestado por la Comunidad Autónoma, que, tras una inversión cercana a los dos millones de euros, pondrá fin a las inundaciones históricas en esta zona. Y, en tercer lugar, no por ello menos importante, con esta infraestructura lanzamos un mensaje contundente ante la Consejería de Fomento y los gobiernos de la Región de Murcia y de España: renunciamos a la autovía San Javier-Santomera y exigimos de forma urgente y tajante la construcción de una circunvalación que saque de nuestro termino municipal a los más de 10.000 vehículos pesados que cada día transitan por la carretera de Abanilla; un hecho con un



01471cf9311a2b1307e61cf030636B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

enorme impacto negativo para Santomera y que, como gestores, no podemos ni debemos permitir. Esta infraestructura nos hará más competitivos y sostenibles; esta infraestructura es vital para Santomera.

Como es vital mantener la actividad de nuestras asociaciones. Darles certidumbre y apoyo es otra de nuestras prioridades. Mención especial, por el grado de compromiso y visibilidad que nos otorgan, para Euterpe, por la intensa actividad músico-cultural que realiza; para Moros y Cristianos, por la difusión de la cultura y por ser nuestra fiesta de Interés Turístico Regional; para ADIS, por ser un modelo de gestión social que merece nuestra colaboración y que nos hace mejores como personas y como administración; o para Coros y Danzas, por su apuesta por los valores y tradiciones más arraigados. También, para Patrimonio por Santomera, por el desarrollo de una intensa actividad que refuerza la importancia y el valor de nuestras raíces y que descubre y da a conocer un legado que debemos preservar y proteger. Su implicación, su difusión del municipio y su apuesta por ofrecer el atractivo histórico a nuestra ya extensa oferta cultural, la hace merecedora del mayor apoyo institucional.

En este apartado, este año se incluye como novedad una subvención directa a la Asociación Española contra el Cáncer, a la que dotamos de presupuesto para afrontar los gastos de un local en el que poder atender a quienes tanto necesitan de nuestro apoyo. Esa es una obligación moral que tenemos como sociedad y que hemos querido abordar este 2024, convencidos de que será una ayuda que ha llegado para quedarse.

Por último, es justo reseñar los importantes avances en materia social logrados en los últimos años con la construcción del Centro de Atención Temprana o la nueva Casa de la Igualdad. Ahora es momento de incorporar estas infraestructuras al Presupuesto dotándolas de los medios económicos que permitan su puesta en servicio, a través de los convenios, en el caso del Centro de Atención Temprana, y de la redistribución del personal de servicios sociales, igualdad y lucha contra la violencia de género, en el caso de la Casa de la Igualdad.

En definitiva, unas inversiones que atienden las diferentes áreas que engloban el día a día del Ayuntamiento de Santomera. En resumen, unas cuentas ambiciosas, pero sustentadas en los ingresos provenientes de la actividad económica y de la necesaria actualización de las



01471cf79311a02b1307e61cf030636B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53



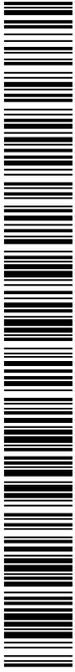
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ordenanzas fiscales. Revisaremos todas y cada una de ellas a fin de adaptarlas a la realidad del año 2024; especialmente, aquellas que, año tras año, producen un descuadre reconocido en nuestras arcas públicas.

Mención especial merecen en este sentido las referentes a los servicios de agua y recogida de basuras, que serán equilibradas a fin de dar respuesta a una situación insostenible: en el primer caso se acumula más de un millón de euros de deuda y en el segundo no se da respuesta a las obligadas regulaciones nacionales.

Unas cuentas que quieren transformar Santomera para hacerla mejor. Para hacerla más atractiva para los de fuera y más cómoda y sostenible para los de dentro. Una Santomera que necesita de este impulso transformador y del apoyo de otras instituciones, como queda demostrado por las diferentes transferencias que se han realizado y se realizarán en los próximos meses desde el Gobierno regional, como el Plan de Obras y Servicios, destinado al barrio de la carretera de Abanilla, la subvención de las escuelas infantiles municipales o la inclusión en los presupuestos regionales del SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria), el Centro de Salud o el cambio de cubiertas del IES Poeta Julián Andúgar.

Pilares fundamentales que sustentan los presupuestos más ambiciosos de todos los elaborados hasta ahora y que persiguen dar a Santomera una oportunidad, una esperanza de ser mejores en el futuro.



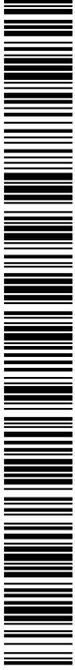
01471cf79311a02b1307eb1cf030b3b8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 12:04
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	26/03/2024 12:53

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7927042a5807e83030308218



R01471c7927191591d07e7039303000cu



## PROVIDENCIA DE CONCEJALÍA

Finalizado el ejercicio económico 2022 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de Sostenibilidad financiera.

**TERCERO.-** Elaborados ambos informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA CANOVAS MATEO	Concejala de Hacienda, Personal, Régimen interior y derechos sociales	25/03/2023 11:17



## INFORME INTERVENCIÓN CONTROL PERMANENTE PREVIO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte de la Presidencia de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

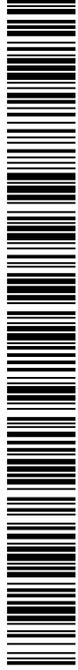
**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

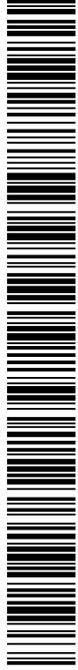
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

**CUARTO.-** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 14.285.553,35 euros
- Modificaciones de créditos: 4.044.674,18 euros
- Créditos definitivos: 18.330.227,53 euros
- Gastos autorizados: 15.941.589,52 euros
- Gastos comprometidos: 15.919.789,51 euros
- Obligaciones reconocidas: 14.272.594,28 euros
- Pagos ordenados: 13.129.595,61 euros

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 14.272.594,28 euros**

**QUINTO.-** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Provisiones iniciales: 14.285.553,35 euros
- Modificación de las provisiones: 4.044.674,18 euros

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



- Previsiones definitivas: 18.330.227,53 euros
- Derechos reconocidos: 15.869.660,87 euros
- Derechos anulados: 160.639,85 euros
- Recaudación neta: 13.937.820,34 euros

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 15.869.660,87 euros.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

**SÉPTIMO.-** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

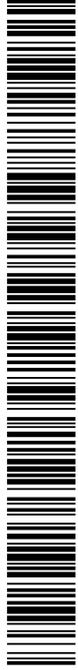
- Derechos pendientes de cobro: 1.721.955,63 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 1.208.025,47 euros

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 15.869.660,87 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 14.272.594,28 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:  
**Gastos financiados con remanente de tesorería: 2.082.890,21 euros.**
- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

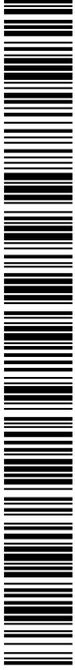
Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2022, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

- **Desv. Positivas de financiación gafa:** 2.940.457,93 euros.
- **Desv negativas financiación gafa:** 526.207,10 euros.

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y *Regla 29 de ICALN*, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022** es: **1.056.036,05 euros**.

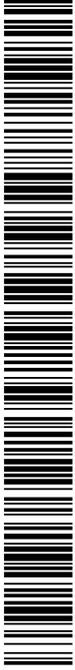
**NOVENO.-** Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



r01471c7909190d4e307e715003122cK



Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 4.057.848,23 euros.

**DÉCIMO.-** El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

• **Fondos líquidos comprenderán:**

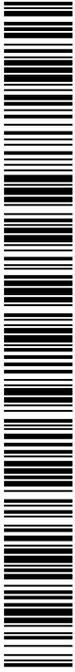
- Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los **fondos líquidos** a 31/12/2022: 3.340.591,10 euros

• **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



- o Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2022: 7.166.682,24 euros.

• **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:

- o Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
- o Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- o Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Las **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2022: 1.954.485,04 euros.

• **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:

- o Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
- o Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las **partidas pendientes de aplicación** a 31/12/2022: -291.806,40 euros.

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de 8.260.981,90 euros.

**DUODÉCIMO.-** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la *ICALN*, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

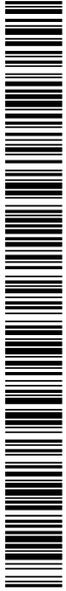
Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



r01471c7909190d4e307e715003122cK



Así las cosas, los **derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación** a 31/12/2022 es 3.744.014,29 euros.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/2022 es 3.377.840,56 euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA INICIAL PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: **1.139.127,05 euros**.

**DUODÉCIMO.-** Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 292.691,87 euros
- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes:** 160.034,30 euros

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de 686.400,88 euros.

**Por todo lo anteriormente expuesto. el resultado del control permanente previo del expediente resulta FAVORABLE.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



## INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

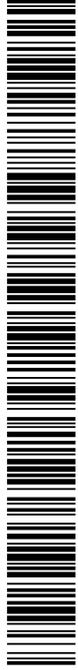
**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



E01471c7920402a5807e83030308218



a01471c7921191770e07e702903122d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c7920402a5807e83030308218



a01471c79211917f0e07e702903122cd



Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.-** Legislación aplicable:

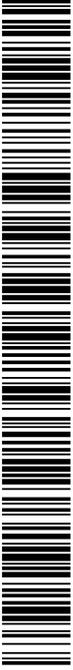
- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.-** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



a01471c79211917f0e07e702903122d0



aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el art.191.3 TRLRHL.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.-** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

a01471c7921191770e07e83030308218



- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

#### QUINTO.- Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



- *Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.*

MOMENTO QUE EVALÚAS:	Liquidación
----------------------	-------------

	Derechos Reconocidos Netos 2022	Recaudación 2022			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	4.944.752,45	3.917.946,86		3.917.946,86	-1.026.805,59	0,00	-1.026.805,59
Impuestos Indirectos	370.569,68	364.156,13		364.156,13	-6.413,55	0,00	-6.413,55
Tasas y otros ingresos	2.303.662,35	1.934.422,15	1.657.898,50	3.592.320,65	0,00	1.288.658,30	1.288.658,30
<b>TOTAL</b>	<b>7.618.984,48</b>	<b>6.216.525,14</b>	<b>1.657.898,50</b>	<b>7.874.423,64</b>	<b>-1.033.219,14</b>	<b>1.288.658,30</b>	<b>255.439,16</b>

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS	255.439,16
--	------------

Este ajuste incide positivamente en la capacidad de financiación de la entidad por importe de **255.439,15€**.

- *Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».*

OBJETIVO QUE SE ESTÁ EVALUANDO:	ESTABILIDAD
---------------------------------	-------------

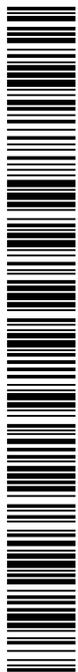
Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
	246.999,12	292.691,87	-45.692,75	0,00	-45.692,75

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	-45.692,75
---	------------

Por la realización del presente ajuste se tendría una menor capacidad de financiación por importe de **-45.692,75€**.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c79204f2a5807e83030308218



a01471c7921917f0e07e702903122d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Ejercicio que evalúa:  
Liquidación 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	4.944.752,45		4.944.752,45
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	370.569,68		370.569,68
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.303.662,35		2.303.662,35
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.659.576,05		4.659.576,05
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	149.774,45		149.774,45
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	664.357,60		664.357,60
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	<b>13.092.692,58</b>	<b>0,00</b>	<b>13.092.692,58</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	5.583.499,57		5.583.499,57
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.534.618,62		4.534.618,62
+ Capítulo 3: Gastos financieros	55.652,13		55.652,13
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	756.755,28		756.755,28
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia			0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	989.877,90		989.877,90
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	3.117,20		3.117,20
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	11.923.520,70	0,00	11.923.520,70
<b>= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>1.169.171,88</b>	<b>0,00</b>	<b>1.169.171,88</b>
D) AJUSTES SEC-10	209.746,40		209.746,40
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	<b>1.378.918,28</b>	<b>0,00</b>	<b>1.378.918,28</b>
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	<b>10,53%</b>		<b>10,53%</b>
<b>% LÍMITE ESTABLECIDO</b>			<b>0%</b>
<b>OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>			<b>NO</b>

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

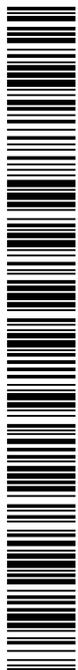
En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **suficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **superavit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta **capacidad de financiación de 1.378.918,28 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**SEXTO.-** Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------



E01471c7920402a5807e83030308218



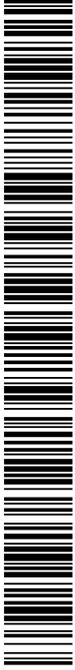
a01471c79211917f0e07e702903122d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218



a01471c7921191770e07e702903122d



Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- A. El volumen de deuda viva a 31/12/2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: **5.905.597,60€**.
- B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:
  - DRN CAP. 1 A 5= 13.092.692,58€
- C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 13.092.692,58 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es de 5.905.597,60 euros. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 45,10%.

#### LA INTERVENCIÓN

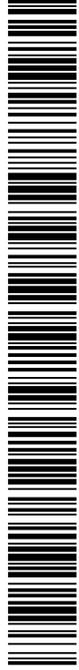
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por: ELENA MORENETE GARCIA	Cargo: Interventora Acumulada	Fecha/hora: 25/03/2023 18:58
---	----------------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c792d042a5807e83030308218



h01471c792d0191337e07e70e703123aW



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 25/03/2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 25/03/2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 25/03/2023, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 que se adjunta al expediente.

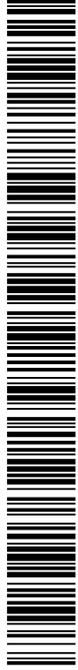
**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

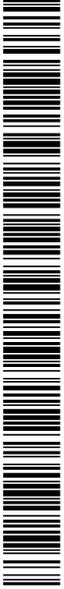
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA CANOVAS MATEO	Concejala de Hacienda, Personal, Régimen interior y derechos sociales	25/03/2023 19:21

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c792d191337e07e70e703123aW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



h01471c792d191337e07e70e703123aW



<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA CANOVAS MATEO	Concejala de Hacienda, Personal, Régimen interior y derechos sociales	25/03/2023 19:21



E01471c7920402a5807e83030308218



x01471c790e1b034bd07e722103130c8



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 27/03/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### 28. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 25/03/2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 25/03/2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 25/03/2023, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

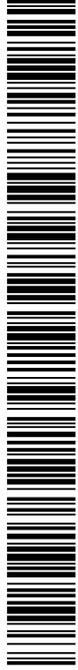
#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	27/03/2023 19:24 28/03/2023 09:07

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



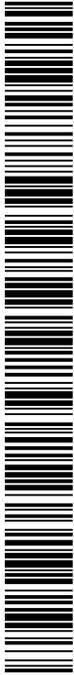
x01471c790e1b034bd07e722103130c8

SANTOMERA.

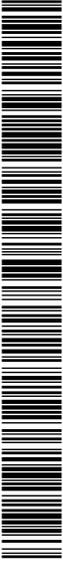
Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	27/03/2023 19:24 28/03/2023 09:07



E01471c79210402a5807e83030308218



R01471c7930b1905a6207e71b90306105

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:22

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2022

### II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
<b>Capítulo</b>	<b>1</b>	<b>Impuestos directos.</b>									
Capítulo	1	5.206.096,32	0,00	5.206.096,32	5.037.001,44	50.832,56	41.416,43	4.944.752,45	3.917.946,86	1.026.805,59	-261.343,87
<b>Capítulo</b>	<b>2</b>	<b>Impuestos indirectos.</b>									
Capítulo	2	188.872,57	0,00	188.872,57	370.743,86	174,18	0,00	370.569,68	364.156,13	6.413,55	181.697,11
<b>Capítulo</b>	<b>3</b>	<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>									
Capítulo	3	2.160.529,37	0,00	2.160.529,37	2.320.336,69	8.845,72	7.828,62	2.303.662,35	1.934.422,15	369.240,20	143.132,98
<b>Capítulo</b>	<b>4</b>	<b>Transferencia corrientes.</b>									
Capítulo	4	4.102.796,69	350.245,88	4.453.042,57	4.760.363,44	100.787,39	0,00	4.659.576,05	4.633.812,65	25.763,40	206.533,48
<b>Capítulo</b>	<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales.</b>									
Capítulo	5	4.175,01	0,00	4.175,01	149.774,45	0,00	0,00	149.774,45	1.549,23	148.225,22	145.599,44
<b>Capítulo</b>	<b>7</b>	<b>Transferencias de capital.</b>									
Capítulo	7	0,00	640.109,12	640.109,12	664.357,60	0,00	0,00	664.357,60	518.849,93	145.507,67	24.248,48
<b>Capítulo</b>	<b>8</b>	<b>Activos financieros.</b>									
Capítulo	8	56.000,00	3.054.319,18	3.110.319,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.110.319,18
<b>Capítulo</b>	<b>9</b>	<b>Pasivos financieros.</b>									
Capítulo	9	2.567.083,39	0,00	2.567.083,39	2.567.083,39	0,00	0,00	2.567.083,39	2.567.083,39	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.285.553,35</b>	<b>4.044.674,18</b>	<b>18.330.227,53</b>	<b>15.869.660,87</b>	<b>160.639,85</b>	<b>49.245,05</b>	<b>15.659.775,97</b>	<b>13.937.820,34</b>	<b>1.721.955,63</b>	<b>-2.670.451,56</b>

## ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/03/2023 a las 14:24

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2022

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022 Estado de operaciones: Contabilizadas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	MOD. CRÉDITO INC. REMANENTE	PR. DEFINITIVA	OTRAS RC(CT/CN) DISPON. PRESUP.	RC UTILIZABLE SALDO RC UTIL.	AUTORIZACIONES SALDO AUT.	DISPOSICIONES SALDO DISPON.	OBLIGACIONES SALDO OBLIG.	ÓRDENES PAGO PAG. EFECTIVOS	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN PTE. DE PAGO
<b>Capítulo 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>										
<b>Capítulo 1</b>	5.812.499,61	-320.017,71	5.630.128,39	0,00	0,00	5.584.699,60	5.584.699,60	5.583.499,57	5.583.483,69	214,98	46.628,82
		137.646,49		45.643,77	0,00	0,00	1.200,03	15,88	5.583.477,10		6,59
<b>Capítulo 2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>										
<b>Capítulo 2</b>	4.458.937,29	711.465,84	5.262.058,62	0,00	627.134,93	5.056.202,64	5.056.202,63	4.534.618,62	3.805.587,02	0,00	727.440,00
		91.655,49		42.373,34	163.482,64	0,01	521.584,01	729.031,60	3.771.646,94		33.940,08
<b>Capítulo 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS.</b>										
<b>Capítulo 3</b>	56.515,20	5.417,53	61.932,73	0,00	10.670,61	57.989,86	57.989,86	55.652,13	55.635,61	0,00	6.280,60
		0,00		3.942,87	0,00	0,00	2.337,73	16,52	55.635,61		0,00
<b>Capítulo 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>										
<b>Capítulo 4</b>	625.800,00	206.366,92	840.819,26	2.000,00	427.776,31	807.520,28	785.720,28	756.755,28	519.293,49	0,00	84.063,98
		8.652,34		29.764,35	1.534,63	21.800,00	28.965,00	237.461,79	515.580,62		3.712,87
<b>Capítulo 6</b>	<b>INVERSIONES REALES.</b>										
<b>Capítulo 6</b>	2.643.088,84	713.594,27	4.090.157,76	0,00	3.819.127,40	2.082.986,34	2.082.986,34	989.877,90	813.910,02	0,00	3.100.279,86
		733.474,65		49.476,44	1.957.694,98	0,00	1.093.108,44	175.967,88	786.542,76		27.367,26
<b>Capítulo 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>										
<b>Capítulo 7</b>	3.000,00	2.000,00	5.000,00	0,00	0,00	3.117,20	3.117,20	3.117,20	2.612,20	0,00	1.882,80
		0,00		1.882,80	0,00	0,00	0,00	505,00	2.612,20		0,00
<b>Capítulo 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>										
<b>Capítulo 8</b>	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
		0,00		0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>Capítulo 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>										
<b>Capítulo 9</b>	625.712,41	1.754.418,36	2.380.130,77	0,00	124.407,42	2.349.073,60	2.349.073,60	2.349.073,58	2.349.073,58	0,00	31.057,19
		0,00		31.057,17	0,00	0,00	0,02	0,00	2.349.073,58		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.285.553,35</b>	<b>3.073.245,21</b>	<b>18.330.227,53</b>	<b>2.000,00</b>	<b>5.069.116,67</b>	<b>15.941.589,52</b>	<b>15.919.789,51</b>	<b>14.272.594,28</b>	<b>13.129.595,61</b>	<b>214,98</b>	<b>4.057.633,25</b>
		<b>971.428,97</b>		<b>204.140,74</b>	<b>2.182.712,25</b>	<b>21.800,01</b>	<b>1.647.195,23</b>	<b>1.142.998,67</b>	<b>13.064.568,81</b>		<b>65.026,80</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

E01471c7f9121b0be807e735b030830k



SECRETARIA

Referencia: 2023/275

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 25/03/2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 25/03/2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 25/03/2023, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por: MARIA PALOMA CANOVAS MATEO	Cargo: Concejala de Hacienda, Personal, Régimen interior y derechos sociales	Fecha/hora: 27/03/2023 10:01
--	---	---------------------------------

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Grupo de programa 011</b>	<b>Deuda Pública.</b>				
<b>Partida 31000</b>	<b>Intereses.</b>				
2022--011-31000	Deuda Pública. Intereses	133,12	0,00	0,00	3.042,37
	<b>Partida 31000</b>	<b>133,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.042,37</b>
<b>Partida 91300</b>	<b>Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.</b>				
2022--011-91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de	0,02	0,00	31.057,17	0,00
	<b>Partida 91300</b>	<b>0,02</b>	<b>0,00</b>	<b>31.057,17</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 011</b>	<b>133,14</b>	<b>0,00</b>	<b>31.057,17</b>	<b>3.042,37</b>
<b>Grupo de programa 132</b>	<b>Seguridad y Orden Público.</b>				
<b>Partida 12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--132-12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,03
	<b>Partida 12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,03</b>
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--132-12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	3.367,02
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.367,02</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--132-12005	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	-0,02
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,02</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--132-12006	Seguridad y Orden Público. Trienios	0,00	0,00	0,00	1.647,14
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.647,14</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--132-12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	1.765,74
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.765,74</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--132-12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	0,00	0,00	5.012,16	4.119,74
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.012,16</b>	<b>4.119,74</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--132-13100	Seguridad y Orden Público. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	-0,29
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,29</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--132-15000	Seguridad y Orden Público. Productividad	0,00	0,00	0,00	26,60
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26,60</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--132-15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	-5.012,16
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.012,16</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--132-16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	9.914,62
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.914,62</b>
<b>Partida 20200</b>	<b>Arrendamientos de edificios y otras construcciones.</b>				
2022--132-20200	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de edificios y otras const	1.540,04	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 20200</b>	<b>1.540,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--132-21200	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conserva	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--132-21300	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conserva	4.684,12	0,00	0,00	-6.776,58
	<b>Partida 21300</b>	<b>4.684,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.776,58</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--132-21400	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conserva	2.712,40	0,00	0,00	-1.624,08
	<b>Partida 21400</b>	<b>2.712,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.624,08</b>
<b>Partida 21600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--132-21600	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conserva	0,01	0,00	0,00	47,83
	<b>Partida 21600</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47,83</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--132-22000	Seguridad y Orden Público. Material de Oficina. Ordinario no inventar	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Partida 22000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 22101</b>	<b>Agua.</b>				
2022--132-22101	Seguridad y Orden Público. Suministros. Agua	0,00	0,00	0,00	500,00
	<b>Partida 22101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--132-22103	Seguridad y Orden Público. Suministros. Combustibles y carburantes	2.564,91	0,00	0,00	-4.533,32

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22103</b>	<b>2.564,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.533,32</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--132-22104	Seguridad y Orden Público. Suministros. Vestuario	1.889,68	0,00	0,00	32.084,18
	<b>Partida 22104</b>	<b>1.889,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.084,18</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--132-22110	Seguridad y Orden Público. Suministros. Productos de limpieza y aseo	0,39	0,00	0,00	800,00
	<b>Partida 22110</b>	<b>0,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>800,00</b>
<b>Partida 22111</b>	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.</b>				
2022--132-22111	Seguridad y Orden Público. Suministros de repuestos de maquinaria,	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Partida 22111</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--132-22199	Otros suministros.	3.461,69	0,00	0,00	-13.847,63
	<b>Partida 22199</b>	<b>3.461,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-13.847,63</b>
<b>Partida 22203</b>	<b>Informáticas.</b>				
2022--132-22203	Seguridad y Orden Público. Comunicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22203</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--132-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-1.997,30
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.997,30</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--132-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	-484,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-484,00</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--132-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	43.148,00	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.148,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--132-62500	Mobiliario.	0,00	0,00	1.203,15	0,00
	<b>Partida 62500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.203,15</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--132-62600	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	-1.727,44	0,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 62600</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.727,44</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62900</b>	<b>Otras inv. nuevas: MEJORA ZONAS RECREO LA MATANZA</b>				
2022--132-62900	Otras inv. nuevas: MEJORA ZONAS RECREO LA MATANZA	1.075,87	0,00	-6.420,56	0,00
	<b>Partida 62900</b>	<b>1.075,87</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.420,56</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63100</b>	<b>Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Terrenos y bienes naturales.</b>				
2022--132-63100	Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición asociada al f	0,00	0,00	352.500,00	0,00
	<b>Partida 63100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>352.500,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63300</b>	<b>Maq, inst. téc. y utillaje: CAMARAS VIDEOVIGILANCIA</b>				
2022--132-63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Cámaras videovigilancia	16.153,52	0,00	1,48	0,00
	<b>Partida 63300</b>	<b>16.153,52</b>	<b>0,00</b>	<b>1,48</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63301</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--132-63301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	17,61	0,00
	<b>Partida 63301</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17,61</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 132</b>	<b>34.082,63</b>	<b>0,00</b>	<b>393.734,40</b>	<b>22.997,52</b>
<b>Grupo de programa 133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>				
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--133-21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Reparaciones, manteni	0,00	0,00	0,00	7.000,00
	<b>Partida 21300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>
<b>Partida 22111</b>	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.</b>				
2022--133-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de tran	2.650,54	0,00	0,00	-8.000,00
	<b>Partida 22111</b>	<b>2.650,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.000,00</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--133-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	432,10	0,00	0,00	9.748,20
	<b>Partida 22799</b>	<b>432,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.748,20</b>
	<b>Grupo de programa 133</b>	<b>3.082,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.748,20</b>
<b>Grupo de programa 135</b>	<b>Protección civil.</b>				
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--135-21200	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edifici	0,00	0,00	0,00	300,00
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--135-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	360,00	0,00	0,00	-919,02
	<b>Partida 21300</b>	<b>360,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-919,02</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--135-21400	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Eleme	5.238,73	0,00	2.681,55	0,00
	<b>Partida 21400</b>	<b>5.238,73</b>	<b>0,00</b>	<b>2.681,55</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--135-22103	Protección Civil. Suministros. Combustibles y carburantes	932,35	0,00	0,00	-353,87
	<b>Partida 22103</b>	<b>932,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-353,87</b>
<b>Partida 22111</b>	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.</b>				
2022--135-22111	Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y el	0,00	0,00	0,00	350,00
	<b>Partida 22111</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>350,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--135-22199	Otros suministros.	2.914,05	0,00	0,00	-2.914,05
	<b>Partida 22199</b>	<b>2.914,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.914,05</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--135-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-668,52
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-668,52</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--135-22699	Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	-1.938,86
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.938,86</b>
<b>Partida 26000</b>	<b>Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.CRUZ ROJA</b>				
2022--135-26000	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.CRUZ ROJA	0,00	0,00	0,00	-1.263,61
	<b>Partida 26000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.263,61</b>
	<b>Grupo de programa 135</b>	<b>9.445,13</b>	<b>0,00</b>	<b>2.681,55</b>	<b>-7.407,93</b>
<b>Grupo de programa 151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.</b>				
<b>Partida 12000</b>	<b>Sueldos del Grupo A1.</b>				
2022--151-12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	1.889,23
	<b>Partida 12000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.889,23</b>
<b>Partida 12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--151-12001	Sueldos del Grupo A2.	0,00	0,00	0,00	-2.929,06

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.929,06</b>
<b>Partida 12002</b>	<b>Sueldos del Grupo B.</b>				
2022--151-12002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	415,02
	<b>Partida 12002</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>415,02</b>
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--151-12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	-10.648,41
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.648,41</b>
<b>Partida 12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>				
2022--151-12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	0,00	0,00	37,58
	<b>Partida 12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37,58</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--151-12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	45,89
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45,89</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--151-12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	261,74
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>261,74</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--151-12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	11,93
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11,93</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--151-12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	1.302,01
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.302,01</b>
<b>Partida 12103</b>	<b>Otros complementos.</b>				
2022--151-12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	-21.383,61
	<b>Partida 12103</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-21.383,61</b>
<b>Partida 13002</b>	<b>Otras remuneraciones.</b>				
2022--151-13002	Otras remuneraciones.	0,00	0,00	0,00	-1.103,20
	<b>Partida 13002</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.103,20</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--151-13100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	-279,54

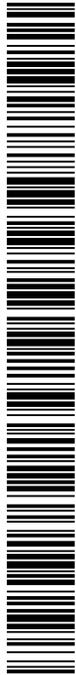
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

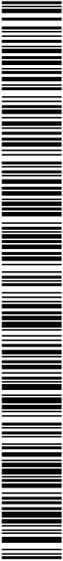
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-279,54</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--151-15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	-5.666,41
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.666,41</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--151-15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	474,84
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>474,84</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--151-16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	1.516,55
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.516,55</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--151-21400	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	5.231,02	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 21400</b>	<b>5.231,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--151-22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	145,20	0,00	0,00	854,80
	<b>Partida 22000</b>	<b>145,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>854,80</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--151-22103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	844,88	0,00	0,00	-65,89
	<b>Partida 22103</b>	<b>844,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-65,89</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--151-22104	Vestuario.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22104</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22111</b>	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.</b>				
2022--151-22111	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	0,00	0,00	0,00	1.900,00
	<b>Partida 22111</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.900,00</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--151-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-334,26
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-334,26</b>
<b>Partida 22501</b>	<b>Tributos de las Comunidades Autónomas.</b>				
2022--151-22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	0,00	2.578,09



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e09f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22501</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.578,09</b>
<b>Partida 22703</b>	<b>Obras/actuaciones ejecución subsidiaria</b>				
2022--151-22703	Obras/actuaciones ejecución subsidiaria	0,00	0,00	0,00	-22.987,16
	<b>Partida 22703</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.987,16</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	17.569,26	0,00	0,00	5.456,12
	<b>Partida 22706</b>	<b>17.569,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.456,12</b>
<b>Partida 35900</b>	<b>Otros gastos financieros.</b>				
2022--151-35900	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	12,00
	<b>Partida 35900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12,00</b>
<b>Partida 62400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--151-62400	Elementos de transporte.	0,00	0,00	21,00	0,00
	<b>Partida 62400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 151</b>	<b>23.790,36</b>	<b>0,00</b>	<b>21,00</b>	<b>-48.641,74</b>
<b>Grupo de programa 152</b>	<b>Vivienda.</b>				
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--1522-22706	Conservación y rehabilitación de la edificación. Estudios y trabajos té	0,00	0,00	0,00	11.975,00
	<b>Partida 22706</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.975,00</b>
	<b>Grupo de programa 152</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.975,00</b>
<b>Grupo de programa 153</b>	<b>Vías públicas.</b>				
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--1532-12003	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,08
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,08</b>
<b>Partida 12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>				
2022--1532-12004	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	137,52
	<b>Partida 12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>137,52</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--1532-12005	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	46,34
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>46,34</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--1532-12006	Pavimentación de vías públicas. Trienios	0,00	0,00	0,00	-0,03
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,03</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--1532-12100	Pavimentación de vías públicas. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	2.999,84
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.999,84</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--1532-12101	Pavimentación de vías públicas. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	3.625,20
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.625,20</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--1532-13100	Pavimentación de vías públicas. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	11,71
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11,71</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--1532-15000	Pavimentación de vías públicas. Productividad	0,00	0,00	0,00	31,56
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31,56</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--1532-15100	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	39,69
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39,69</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--1532-16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-46,03
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-46,03</b>
<b>Partida 16204</b>	<b>Acción social.</b>				
2022--1532-16204	Acción social.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 16204</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 21000</b>	<b>Infraestructuras y bienes naturales.</b>				
2022--1532-21000	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y cons	4.552,44	0,00	0,00	-20.732,39
	<b>Partida 21000</b>	<b>4.552,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-20.732,39</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--1532-21200	Edificios y otras construcciones.	72,55	0,00	0,00	-2.800,00
	<b>Partida 21200</b>	<b>72,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.800,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--1532-21300	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y cons	0,00	0,00	0,00	5.985,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

W01471c7920402a5807e83030308218

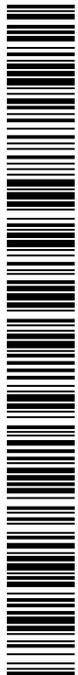
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

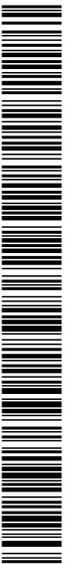
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 21300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.985,00</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--1532-21400	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y cons	677,25	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 21400</b>	<b>677,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--1532-22103	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Combustibles y carbura	518,88	0,00	0,00	-1.001,58
	<b>Partida 22103</b>	<b>518,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.001,58</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--1532-22104	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Vestuario	1.287,17	0,00	0,00	1.151,57
	<b>Partida 22104</b>	<b>1.287,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.151,57</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--1532-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-1.779,26
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.779,26</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--1532-22706	Estudios y trabajos técnicos.	363,00	0,00	0,00	-363,00
	<b>Partida 22706</b>	<b>363,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-363,00</b>
<b>Partida 60901</b>	<b>Otras inver. nuevas:PROL. PASEO PEATONAL ACEQUIA ZARAICHE EL SISCAR</b>				
2022--1532-60901	Otras inver. nuevas en infraest. y bienes dest. uso general	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 60901</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 61900</b>	<b>Otras inv. rep. en inf. y b. dest. al uso gral.REMOD. C/CALVARIO, ALBORAYA Y JUAN LAORDEN</b>				
2022--1532-61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinad	0,00	0,00	55.521,89	0,00
	<b>Partida 61900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55.521,89</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 61901</b>	<b>Otras inv. rep. en inf. y f. dest. al uso gral: POS</b>				
2022--1532-61901	Otras obras repos. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	0,00	0,00	295.546,23	0,00
	<b>Partida 61901</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>295.546,23</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--1532-62300	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funciona	0,00	0,00	3.950,00	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.950,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63300</b>	<b>Maq, inst. téc. y utillaje: CAMARAS VIDEOVIGILANCIA</b>				
2022--1532-63300	Maq, inst. téc. y utillaje:	0,00	0,00	-2.950,00	0,00



E01471cf792f0402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471cf792f0402a5807e83030308218

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 63300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.950,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 153</b>	<b>7.471,29</b>	<b>0,00</b>	<b>352.068,12</b>	<b>-12.693,78</b>
<b>Grupo de programa 160</b>	<b>Alcantarillado.</b>				
<b>Partida 22501</b>	<b>Tributos de las Comunidades Autónomas.</b>				
2022--160-22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	0,00	-19.924,86
	<b>Partida 22501</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-19.924,86</b>
	<b>Grupo de programa 160</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-19.924,86</b>
<b>Grupo de programa 161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable.</b>				
<b>Partida 47900</b>	<b>Otras subvenciones a Empresas privadas.</b>				
2022--161-47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	7,16
	<b>Partida 47900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7,16</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--161-62300	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Inversión nueva asocia	0,00	0,00	15.000,00	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 161</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>7,16</b>
<b>Grupo de programa 162</b>	<b>Recogida, gestión y tratamiento de residuos.</b>				
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--1621-22700	Recogida de residuos. Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	59.409,74
	<b>Partida 22700</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59.409,74</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--1621-22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas	0,01	0,00	0,00	142,96
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142,96</b>
	<b>Grupo de programa 162</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59.552,70</b>
<b>Grupo de programa 163</b>	<b>Limpieza viaria.</b>				
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--163-22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	0,01	0,00	0,00	-1.022,57
	<b>Partida 22700</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.022,57</b>
	<b>Grupo de programa 163</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.022,57</b>
<b>Grupo de programa 165</b>	<b>Alumbrado público.</b>				
<b>Partida 12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>				

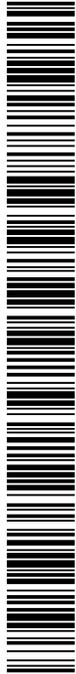
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

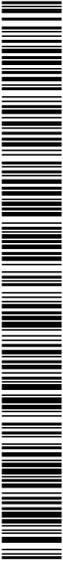
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--165-12004	Alumbrado público. Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	3.966,71
	<b>Partida 12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.966,71</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--165-12006	Alumbrado público. Trienios	0,00	0,00	0,00	1.769,71
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.769,71</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--165-12100	Alumbrado público.Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	2.635,34
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.635,34</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--165-12101	Alumbrado público. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	4.385,72
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.385,72</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--165-13100	Alumbrado público. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	-83,00
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-83,00</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--165-15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	-2.197,70
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.197,70</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--165-15100	Alumbrado público. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	479,50
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>479,50</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--165-16000	Alumbrado público. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-618,39
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-618,39</b>
<b>Partida 20300</b>	<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.</b>				
2022--165-20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 20300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--165-21300	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación, M	17.278,07	0,00	0,00	-42.317,14
	<b>Partida 21300</b>	<b>17.278,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-42.317,14</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--165-21400	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. El	919,95	0,00	0,00	0,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c792019096be07e709f0c00b108

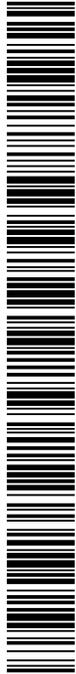
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

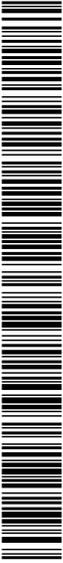
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 21400</b>	<b>919,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22100</b>	<b>Energía eléctrica.</b>				
2022--165-22100	Alumbrado público.Energía eléctrica	16.256,90	0,00	0,00	66.831,55
	<b>Partida 22100</b>	<b>16.256,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66.831,55</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--165-22103	Alumbrado público. Suministros. Combustibles y carburantes	751,14	0,00	0,00	-1.178,51
	<b>Partida 22103</b>	<b>751,14</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.178,51</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--165-22104	Alumbrado público. Suministros. Vestuario	1.158,30	0,00	0,00	332,66
	<b>Partida 22104</b>	<b>1.158,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>332,66</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--165-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-1.535,52
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.535,52</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--165-22699	Alumbrado público. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--165-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	-1.361,25
	<b>Partida 22706</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.361,25</b>
<b>Partida 47900</b>	<b>Otras subvenciones a Empresas privadas.</b>				
2022--165-47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 47900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 165</b>	<b>36.364,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.109,68</b>
<b>Grupo de programa 170</b>	<b>Administración general del medio ambiente.</b>				
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--170-22105	Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	-11,30
	<b>Partida 22105</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-11,30</b>
<b>Partida 22500</b>	<b>Tributos estatales.</b>				
2022--170-22500	Administración general del medio ambiente. Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	-515,55
	<b>Partida 22500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-515,55</b>



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida</b>	<b>22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>			
2022--170-22699	Otros gastos diversos.	23,40	0,00	0,00	-1.163,40
	<b>Partida</b>	<b>22699</b>	<b>23,40</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.163,40</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>170</b>	<b>23,40</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.690,25</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines.</b>			
<b>Partida</b>	<b>12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>			
2022--171-12004	Parques y jardines. Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	-0,30
	<b>Partida</b>	<b>12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,30</b>
<b>Partida</b>	<b>12006</b>	<b>Trienios.</b>			
2022--171-12006	Parques y jardines. Trienios	0,00	0,00	0,00	-27,55
	<b>Partida</b>	<b>12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-27,55</b>
<b>Partida</b>	<b>12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>			
2022--171-12100	Parques y jardines. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	-0,07
	<b>Partida</b>	<b>12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,07</b>
<b>Partida</b>	<b>12101</b>	<b>Complemento específico.</b>			
2022--171-12101	Parques y jardines. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,26
	<b>Partida</b>	<b>12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,26</b>
<b>Partida</b>	<b>13000</b>	<b>Retribuciones básicas.</b>			
2022--171-13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	11.852,41
	<b>Partida</b>	<b>13000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.852,41</b>
<b>Partida</b>	<b>13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>			
2022--171-13100	Parques y jardines. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	-0,70
	<b>Partida</b>	<b>13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,70</b>
<b>Partida</b>	<b>15000</b>	<b>Productividad.</b>			
2022--171-15000	Parques y jardines. Productividad.	0,00	0,00	0,00	-1.968,14
	<b>Partida</b>	<b>15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.968,14</b>
<b>Partida</b>	<b>15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>			
2022--171-15100	Parques y jardines. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	-553,28
	<b>Partida</b>	<b>15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-553,28</b>
<b>Partida</b>	<b>16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>			
2022--171-16000	Parques y jardines. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	796,79

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

W01471cf792f0402a5807e83030308218

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>796,79</b>
<b>Partida 21000</b>	<b>Infraestructuras y bienes naturales.</b>				
2022--171-21000	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. In	35.221,60	0,00	0,00	-38.642,07
	<b>Partida 21000</b>	<b>35.221,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-38.642,07</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--171-21300	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. In	4.495,71	0,00	0,00	-6.535,56
	<b>Partida 21300</b>	<b>4.495,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.535,56</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--171-21400	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. El	1.288,41	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 21400</b>	<b>1.288,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--171-22103	Parques y jardines. Suministros. Combustibles y carburantes	2.629,94	0,00	0,00	-1.183,12
	<b>Partida 22103</b>	<b>2.629,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.183,12</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--171-22104	Parques y jardines. Suministros. Vestuario	1.385,00	0,00	0,00	2.754,12
	<b>Partida 22104</b>	<b>1.385,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.754,12</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--171-22105	Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22105</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--171-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-1.634,76
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.634,76</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--171-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	605,00	0,00	0,00	-605,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>605,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-605,00</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--171-62300	Parques y jardines. Inversión nueva asociada al funcionamiento oper	0,10	0,00	7.399,00	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>0,10</b>	<b>0,00</b>	<b>7.399,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--171-62500	Mobiliario.	5.552,69	0,00	2.741,31	0,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 62500</b>	<b>5.552,69</b>	<b>0,00</b>	<b>2.741,31</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62900</b>	<b>Otras inv. nuevas: MEJORA ZONAS RECREO LA MATANZA</b>				
2022--171-62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de l	0,00	0,00	31.614,00	0,00
	<b>Partida 62900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.614,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62901</b>	<b>Otras inversiones nuevas: JARDIN DE LA MEMORIA</b>				
2022--171-62901	Otras inversiones nuevas: JARDIN DE LA MEMORIA	510,23	0,00	331,95	0,00
	<b>Partida 62901</b>	<b>510,23</b>	<b>0,00</b>	<b>331,95</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 171</b>	<b>51.688,68</b>	<b>0,00</b>	<b>42.086,26</b>	<b>-35.746,97</b>
<b>Grupo de programa 172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente.</b>				
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--1721-12003	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	0,08
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,08</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--1721-12006	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	2,19
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,19</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--1721-12100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	-0,06
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,06</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--1721-12101	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	0,05
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,05</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--1721-13100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	-0,54
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,54</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--1721-15100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--1721-16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	6,80
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,80</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--1721-22699	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica e	0,00	0,00	0,00	2.374,00
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.374,00</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--1721-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--172-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	13.753,36	0,00	1.963,67	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>13.753,36</b>	<b>0,00</b>	<b>1.963,67</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 172</b>	<b>13.753,36</b>	<b>0,00</b>	<b>1.963,67</b>	<b>2.382,52</b>
<b>Grupo de programa 221</b>	<b>Otras prestaciones económicas a favor de empleados.</b>				
<b>Partida 16008</b>	<b>Asistencia médico-farmacéutica.</b>				
2022--16008	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia mé	1.200,03	0,00	0,00	-1.173,41
	<b>Partida 16008</b>	<b>1.200,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.173,41</b>
<b>Partida 16104</b>	<b>Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.</b>				
2022--221-16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	0,00	0,00	0,00	9.000,00
	<b>Partida 16104</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>
<b>Partida 16108</b>	<b>Indemnizaciones personal funcionario por jubilacion</b>				
2022--221-16108	Indemnizaciones personal funcionario por jubilacion	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 16108</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 83100</b>	<b>Anticipo de haberes personal funcionario</b>				
2022--221-83100	Anticipo de haberes personal funcionario	0,00	0,00	30.000,00	0,00
	<b>Partida 83100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 83101</b>	<b>Anticipo de haberes personal laboral</b>				
2022--221-83101	Anticipo de haberes personal laboral	0,00	0,00	30.000,00	0,00
	<b>Partida 83101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 221</b>	<b>1.200,03</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>7.826,59</b>
<b>Grupo de programa 231</b>	<b>Asistencia social primaria.</b>				
<b>Partida 12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--231-12001	Asistencia social primaria.. Sueldos del Grupo A2.	0,00	0,00	0,00	3.496,52

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

W01471c7920402a5807e83030308218

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.496,52</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--231-12005	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	-0,02
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,02</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--231-12006	Asistencia social primaria. Trienios	0,00	0,00	0,00	0,17
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,17</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--231-12100	Asistencia social primaria. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	88,34
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>88,34</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--231-12101	Asistencia social primaria. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	162,99
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162,99</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--231-13100	Asistencia social primaria. Laboral temporal	0,00	0,00	10.162,79	-7.177,07
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.162,79</b>	<b>-7.177,07</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--231-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	98,41
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>98,41</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--231-22199	Otros suministros.	176,15	0,00	0,00	-314,45
	<b>Partida 22199</b>	<b>176,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-314,45</b>
<b>Partida 22300</b>	<b>Transportes.</b>				
2022--231-22300	Asistencia social primaria. Transportes	0,00	0,00	0,00	383,25
	<b>Partida 22300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>383,25</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--231-22602	Asistencia social primaria. Publicidad y propaganda	0,00	0,00	2.500,00	1.000,00
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--231-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	4.500,00	0,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22606</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22610</b>	<b>Actividades culturales</b>				
2022--231-22610	Promocion Igualdad de Genero	0,00	0,00	0,00	-5.735,69
	<b>Partida 22610</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.735,69</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--231-22699	Otros gastos diversos.	1.426,52	0,00	120.536,89	10.524,94
	<b>Partida 22699</b>	<b>1.426,52</b>	<b>0,00</b>	<b>120.536,89</b>	<b>10.524,94</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--231-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	13.979,42	-847,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.979,42</b>	<b>-847,00</b>
<b>Partida 48001</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--231-48001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucr	0,00	0,00	0,00	19.772,56
	<b>Partida 48001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.772,56</b>
<b>Partida 48002</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--231-48002	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucr	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 48002</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 48003</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--231-48003	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucr	0,00	0,00	0,00	2.500,00
	<b>Partida 48003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500,00</b>
<b>Partida 48005</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--231-48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.800,00	0,00	0,00	-14.000,00
	<b>Partida 48005</b>	<b>2.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-14.000,00</b>
<b>Partida 62200</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
2022--231-62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamien	121.266,39	0,00	228.733,61	0,00
	<b>Partida 62200</b>	<b>121.266,39</b>	<b>0,00</b>	<b>228.733,61</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 78001</b>	<b>Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de emergencia social (inversiones)</b>				
2022--231-78001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucr	0,00	0,00	1.882,80	0,00
	<b>Partida 78001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.882,80</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 231</b>	<b>125.669,06</b>	<b>0,00</b>	<b>382.295,51</b>	<b>9.952,95</b>
<b>Grupo de programa 241</b>	<b>Fomento del Empleo.</b>				

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

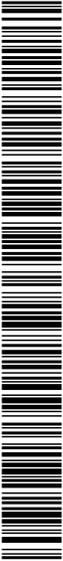
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--241-13100	Fomento del empleo. Laboral temporal	0,00	0,00	1.188,92	6.892,01
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.188,92</b>	<b>6.892,01</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--241-16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	0,00	0,00	2.984,29	-7.723,94
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.984,29</b>	<b>-7.723,94</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--241-22000	Ordinario no inventariable.	918,05	0,00	7.050,60	3.967,50
	<b>Partida 22000</b>	<b>918,05</b>	<b>0,00</b>	<b>7.050,60</b>	<b>3.967,50</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--241-22400	Primas de seguros.	200,00	0,00	250,00	-250,00
	<b>Partida 22400</b>	<b>200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>	<b>-250,00</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--241-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	332,75	-2,42
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>332,75</b>	<b>-2,42</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--241-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	10.700,00	0,00
	<b>Partida 22606</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.700,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--241-22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	1.046,73	0,00	7.960,06	7.757,50
	<b>Partida 22699</b>	<b>1.046,73</b>	<b>0,00</b>	<b>7.960,06</b>	<b>7.757,50</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--241-22700	Limpieza y aseo.	413,82	0,00	0,00	-2.178,00
	<b>Partida 22700</b>	<b>413,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.178,00</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--241-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	-883,30
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-883,30</b>
	<b>Grupo de programa 241</b>	<b>2.578,60</b>	<b>0,00</b>	<b>30.466,62</b>	<b>7.579,35</b>
<b>Grupo de programa 311</b>	<b>Protección de la salubridad pública.</b>				
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--311-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	0,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c792019096be07e709f0c00b108

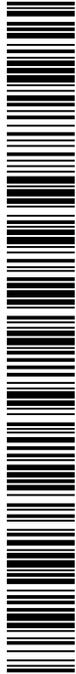
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

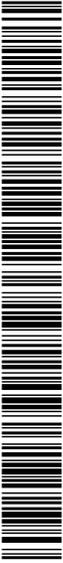
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 20500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22106</b>	<b>Productos farmacéuticos y material sanitario.</b>				
2022--311-22106	Servicios asistenciales. Productos farmacéuticos y material sanitario	992,00	0,00	0,00	2.116,00
	<b>Partida 22106</b>	<b>992,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.116,00</b>
<b>Partida 22500</b>	<b>Tributos estatales.</b>				
2022--311-22500	Tributos estatales.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--311-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	-399,30
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-399,30</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--311-22799	Servicios asistenciales. Otros trabajos realizados por otras empresas	0,17	0,00	0,00	-415,85
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-415,85</b>
	<b>Grupo de programa 311</b>	<b>992,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300,85</b>
<b>Grupo de programa 312</b>	<b>Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.</b>				
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--312-21200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Reparaciones,	0,00	0,00	0,00	930,04
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>930,04</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--312-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.178,12	0,00	0,00	-2.089,86
	<b>Partida 21300</b>	<b>1.178,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.089,86</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--312-22700	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Limpieza y ase	1.386,66	0,00	0,00	2.455,02
	<b>Partida 22700</b>	<b>1.386,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.455,02</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--312-22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros trabajos	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>Grupo de programa 312</b>	<b>2.564,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.295,20</b>
<b>Grupo de programa 323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.</b>				
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				



E01471c79210402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c79210402a5807e83030308218

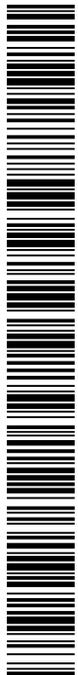
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

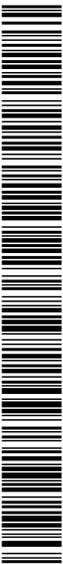
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--323-12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	-54.835,77
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-54.835,77</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--323-12005	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	4.702,79
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.702,79</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--323-12006	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	-1.154,37
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.154,37</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--323-12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	-17.641,68
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-17.641,68</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--323-12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	-13.498,19
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-13.498,19</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--323-13100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	78.493,16
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78.493,16</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--323-15000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	-3.608,80
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.608,80</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--323-15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	1.200,00
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.200,00</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--323-16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	1.071,27
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.071,27</b>
<b>Partida 16200</b>	<b>Formación y perfeccionamiento del personal.</b>				
2022--323-16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	0,00	0,00	0,00	-76,47
	<b>Partida 16200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-76,47</b>
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--323-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-484,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e09f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 20500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-484,00</b>
<b>Partida 20600</b>	<b>Arrendamiento equipos información</b>				
2022--323-20600	Arrendamiento equipos información	101,72	0,00	0,00	-406,88
	<b>Partida 20600</b>	<b>101,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-406,88</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--323-21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	4.077,31	0,00	0,00	7.900,32
	<b>Partida 21200</b>	<b>4.077,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.900,32</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--323-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	4.185,60	0,00	0,00	-14.016,15
	<b>Partida 21300</b>	<b>4.185,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-14.016,15</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--323-22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	<b>Partida 22000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Partida 22102</b>	<b>Gas.</b>				
2022--323-22102	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	14.175,44	0,00	0,00	8.402,24
	<b>Partida 22102</b>	<b>14.175,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.402,24</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--323-22104	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	11,45	0,00	0,00	480,00
	<b>Partida 22104</b>	<b>11,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>480,00</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--323-22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	733,03	0,00	0,00	2.631,75
	<b>Partida 22105</b>	<b>733,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.631,75</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--323-22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	28,15	0,00	0,00	500,00
	<b>Partida 22110</b>	<b>28,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--323-22199	Otros suministros.	256,27	0,00	0,00	-3.881,13
	<b>Partida 22199</b>	<b>256,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.881,13</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--323-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-144,50

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

W01471c792019096be07e709f030b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-144,50</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--323-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	0,00	-2.065,00
	<b>Partida 22606</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.065,00</b>
<b>Partida 22610</b>	<b>Actividades culturales</b>				
2022--323-22610	Actividades culturales: Escuelas Infantiles bilingües	0,00	0,00	0,00	8.525,00
	<b>Partida 22610</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.525,00</b>
<b>Partida 22611</b>	<b>Actividades Juventud</b>				
2022--323-22611	Actividades Educación	198,70	0,00	0,00	-4.199,97
	<b>Partida 22611</b>	<b>198,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.199,97</b>
<b>Partida 22612</b>	<b>Actividades Igualdad</b>				
2022--323-22612	Santomera ciudad educadora	427,01	0,00	0,00	8.724,92
	<b>Partida 22612</b>	<b>427,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.724,92</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--323-22699	Otros gastos diversos.	399,02	0,00	0,00	-399,02
	<b>Partida 22699</b>	<b>399,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-399,02</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--323-22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	67.107,53	0,00	0,00	-1.498,24
	<b>Partida 22700</b>	<b>67.107,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.498,24</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--323-22706	Estudios y trabajos técnicos.	847,00	0,00	0,00	-2.311,10
	<b>Partida 22706</b>	<b>847,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.311,10</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--323-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.434,16	0,00	0,00	-9.747,69
	<b>Partida 22799</b>	<b>1.434,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-9.747,69</b>
<b>Partida 62200</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
2022--323-62200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y prim	101.477,12	0,00	249.168,66	0,00
	<b>Partida 62200</b>	<b>101.477,12</b>	<b>0,00</b>	<b>249.168,66</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--323-62500	Mobiliario.	345,60	0,00	-345,60	0,00

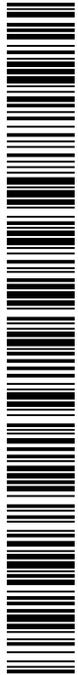
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

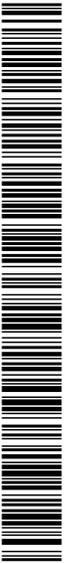
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 62500</b>	<b>345,60</b>	<b>0,00</b>	<b>-345,60</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63201</b>	<b>Inv. reposición: MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
2022--323-63201	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	27.447,43	0,00	7.253,11	0,00
	<b>Partida 63201</b>	<b>27.447,43</b>	<b>0,00</b>	<b>7.253,11</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63302</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--323-63302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 63302</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 323</b>	<b>223.252,54</b>	<b>0,00</b>	<b>256.076,17</b>	<b>-4.337,51</b>
<b>Grupo de programa 325</b>	<b>Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.</b>				
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--325-13100	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Laboral tem	0,00	0,00	0,00	-386,59
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-386,59</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--325-16000	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Seguridad	0,00	0,00	0,00	111,86
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>111,86</b>
	<b>Grupo de programa 325</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-274,73</b>
<b>Grupo de programa 326</b>	<b>Servicios complementarios de educación</b>				
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--326-22699	Servicios complementarios de educación. Otros gastos diversos: EOI	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 48001</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--326-48001	Servicios complementarios de educación. A Familias e Instituciones s	6.000,00	0,00	0,00	4.000,00
	<b>Partida 48001</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>Grupo de programa 326</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Grupo de programa 332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos.</b>				
<b>Partida 12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--3321-12001	Bibliotecas públicas. Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	106,02
	<b>Partida 12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>106,02</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--3321-12006	Bibliotecas públicas. Trienios	0,00	0,00	0,00	-64,09



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c792019096be07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-64,09</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--3321-12100	Bibliotecas públicas. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	50,59
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,59</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--3321-12101	Bibliotecas públicas. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	66,55
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66,55</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--3321-13100	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	-28,03
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-28,03</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--3321-16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	4.265,10
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.265,10</b>
<b>Partida 22001</b>	<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.</b>				
2022--3321-22001	Bibliotecas públicas. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otr	1.878,65	0,00	899,13	1.503,72
	<b>Partida 22001</b>	<b>1.878,65</b>	<b>0,00</b>	<b>899,13</b>	<b>1.503,72</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--3321-62500	Mobiliario.	0,00	0,00	-2.455,09	0,00
	<b>Partida 62500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.455,09</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 332</b>	<b>1.878,65</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.555,96</b>	<b>5.899,86</b>
<b>Grupo de programa 333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos.</b>				
<b>Partida 12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>				
2022--333-12004	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo C2.	0,00	0,00	0,00	-8.702,50
	<b>Partida 12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.702,50</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--333-12005	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	8.702,36
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.702,36</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--333-12006	Equipamientos culturales y museos. Trienios	0,00	0,00	0,00	-12,69
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-12,69</b>

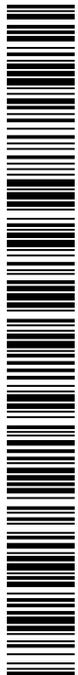
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

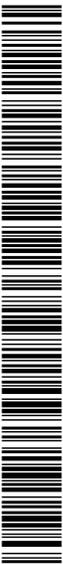
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--333-12100	Equipamientos culturales y museos. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--333-12101	Equipamientos culturales y museos. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	2,88
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,88</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--333-16000	Equipamientos culturales y museos. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	90,87
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90,87</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--333-21200	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y	750,20	0,00	0,00	969,00
	<b>Partida 21200</b>	<b>750,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>969,00</b>
<b>Partida 21201</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--333-21201	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>Partida 21201</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--333-21300	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y	5.258,71	0,00	0,00	-14.191,40
	<b>Partida 21300</b>	<b>5.258,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-14.191,40</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--333-22110	Equipamientos culturales y museos. Suministros. Productos de limpie	619,57	0,00	0,00	-370,00
	<b>Partida 22110</b>	<b>619,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-370,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--333-22199	Otros suministros.	176,10	0,00	0,00	-176,10
	<b>Partida 22199</b>	<b>176,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-176,10</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--333-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-162,23
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-162,23</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--333-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	-5.166,70
	<b>Partida 22706</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.166,70</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				



E01471c79210402a5807e883030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c79210402a5807e883030308218

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--333-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	325,49	0,00	0,00	-325,49
	<b>Partida 22799</b>	<b>325,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-325,49</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--333-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	-450,00	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-450,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.inv. reposición</b>				
2022--333-63200	Edificios y otras construcciones.: ILUMINACION SALA EXPOSICIONES	0,00	0,00	0,34	0,00
	<b>Partida 63200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,34</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63201</b>	<b>Inv. reposición: MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
2022--333-63201	Equipamientos culturales y museos. Inversión de reposición en edifici	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 63201</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63301</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--333-63301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	1.843,08	0,00
	<b>Partida 63301</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.843,08</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 333</b>	<b>7.130,07</b>	<b>0,00</b>	<b>1.393,42</b>	<b>-14.342,00</b>
<b>Grupo de programa 334</b>	<b>Promoción cultural.</b>				
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--334-12003	Promoción cultural. Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	2.986,72
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.986,72</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--334-12006	Promoción cultural. Trienios	0,00	0,00	0,00	741,18
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>741,18</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--334-12100	Promoción cultural. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	1.574,92
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.574,92</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--334-12101	Promoción cultural. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	1.928,61
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.928,61</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--334-16000	Promoción cultural. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.873,41

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.873,41</b>
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--334-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-6.515,85
	<b>Partida 20500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.515,85</b>
<b>Partida 20900</b>	<b>Cánones.</b>				
2022--334-20900	Promoción cultural. Cánones	0,00	0,00	0,00	900,00
	<b>Partida 20900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>900,00</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--334-21200	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	-296,45
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-296,45</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--334-22000	Ordinario no inventariable.	375,28	0,00	0,00	-375,28
	<b>Partida 22000</b>	<b>375,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-375,28</b>
<b>Partida 22001</b>	<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.</b>				
2022--334-22001	Promoción cultural. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otra	31,10	0,00	0,00	1.760,90
	<b>Partida 22001</b>	<b>31,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.760,90</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--334-22105	Productos alimenticios.	70,00	0,00	0,00	-872,01
	<b>Partida 22105</b>	<b>70,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-872,01</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--334-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	-1.012,77
	<b>Partida 22199</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.012,77</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--334-22400	Primas de seguros.	216,30	0,00	0,00	-216,30
	<b>Partida 22400</b>	<b>216,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-216,30</b>
<b>Partida 22601</b>	<b>Atenciones protocolarias y representativas.</b>				
2022--334-22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22601</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--334-22602	Publicidad y propaganda.	0,12	0,00	0,00	-3.422,92

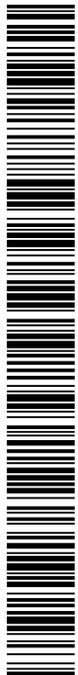
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

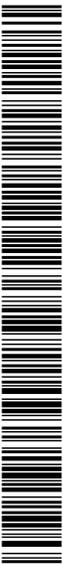
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.422,92</b>
<b>Partida 22610</b>	<b>Actividades culturales</b>				
2022--334-22610	Actividades culturales	2.495,95	0,00	0,00	21.730,20
	<b>Partida 22610</b>	<b>2.495,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.730,20</b>
<b>Partida 22611</b>	<b>Actividades Juventud</b>				
2022--334-22611	Actividades Juventud	1.426,18	0,00	0,00	5.210,81
	<b>Partida 22611</b>	<b>1.426,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.210,81</b>
<b>Partida 22612</b>	<b>Actividades Igualdad</b>				
2022--334-22612	Actividades Igualdad	700,00	0,00	0,00	22.829,56
	<b>Partida 22612</b>	<b>700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.829,56</b>
<b>Partida 22613</b>	<b>Actividades Tercera Edad</b>				
2022--334-22613	Actividades Tercera Edad	0,00	0,00	0,00	-1.906,25
	<b>Partida 22613</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.906,25</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--334-22699	Otros gastos diversos.	2.725,60	0,00	0,00	-8.613,06
	<b>Partida 22699</b>	<b>2.725,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.613,06</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--334-22700	Limpieza y aseo.	0,13	0,00	0,00	-725,00
	<b>Partida 22700</b>	<b>0,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-725,00</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--334-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	605,00	0,00	0,00	-7.309,00
	<b>Partida 22799</b>	<b>605,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-7.309,00</b>
<b>Partida 48001</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48001	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	4.000,00
	<b>Partida 48001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Partida 48004</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48004	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Junt	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 48004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 48005</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48005	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Eute	0,00	0,00	0,00	0,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 48005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 48006</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48006	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Beca	0,00	0,00	0,00	13.850,00
	<b>Partida 48006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.850,00</b>
<b>Partida 48007</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48007	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Dina	14.965,00	0,00	0,00	35,00
	<b>Partida 48007</b>	<b>14.965,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35,00</b>
<b>Partida 48008</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--334-48008	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asoc	4.000,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 48008</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 334</b>	<b>27.610,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.156,42</b>
<b>Grupo de programa 337</b>	<b>Instalaciones de ocupación del tiempo libre</b>				
<b>Partida 12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>				
2022--337-12004	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	-0,10
	<b>Partida 12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,10</b>
<b>Partida 12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>				
2022--337-12005	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	-0,02
	<b>Partida 12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,02</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--337-12006	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Trienios	0,00	0,00	0,00	-11,30
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-11,30</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--337-12100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento de destin	0,00	0,00	0,00	-0,01
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,01</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--337-12101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	2,12
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,12</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--337-16000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.023,91
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.023,91</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--337-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	-4.156,35
	<b>Partida 20500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.156,35</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--337-21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenim	1.378,15	0,00	0,00	13.309,47
	<b>Partida 21200</b>	<b>1.378,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.309,47</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--337-21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenim	8.295,80	0,00	0,00	-3.188,23
	<b>Partida 21300</b>	<b>8.295,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.188,23</b>
<b>Partida 22101</b>	<b>Agua.</b>				
2022--337-22101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Agua	0,00	0,00	0,00	1.200,00
	<b>Partida 22101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.200,00</b>
<b>Partida 22102</b>	<b>Gas.</b>				
2022--337-22102	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros: Gas	981,83	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22102</b>	<b>981,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--337-22110	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Productos d	1,25	0,00	0,00	1.200,00
	<b>Partida 22110</b>	<b>1,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.200,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--337-22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	1.130,00
	<b>Partida 22199</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.130,00</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--337-22699	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	-2.400,00
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.400,00</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--337-22700	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	1.200,00
	<b>Partida 22700</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.200,00</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--337-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	-943,80
	<b>Partida 22706</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-943,80</b>
<b>Partida 60900</b>	<b>Otras inver. nuevas:VIA AMABLE</b>				

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--337-60900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva en infra	330.651,38	0,00	315.046,35	0,00
	<b>Partida 60900</b>	<b>330.651,38</b>	<b>0,00</b>	<b>315.046,35</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 60901</b>	<b>Otras inver. nuevas:PROL. PASEO PEATONAL ACEQUIA ZARAICHE EL SISCAR</b>				
2022--337-60901	Otras inver. nuevas en infraest. y bienes dest. uso general: Prolonga	0,00	0,00	33.418,00	0,00
	<b>Partida 60901</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.418,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62200</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
2022--337-62200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva asociad	0,00	0,00	40.000,00	0,00
	<b>Partida 62200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.inver. reposición</b>				
2022--337-63200	Edificios y otras construcciones.Reposición tejados Centro Siscar y C	5.619,17	0,00	104,81	0,00
	<b>Partida 63200</b>	<b>5.619,17</b>	<b>0,00</b>	<b>104,81</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 337</b>	<b>346.927,58</b>	<b>0,00</b>	<b>388.569,16</b>	<b>8.365,69</b>
<b>Grupo de programa 338</b>	<b>Fiestas populares y festejos.</b>				
<b>Partida 20300</b>	<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.</b>				
2022--338-20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	936,15	0,00	0,00	-6.000,00
	<b>Partida 20300</b>	<b>936,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.000,00</b>
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--338-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	6.347,18	0,00	0,00	-58.313,05
	<b>Partida 20500</b>	<b>6.347,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-58.313,05</b>
<b>Partida 20800</b>	<b>Arrendamientos de otro inmovilizado material.</b>				
2022--338-20800	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado m	22.705,72	0,00	0,00	-2.722,57
	<b>Partida 20800</b>	<b>22.705,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.722,57</b>
<b>Partida 20801</b>	<b>Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material</b>				
2022--338-20801	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado m	0,00	0,00	0,00	35.000,00
	<b>Partida 20801</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--338-21200	Edificios y otras construcciones.	0,01	0,00	0,00	-662,42
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-662,42</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--338-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	-1.334,15

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 21300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.334,15</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--338-22105	Productos alimenticios.	5.221,08	0,00	0,00	-19.147,09
	<b>Partida 22105</b>	<b>5.221,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-19.147,09</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--338-22199	Otros suministros.	1.613,75	0,00	0,00	-1.613,75
	<b>Partida 22199</b>	<b>1.613,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.613,75</b>
<b>Partida 22601</b>	<b>Atenciones protocolarias y representativas.</b>				
2022--338-22601	Atenciones protocolarias y representativas.	1,28	0,00	0,00	-350,00
	<b>Partida 22601</b>	<b>1,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-350,00</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--338-22602	Publicidad y propaganda.	1.715,15	0,00	0,00	-8.763,40
	<b>Partida 22602</b>	<b>1.715,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.763,40</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--338-22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	15.753,70	0,00	0,00	126.522,51
	<b>Partida 22699</b>	<b>15.753,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>126.522,51</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--338-22700	Limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	-363,00
	<b>Partida 22700</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-363,00</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--338-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	23.109,93	0,00	0,00	-98.659,57
	<b>Partida 22799</b>	<b>23.109,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-98.659,57</b>
<b>Partida 48000</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--338-48000	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones sin fines de lu	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 48000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 338</b>	<b>77.403,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-36.406,49</b>
<b>Grupo de programa 340</b>	<b>Administración general de deportes.</b>				
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--340-12003	Administración general de deportes. Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	0,08
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,08</b>

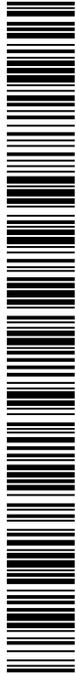
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

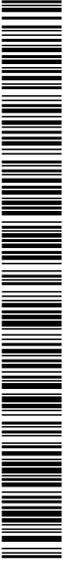
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--340-12006	Administración general de deportes. Trienios	0,00	0,00	0,00	-6,68
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6,68</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--340-12100	Administración general de deportes. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	-0,06
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,06</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--340-12101	Administración general de deportes. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	-10,14
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10,14</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--340-15000	Administración general de deportes. Productividad	0,00	0,00	0,00	-1.865,04
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.865,04</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--340-15100	Administración general de deportes. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	-995,09
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-995,09</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--340-16000	Administración general de deportes. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-908,40
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-908,40</b>
	<b>Grupo de programa 340</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.785,33</b>
<b>Grupo de programa 341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte.</b>				
<b>Partida 20300</b>	<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.</b>				
2022--341-20300	Promoción y fomento del deporte. Arrendamientos de maquinaria, in	0,00	0,00	0,00	2.800,00
	<b>Partida 20300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.800,00</b>
<b>Partida 20500</b>	<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--341-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	170,61	0,00	0,00	-1.099,89
	<b>Partida 20500</b>	<b>170,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.099,89</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--341-22000	Ordinario no inventariable.	471,90	0,00	0,00	-471,90
	<b>Partida 22000</b>	<b>471,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-471,90</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--341-22105	Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	-1.161,60



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22105</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.161,60</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--341-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	-77,00
	<b>Partida 22199</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-77,00</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--341-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	-914,26
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-914,26</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--341-22602	Publicidad y propaganda.	300,00	0,00	0,00	-300,00
	<b>Partida 22602</b>	<b>300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-300,00</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--341-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	363,00	0,00	0,00	-1.815,00
	<b>Partida 22606</b>	<b>363,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.815,00</b>
<b>Partida 22609</b>	<b>Actividades culturales y deportivas.</b>				
2022--341-22609	Actividades culturales y deportivas.	0,00	0,00	0,00	-6.334,78
	<b>Partida 22609</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.334,78</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--341-22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	603,48	0,00	0,00	8.649,25
	<b>Partida 22699</b>	<b>603,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.649,25</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--341-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.546,61	0,00	0,00	-65.518,96
	<b>Partida 22799</b>	<b>3.546,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-65.518,96</b>
<b>Partida 48000</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--341-48000	Promoción y fomento del deporte. A Familias e Instituciones sin fines	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	<b>Partida 48000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>Grupo de programa 341</b>	<b>5.455,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-51.244,14</b>
<b>Grupo de programa 342</b>	<b>Instalaciones deportivas.</b>				
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--342-13100	Instalaciones deportivas. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	1.418,73
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.418,73</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--342-15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	21,50
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21,50</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--342-16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.424,65
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.424,65</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--342-21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservaci	5.732,83	0,00	0,00	-39.630,12
	<b>Partida 21200</b>	<b>5.732,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-39.630,12</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--342-21300	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservaci	13.672,04	0,00	0,00	-5.141,80
	<b>Partida 21300</b>	<b>13.672,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.141,80</b>
<b>Partida 21600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--342-21600	Equipos para procesos de información.	2.046,11	0,00	0,00	-2.046,11
	<b>Partida 21600</b>	<b>2.046,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.046,11</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--342-22000	Instalaciones deportivas. Material de oficina. Ordinario no inventaria	78,28	0,00	0,00	-172,60
	<b>Partida 22000</b>	<b>78,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-172,60</b>
<b>Partida 22100</b>	<b>Energía eléctrica.</b>				
2022--342-22100	Energía eléctrica.	0,28	0,00	0,00	-5.900,00
	<b>Partida 22100</b>	<b>0,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.900,00</b>
<b>Partida 22102</b>	<b>Gas.</b>				
2022--342-22102	Instalaciones deportivas. Suministros: Gas	1.657,32	0,00	0,00	-1.000,00
	<b>Partida 22102</b>	<b>1.657,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.000,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--342-22103	Instalaciones deportivas. Suministros: Combustibles y carburantes	1.781,10	0,00	0,00	23.779,00
	<b>Partida 22103</b>	<b>1.781,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.779,00</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--342-22104	Instalaciones deportivas. Suministros: Vestuario	0,00	0,00	0,00	675,00
	<b>Partida 22104</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>675,00</b>
<b>Partida 22106</b>	<b>Productos farmacéuticos y material sanitario.</b>				

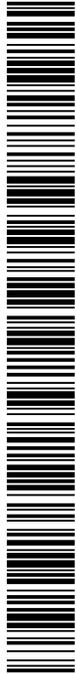
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

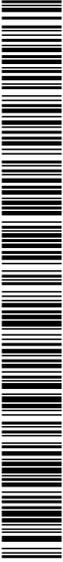
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--342-22106	Instalaciones deportivas. Productos farmacéuticos y material sanitari	0,00	0,00	0,00	225,00
	<b>Partida 22106</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225,00</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--342-22110	Instalaciones deportivas. Suministros. Productos de limpieza y aseo	533,71	0,00	0,00	5.348,36
	<b>Partida 22110</b>	<b>533,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.348,36</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--342-22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	154,34	0,00	0,00	6.846,00
	<b>Partida 22199</b>	<b>154,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.846,00</b>
<b>Partida 22200</b>	<b>Servicios de Telecomunicaciones.</b>				
2022--342-22200	Servicios de Telecomunicaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--342-22602	Instalaciones deportivas. Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	750,00
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>750,00</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--342-22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	2.632,69
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.632,69</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--342-22700	Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	216,45	0,00	0,00	3.692,88
	<b>Partida 22700</b>	<b>216,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.692,88</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--342-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	-1.887,60
	<b>Partida 22706</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.887,60</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--342-22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empres	2.967,41	0,00	0,00	90.287,24
	<b>Partida 22799</b>	<b>2.967,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.287,24</b>
<b>Partida 35800</b>	<b>Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).</b>				
2022--342-35800	Instalaciones deportivas. Intereses por operaciones de arrendamient	11,74	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 35800</b>	<b>11,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62100</b>	<b>Terrenos y bienes naturales.</b>				
2022--342-62100	Terrenos y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	0,00



E01471c79210402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c79210402a5807e83030308218

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 62100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62200</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>				
2022--342-62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamient	0,00	0,00	-3.147,82	0,00
	<b>Partida 62200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.147,82</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62201</b>	<b>Inv. nueva: Mejora circuito running Santomera</b>				
2022--342-62201	Inv. nueva: Mejora circuito running Santomera	0,00	0,00	116.664,00	0,00
	<b>Partida 62201</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>116.664,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62204</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--342-62204	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	3,81	0,00
	<b>Partida 62204</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,81</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--342-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	12.877,50	0,00	-19.924,10	0,00
	<b>Partida 62300</b>	<b>12.877,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-19.924,10</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--342-62500	Instalaciones deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamient	0,00	0,00	2.908,45	0,00
	<b>Partida 62500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.908,45</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.inv. reposición</b>				
2022--342-63200	Edificios y otras construcciones. División vaso piscina	0,00	0,00	-0,57	0,00
	<b>Partida 63200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,57</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 63201</b>	<b>Inv. reposición: MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
2022--342-63201	Edificios y otras construcciones.Mejora instalaciones deportivas	4.961,00	0,00	60.913,61	0,00
	<b>Partida 63201</b>	<b>4.961,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.913,61</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 64800</b>	<b>Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).</b>				
2022--342-64800	Instalaciones deportivas. Cuotas netas de intereses por operaciones	4.622,77	0,00	0,01	0,00
	<b>Partida 64800</b>	<b>4.622,77</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 342</b>	<b>51.312,88</b>	<b>0,00</b>	<b>157.417,39</b>	<b>81.322,82</b>
<b>Grupo de programa 430</b>	<b>Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.</b>				
<b>Partida 12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--430-12001	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	106,02
	<b>Partida 12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>106,02</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 12006</b>	<b>12006</b> <b>Trienios.</b>				
2022--430-12006	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	-4,24
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4,24</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>12100</b> <b>Complemento de destino.</b>				
2022--430-12100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	50,59
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,59</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>12101</b> <b>Complemento específico.</b>				
2022--430-12101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	68,88
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68,88</b>
<b>Partida 13000</b>	<b>13000</b> <b>Retribuciones básicas.</b>				
2022--430-13000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 13000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>13100</b> <b>Laboral temporal.</b>				
2022--430-13100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	381,22	-384,65
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>381,22</b>	<b>-384,65</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>16000</b> <b>Seguridad Social.</b>				
2022--430-16000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	-75,68
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-75,68</b>
<b>Partida 20500</b>	<b>20500</b> <b>Arrendamientos de mobiliario y enseres.</b>				
2022--430-20500	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	1.300,00
	<b>Partida 20500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300,00</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>21200</b> <b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--430-21200	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>Partida 21200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>21300</b> <b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--430-21300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	2.658,36	0,00	0,00	-1.612,54
	<b>Partida 21300</b>	<b>2.658,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.612,54</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>22000</b> <b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--430-22000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Partida 22000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 22101</b>	<b>22101</b> <b>Agua.</b>				

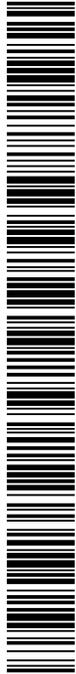
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

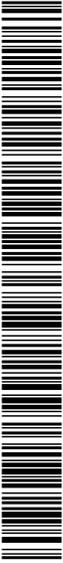
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--430-22101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	0,00	100,00
	<b>Partida 22101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--430-22110	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	36,43	0,00	0,00	-300,00
	<b>Partida 22110</b>	<b>36,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-300,00</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--430-22606	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	547,97	0,00	0,00	-5.599,40
	<b>Partida 22606</b>	<b>547,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.599,40</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--430-22699	Otros gastos diversos.Actividades relacionadas con el fomento del tu	0,00	0,00	0,00	-12.979,93
	<b>Partida 22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-12.979,93</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--430-22700	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	849,42	0,00	0,00	5.024,34
	<b>Partida 22700</b>	<b>849,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.024,34</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--430-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	7,68	0,00	0,00	-635,25
	<b>Partida 22799</b>	<b>7,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-635,25</b>
<b>Partida 48000</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>				
2022--430-48000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	1.200,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 48000</b>	<b>1.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--430-62500	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	900,00	0,00
	<b>Partida 62500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>900,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 62600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--430-62600	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y mediana	0,00	0,00	1.000,00	0,00
	<b>Partida 62600</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa 430</b>	<b>5.299,86</b>	<b>0,00</b>	<b>2.281,22</b>	<b>-8.941,86</b>
<b>Grupo de programa 431</b>	<b>Comercio.</b>				
<b>Partida 47900</b>	<b>Otras subvenciones a Empresas privadas.</b>				
2022--431-47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	0,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c7920190960e07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida</b>	<b>47900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.inv. reposición</b>			
2022--4312-63200		Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida</b>	<b>63200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>431</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>441</b>	<b>Transporte de viajeros.</b>			
<b>Partida</b>	<b>48001</b>	<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>			
2022--4412-48001		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.Ayudas al transporte púb	0,00	0,00	8.375,94
	<b>Partida</b>	<b>48001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.375,94</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>441</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.375,94</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>454</b>	<b>Caminos vecinales.</b>			
<b>Partida</b>	<b>21000</b>	<b>Infraestructuras y bienes naturales.</b>			
2022--454-21000		Caminos vecinales. Reparaciones, mantenimiento y conservación. In	173,48	0,00	8.817,77
	<b>Partida</b>	<b>21000</b>	<b>173,48</b>	<b>0,00</b>	<b>8.817,77</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>454</b>	<b>173,48</b>	<b>0,00</b>	<b>8.817,77</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>491</b>	<b>Sociedad de la información.</b>			
<b>Partida</b>	<b>22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>			
2022--491-22699		Otros gastos diversos. Convenio FNMT	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida</b>	<b>22699</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>491</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>912</b>	<b>Órganos de gobierno.</b>			
<b>Partida</b>	<b>10000</b>	<b>Retribuciones básicas.</b>			
2022--912-10000		Órganos de gobierno. Retribuciones básicas de los miembros de los ó	0,00	0,00	0,20
	<b>Partida</b>	<b>10000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,20</b>
<b>Partida</b>	<b>16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>			
2022--912-16000		Órganos de gobierno. Seguridad Social	0,00	0,00	-1.458,07
	<b>Partida</b>	<b>16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.458,07</b>
<b>Partida</b>	<b>23100</b>	<b>De los miembros de los órganos de gobierno.</b>			
2022--912-23100		De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00	0,00	-299,95
	<b>Partida</b>	<b>23100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-299,95</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida</b>	<b>23300</b>	<b>Otras indemnizaciones.</b>			
2022--912-23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	24.930,00
	<b>Partida</b>	<b>23300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.930,00</b>
	<b>Grupo de programa</b>	<b>912</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.172,18</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>920</b>	<b>Administración General.</b>			
<b>Partida</b>	<b>12000</b>	<b>Sueldos del Grupo A1.</b>			
2022--920-12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	15.957,52
	<b>Partida</b>	<b>12000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.957,52</b>
<b>Partida</b>	<b>12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2.</b>			
2022--920-12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	44,91
	<b>Partida</b>	<b>12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44,91</b>
<b>Partida</b>	<b>12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>			
2022--920-12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	1.728,05
	<b>Partida</b>	<b>12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.728,05</b>
<b>Partida</b>	<b>12004</b>	<b>Sueldos del Grupo C2.</b>			
2022--920-12004	Administración General. Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	-531,68
	<b>Partida</b>	<b>12004</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-531,68</b>
<b>Partida</b>	<b>12005</b>	<b>Sueldos del Grupo E.</b>			
2022--920-12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	-1.945,89
	<b>Partida</b>	<b>12005</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.945,89</b>
<b>Partida</b>	<b>12006</b>	<b>Trienios.</b>			
2022--920-12006	Administración General. Trienios	0,00	0,00	0,00	639,23
	<b>Partida</b>	<b>12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>639,23</b>
<b>Partida</b>	<b>12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>			
2022--920-12100	Administración General. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	1.118,60
	<b>Partida</b>	<b>12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.118,60</b>
<b>Partida</b>	<b>12101</b>	<b>Complemento específico.</b>			
2022--920-12101	Administración General. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	1.730,30
	<b>Partida</b>	<b>12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.730,30</b>
<b>Partida</b>	<b>12103</b>	<b>Otros complementos.</b>			
2022--920-12103	Administración General. Otros complementos	0,00	0,00	0,00	180,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 12103</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180,00</b>
<b>Partida 13100</b>	<b>Laboral temporal.</b>				
2022--920-13100	Administración General. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	530,23
	<b>Partida 13100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>530,23</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--920-15000	Administración General. Productividad	0,00	0,00	0,00	-263,28
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-263,28</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--920-15100	Administración General. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	-10.045,65
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.045,65</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--920-16000	Administración General. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.544,13
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.544,13</b>
<b>Partida 16204</b>	<b>Acción social.</b>				
2022--920-16204	Acción social.	0,00	0,00	0,00	-2.990,00
	<b>Partida 16204</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.990,00</b>
<b>Partida 20300</b>	<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.</b>				
2022--920-20300	Administración General. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	<b>Partida 20300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Partida 20600</b>	<b>Arrendamiento equipos información</b>				
2022--920-20600	Arrendamiento equipos información	0,00	0,00	0,00	-4.114,00
	<b>Partida 20600</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.114,00</b>
<b>Partida 21000</b>	<b>Infraestructuras y bienes naturales.</b>				
2022--920-21000	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	<b>Partida 21000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Partida 21200</b>	<b>Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--920-21200	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.019,36	0,00	0,00	20.948,83
	<b>Partida 21200</b>	<b>1.019,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.948,83</b>
<b>Partida 21300</b>	<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</b>				
2022--920-21300	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.884,35	0,00	0,00	-44.724,78

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 21300</b>	<b>9.884,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-44.724,78</b>
<b>Partida 21400</b>	<b>Elementos de transporte.</b>				
2022--920-21400	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservaci	5.117,93	0,00	0,00	-1.518,50
	<b>Partida 21400</b>	<b>5.117,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.518,50</b>
<b>Partida 21500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--920-21500	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservaci	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	<b>Partida 21500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>
<b>Partida 21600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--920-21600	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservaci	2.332,47	0,00	0,00	5.075,45
	<b>Partida 21600</b>	<b>2.332,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.075,45</b>
<b>Partida 22000</b>	<b>Ordinario no inventariable.</b>				
2022--920-22000	Ordinario no inventariable.	665,15	0,00	0,00	8.919,59
	<b>Partida 22000</b>	<b>665,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.919,59</b>
<b>Partida 22001</b>	<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.</b>				
2022--920-22001	Administración General. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y	533,41	0,00	0,00	-6.528,51
	<b>Partida 22001</b>	<b>533,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.528,51</b>
<b>Partida 22002</b>	<b>Material informático no inventariable.</b>				
2022--920-22002	Administración General. Material informático no inventariable	1.336,88	0,00	0,00	-1.280,94
	<b>Partida 22002</b>	<b>1.336,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.280,94</b>
<b>Partida 22100</b>	<b>Energía eléctrica.</b>				
2022--920-22100	Administración General. Suministros. Energía eléctrica	26.418,94	0,00	0,00	10.443,45
	<b>Partida 22100</b>	<b>26.418,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.443,45</b>
<b>Partida 22101</b>	<b>Agua.</b>				
2022--920-22101	Administración General. Suministros. Agua	0,00	0,00	0,00	1.550,00
	<b>Partida 22101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.550,00</b>
<b>Partida 22103</b>	<b>Combustibles y carburantes.</b>				
2022--920-22103	Administración General. Suministros. Combustibles y carburantes	2.019,72	0,00	0,00	-475,43
	<b>Partida 22103</b>	<b>2.019,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-475,43</b>
<b>Partida 22104</b>	<b>Vestuario.</b>				
2022--920-22104	Administración General. Suministros. Vestuario	2,18	0,00	0,00	3.476,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22104</b>	<b>2,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.476,00</b>
<b>Partida 22105</b>	<b>Productos alimenticios.</b>				
2022--920-22105	Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	-1.190,20
	<b>Partida 22105</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.190,20</b>
<b>Partida 22110</b>	<b>Productos de limpieza y aseo.</b>				
2022--920-22110	Administración General. Suministros. Productos de limpieza y aseo	816,13	0,00	0,00	-3.756,33
	<b>Partida 22110</b>	<b>816,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.756,33</b>
<b>Partida 22112</b>	<b>Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.</b>				
2022--920-22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 22112</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 22199</b>	<b>Otros suministros.</b>				
2022--920-22199	Otros suministros.	762,15	0,00	0,00	-2.118,98
	<b>Partida 22199</b>	<b>762,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.118,98</b>
<b>Partida 22200</b>	<b>Servicios de Telecomunicaciones.</b>				
2022--920-22200	Administración General. Servicios de telecomunicaciones	30.777,18	0,00	0,00	14.547,54
	<b>Partida 22200</b>	<b>30.777,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.547,54</b>
<b>Partida 22201</b>	<b>Postales.</b>				
2022--920-22201	Administración General. Postales	624,33	0,00	0,00	3.998,11
	<b>Partida 22201</b>	<b>624,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.998,11</b>
<b>Partida 22203</b>	<b>Informáticas.</b>				
2022--920-22203	Informáticas.	622,90	0,00	0,00	-6.226,49
	<b>Partida 22203</b>	<b>622,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.226,49</b>
<b>Partida 22400</b>	<b>Primas de seguros.</b>				
2022--920-22400	Administración General. Primas de seguros	0,01	0,00	0,00	-24.112,83
	<b>Partida 22400</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-24.112,83</b>
<b>Partida 22601</b>	<b>Atenciones protocolarias y representativas.</b>				
2022--920-22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0,00	0,00	0,00	-526,75
	<b>Partida 22601</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-526,75</b>
<b>Partida 22602</b>	<b>Publicidad y propaganda.</b>				
2022--920-22602	Administración General. Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	-14.082,24

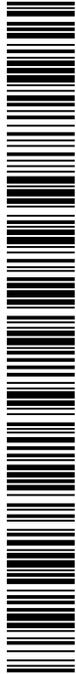
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

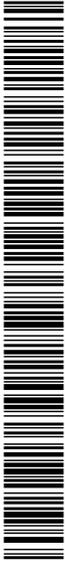
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
	<b>Partida 22602</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-14.082,24</b>
<b>Partida 22603</b>	<b>Publicación en Diarios Oficiales.</b>				
2022--920-22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	0,00	2.674,81
	<b>Partida 22603</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.674,81</b>
<b>Partida 22604</b>	<b>Jurídicos, contenciosos.</b>				
2022--920-22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	2,00	0,00	0,00	20.018,03
	<b>Partida 22604</b>	<b>2,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.018,03</b>
<b>Partida 22606</b>	<b>Reuniones, conferencias y cursos.</b>				
2022--920-22606	Administración General. Reuniones, conferencias y cursos	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Partida 22606</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Partida 22699</b>	<b>Otros gastos diversos.</b>				
2022--920-22699	Administración General.Otros gastos diversos	1.034,06	0,00	0,00	-7.773,04
	<b>Partida 22699</b>	<b>1.034,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-7.773,04</b>
<b>Partida 22700</b>	<b>Limpieza y aseo.</b>				
2022--920-22700	Administración General. Limpieza y aseo	3.497,34	0,00	0,00	-2.996,04
	<b>Partida 22700</b>	<b>3.497,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.996,04</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--920-22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	22.360,76	0,00	0,00	409,06
	<b>Partida 22706</b>	<b>22.360,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>409,06</b>
<b>Partida 22799</b>	<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>				
2022--920-22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresa	4.947,09	0,00	0,00	-1.828,41
	<b>Partida 22799</b>	<b>4.947,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.828,41</b>
<b>Partida 23300</b>	<b>Otras indemnizaciones.</b>				
2022--920-23300	Administración General. Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	-100,41
	<b>Partida 23300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,41</b>
<b>Partida 35900</b>	<b>Otros gastos financieros.</b>				
2022--920-35900	Administración General. Otros gastos financieros	2.192,87	0,00	0,00	2.423,95
	<b>Partida 35900</b>	<b>2.192,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.423,95</b>
<b>Partida 62500</b>	<b>Mobiliario.</b>				
2022--920-62500	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento	0,00	0,00	487,32	0,00



E01471c7920402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



W01471c792019096be07e709f0c00b108

## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida</b>	<b>62500</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>487,32</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>62600 Equipos para procesos de información.</b>				
2022--920-62600	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento	168,55	0,00	4.824,42	0,00
<b>Partida</b>	<b>62600</b>	<b>168,55</b>	<b>0,00</b>	<b>4.824,42</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63200 Edificios y otras construcciones.inv. reposición</b>				
2022--920-63200	Administración General. Inversión de reposición asociada al funciona	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Partida</b>	<b>63200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63201 Inv. reposición: MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
2022--920-63201	Administración General. Inversión de reposición asociada al funciona	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Partida</b>	<b>63201</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63202 Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--920-63202	Administración General. Inversión de reposición asociada al funciona	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Partida</b>	<b>63202</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63210 Edificios y otras construcciones.</b>				
2022--920-63210	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	4.977,40	0,00
<b>Partida</b>	<b>63210</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.977,40</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>63220 Edificios y otras const.CASA CONSISTORIAL</b>				
2022--920-63220	Administración General. Inversión de reposición asociada al funciona	446.625,76	0,00	154.686,33	0,00
<b>Partida</b>	<b>63220</b>	<b>446.625,76</b>	<b>0,00</b>	<b>154.686,33</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida</b>	<b>64100 Gastos en aplicaciones informáticas.</b>				
2022--920-64100	Administración General. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	10.700,00	0,00
<b>Partida</b>	<b>64100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.700,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>920</b>	<b>563.761,52</b>	<b>0,00</b>	<b>175.675,47</b>	<b>12.827,41</b>
<b>Grupo de programa</b>	<b>931 Política económica y fiscal.</b>				
<b>Partida</b>	<b>12000 Sueldos del Grupo A1.</b>				
2022--931-12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	749,45
<b>Partida</b>	<b>12000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>749,45</b>
<b>Partida</b>	<b>12001 Sueldos del Grupo A2.</b>				
2022--931-12001	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	-3,53
<b>Partida</b>	<b>12001</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3,53</b>

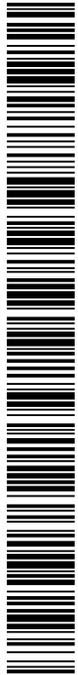
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

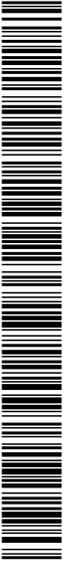
Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
<b>Partida 12003</b>	<b>Sueldos del Grupo C1.</b>				
2022--931-12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	-2.926,36
	<b>Partida 12003</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.926,36</b>
<b>Partida 12006</b>	<b>Trienios.</b>				
2022--931-12006	Política económica y fiscal. Trienios	0,00	0,00	0,00	351,67
	<b>Partida 12006</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>351,67</b>
<b>Partida 12100</b>	<b>Complemento de destino.</b>				
2022--931-12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	943,33
	<b>Partida 12100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>943,33</b>
<b>Partida 12101</b>	<b>Complemento específico.</b>				
2022--931-12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	0,00	0,00	0,00	-537,63
	<b>Partida 12101</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-537,63</b>
<b>Partida 15000</b>	<b>Productividad.</b>				
2022--931-15000	Política económica y fiscal. Productividad	0,00	0,00	0,00	-800,00
	<b>Partida 15000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-800,00</b>
<b>Partida 15100</b>	<b>Gratificaciones.</b>				
2022--931-15100	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Partida 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Partida 16000</b>	<b>Seguridad Social.</b>				
2022--931-16000	Política económica y fiscal. Seguridad social	0,00	0,00	0,00	1.355,99
	<b>Partida 16000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.355,99</b>
<b>Partida 21600</b>	<b>Equipos para procesos de información.</b>				
2022--931-21600	Política económica y fiscal. Reparaciones, mantenimiento y conserva	0,00	0,00	0,00	250,00
	<b>Partida 21600</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>
<b>Partida 22706</b>	<b>Estudios y trabajos técnicos.</b>				
2022--931-22706	Estudios y trabajos técnicos.	18.148,79	0,00	0,00	-18.148,79
	<b>Partida 22706</b>	<b>18.148,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-18.148,79</b>
<b>Partida 22708</b>	<b>Servicios de recaudación a favor de la entidad.</b>				
2022--931-22708	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la Ent	0,00	0,00	0,00	6.916,81
	<b>Partida 22708</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.916,81</b>
<b>Partida 35200</b>	<b>Intereses de demora.</b>				



E01471c7920402a5807e83030308218



W01471c792019096be07e709f0c00b108

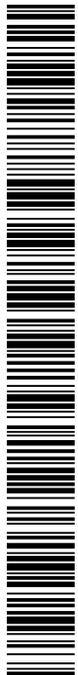
## PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 23/03/2023 a las 14:25

Ayuntamiento de Santomera

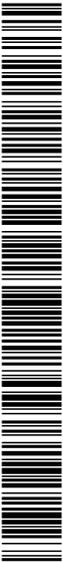
Ejercicio 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2022--931-35200	Intereses de demora.	0,00	0,00	0,00	3.200,00
	<b>Partida 35200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.200,00</b>
	<b>Grupo de programa 931</b>	<b>18.148,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.649,06</b>
<b>Grupo de programa 934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería.</b>				
<b>Partida 35200</b>	<b>Intereses de demora.</b>				
2022--934-35200	Política económica y fiscal. Gestión de la deuda y de la tesorería	0,00	0,00	0,00	-1.342,59
	<b>Partida 35200</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.342,59</b>
<b>Partida 35900</b>	<b>Otros gastos financieros.</b>				
2022--934-35900	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	-3.392,86
	<b>Partida 35900</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.392,86</b>
	<b>Grupo de programa 934</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.735,45</b>
<b>Grupo de programa 941</b>	<b>Transferencias a Comunidades Autónomas.</b>				
<b>Partida 46700</b>	<b>A Consorcios.</b>				
2022--941-46700	Transferencias a Comunidades Autónomas. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	23,69
	<b>Partida 46700</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,69</b>
	<b>Grupo de programa 941</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,69</b>
<b>Grupo de programa 943</b>	<b>Transferencias a otras Entidades Locales.</b>				
<b>Partida 46300</b>	<b>A Mancomunidades.</b>				
2022--943-46300	Transferencias a otras entidades locales. Transferencias corrientes.	0,00	0,00	0,00	1.534,63
	<b>Partida 46300</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.534,63</b>
	<b>Grupo de programa 943</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.534,63</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.647.195,23</b>	<b>0,00</b>	<b>2.291.231,17</b>	<b>119.421,83</b>



E01471c792f0402a5807e83030308218

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



L01471c790419012307e739f030b10j

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

Fecha límite 31/12/2022

Impreso el 23/03/2023 a las 10:28

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		3.340.591,10		1.645.884,10
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.166.682,24		7.700.380,02
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.721.955,63		1.798.685,11	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.427.870,53		5.877.303,97	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.856,08		24.390,94	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.954.485,04		1.430.617,83
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.208.025,47		727.035,75	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	126,30		125,22	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	746.333,27		703.456,86	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-291.806,40		-449.446,98
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	332.669,65		481.263,39	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	40.863,25		31.816,41	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		8.260.981,90		7.466.199,31
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.744.014,29		4.299.286,33
	III. Exceso de financiación afectada		3.377.840,56		1.082.970,10
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.139.127,05		2.083.942,88

## Estado de liquidación del presupuesto

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes .....	12.428.334,98	10.930.310,62		1.498.024,36
b) Operaciones de capital .....	664.357,60	992.995,10		-328.637,50
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	13.092.692,58	11.923.305,72		1.169.386,86
c) Activos financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros .....	2.567.083,39	2.349.073,58		218.009,81
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	2.567.083,39	2.349.073,58		218.009,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) .....	15.659.775,97	14.272.379,30		1.387.396,67
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			2.082.890,21	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			526.207,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			2.940.457,93	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5) .....			-331.360,62	-331.360,62
Resultado presupuestario ajustado (I+II) .....				1.056.036,05



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**ANEXO DE AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL  
EJERCICIO CORRIENTE 2023**

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA  
EJERCICIO 2024**

De conformidad con lo expresado en el artículo 168.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que se incorpore como documentación anexa al presupuesto la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente y considerando que la regla 55 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local concreta que el avance de la liquidación tendrá una primera parte relativa a la liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio y una segunda parte relativa a la estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre y en consonancia con la atribución que realiza la regla 54 de referida Orden, por esta Intervención se ha confeccionado el avance de la liquidación del presupuesto corriente a los efectos señalados, siendo coincidentes ambas partes.

En Santomera, en la fecha que consta en el margen.

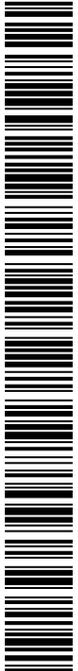
La Interventora



901471cf793704c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	04/03/2024 09:43



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-011-31000	Deuda Pública. Intereses	46.991,74	72.000,00	118.991,74	82.707,09	69,51	82.434,06	69,28	82.434,06	100,00	0,00	36.557,68
2023-011-91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	625.712,41	-363.657,48	262.054,93	193.866,96	73,98	193.866,96	73,98	193.866,96	100,00	0,00	68.187,97
2023-132-12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	15.065,78	104,51	15.065,78	104,51	15.065,78	100,00	0,00	-650,76
2023-132-12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	320.171,60	0,00	320.171,60	298.970,89	93,38	298.970,89	93,38	298.970,89	100,00	0,00	21.200,71
2023-132-12005	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo E	8.576,26	41.442,46	50.018,72	8.963,50	17,92	8.963,50	17,92	8.963,50	100,00	0,00	41.055,22
2023-132-12006	Seguridad y Orden Público. Trienios	61.535,91	0,00	61.535,91	68.298,77	110,99	68.298,77	110,99	68.298,77	100,00	0,00	-6.762,86
2023-132-12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	185.842,02	0,00	185.842,02	180.861,08	97,32	180.861,08	97,32	180.861,08	100,00	0,00	4.980,94
2023-132-12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	516.147,18	306.657,48	822.804,66	953.976,37	115,94	953.976,37	115,94	953.976,37	100,00	0,00	-131.171,71
2023-132-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	18.081,60	0,00	18.081,60	0,00	18.081,60	100,00	0,00	-18.081,60
2023-132-13100	Seguridad y Orden Público. Laboral temporal	24.734,82	0,00	24.734,82	7.857,79	31,77	7.857,79	31,77	7.857,79	100,00	0,00	16.877,03
2023-132-15000	Seguridad y Orden Público. Productividad	9.500,00	0,00	9.500,00	15.960,90	168,01	15.960,90	168,01	15.960,90	100,00	0,00	-6.460,90
2023-132-15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	295.000,00	0,00	295.000,00	206.208,32	69,90	206.208,32	69,90	206.208,32	100,00	0,00	88.791,68
2023-132-16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	464.237,35	65.000,00	529.237,35	523.199,12	98,86	523.199,12	98,86	523.199,12	100,00	0,00	6.038,23
2023-132-20200	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	18.480,48	0,00	18.480,48	20.020,52	108,33	20.020,52	108,33	17.710,46	88,46	2.310,06	-1.540,04
2023-132-21200	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-132-21300	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	902,35	5.902,35	16.275,10	275,74	12.415,82	210,35	6.700,46	53,97	5.715,36	-6.513,47
2023-132-21400	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos	16.000,00	10.009,99	26.009,99	34.863,00	134,04	27.473,45	105,63	23.401,67	85,18	4.071,78	-1.463,46
2023-132-21600	Seguridad y Orden Público. Reparaciones,	5.000,00	0,00	5.000,00	4.744,05	94,88	4.744,04	94,88	3.558,03	75,00	1.186,01	255,96

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-132-22000	Seguridad y Orden Público. Material de Oficina. Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	3.000,00	300,00	1.264,45	126,45	0,00	0,00	1.264,45	-264,45
2023-132-22101	Seguridad y Orden Público. Suministros. Agua	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-132-22103	Seguridad y Orden Público. Suministros. Combustibles y carburantes	12.500,00	4.291,83	16.791,83	16.045,72	95,56	16.045,72	95,56	14.558,47	90,73	1.487,25	746,11
2023-132-22104	Seguridad y Orden Público. Suministros. Vestuario	25.000,00	1.738,41	26.738,41	20.060,99	75,03	20.039,63	74,95	20.039,63	100,00	0,00	6.698,78
2023-132-22110	Seguridad y Orden Público. Suministros. Productos de limpieza y aseo	2.000,00	0,00	2.000,00	2.500,00	125,00	2.500,00	125,00	1.991,09	79,64	508,91	-500,00
2023-132-22111	Seguridad y Orden Público. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	7.959,38	795,94	7.959,38	795,94	7.959,38	100,00	0,00	-6.959,38
2023-132-22199	Otros suministros.	0,00	1.824,78	1.824,78	17.016,76	932,54	11.568,56	633,97	4.196,33	36,27	7.372,23	-9.743,78
2023-132-22203	Seguridad y Orden Público. Comunicaciones informáticas	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-132-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	1.997,30	0,00	1.997,30	0,00	1.997,30	100,00	0,00	-1.997,30
2023-132-22700	Limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-132-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	28.146,30	0,00	27.018,64	0,00	18.098,22	66,98	8.920,42	-27.018,64
2023-132-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	35.000,00	35.000,00	68.967,87	197,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2023-132-62400	Elementos de transporte.	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2023-132-62500	Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	1.101,10	0,00	1.101,10	0,00	1.101,10	100,00	0,00	-1.101,10
2023-132-62900	Otras inv. nuevas: MEJORA ZONAS RECREO LA MATANZA	0,00	1.075,87	1.075,87	1.075,87	100,00	1.075,87	100,00	1.075,87	100,00	0,00	0,00
2023-132-63100	Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Terrenos y bienes naturales.	0,00	537.500,00	537.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	537.500,00
2023-132-63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y	0,00	16.155,00	16.155,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.155,00
2023-133-21300	Ordenación del tráfico y del	7.000,00	0,00	7.000,00	308,86	4,41	308,86	4,41	308,86	100,00	0,00	6.691,14

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

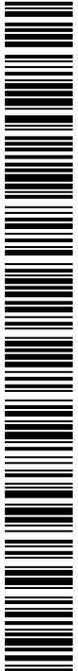
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-133-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	0,00	773,42	773,42	8.814,04	1139,62	4.035,62	521,79	4.035,62	100,00	0,00	-3.262,20
2023-133-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2023-134-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	5.545,00	0,00	5.445,00	0,00	5.445,00	100,00	0,00	-5.445,00
2023-135-21200	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	300,00	0,00	300,00	4.900,50	1633,50	4.900,50	1633,50	4.900,50	100,00	0,00	-4.600,50
2023-135-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	1.384,73	0,00	1.104,73	0,00	1.104,73	100,00	0,00	-1.104,73
2023-135-21400	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	3.201,00	10.473,08	13.674,08	6.483,57	47,42	4.720,02	34,52	4.376,90	92,73	343,12	8.954,06
2023-135-22103	Protección Civil. Suministros. Combustibles y carburantes	1.700,00	248,24	1.948,24	1.848,24	94,87	1.818,24	93,33	1.763,25	96,98	54,99	130,00
2023-135-22111	Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
2023-135-22199	Otros suministros.	0,00	5.595,60	5.595,60	2.914,05	52,08	2.914,05	52,08	2.914,05	100,00	0,00	2.681,55
2023-135-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	668,52	0,00	668,52	0,00	668,52	100,00	0,00	-668,52
2023-151-12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Grupo A1	32.785,78	0,00	32.785,78	31.994,79	97,59	31.994,79	97,59	31.994,79	100,00	0,00	790,99
2023-151-12002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.415,02
2023-151-12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Grupo C1	33.121,20	0,00	33.121,20	49.680,06	149,99	49.680,06	149,99	49.680,06	100,00	0,00	-16.558,86
2023-151-12004	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00	0,00	9.358,00	9.780,54	104,52	9.780,54	104,52	9.780,54	100,00	0,00	-422,54
2023-151-12005	Sueldos del Grupo E.	34.305,04	0,00	34.305,04	34.355,93	100,15	34.355,93	100,15	34.355,93	100,00	0,00	-50,89
2023-151-12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trienios	15.905,47	0,00	15.905,47	16.803,62	105,65	16.803,62	105,65	16.803,62	100,00	0,00	-898,15
2023-151-12100	Urbanismo: planeamiento, gestión,	74.664,66	0,00	74.664,66	75.041,10	100,50	75.041,10	100,50	75.041,10	100,00	0,00	-376,44

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

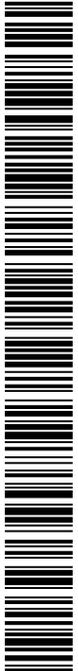
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-151-12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Complemento específico	102.428,03	0,00	102.428,03	102.525,97	100,10	102.525,97	100,10	102.525,97	100,00	0,00	-97,94
2023-151-12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros complementos	20.831,65	0,00	20.831,65	21.685,64	104,10	21.685,64	104,10	21.685,64	100,00	0,00	-853,99
2023-151-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	85.110,96	0,00	85.110,96	0,00	85.110,96	100,00	0,00	-85.110,96
2023-151-13100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Laboral temporal	116.976,68	0,00	116.976,68	37.364,08	31,94	37.364,08	31,94	37.364,08	100,00	0,00	79.612,60
2023-151-15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Productividad	14.400,00	0,00	14.400,00	21.249,82	147,57	21.249,82	147,57	21.249,82	100,00	0,00	-6.849,82
2023-151-15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gratificaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	8.888,49	98,76	8.888,49	98,76	8.888,49	100,00	0,00	111,51
2023-151-16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Seguridad Social	103.808,46	0,00	103.808,46	126.296,15	121,66	126.296,15	121,66	126.296,15	100,00	0,00	-22.487,69
2023-151-21000	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	82,11	82,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,11
2023-151-21400	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	5.400,00	0,00	5.400,00	4.950,00	91,67	1.835,67	33,99	903,11	49,20	932,56	3.564,33
2023-151-22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Material de Oficina. Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-151-22103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. Combustibles y carburantes	1.200,00	81,58	1.281,58	1.281,58	100,00	1.281,58	100,00	1.281,58	100,00	0,00	0,00
2023-151-22111	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.800,00	0,00	5.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00
2023-151-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	334,26	0,00	334,26	0,00	334,26	100,00	0,00	-334,26
2023-151-22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	0,00	220,95	0,00	220,95	0,00	220,95	100,00	0,00	-220,95

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	29.239,51	35.239,51	26.874,74	76,26	23.323,65	66,19	22.815,45	97,82	508,20	11.915,86
2023-1522-22706	Conservación y rehabilitación de la edificación. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	21.500,00	36.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.500,00
2023-1522-78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	176.406,68	176.406,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.406,68
2023-1531-22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	0,00	59,95	0,00	59,95	0,00	59,95	100,00	0,00	-59,95
2023-1532-12003	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C1	11.040,40	0,00	11.040,40	11.538,76	104,51	11.538,76	104,51	11.538,76	100,00	0,00	-498,36
2023-1532-12004	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C2	9.358,00	0,00	9.358,00	9.780,59	104,52	9.780,59	104,52	9.780,59	100,00	0,00	-422,59
2023-1532-12005	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo E	34.305,04	0,00	34.305,04	35.682,24	104,01	35.682,24	104,01	35.682,24	100,00	0,00	-1.377,20
2023-1532-12006	Pavimentación de vías públicas. Trienios	6.034,89	0,00	6.034,89	6.768,90	112,16	6.768,90	112,16	6.768,90	100,00	0,00	-734,01
2023-1532-12100	Pavimentación de vías públicas. Complemento de destino	28.615,44	0,00	28.615,44	29.508,08	103,12	29.508,08	103,12	29.508,08	100,00	0,00	-892,64
2023-1532-12101	Pavimentación de vías públicas. Complemento específico	36.036,29	0,00	36.036,29	37.145,56	103,08	37.145,56	103,08	37.145,56	100,00	0,00	-1.109,27
2023-1532-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	71.189,28	0,00	71.189,28	0,00	71.189,28	100,00	0,00	-71.189,28
2023-1532-13100	Pavimentación de vías públicas. Laboral temporal	97.443,88	0,00	97.443,88	31.000,45	31,81	31.000,45	31,81	31.000,45	100,00	0,00	66.443,43
2023-1532-15000	Pavimentación de vías públicas. Productividad	5.500,00	0,00	5.500,00	4.048,53	73,61	4.048,53	73,61	4.048,53	100,00	0,00	1.451,47
2023-1532-15100	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	6.430,12	71,45	6.430,12	71,45	6.430,12	100,00	0,00	2.569,88
2023-1532-16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	68.098,50	0,00	68.098,50	69.640,19	102,26	69.640,19	102,26	69.640,19	100,00	0,00	-1.541,69
2023-1532-21000	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00	15.846,78	45.846,78	83.497,60	182,12	82.049,54	178,96	64.725,57	78,89	17.323,97	-36.202,76
2023-1532-21300	Pavimentación de vías públicas.	6.000,00	0,00	6.000,00	266,20	4,44	266,20	4,44	0,00	0,00	266,20	5.733,80

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

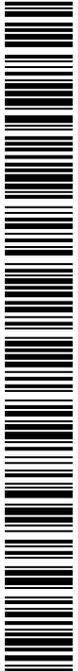
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-1532-21400	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	6.201,00	426,40	6.627,40	6.425,12	96,95	3.604,05	54,38	3.393,82	94,17	210,23	3.023,35
2023-1532-22103	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Combustibles y carburantes	3.400,00	1.968,35	5.368,35	5.554,70	103,47	5.554,70	103,47	5.276,61	94,99	278,09	-186,35
2023-1532-22104	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Vestuario	3.000,00	407,17	3.407,17	3.292,88	96,65	3.147,68	92,38	1.863,56	59,20	1.284,12	259,49
2023-1532-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	1.779,26	0,00	1.779,26	0,00	1.779,26	100,00	0,00	-1.779,26
2023-1532-61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	55.521,89	55.521,89	4.275,00	7,70	4.275,00	7,70	4.275,00	100,00	0,00	51.246,89
2023-1532-61901	Otras obras repos. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	0,00	505.546,23	505.546,23	461.532,25	91,29	205.856,61	40,72	205.856,61	100,00	0,00	299.689,62
2023-1532-61902	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
2023-1532-62300	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00	1.000,00	3.155,00	315,50	3.154,47	315,45	0,00	0,00	3.154,47	-2.154,47
2023-161-61900	Otras inv. rep:Renov. red. abast. Plaza Vivero, c/ manuel falla, espronceda, alboraya etc	0,00	159.352,76	159.352,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.352,76
2023-161-62300	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023-1621-22700	Recogida de residuos. Limpieza y aseo	968.839,69	95.000,00	1.063.839,69	1.056.891,26	99,35	1.014.625,27	95,37	925.774,93	91,24	88.850,34	49.214,42
2023-1621-22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	144.000,00	159.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.000,00
2023-1622-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	662,31	0,00	662,31	0,00	662,31	100,00	0,00	-662,31
2023-163-22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	627.010,62	0,00	627.010,62	718.076,23	114,52	690.708,21	110,16	626.666,73	90,73	64.041,48	-63.697,59
2023-165-12004	Alumbrado público. Sueldos del Grupo C2	37.432,00	0,00	37.432,00	26.480,39	70,74	26.480,39	70,74	26.480,39	100,00	0,00	10.951,61

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-165-12006	Alumbrado público. Trienios	9.328,40	0,00	9.328,40	5.910,16	63,36	5.910,16	63,36	5.910,16	100,00	0,00	3.418,24
2023-165-12100	Alumbrado público. Complemento de destino	20.480,88	0,00	20.480,88	14.488,77	70,74	14.488,77	70,74	14.488,77	100,00	0,00	5.992,11
2023-165-12101	Alumbrado público. Complemento específico	32.288,77	0,00	32.288,77	22.246,18	68,90	22.246,18	68,90	22.246,18	100,00	0,00	10.042,59
2023-165-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	9.944,27	0,00	9.944,27	0,00	9.944,27	100,00	0,00	-9.944,27
2023-165-13100	Alumbrado público. Laboral temporal	19.594,82	-2.500,00	17.094,82	6.162,51	36,05	6.162,51	36,05	6.162,51	100,00	0,00	10.932,31
2023-165-15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	3.492,24	0,00	3.492,24	0,00	3.492,24	100,00	0,00	-3.492,24
2023-165-15100	Alumbrado público. Gratificaciones	10.000,00	0,00	10.000,00	8.834,08	88,34	8.834,08	88,34	8.834,08	100,00	0,00	1.165,92
2023-165-16000	Alumbrado público. Seguridad Social	38.502,66	0,00	38.502,66	35.666,67	92,63	35.666,67	92,63	35.666,67	100,00	0,00	2.835,99
2023-165-21300	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00	6.915,73	36.915,73	69.791,47	189,06	50.516,85	136,84	46.731,65	92,51	3.785,20	-13.601,12
2023-165-21400	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	3.400,00	2.897,51	6.297,51	9.867,34	156,69	8.271,52	131,35	8.233,51	99,54	38,01	-1.974,01
2023-165-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	180.000,00	227.014,70	407.014,70	357.373,93	87,80	229.262,36	56,33	229.262,36	100,00	0,00	177.752,34
2023-165-22103	Alumbrado público. Suministros. Combustibles y carburantes	4.100,00	2.472,63	6.572,63	7.138,42	108,61	7.138,42	108,61	7.093,32	99,37	45,10	-565,79
2023-165-22104	Alumbrado público. Suministros. Vestuario	2.200,00	0,00	2.200,00	3.165,01	143,86	3.009,40	136,79	1.735,89	57,68	1.273,51	-809,40
2023-165-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	1.535,52	0,00	1.535,52	0,00	1.535,52	100,00	0,00	-1.535,52
2023-165-22699	Alumbrado público. Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	72,83	2,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2023-165-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	1.987,06	0,00	1.987,06	0,00	293,06	14,75	1.694,00	-1.987,06
2023-165-62500	Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	6.431,92	0,00	6.431,92	0,00	6.431,92	100,00	0,00	-6.431,92
2023-165-63500	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	8.137,21	0,00	6.264,75	0,00	6.264,75	100,00	0,00	-6.264,75
2023-170-22500	Administración general del medio ambiente. Tributos estatales	13.100,00	0,00	13.100,00	14.640,84	111,76	14.640,84	111,76	14.640,84	100,00	0,00	-1.540,84
2023-170-22699	Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	23,40	0,00	23,40	0,00	23,40	100,00	0,00	-23,40

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-171-12004	Parques y jardines. Sueldos del Grupo C2	28.074,00	0,00	28.074,00	29.341,62	104,52	29.341,62	104,52	29.341,62	100,00	0,00	-1.267,62
2023-171-12006	Parques y jardines. Trienios	6.024,86	0,00	6.024,86	6.736,91	111,82	6.736,91	111,82	6.736,91	100,00	0,00	-712,05
2023-171-12100	Parques y jardines. Complemento de destino	15.360,66	0,00	15.360,66	16.054,08	104,51	16.054,08	104,51	16.054,08	100,00	0,00	-693,42
2023-171-12101	Parques y jardines. Complemento específico	20.271,23	0,00	20.271,23	21.186,06	104,51	21.186,06	104,51	21.186,06	100,00	0,00	-914,83
2023-171-13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas	22.915,42	0,00	22.915,42	13.176,14	57,50	13.176,14	57,50	13.176,14	100,00	0,00	9.739,28
2023-171-13100	Parques y jardines. Laboral temporal	22.355,48	0,00	22.355,48	10.481,38	46,89	10.481,38	46,89	10.481,38	100,00	0,00	11.874,10
2023-171-15000	Parques y jardines. Productividad.	1.710,00	0,00	1.710,00	2.173,62	127,11	2.173,62	127,11	2.173,62	100,00	0,00	-463,62
2023-171-15100	Parques y jardines. Gratificaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	8.749,30	97,21	8.749,30	97,21	8.749,30	100,00	0,00	250,70
2023-171-16000	Parques y jardines. Seguridad Social	36.210,14	0,00	36.210,14	27.596,27	76,21	27.596,27	76,21	27.596,27	100,00	0,00	8.613,87
2023-171-21000	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	40.000,00	73.513,31	113.513,31	143.269,02	126,21	138.076,24	121,64	114.366,00	82,83	23.710,24	-24.562,93
2023-171-21200	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	573,73	0,00	572,28	0,00	572,28	100,00	0,00	-572,28
2023-171-21300	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00	2.221,91	12.221,91	17.680,41	144,66	16.114,29	131,85	14.400,74	89,37	1.713,55	-3.892,38
2023-171-21400	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	5.640,00	128,21	5.768,21	6.747,65	116,98	4.303,07	74,60	2.861,95	66,51	1.441,12	1.465,14
2023-171-22103	Parques y jardines. Suministros. Combustibles y carburantes	4.600,00	814,50	5.414,50	5.141,30	94,95	5.041,30	93,11	3.569,55	70,81	1.471,75	373,20
2023-171-22104	Parques y jardines. Suministros. Vestuario	5.000,00	0,00	5.000,00	3.404,04	68,08	3.259,22	65,18	1.963,00	60,23	1.296,22	1.740,78
2023-171-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	1.634,76	0,00	1.634,76	0,00	1.634,76	100,00	0,00	-1.634,76
2023-171-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	605,00	605,00	3.025,00	500,00	3.025,00	500,00	605,00	20,00	2.420,00	-2.420,00
2023-171-62300	Parques y jardines. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas	0,00	7.399,10	7.399,10	32.836,81	443,79	32.836,81	443,79	13.104,04	39,91	19.732,77	-25.437,71
2023-171-62500	Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	5.552,69	0,00	5.552,69	0,00	5.552,69	100,00	0,00	-5.552,69

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-171-62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.MEJORA ZONAS DE RECREO LA MATANZA	0,00	31.614,00	31.614,00	31.614,00	100,00	31.614,00	100,00	31.614,00	100,00	0,00	0,00
2023-171-62901	Otras inversiones nuevas: JARDIN DE LA MEMORIA	0,00	40.842,18	40.842,18	437,54	1,07	437,54	1,07	437,54	100,00	0,00	40.404,64
2023-172-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	15.717,03	15.717,03	13.753,36	87,51	13.753,36	87,51	13.753,36	100,00	0,00	1.963,67
2023-1721-12003	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Sueldos del Grupo C1.	11.040,40	0,00	11.040,40	11.538,76	104,51	11.538,76	104,51	11.538,76	100,00	0,00	-498,36
2023-1721-12006	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Trienios	3.281,70	0,00	3.281,70	3.760,00	114,57	3.760,00	114,57	3.760,00	100,00	0,00	-478,30
2023-1721-12100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Complemento de destino	5.822,18	0,00	5.822,18	6.085,10	104,52	6.085,10	104,52	6.085,10	100,00	0,00	-262,92
2023-1721-12101	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Complemento específico	6.256,21	0,00	6.256,21	6.538,56	104,51	6.538,56	104,51	6.538,56	100,00	0,00	-282,35
2023-1721-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	26.819,59	0,00	26.819,59	0,00	26.819,59	100,00	0,00	-26.819,59
2023-1721-13100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Laboral temporal	36.993,02	0,00	36.993,02	11.843,13	32,01	11.843,13	32,01	11.843,13	100,00	0,00	25.149,89
2023-1721-15100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Gratificaciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	149,28	14,93	149,28	14,93	149,28	100,00	0,00	850,72
2023-1721-16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	18.447,19	0,00	18.447,19	19.662,46	106,59	19.662,46	106,59	19.662,46	100,00	0,00	-1.215,27
2023-1721-22699	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Otros gastos diversos	7.000,00	0,00	7.000,00	4.859,50	69,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2023-1721-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	1.173,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-221-16008	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	53,57	4.053,57	3.323,57	81,99	1.648,03	40,66	1.648,03	100,00	0,00	2.405,54

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

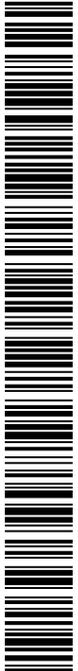
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-221-83100	Anticipo de haberes personal funcionario	30.000,00	-24.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2023-221-83101	Anticipo de haberes personal laboral	30.000,00	-25.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-231-12001	Asistencia social primaria.. Sueldos del Grupo A2.	7.207,51	0,00	7.207,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.207,51
2023-231-12005	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo E	8.576,26	0,00	8.576,26	8.963,50	104,52	8.963,50	104,52	8.963,50	100,00	0,00	-387,24
2023-231-12006	Asistencia social primaria. Trienios	1.477,84	0,00	1.477,84	1.749,36	118,37	1.749,36	118,37	1.749,36	100,00	0,00	-271,52
2023-231-12100	Asistencia social primaria. Complemento de destino	7.856,03	0,00	7.856,03	4.617,76	58,78	4.617,76	58,78	4.617,76	100,00	0,00	3.238,27
2023-231-12101	Asistencia social primaria. Complemento específico	8.695,57	-4.300,00	4.395,57	4.184,88	95,21	4.184,88	95,21	4.184,88	100,00	0,00	210,69
2023-231-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	48.091,64	0,00	48.091,64	0,00	48.091,64	100,00	0,00	-48.091,64
2023-231-13100	Asistencia social primaria. Laboral temporal	95.380,86	-25.400,00	69.980,86	23.449,76	33,51	23.449,76	33,51	23.449,76	100,00	0,00	46.531,10
2023-231-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	36.925,60	-8.300,00	28.625,60	28.315,57	98,92	28.315,57	98,92	28.315,57	100,00	0,00	310,03
2023-231-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	1.957,18	0,00	1.957,18	0,00	1.957,18	100,00	0,00	-1.957,18
2023-231-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	1.271,53	0,00	1.271,53	0,00	175,45	13,80	1.096,08	-1.271,53
2023-231-22300	Asistencia social primaria. Transportes	1.200,00	0,00	1.200,00	97,65	8,14	97,65	8,14	97,65	100,00	0,00	1.102,35
2023-231-22602	Asistencia social primaria. Publicidad y propaganda	1.000,00	3.935,23	4.935,23	3.598,54	72,92	3.598,54	72,92	3.598,54	100,00	0,00	1.336,69
2023-231-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	9.000,00	9.000,00	2.970,58	33,01	2.970,58	33,01	2.970,58	100,00	0,00	6.029,42
2023-231-22610	Promocion Igualdad de Genero	0,00	0,00	0,00	31.106,80	0,00	30.956,80	0,00	29.746,80	96,09	1.210,00	-30.956,80
2023-231-22699	Otros gastos diversos.	21.927,90	288.113,02	310.040,92	228.527,55	73,71	210.554,93	67,91	194.527,15	92,39	16.027,78	99.485,99
2023-231-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	28.531,42	28.531,42	20.950,66	73,43	20.950,66	73,43	12.770,66	60,96	8.180,00	7.580,76
2023-231-48001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de	50.000,00	62.606,78	112.606,78	61.601,97	54,71	61.601,97	54,71	57.146,10	92,77	4.455,87	51.004,81
2023-231-48002	Asistencia social primaria. A Familias e	25.000,00	-18.113,40	6.886,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.886,60

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-231-48003	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00	0,00	5.000,00	2.500,00	50,00	2.500,00	50,00	2.500,00	100,00	0,00	2.500,00
2023-231-48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. ADIS	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	100,00	0,00	-45.000,00
2023-231-48005	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	0,00	2.943,00	2.943,00	2.800,00	95,14	2.800,00	95,14	2.800,00	100,00	0,00	143,00
2023-231-62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones: CAVI	0,00	792.613,40	792.613,40	705.949,95	89,07	703.214,38	88,72	686.253,45	97,59	16.960,93	89.399,02
2023-231-78001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de emergencia social (Inversiones)	3.000,00	0,00	3.000,00	1.990,25	66,34	1.990,25	66,34	1.990,25	100,00	0,00	1.009,75
2023-241-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	22.531,71	0,00	22.531,71	0,00	22.531,71	100,00	0,00	-22.531,71
2023-241-13100	Fomento del empleo. Laboral temporal	35.886,42	192.445,32	228.331,74	185.645,16	81,31	185.645,16	81,31	185.645,16	100,00	0,00	42.686,58
2023-241-16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	23.905,63	44.142,92	68.048,55	46.398,30	68,18	46.398,30	68,18	46.398,30	100,00	0,00	21.650,25
2023-241-21000	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	16.128,00	16.128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.128,00
2023-241-22000	Ordinario no inventariable.	0,00	25.755,55	25.755,55	11.155,00	43,31	11.155,00	43,31	9.748,81	87,39	1.406,19	14.600,55
2023-241-22104	Vestuario.	0,00	0,00	0,00	4.974,57	0,00	4.963,76	0,00	4.963,76	100,00	0,00	-4.963,76
2023-241-22400	Primas de seguros.	0,00	1.650,00	1.650,00	737,99	44,73	737,99	44,73	737,99	100,00	0,00	912,01
2023-241-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	332,75	332,75	574,75	172,73	574,75	172,73	574,75	100,00	0,00	-242,00
2023-241-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	40.697,60	40.697,60	31.685,61	77,86	31.603,61	77,65	24.680,81	78,09	6.922,80	9.093,99
2023-241-22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	6.048,00	4.748,72	10.796,72	2.381,28	22,06	2.352,24	21,79	1.742,40	74,07	609,84	8.444,48
2023-241-22700	Limpieza y aseo.	0,00	522,72	522,72	4.835,16	925,00	4.138,20	791,67	3.615,48	87,37	522,72	-3.615,48
2023-241-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	825,32	0,00	591,45	0,00	171,45	28,99	420,00	-591,45
2023-311-22106	Servicios asistenciales. Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00	-4.693,05	306,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,95
2023-311-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	399,30	0,00	399,30	0,00	399,30	100,00	0,00	-399,30

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-311-22799	Servicios asistenciales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.498,86	-5.000,00	65.498,86	59.276,15	90,50	59.276,14	90,50	57.869,51	97,63	1.406,63	6.222,72
2023-312-21200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-312-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	1.618,69	0,00	228,69	0,00	228,69	100,00	0,00	-228,69
2023-312-22700	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Limpieza y aseo	4.800,00	1.386,66	6.186,66	5.218,06	84,34	5.111,04	82,61	5.111,04	100,00	0,00	1.075,62
2023-312-22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	-4.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-323-12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	60.748,78	0,00	60.748,78	0,00	60.748,78	100,00	0,00	-60.748,78
2023-323-12005	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Sueldos del Grupo E	25.728,78	2.230,83	27.959,61	18.481,86	66,10	18.481,86	66,10	18.481,86	100,00	0,00	9.477,75
2023-323-12006	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Trienios	4.410,41	0,00	4.410,41	6.354,06	144,07	6.354,06	144,07	6.354,06	100,00	0,00	-1.943,65
2023-323-12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Complemento de destino	13.254,68	0,00	13.254,68	35.256,38	265,99	35.256,38	265,99	35.256,38	100,00	0,00	-22.001,70
2023-323-12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Complemento específico	19.519,64	0,00	19.519,64	36.445,69	186,71	36.445,69	186,71	36.445,69	100,00	0,00	-16.926,05
2023-323-13000	Retribuciones básicas.	0,00	65.604,65	65.604,65	223.818,20	341,16	223.818,20	341,16	223.818,20	100,00	0,00	-158.213,55
2023-323-13100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Laboral temporal	432.906,60	-65.604,65	367.301,95	105.637,41	28,76	105.637,41	28,76	105.637,41	100,00	0,00	261.664,54
2023-323-15000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Productividad	6.800,00	-2.000,00	4.800,00	10.429,80	217,29	10.429,80	217,29	10.429,80	100,00	0,00	-5.629,80
2023-323-15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Gratificaciones	7.500,00	0,00	7.500,00	10.145,60	135,27	10.145,60	135,27	10.145,60	100,00	0,00	-2.645,60

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-323-16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Seguridad Social	163.701,56	-6.870,00	156.831,56	156.429,17	99,74	156.429,17	99,74	156.429,17	100,00	0,00	402,39
2023-323-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	3.760,68	0,00	3.760,68	0,00	3.760,68	100,00	0,00	-3.760,68
2023-323-20600	Arrendamiento equipos información	0,00	101,72	101,72	1.220,63	1199,99	1.220,63	1199,99	1.220,63	100,00	0,00	-1.118,91
2023-323-21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	65.000,00	381,11	65.381,11	5.954,85	9,11	4.812,00	7,36	4.699,81	97,67	112,19	60.569,11
2023-323-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	22.934,90	22.934,90	22.918,66	99,93	18.464,36	80,51	18.464,36	100,00	0,00	4.470,54
2023-323-22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Material de oficina. Ordinario no inventariable	3.000,00	-2.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-323-22102	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros: Gas	22.700,00	4.994,03	27.694,03	26.922,48	97,21	17.509,85	63,23	17.299,91	98,80	209,94	10.184,18
2023-323-22104	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros. Vestuario	2.600,00	-2.000,00	600,00	2.671,68	445,28	2.420,47	403,41	1.131,10	46,73	1.289,37	-1.820,47
2023-323-22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros. Productos alimenticios	29.070,25	5.000,00	34.070,25	40.750,82	119,61	39.194,07	115,04	39.194,07	100,00	0,00	-5.123,82
2023-323-22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros. Productos de limpieza y aseo	2.000,00	28,13	2.028,13	3.028,13	149,31	3.028,10	149,31	2.604,46	86,01	423,64	-999,97
2023-323-22199	Otros suministros.	0,00	193,00	193,00	317,20	164,35	193,00	100,00	193,00	100,00	0,00	0,00
2023-323-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	144,50	0,00	144,50	0,00	144,50	100,00	0,00	-144,50
2023-323-22610	Actividades culturales: Escuelas Infantiles bilingües	8.525,00	-8.000,00	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525,00
2023-323-22611	Actividades Educación	15.000,00	9.119,94	24.119,94	7.150,00	29,64	7.150,00	29,64	7.150,00	100,00	0,00	16.969,94
2023-323-22612	Santomera ciudad educadora	15.000,00	427,01	15.427,01	427,01	2,77	427,01	2,77	427,01	100,00	0,00	15.000,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-323-22699	Otros gastos diversos.	0,00	21.000,00	21.000,00	3.492,62	16,63	3.492,62	16,63	3.296,36	94,38	196,26	17.507,38
2023-323-22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Limpieza y aseo	238.000,00	137.879,50	375.879,50	388.787,08	103,43	372.978,00	99,23	372.978,00	100,00	0,00	2.901,50
2023-323-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	847,00	847,00	12.103,94	1429,04	12.103,94	1429,04	12.103,94	100,00	0,00	-11.256,94
2023-323-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	1.434,16	1.434,16	10.815,66	754,15	9.860,66	687,56	7.950,66	80,63	1.910,00	-8.426,50
2023-323-62200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones.	0,00	390.645,78	390.645,78	427.849,85	109,52	410.516,00	105,09	383.501,90	93,42	27.014,10	-19.870,22
2023-323-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	2.025,06	2.025,06	2.025,06	100,00	2.025,06	100,00	2.025,06	100,00	0,00	0,00
2023-323-62500	Mobiliario.	0,00	3.013,59	3.013,59	3.013,59	100,00	3.013,59	100,00	3.013,59	100,00	0,00	0,00
2023-323-63200	Edificios y otras construcciones.inv. reposición	0,00	180.829,18	180.829,18	100.655,20	55,66	100.655,20	55,66	100.655,20	100,00	0,00	80.173,98
2023-323-63201	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	0,00	68.398,33	68.398,33	67.118,89	98,13	67.118,89	98,13	65.387,14	97,42	1.731,75	1.279,44
2023-323-63300	Maq, inst. téc. y utillaje:	0,00	0,00	0,00	1.058,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-325-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	21.290,15	0,00	21.290,15	0,00	21.290,15	100,00	0,00	-21.290,15
2023-325-13100	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Laboral temporal	30.116,42	-5.775,00	24.341,42	10.705,23	43,98	10.705,23	43,98	10.705,23	100,00	0,00	13.636,19
2023-325-16000	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Seguridad Social	9.862,59	0,00	9.862,59	6.500,83	65,91	6.500,83	65,91	6.500,83	100,00	0,00	3.361,76
2023-326-22699	Servicios complementarios de educación. Otros gastos diversos: EOI	11.000,00	-10.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-326-48001	Servicios complementarios de educación. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	13.000,00	10.000,00	23.000,00	16.999,99	73,91	16.999,99	73,91	16.999,99	100,00	0,00	6.000,01
2023-326-48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	0,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
2023-3321-12001	Bibliotecas públicas. Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	15.065,74	104,51	15.065,74	104,51	15.065,74	100,00	0,00	-650,72

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-3321-12006	Bibliotecas públicas. Trienios	566,87	0,00	566,87	1.093,60	192,92	1.093,60	192,92	1.093,60	100,00	0,00	-526,73
2023-3321-12100	Bibliotecas públicas. Complemento de destino	6.875,54	0,00	6.875,54	7.185,92	104,51	7.185,92	104,51	7.185,92	100,00	0,00	-310,38
2023-3321-12101	Bibliotecas públicas. Complemento específico	9.383,15	0,00	9.383,15	9.808,08	104,53	9.808,08	104,53	9.808,08	100,00	0,00	-424,93
2023-3321-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	5.568,55	0,00	5.568,55	0,00	5.568,55	100,00	0,00	-5.568,55
2023-3321-13100	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	7.499,10	0,00	7.499,10	2.396,92	31,96	2.396,92	31,96	2.396,92	100,00	0,00	5.102,18
2023-3321-16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	10.583,71	0,00	10.583,71	11.283,28	106,61	11.283,28	106,61	11.283,28	100,00	0,00	-699,57
2023-3321-22001	Bibliotecas públicas. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	6.905,21	9.405,21	3.370,06	35,83	3.370,06	35,83	3.125,45	92,74	244,61	6.035,15
2023-3321-22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-3321-62900	Otras inv. nuevas	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	100,00	2.250,00	100,00	0,00	0,00	2.250,00	0,00
2023-333-12004	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo C2.	9.358,00	0,00	9.358,00	18.744,09	200,30	18.744,09	200,30	18.744,09	100,00	0,00	-9.386,09
2023-333-12005	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo E	17.152,52	0,00	17.152,52	6.601,74	38,49	6.601,74	38,49	6.601,74	100,00	0,00	10.550,78
2023-333-12006	Equipamientos culturales y museos. Trienios	4.106,53	0,00	4.106,53	3.921,43	95,49	3.921,43	95,49	3.921,43	100,00	0,00	185,10
2023-333-12100	Equipamientos culturales y museos. Complemento de destino	13.956,74	0,00	13.956,74	13.121,68	94,02	13.121,68	94,02	13.121,68	100,00	0,00	835,06
2023-333-12101	Equipamientos culturales y museos. Complemento específico	19.019,19	0,00	19.019,19	18.815,71	98,93	18.815,71	98,93	18.815,71	100,00	0,00	203,48
2023-333-16000	Equipamientos culturales y museos. Seguridad Social	18.139,39	0,00	18.139,39	13.489,19	74,36	13.489,19	74,36	13.489,19	100,00	0,00	4.650,20
2023-333-21200	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	3.000,00	1.115,32	4.115,32	750,20	18,23	750,20	18,23	750,20	100,00	0,00	3.365,12
2023-333-21201	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras	5.000,00	-4.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-333-21300	Equipamientos culturales y museos.	1.000,00	1.286,24	2.286,24	17.324,82	757,79	11.101,87	485,60	11.101,87	100,00	0,00	-8.815,63

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-333-22110	Equipamientos culturales y museos. Suministros. Productos de limpieza y aseo	630,00	619,57	1.249,57	2.619,57	209,64	2.619,54	209,64	2.282,43	87,13	337,11	-1.369,97
2023-333-22199	Otros suministros.	0,00	175,89	175,89	830,77	472,32	823,97	468,46	736,74	89,41	87,23	-648,08
2023-333-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	325,49	325,49	325,49	100,00	325,49	100,00	325,49	100,00	0,00	0,00
2023-333-63301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	12.565,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-334-12003	Promoción cultural. Sueldos del Grupo C1	11.040,40	0,00	11.040,40	8.457,92	76,61	8.457,92	76,61	8.457,92	100,00	0,00	2.582,48
2023-334-12006	Promoción cultural. Trienios	2.703,90	0,00	2.703,90	2.072,68	76,66	2.072,68	76,66	2.072,68	100,00	0,00	631,22
2023-334-12100	Promoción cultural. Complemento de destino	5.822,18	0,00	5.822,18	4.460,40	76,61	4.460,40	76,61	4.460,40	100,00	0,00	1.361,78
2023-334-12101	Promoción cultural. Complemento específico	7.132,16	0,00	7.132,16	5.466,50	76,65	5.466,50	76,65	5.466,50	100,00	0,00	1.665,66
2023-334-16000	Promoción cultural. Seguridad Social	7.752,00	0,00	7.752,00	5.369,04	69,26	5.369,04	69,26	5.369,04	100,00	0,00	2.382,96
2023-334-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	16.835,94	0,00	16.835,94	0,00	16.835,94	100,00	0,00	-16.835,94
2023-334-20900	Promoción cultural. Cánones	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2023-334-22000	Ordinario no inventariable.	0,00	375,28	375,28	375,28	100,00	375,28	100,00	375,28	100,00	0,00	0,00
2023-334-22001	Promoción cultural. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	-1.039,28	1.460,72	1.462,00	100,09	1.283,00	87,83	730,40	56,93	552,60	177,72
2023-334-22105	Productos alimenticios.	0,00	70,00	70,00	6.033,83	619,76	6.033,83	619,76	6.033,83	100,00	0,00	-5.963,83
2023-334-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	3.952,08	0,00	3.772,78	0,00	3.772,78	100,00	0,00	-3.772,78
2023-334-22400	Primas de seguros.	0,00	216,30	216,30	487,30	225,29	486,68	225,00	216,30	44,44	270,38	-270,38
2023-334-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	11.104,03	0,00	10.954,03	0,00	10.954,03	100,00	0,00	-10.954,03
2023-334-22610	Actividades culturales	68.000,00	21.269,07	89.269,07	42.696,02	47,83	41.288,84	46,25	36.321,52	87,97	4.967,32	47.980,23
2023-334-22611	Actividades Juventud	15.000,00	1.110,00	16.110,00	3.942,50	24,47	3.942,50	24,47	3.942,50	100,00	0,00	12.167,50
2023-334-22612	Actividades Igualdad	26.000,00	700,00	26.700,00	700,00	2,62	700,00	2,62	700,00	100,00	0,00	26.000,00
2023-334-22613	Actividades Tercera Edad	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	4.650,00	93,00	4.650,00	93,00	4.650,00	100,00	0,00	350,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

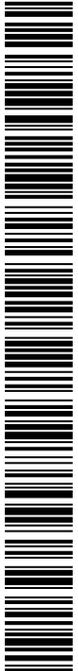
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS							
2023-334-22699	Otros gastos diversos.	0,00	726,00	726,00	10.687,92	1472,17	10.687,92	1472,17	100,00	0,00	-9.961,92
2023-334-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	605,00	605,00	19.846,00	280,33	19.614,75	3242,11	100,00	0,00	-19.009,75
2023-334-48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	0,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	100,00	0,00	-1.400,00
2023-334-48001	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00	-1.000,00	9.000,00	12.300,00	136,67	12.300,00	136,67	100,00	0,00	-3.300,00
2023-334-48004	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Junta Central de Moros y Cristianos	12.000,00	0,00	12.000,00	18.000,00	150,00	18.000,00	150,00	100,00	0,00	-6.000,00
2023-334-48005	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Euterpe	25.000,00	25.000,00	50.000,00	36.000,00	72,00	36.000,00	72,00	100,00	0,00	14.000,00
2023-334-48006	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Becas y pensiones de estudio de investigación	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-334-48007	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Dinamización cultural y juvenil	15.000,00	0,00	15.000,00	29.474,50	196,50	29.474,50	196,50	100,00	0,00	-14.474,50
2023-334-48008	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación patrimonio Santomera	20.000,00	0,00	20.000,00	24.000,00	120,00	24.000,00	120,00	100,00	0,00	-4.000,00
2023-337-12004	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo C2	9.358,00	0,00	9.358,00	5.489,46	58,66	5.489,46	58,66	100,00	0,00	3.868,54
2023-337-12005	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo E	8.576,26	2.500,00	11.076,26	10.365,90	93,59	10.365,90	93,59	100,00	0,00	710,36
2023-337-12006	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Trienios	3.895,41	0,00	3.895,41	2.523,67	64,79	2.523,67	64,79	100,00	0,00	1.371,74
2023-337-12100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento de destino	9.538,48	0,00	9.538,48	8.244,67	86,44	8.244,67	86,44	100,00	0,00	1.293,81
2023-337-12101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento específico	11.386,28	0,00	11.386,28	9.435,01	82,86	9.435,01	82,86	100,00	0,00	1.951,27
2023-337-16000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad Social	11.967,10	0,00	11.967,10	13.159,70	109,97	13.159,70	109,97	100,00	0,00	-1.192,60
2023-337-21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	15.000,00	378,01	15.378,01	12.565,05	81,71	12.565,05	81,71	100,00	0,00	2.812,96

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

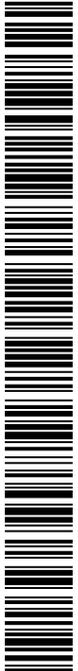
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-337-21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	13.000,00	3.936,61	16.936,61	19.550,71	115,43	17.022,18	100,51	16.826,65	98,85	195,53	-85,57
2023-337-21600	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	40,92	0,00	30,37	0,00	4,02	13,24	26,35	-30,37
2023-337-22101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Agua	1.200,00	-1.000,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-337-22102	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros: Gas	1.200,00	0,00	1.200,00	1.886,34	157,20	574,11	47,84	479,58	83,53	94,53	625,89
2023-337-22110	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Productos de limpieza y aseo	2.200,00	0,00	2.200,00	2.000,00	90,91	1.999,99	90,91	1.698,95	84,95	301,04	200,01
2023-337-22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	1.130,00	0,00	1.130,00	2.750,00	243,36	551,30	48,79	204,58	37,11	346,72	578,70
2023-337-22699	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros gastos diversos	3.000,00	-2.500,00	500,00	4.455,00	891,00	4.455,00	891,00	4.455,00	100,00	0,00	-3.955,00
2023-337-22700	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Limpieza y aseo	1.200,00	0,00	1.200,00	12.627,56	1052,30	12.627,56	1052,30	11.458,70	90,74	1.168,86	-11.427,56
2023-337-60900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras inversiones: Carril amable	0,00	645.697,73	645.697,73	548.536,56	84,95	531.663,73	82,34	531.663,73	100,00	0,00	114.034,00
2023-337-60901	Otras inver. nuevas en infraest. y bienes dest. uso general: Prolongación paseo peatonal Ácequida Zaráiche el Siscar	0,00	78.418,00	78.418,00	47.460,54	60,52	47.460,54	60,52	47.460,54	100,00	0,00	30.957,46
2023-337-62200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones: Presupuestos participativos	0,00	85.000,00	85.000,00	4.114,00	4,84	4.114,00	4,84	4.114,00	100,00	0,00	80.886,00
2023-337-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	17.327,02	17.327,02	17.327,02	100,00	17.327,02	100,00	17.327,02	100,00	0,00	0,00
2023-337-63200	Edificios y otras construcciones.Reposición tejados Centro Siscar y Centro Tercera edad Santomera	0,00	5.723,98	5.723,98	4.888,40	85,40	4.888,40	85,40	4.888,40	100,00	0,00	835,58
2023-337-63301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	1.843,08	1.843,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.843,08
2023-338-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	6.347,18	6.347,18	112.053,81	1765,41	110.510,63	1741,10	102.476,23	92,73	8.034,40	-104.163,45

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-338-20800	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material: iluminación ornamental	69.631,87	22.705,72	92.337,59	92.337,59	100,00	92.337,59	100,00	92.337,59	100,00	0,00	0,00
2023-338-20801	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material	35.000,00	-34.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-338-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	3.628,47	0,00	3.611,49	0,00	3.611,49	100,00	0,00	-3.611,49
2023-338-22000	Ordinario no inventariable.	0,00	0,00	0,00	476,74	0,00	476,74	0,00	0,00	0,00	476,74	-476,74
2023-338-22105	Productos alimenticios.	0,00	5.208,76	5.208,76	38.083,74	731,15	30.490,10	585,36	12.398,23	40,66	18.091,87	-25.281,34
2023-338-22199	Otros suministros.	0,00	1.613,75	1.613,75	3.081,66	190,96	3.002,06	186,03	2.852,06	95,00	150,00	-1.388,31
2023-338-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	1.712,15	1.712,15	15.703,65	917,19	13.755,55	803,41	3.708,65	26,96	10.046,90	-12.043,40
2023-338-22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	220.000,00	94.426,46	314.426,46	68.791,34	21,88	64.788,55	20,61	38.488,99	59,41	26.299,56	249.637,91
2023-338-22700	Limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	24,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-338-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	13.270,40	13.270,40	139.193,06	1048,90	130.887,45	986,31	101.799,01	77,78	29.088,44	-117.617,05
2023-338-48000	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Comisión de fiestas del Siscar	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	100,00	18.000,00	100,00	18.000,00	100,00	0,00	0,00
2023-340-12003	Administración general de deportes. Sueldos del Grupo C1.	11.040,40	0,00	11.040,40	11.538,76	104,51	11.538,76	104,51	11.538,76	100,00	0,00	-498,36
2023-340-12006	Administración general de deportes. Trienios	1.937,17	0,00	1.937,17	2.130,16	109,96	2.130,16	109,96	2.130,16	100,00	0,00	-192,99
2023-340-12100	Administración general de deportes. Complemento de destino	5.822,18	0,00	5.822,18	6.085,10	104,52	6.085,10	104,52	6.085,10	100,00	0,00	-262,92
2023-340-12101	Administración general de deportes. Complemento específico	6.506,55	0,00	6.506,55	6.800,22	104,51	6.800,22	104,51	6.800,22	100,00	0,00	-293,67
2023-340-15000	Administración general de deportes. Productividad	4.200,00	0,00	4.200,00	6.375,88	151,81	6.375,88	151,81	6.375,88	100,00	0,00	-2.175,88
2023-340-15100	Administración general de deportes.	4.000,00	0,00	4.000,00	4.866,00	121,65	4.866,00	121,65	4.866,00	100,00	0,00	-866,00
2023-340-16000	Administración general de deportes.	8.348,05	0,00	8.348,05	9.879,29	118,34	9.879,29	118,34	9.879,29	100,00	0,00	-1.531,24

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-341-16204	Acción social.	0,00	0,00	0,00	3.630,00	0,00	3.630,00	0,00	3.630,00	100,00	0,00	-3.630,00
2023-341-20300	Promoción y fomento del deporte. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
2023-341-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	170,61	170,61	4.084,96	394,33	4.084,96	394,33	3.316,61	81,19	768,35	-3.914,35
2023-341-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	10.960,90	0,00	9.682,78	0,00	9.197,38	94,99	485,40	-9.682,78
2023-341-22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	334,26	0,00	334,26	0,00	334,26	100,00	0,00	-334,26
2023-341-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	300,00	300,00	4.300,00	1433,33	4.300,00	1433,33	300,00	6,98	4.000,00	-4.000,00
2023-341-22606	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	363,00	363,00	3.509,00	966,67	3.509,00	966,67	3.509,00	100,00	0,00	-3.146,00
2023-341-22609	Actividades culturales y deportivas.	0,00	0,00	0,00	380,00	0,00	380,00	0,00	380,00	100,00	0,00	-380,00
2023-341-22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	12.000,00	406,27	12.406,27	6.019,26	48,52	6.019,26	48,52	6.019,26	100,00	0,00	6.387,01
2023-341-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	92.496,00	92.496,00	119.541,27	129,24	119.505,56	129,20	119.453,06	99,96	52,50	-27.009,56
2023-341-48000	Promoción y fomento del deporte. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	55.000,00	15.000,00	70.000,00	70.000,00	100,00	70.000,00	100,00	70.000,00	100,00	0,00	0,00
2023-342-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	14.635,75	0,00	14.635,75	0,00	14.635,75	100,00	0,00	-14.635,75
2023-342-13100	Instalaciones deportivas. Laboral temporal	39.424,28	-787,00	38.637,28	26.205,65	67,82	26.205,65	67,82	26.205,65	100,00	0,00	12.431,63
2023-342-15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones	8.500,00	-6.049,00	2.451,00	4.370,70	178,32	4.370,70	178,32	4.370,70	100,00	0,00	-1.919,70
2023-342-16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	12.977,54	0,00	12.977,54	13.334,86	102,75	13.334,86	102,75	13.334,86	100,00	0,00	-357,32
2023-342-21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	40.000,00	3.492,15	43.492,15	57.320,23	131,79	56.059,20	128,90	53.964,39	96,26	2.094,81	-12.567,05
2023-342-21300	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.500,00	773,35	17.273,35	12.729,59	73,70	6.846,63	39,64	6.846,63	100,00	0,00	10.426,72
2023-342-21600	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	2.046,11	0,00	2.046,11	0,00	2.046,11	100,00	0,00	-2.046,11
2023-342-22000	Instalaciones deportivas. Material de oficina.	1.500,00	34,87	1.534,87	34,87	2,27	34,87	2,27	34,87	100,00	0,00	1.500,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-342-22102	Instalaciones deportivas. Suministros: Gas	1.100,00	0,00	1.100,00	1.508,37	137,12	489,38	44,49	489,38	100,00	0,00	610,62
2023-342-22103	Instalaciones deportivas. Suministros: Combustibles y carburantes	37.825,00	-5.000,00	32.825,00	31.945,04	97,32	31.648,47	96,42	31.648,47	100,00	0,00	1.176,53
2023-342-22104	Instalaciones deportivas. Suministros: Vestuario	675,00	0,00	675,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,00
2023-342-22106	Instalaciones deportivas. Productos farmacéuticos y material sanitario	225,00	0,00	225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,00
2023-342-22110	Instalaciones deportivas. Suministros. Productos de limpieza y aseo	7.250,00	533,71	7.783,71	1.622,71	20,85	1.340,06	17,22	1.340,06	100,00	0,00	6.443,65
2023-342-22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	12.000,00	108,24	12.108,24	12.129,88	100,18	11.961,84	98,79	11.961,84	100,00	0,00	146,40
2023-342-22602	Instalaciones deportivas. Publicidad y propaganda	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
2023-342-22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	3.750,00	-3.700,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2023-342-22700	Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	41.049,70	18.141,74	59.191,44	45.616,29	77,07	45.465,94	76,81	38.798,80	85,34	6.667,14	13.725,50
2023-342-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	54.249,14	0,00	54.249,14	0,00	54.249,14	100,00	0,00	-54.249,14
2023-342-22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	116.548,20	8.323,86	124.872,06	64.400,78	51,57	64.325,85	51,51	60.341,53	93,81	3.984,32	60.546,21
2023-342-35800	Instalaciones deportivas. Intereses por operaciones de arrendamiento financiero: campo de fútbol	123,46	0,00	123,46	36,32	29,42	36,32	29,42	36,32	100,00	0,00	87,14
2023-342-60900	Otras inver. nuevas:GRADAS CAMPO FUTBOL SANTOMERA	0,00	611.516,56	611.516,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611.516,56
2023-342-62201	Inv. nueva: Mejora circuito running Santomera	0,00	196.664,00	196.664,00	146.260,53	74,37	6.655,00	3,38	6.655,00	100,00	0,00	190.009,00
2023-342-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	25.755,00	25.755,00	25.755,00	100,00	25.755,00	100,00	25.755,00	100,00	0,00	0,00
2023-342-62500	Instalaciones deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	0,00	16.867,92	16.867,92	13.959,47	82,76	13.959,47	82,76	13.959,47	100,00	0,00	2.908,45
2023-342-63201	Edificios y otras construcciones.Mejora	0,00	103.418,09	103.418,09	72.200,70	69,81	72.079,70	69,70	72.079,70	100,00	0,00	31.338,39

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-342-64800	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	60.052,45	0,00	60.052,45	50.881,69	84,73	50.881,69	84,73	50.881,69	100,00	0,00	9.170,76
2023-430-12001	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	15.065,74	104,51	15.065,74	104,51	15.065,74	100,00	0,00	-650,72
2023-430-12006	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Trienios	3.662,82	0,00	3.662,82	3.827,60	104,50	3.827,60	104,50	3.827,60	100,00	0,00	-164,78
2023-430-12100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Complemento de destino	6.875,54	0,00	6.875,54	7.185,92	104,51	7.185,92	104,51	7.185,92	100,00	0,00	-310,38
2023-430-12101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Complemento específico	9.384,26	0,00	9.384,26	9.807,98	104,52	9.807,98	104,52	9.807,98	100,00	0,00	-423,72
2023-430-13000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral fijo. Retribuciones básicas	30.674,82	-24.500,00	6.174,82	20.924,90	338,87	20.924,90	338,87	20.924,90	100,00	0,00	-14.750,08
2023-430-13100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal	28.619,92	-2.600,00	26.019,92	9.027,41	34,69	9.027,41	34,69	9.027,41	100,00	0,00	16.992,51
2023-430-16000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Seguridad Social	18.246,18	626,71	18.872,89	19.116,13	101,29	19.116,13	101,29	19.116,13	100,00	0,00	-243,24
2023-430-20500	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.300,00	0,00	1.300,00	4.440,70	341,59	4.440,70	341,59	4.440,70	100,00	0,00	-3.140,70
2023-430-21200	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-430-21300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	1.600,00	70,74	1.670,74	4.254,90	254,67	3.197,76	191,40	2.425,78	75,86	771,98	-1.527,02
2023-430-22000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Material de oficina. Ordinario no	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-430-22101	Administración General de Comercio,	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

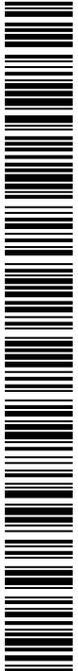
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-430-22110	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Suministros. Productos de limpieza y aseo	500,00	36,43	536,43	1.536,43	286,42	1.536,42	286,42	808,84	52,64	727,58	-999,99
2023-430-22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-430-22602	Publicidad y propaganda.	0,00	8.000,00	8.000,00	1.622,25	20,28	1.622,25	20,28	1.622,25	100,00	0,00	6.377,75
2023-430-22606	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Reuniones, conferencias y cursos	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2023-430-22699	Otros gastos diversos.Actividades relacionadas con el fomento del turismo y comercio	18.000,00	0,00	18.000,00	32.557,96	180,88	31.364,32	174,25	31.364,32	100,00	0,00	-13.364,32
2023-430-22700	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Limpieza y aseo	2.700,00	479,16	3.179,16	479,16	15,07	479,16	15,07	479,16	100,00	0,00	2.700,00
2023-430-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00	0,00	-5.000,00
2023-430-47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00	23.000,00	23.000,00	1.400,00	6,09	1.400,00	6,09	1.400,00	100,00	0,00	21.600,00
2023-430-48000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación de Comerciantes de Santomera	6.000,00	2.600,00	8.600,00	7.200,00	83,72	7.200,00	83,72	1.200,00	16,67	6.000,00	1.400,00
2023-430-62500	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	0,00	900,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2023-430-62600	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-4412-48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.Ayudas al transporte público	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2023-454-21000	Caminos vecinales. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales.	30.000,00	-2.600,00	27.400,00	21.629,22	78,94	21.564,24	78,70	16.215,70	75,20	5.348,54	5.835,76
2023-491-22699	Otros gastos diversos. Convenio FNMT	1.815,00	0,00	1.815,00	1.815,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.815,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

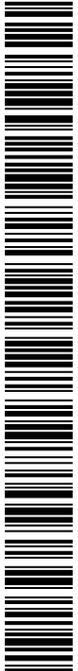
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-912-10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas de los miembros de los órganos de gobierno	142.000,10	17.100,00	159.100,10	150.892,26	94,84	150.892,26	94,84	150.892,26	100,00	0,00	8.207,84
2023-912-11000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	9.054,43	0,00	9.054,43	0,00	9.054,43	100,00	0,00	-9.054,43
2023-912-11001	Retribuciones complementarias.	0,00	0,00	0,00	13.363,39	0,00	13.363,39	0,00	13.363,39	100,00	0,00	-13.363,39
2023-912-16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	42.500,00	0,00	42.500,00	53.820,19	126,64	53.820,19	126,64	53.820,19	100,00	0,00	-11.320,19
2023-912-23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	96.540,00	0,00	96.540,00	62.060,00	64,28	62.060,00	64,28	62.060,00	100,00	0,00	34.480,00
2023-912-23301	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	15.840,00	0,00	15.840,00	0,00	15.840,00	100,00	0,00	-15.840,00
2023-920-12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	28.687,58	20.000,00	48.687,58	35.431,06	72,77	35.431,06	72,77	35.431,06	100,00	0,00	13.256,52
2023-920-12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	86.490,12	0,00	86.490,12	83.203,22	96,20	83.203,22	96,20	83.203,22	100,00	0,00	3.286,90
2023-920-12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	44.161,60	0,00	44.161,60	44.013,34	99,66	44.013,34	99,66	44.013,34	100,00	0,00	148,26
2023-920-12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	8.576,26	0,00	8.576,26	8.963,50	104,52	8.963,50	104,52	8.963,50	100,00	0,00	-387,24
2023-920-12006	Administración General. Trienios	34.479,55	0,00	34.479,55	31.690,14	91,91	31.690,14	91,91	31.690,14	100,00	0,00	2.789,41
2023-920-12100	Administración General. Complemento de destino	99.543,85	0,00	99.543,85	100.021,81	100,48	100.021,81	100,48	100.021,81	100,00	0,00	-477,96
2023-920-12101	Administración General. Complemento específico	153.279,53	0,00	153.279,53	154.354,93	100,70	154.354,93	100,70	154.354,93	100,00	0,00	-1.075,40
2023-920-12103	Administración General. Otros complementos	1.434,48	0,00	1.434,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.434,48
2023-920-13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	24.005,92	0,00	24.005,92	0,00	24.005,92	100,00	0,00	-24.005,92
2023-920-13100	Administración General. Laboral temporal	49.766,60	0,00	49.766,60	10.514,32	21,13	10.514,32	21,13	10.514,32	100,00	0,00	39.252,28
2023-920-15000	Administración General. Productividad	41.165,00	0,00	41.165,00	37.777,24	91,77	37.777,24	91,77	37.777,24	100,00	0,00	3.387,76
2023-920-15100	Administración General. Gratificaciones	18.000,00	0,00	18.000,00	27.967,83	155,38	27.967,83	155,38	27.967,83	100,00	0,00	-9.967,83
2023-920-16000	Administración General. Seguridad Social	167.275,29	0,00	167.275,29	146.366,14	87,50	146.366,14	87,50	146.366,14	100,00	0,00	20.909,15

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-920-20300	Administración General. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00	-11.215,26	3.784,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.784,74
2023-920-20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	484,00	0,00	484,00	0,00	484,00	100,00	0,00	-484,00
2023-920-20600	Arrendamiento equipos información	0,00	0,00	0,00	4.380,20	0,00	4.380,20	0,00	4.380,20	100,00	0,00	-4.380,20
2023-920-21000	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00	-11.743,00	3.257,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.257,00
2023-920-21200	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	25.000,00	20.508,72	45.508,72	20.892,19	45,91	19.586,03	43,04	19.360,48	98,85	225,55	25.922,69
2023-920-21300	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	2.326,69	12.326,69	55.596,97	451,03	49.354,85	400,39	44.893,59	90,96	4.461,26	-37.028,16
2023-920-21400	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	4.800,00	653,94	5.453,94	8.708,72	159,68	4.919,63	90,20	4.812,24	97,82	107,39	534,31
2023-920-21500	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Mobiliario	2.000,00	0,00	2.000,00	189,99	9,50	189,99	9,50	189,99	100,00	0,00	1.810,01
2023-920-21600	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos para procesos de información	15.000,00	2.093,28	17.093,28	20.707,51	121,14	18.547,58	108,51	17.682,51	95,34	865,07	-1.454,30
2023-920-22000	Ordinario no inventariable.	15.000,00	665,15	15.665,15	13.875,69	88,58	13.864,51	88,51	12.148,71	87,62	1.715,80	1.800,64
2023-920-22001	Administración General. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	533,40	4.533,40	3.902,35	86,08	3.902,35	86,08	2.252,27	57,72	1.650,08	631,05
2023-920-22002	Administración General. Material informático no inventariable	5.000,00	1.334,98	6.334,98	10.326,90	163,01	10.323,77	162,96	10.323,77	100,00	0,00	-3.988,79
2023-920-22100	Administración General. Suministros. Energía eléctrica	190.000,00	128.567,21	318.567,21	305.838,28	96,00	242.312,80	76,06	242.312,80	100,00	0,00	76.254,41
2023-920-22101	Administración General. Suministros. Agua	1.550,00	-1.391,50	158,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,50
2023-920-22103	Administración General. Suministros. Combustibles y carburantes	2.200,00	360,17	2.560,17	2.546,63	99,47	2.383,58	93,10	1.583,48	66,43	800,10	176,59
2023-920-22104	Administración General. Suministros.	4.500,00	0,00	4.500,00	1.753,77	38,97	1.445,95	32,13	623,15	43,10	822,80	3.054,05
2023-920-22105	Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	2.182,50	0,00	2.182,50	0,00	0,00	0,00	2.182,50	-2.182,50

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-920-22110	Administración General. Suministros. Productos de limpieza y aseo	3.600,00	816,11	4.416,11	9.316,11	210,96	8.260,38	187,05	8.146,15	98,62	114,23	-3.844,27
2023-920-22199	Otros suministros.	0,00	529,05	529,05	3.234,01	611,29	3.149,52	595,32	2.511,99	79,76	637,53	-2.620,47
2023-920-22200	Administración General. Servicios de telecomunicaciones	45.324,72	88.992,18	134.316,90	94.863,48	70,63	94.863,48	70,63	94.863,48	100,00	0,00	39.453,42
2023-920-22201	Administración General. Postales	11.500,00	461,05	11.961,05	6.854,98	57,31	6.854,98	57,31	6.854,98	100,00	0,00	5.106,07
2023-920-22203	Informáticas.	0,00	622,90	622,90	4.360,30	700,00	4.360,30	700,00	4.048,85	92,86	311,45	-3.737,40
2023-920-22400	Administración General. Primas de seguros	45.000,00	22.000,00	67.000,00	45.618,74	68,09	45.618,74	68,09	22.832,65	50,05	22.786,09	21.381,26
2023-920-22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0,00	0,00	0,00	5.550,00	0,00	5.550,00	0,00	5.550,00	100,00	0,00	-5.550,00
2023-920-22602	Administración General. Publicidad y propaganda	4.000,00	0,00	4.000,00	11.166,13	279,15	10.520,16	263,00	10.520,16	100,00	0,00	-6.520,16
2023-920-22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	15.000,00	25.000,00	26.729,63	106,92	26.729,63	106,92	26.729,63	100,00	0,00	-1.729,63
2023-920-22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	15.000,00	15.000,00	30.000,00	37.657,54	125,53	37.657,54	125,53	32.645,99	86,69	5.011,55	-7.657,54
2023-920-22606	Administración General. Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-920-22699	Administración General. Otros gastos diversos	20.000,00	1.034,04	21.034,04	48.956,65	232,75	48.933,78	232,64	28.305,25	57,84	20.628,53	-27.899,74
2023-920-22700	Administración General. Limpieza y aseo	13.800,00	3.104,32	16.904,32	13.870,54	82,05	13.085,15	77,41	11.284,67	86,24	1.800,48	3.819,17
2023-920-22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	55.000,00	22.308,58	77.308,58	56.015,71	72,46	54.344,56	70,30	54.344,56	100,00	0,00	22.964,02
2023-920-22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	592,90	20.592,90	15.315,59	74,37	13.409,84	65,12	13.409,84	100,00	0,00	7.183,06
2023-920-23300	Administración General. Otras indemnizaciones	2.500,00	7.980,00	10.480,00	19.709,51	188,07	19.709,51	188,07	19.709,51	100,00	0,00	-9.229,51
2023-920-35900	Administración General. Otros gastos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	1.382,11	46,07	1.182,11	39,40	1.182,11	100,00	0,00	1.817,89
2023-920-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	4.165,50	4.165,50	4.165,50	100,00	4.165,50	100,00	4.165,50	100,00	0,00	0,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

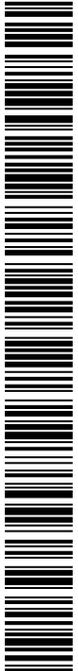
Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-920-62500	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	0,00	3.356,09	3.356,09	3.356,09	100,00	3.356,09	100,00	3.356,09	100,00	0,00	0,00
2023-920-62600	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información	0,00	31.821,14	31.821,14	11.821,12	37,15	11.821,12	37,15	11.821,12	100,00	0,00	20.000,02
2023-920-63210	Edificios y otras construcciones.	0,00	4.977,40	4.977,40	3.000,00	60,27	3.000,00	60,27	3.000,00	100,00	0,00	1.977,40
2023-920-63220	Administración General. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones: Casa Consistorial	0,00	989.849,49	989.849,49	751.893,01	75,96	362.084,32	36,58	355.642,13	98,22	6.442,19	627.765,17
2023-920-64100	Administración General. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	10.700,00	10.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00
2023-931-12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	32.785,80	0,00	32.785,80	31.473,50	96,00	31.473,50	96,00	31.473,50	100,00	0,00	1.312,30
2023-931-12001	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	15.065,78	104,51	15.065,78	104,51	15.065,78	100,00	0,00	-650,76
2023-931-12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	22.080,80	0,00	22.080,80	26.741,54	121,11	26.741,54	121,11	26.741,54	100,00	0,00	-4.660,74
2023-931-12006	Política económica y fiscal. Trienios	14.874,41	0,00	14.874,41	15.258,29	102,58	15.258,29	102,58	15.258,29	100,00	0,00	-383,88
2023-931-12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	53.205,04	0,00	53.205,04	47.687,12	89,63	47.687,12	89,63	47.687,12	100,00	0,00	5.517,92
2023-931-12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	115.514,82	0,00	115.514,82	96.984,95	83,96	96.984,95	83,96	96.984,95	100,00	0,00	18.529,87
2023-931-15000	Política económica y fiscal. Productividad	3.420,00	0,00	3.420,00	11.359,18	332,14	11.359,18	332,14	11.359,18	100,00	0,00	-7.939,18
2023-931-15100	Gratificaciones.	0,00	0,00	0,00	15.052,67	0,00	15.052,67	0,00	15.052,67	100,00	0,00	-15.052,67
2023-931-16000	Política económica y fiscal. Seguridad social	60.286,09	0,00	60.286,09	66.870,88	110,92	66.870,88	110,92	66.870,88	100,00	0,00	-6.584,79
2023-931-21600	Política económica y fiscal. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos para procesos de información	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
2023-931-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	18.148,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-931-22708	Política económica y fiscal. Servicios de	270.000,00	0,00	270.000,00	227.032,94	84,09	227.032,94	84,09	227.032,94	100,00	0,00	42.967,06

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:05

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2023-931-35200	Intereses de demora.	3.200,00	0,00	3.200,00	3.330,50	104,08	3.330,50	104,08	3.330,50	100,00	0,00	-130,50
2023-934-35200	Política económica y fiscal. Gestión de la deuda y de la tesorería	3.200,00	8.866,05	12.066,05	6.018,28	49,88	6.018,28	49,88	6.018,26	100,00	0,02	6.047,77
2023-934-35900	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	684,82	0,00	684,82	0,00	684,82	100,00	0,00	-684,82
2023-941-22604	Jurídicos, contenciosos.	0,00	0,00	0,00	16.970,97	0,00	16.970,97	0,00	16.970,97	100,00	0,00	-16.970,97
2023-941-46700	Transferencias a Comunidades Autónomas. Transferencias corrientes. A consorcios: Consorcio Extinción de Incendios	131.800,00	0,00	131.800,00	131.776,30	99,98	131.776,30	99,98	131.776,30	100,00	0,00	23,70
2023-943-46300	Transferencias a otras entidades locales. Transferencias corrientes. A Mancomunidades	215.000,00	-3.866,05	211.133,95	211.133,95	100,00	211.133,95	100,00	211.133,95	100,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.702.516,96</b>	<b>8.298.470,66</b>	<b>20.000.987,62</b>	<b>17.055.511,08</b>	<b>85,27</b>	<b>15.664.979,29</b>	<b>78,32</b>	<b>15.099.674,06</b>	<b>96,39</b>	<b>565.305,23</b>	<b>4.336.008,33</b>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--011-31000 Deuda Pública. Intereses	0,00	15.000,00	0,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
2023--011-91300 Deuda Pública. Amortización de préstamos a l	0,00	0,00	0,00	0,00	333.657,48	0,00	0,00	30.000,00	0,00	-363.657,48
2023--132-12005 Seguridad y Orden Público, Sueldos del Grupo	0,00	0,00	0,00	41.442,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.442,46
2023--132-12101 Seguridad y Orden Público. Complemento esp	0,00	0,00	0,00	306.657,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.657,48
2023--132-16000 Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
2023--132-21300 Seguridad y Orden Público. Reparaciones, ma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902,35	0,00	0,00	0,00	902,35
2023--132-21400 Seguridad y Orden Público. Reparaciones, ma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.009,99	0,00	0,00	0,00	10.009,99
2023--132-22103 Seguridad y Orden Público. Suministros. Comb	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.291,83	0,00	0,00	0,00	4.291,83
2023--132-22104 Seguridad y Orden Público. Suministros. Vestu	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.738,41	0,00	0,00	0,00	1.738,41
2023--132-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.824,78	0,00	0,00	0,00	1.824,78
2023--132-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2023--132-62400 Elementos de transporte.	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2023--132-62900 Otras inv. nuevas: MEJORA ZONAS RECREO L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.075,87	0,00	0,00	0,00	1.075,87
2023--132-63100 Pavimentación de vías públicas. Inversión de r	0,00	185.000,00	0,00	0,00	0,00	352.500,00	0,00	0,00	0,00	537.500,00
2023--132-63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Cá	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.155,00	0,00	0,00	0,00	16.155,00
2023--133-22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	773,42	0,00	0,00	0,00	773,42
2023--135-21400 Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.173,08	5.300,00	0,00	0,00	10.473,08
2023--135-22103 Protección Civil. Suministros. Combustibles y c	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,24	0,00	0,00	0,00	248,24

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--135-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.595,60	0,00	0,00	0,00	5.595,60
2023--151-21000 Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,11	0,00	0,00	0,00	82,11
2023--151-22103 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81,58	0,00	0,00	0,00	81,58
2023--151-22706 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.239,51	0,00	0,00	0,00	29.239,51
2023--1522-22706 Conservación y rehabilitación de la edificación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00
2023--1522-78000 A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.406,68	0,00	0,00	176.406,68
2023--1532-21000 Pavimentación de vías públicas. Reparaciones,	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	846,78	0,00	0,00	0,00	15.846,78
2023--1532-21400 Pavimentación de vías públicas. Reparaciones,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426,40	0,00	0,00	0,00	426,40
2023--1532-22103 Pavimentación de vías públicas. Suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.968,35	0,00	0,00	0,00	1.968,35
2023--1532-22104 Pavimentación de vías públicas. Suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407,17	0,00	0,00	0,00	407,17
2023--1532-61900 Otras inversiones de reposición en infraestruct	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.521,89	0,00	0,00	0,00	55.521,89
2023--1532-61901 Otras obras repos. PLAN DE OBRAS Y SERVICI	0,00	210.000,00	0,00	0,00	0,00	295.546,23	0,00	0,00	0,00	505.546,23
2023--1532-61902 Otras inversiones de reposición en infraestruct	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
2023--1532-62300 Pavimentación de vías públicas. Inversión nue	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023--161-61900 Otras inv. rep:Renov. red. abast. Plaza Vivero,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.352,76	0,00	0,00	159.352,76
2023--161-62300 Abastecimiento domiciliario de agua potable. I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023--1621-22700 Recogida de residuos. Limpieza y aseo	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
2023--1621-22799 Recogida de residuos. Otros trabajos realizado	0,00	144.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--165-13100 Alumbrado público. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	-2.500,00
2023--165-21300 Alumbrado público. Reparaciones, mantenimie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.915,73	0,00	0,00	0,00	6.915,73
2023--165-21400 Alumbrado público. Reparaciones, mantenimie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.897,51	0,00	0,00	0,00	2.897,51
2023--165-22100 Alumbrado público.Energía eléctrica	0,00	215.000,00	0,00	0,00	0,00	12.014,70	0,00	0,00	0,00	227.014,70
2023--165-22103 Alumbrado público. Suministros. Combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.472,63	0,00	0,00	0,00	2.472,63
2023--171-21000 Parques y jardines. Reparaciones, mantenimie	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	23.513,31	0,00	0,00	0,00	73.513,31
2023--171-21300 Parques y jardines. Reparaciones, mantenimie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221,91	0,00	0,00	0,00	2.221,91
2023--171-21400 Parques y jardines. Reparaciones, mantenimie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,21	0,00	0,00	0,00	128,21
2023--171-22103 Parques y jardines. Suministros. Combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	814,50	0,00	0,00	0,00	814,50
2023--171-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00	605,00
2023--171-62300 Parques y jardines. Inversión nueva asociada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.399,10	0,00	0,00	0,00	7.399,10
2023--171-62900 Otras inversiones nuevas asociadas al funcion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.614,00	0,00	0,00	0,00	31.614,00
2023--171-62901 Otras inversiones nuevas: JARDIN DE LA MEM	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	842,18	0,00	0,00	0,00	40.842,18
2023--172-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.717,03	0,00	0,00	0,00	15.717,03
2023--221-16008 Otras prestaciones económicas a favor de emp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,57	0,00	0,00	0,00	53,57
2023--221-83100 Anticipo de haberes personal funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.000,00
2023--221-83101 Anticipo de haberes personal laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2023--231-12101 Asistencia social primaria. Complemento espe	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.300,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



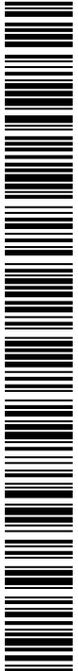
# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--231-13100 Asistencia social primaria. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	25.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.400,00
2023--231-16000 Asistencia social primaria. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	8.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.300,00
2023--231-22602 Asistencia social primaria. Publicidad y propa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	1.435,23	0,00	0,00	3.935,23
2023--231-22606 Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	9.000,00
2023--231-22699 Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	34.500,00	0,00	109.886,47	143.726,55	0,00	0,00	288.113,02
2023--231-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.979,42	14.552,00	0,00	0,00	28.531,42
2023--231-48001 Asistencia social primaria. A Familias e Institu	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.606,78	0,00	0,00	62.606,78
2023--231-48002 Asistencia social primaria. A Familias e Institu	0,00	0,00	0,00	0,00	18.113,40	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.113,40
2023--231-48005 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.943,00	0,00	0,00	2.943,00
2023--231-62200 Asistencia social primaria. Inversión nueva as	0,00	421.000,00	0,00	21.613,40	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	792.613,40
2023--241-13100 Fomento del empleo. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192.445,32	0,00	0,00	192.445,32
2023--241-16000 Fomento del empleo. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.142,92	0,00	0,00	44.142,92
2023--241-21000 Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.128,00	0,00	0,00	16.128,00
2023--241-22000 Ordinario no inventariable.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.886,70	16.868,85	0,00	0,00	25.755,55
2023--241-22400 Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	1.000,00	0,00	0,00	1.650,00
2023--241-22602 Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,75	0,00	0,00	0,00	332,75
2023--241-22606 Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00	29.997,60	0,00	0,00	40.697,60
2023--241-22699 Fomento del empleo. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.748,72	0,00	0,00	4.748,72

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--241-22700 Limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	522,72	0,00	0,00	0,00	522,72
2023--311-22106 Servicios asistenciales. Productos farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	4.693,05	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.693,05
2023--311-22799 Servicios asistenciales. Otros trabajos realizados	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
2023--312-22700 Hospitales, servicios asistenciales y centros de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386,66	0,00	0,00	0,00	1.386,66
2023--312-22799 Hospitales, servicios asistenciales y centros de	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.500,00
2023--323-12005 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	6.930,83	4.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.230,83
2023--323-13000 Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.604,65	0,00	0,00	65.604,65
2023--323-13100 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	65.604,65	0,00	0,00	0,00	0,00	-65.604,65
2023--323-15000 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
2023--323-16000 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	6.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.870,00
2023--323-20600 Arrendamiento equipos información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,72	0,00	0,00	0,00	101,72
2023--323-21200 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381,11	0,00	0,00	0,00	381,11
2023--323-21300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	22.100,00	0,00	834,90	0,00	0,00	0,00	22.934,90
2023--323-22000 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
2023--323-22102 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.994,03	0,00	0,00	0,00	4.994,03
2023--323-22104 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
2023--323-22105 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	7.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023--323-22110 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,13	0,00	0,00	0,00	28,13

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--323-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,00	0,00	0,00	0,00	193,00
2023--323-22610 Actividades culturales: Escuelas Infantiles bilin	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2023--323-22611 Actividades Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.119,94	0,00	0,00	9.119,94
2023--323-22612 Santomera ciudad educadora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,01	0,00	0,00	0,00	427,01
2023--323-22699 Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2023--323-22700 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	43.504,65	0,00	67.107,50	27.267,35	0,00	0,00	137.879,50
2023--323-22706 Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	847,00	0,00	0,00	0,00	847,00
2023--323-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.434,16	0,00	0,00	0,00	1.434,16
2023--323-62200 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	350.645,78	0,00	0,00	0,00	390.645,78
2023--323-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	2.025,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,06
2023--323-62500 Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	2.667,99	0,00	345,60	0,00	0,00	0,00	3.013,59
2023--323-63200 Edificios y otras construcciones.inv. reposición	0,00	108.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.829,18	0,00	0,00	180.829,18
2023--323-63201 Funcionamiento de centros docentes de enseñ	0,00	0,00	0,00	33.697,79	0,00	34.700,54	0,00	0,00	0,00	68.398,33
2023--325-13100 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad o	0,00	0,00	0,00	0,00	5.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.775,00
2023--326-22699 Servicios complementarios de educación. Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
2023--326-48001 Servicios complementarios de educación. A Fa	0,00	13.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2023--326-48002 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
2023--3321-22001 Bibliotecas públicas. Material de oficina: Prens	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.132,99	2.772,22	0,00	0,00	6.905,21

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--3321-62900 Otras inv. nuevas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00
2023--333-21200 Equipamientos culturales y museos. Reparacio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.115,32	0,00	0,00	0,00	1.115,32
2023--333-21201 Equipamientos culturales y museos. Reparacio	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.500,00
2023--333-21300 Equipamientos culturales y museos. Reparacio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.286,24	0,00	0,00	0,00	1.286,24
2023--333-22110 Equipamientos culturales y museos. Suministr	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619,57	0,00	0,00	0,00	619,57
2023--333-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,89	0,00	0,00	0,00	175,89
2023--333-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325,49	0,00	0,00	0,00	325,49
2023--334-22000 Ordinario no inventariable.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,28	0,00	0,00	0,00	375,28
2023--334-22001 Promoción cultural. Material de oficina: Prensa	0,00	0,00	0,00	0,00	1.039,28	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.039,28
2023--334-22105 Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2023--334-22400 Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216,30	0,00	0,00	0,00	216,30
2023--334-22610 Actividades culturales	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	1.269,07	0,00	0,00	0,00	21.269,07
2023--334-22611 Actividades Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.110,00	0,00	0,00	0,00	1.110,00
2023--334-22612 Actividades Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2023--334-22613 Actividades Tercera Edad	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
2023--334-22699 Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00	0,00	0,00	0,00	726,00
2023--334-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00	605,00
2023--334-48001 Promoción cultural. A Familias e Instituciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



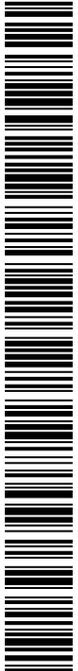
# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--334-48005 Promoción cultural. A Familias e Instituciones	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2023--334-48006 Promoción cultural. A Familias e Instituciones	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2023--337-12005 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. S	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2023--337-21200 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378,01	0,00	0,00	0,00	378,01
2023--337-21300 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.936,61	0,00	0,00	0,00	3.936,61
2023--337-22101 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. S	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2023--337-22699 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. O	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
2023--337-60900 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. In	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645.697,73	0,00	0,00	0,00	645.697,73
2023--337-60901 Otras inver. nuevas en infraest. y bienes dest.	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	33.418,00	0,00	0,00	0,00	78.418,00
2023--337-62200 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. In	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
2023--337-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	17.327,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.327,02
2023--337-63200 Edificios y otras construcciones.Reposición tej	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.723,98	0,00	0,00	0,00	5.723,98
2023--337-63301 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.843,08	0,00	0,00	0,00	1.843,08
2023--338-20500 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.347,18	0,00	0,00	0,00	6.347,18
2023--338-20800 Fiestas populares y festejos. Arrendamientos d	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.705,72	0,00	0,00	0,00	22.705,72
2023--338-20801 Fiestas populares y festejos. Arrendamientos d	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34.000,00
2023--338-22105 Productos alimenticios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.208,76	0,00	0,00	0,00	5.208,76
2023--338-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.613,75	0,00	0,00	0,00	1.613,75

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



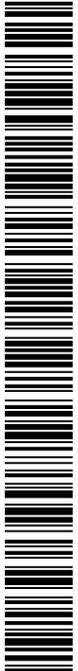
# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--338-22602 Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.712,15	0,00	0,00	0,00	1.712,15
2023--338-22699 Fiestas populares y festejos. Otros gastos dive	0,00	77.000,00	0,00	0,00	0,00	17.426,46	0,00	0,00	0,00	94.426,46
2023--338-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.270,40	0,00	0,00	0,00	13.270,40
2023--341-20500 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,61	0,00	0,00	0,00	170,61
2023--341-22602 Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2023--341-22606 Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363,00	0,00	0,00	0,00	363,00
2023--341-22699 Promoción y fomento del deporte. Otros gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406,27	0,00	0,00	0,00	406,27
2023--341-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	68.000,00	0,00	24.181,00	0,00	315,00	0,00	0,00	0,00	92.496,00
2023--341-48000 Promoción y fomento del deporte. A Familias e	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023--342-13100 Instalaciones deportivas. Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	787,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-787,00
2023--342-15100 Instalaciones deportivas. Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	6.049,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.049,00
2023--342-21200 Instalaciones deportivas. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.492,15	0,00	0,00	0,00	3.492,15
2023--342-21300 Instalaciones deportivas. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	773,35	0,00	0,00	0,00	773,35
2023--342-22000 Instalaciones deportivas. Material de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,87	0,00	0,00	0,00	34,87
2023--342-22103 Instalaciones deportivas. Suministros: Combu	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
2023--342-22110 Instalaciones deportivas. Suministros. Product	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	533,71	0,00	0,00	0,00	533,71
2023--342-22199 Instalaciones deportivas. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,24	0,00	0,00	0,00	108,24
2023--342-22699 Instalaciones deportivas. Otros gastos diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.700,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--342-22700 Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	141,74	0,00	0,00	0,00	18.141,74
2023--342-22799 Instalaciones deportivas. Otros trabajos realiz	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.323,86	0,00	0,00	0,00	8.323,86
2023--342-60900 Otras inver. nuevas:GRADAS CAMPO FUTBOL	611.516,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611.516,56
2023--342-62201 Inv. nueva: Mejora circuito running Santomer	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	116.664,00	0,00	0,00	0,00	196.664,00
2023--342-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	25.755,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.755,00
2023--342-62500 Instalaciones deportivas. Inversión nueva aso	0,00	0,00	0,00	13.959,47	0,00	2.908,45	0,00	0,00	0,00	16.867,92
2023--342-63201 Edificios y otras construcciones.Mejora instala	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.874,61	37.543,48	0,00	0,00	103.418,09
2023--430-13000 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	24.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.500,00
2023--430-13100 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.600,00
2023--430-16000 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	626,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	626,71
2023--430-21300 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,74	0,00	0,00	0,00	70,74
2023--430-22110 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,43	0,00	0,00	0,00	36,43
2023--430-22602 Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
2023--430-22700 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479,16	0,00	0,00	0,00	479,16
2023--430-47900 Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00
2023--430-48000 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
2023--430-62500 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2023--430-62600 Administración General de Comercio, turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--454-21000 Camino vecinales. Reparaciones, mantenimie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	-2.600,00
2023--912-10000 Órganos de gobierno. Retribuciones básicas d	0,00	0,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00
2023--920-12000 Administración General. Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2023--920-20300 Administración General. Arrendamientos de m	0,00	0,00	0,00	0,00	11.215,26	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.215,26
2023--920-21000 Administración General. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	11.743,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.743,00
2023--920-21200 Administración General. Reparaciones, mante	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	508,72	0,00	0,00	0,00	20.508,72
2023--920-21300 Administración General. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.326,69	0,00	0,00	0,00	2.326,69
2023--920-21400 Administración General. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	653,94	0,00	0,00	0,00	653,94
2023--920-21600 Administración General. Reparaciones, mante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.093,28	0,00	0,00	0,00	2.093,28
2023--920-22000 Ordinario no inventariable.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	665,15	0,00	0,00	0,00	665,15
2023--920-22001 Administración General. Material de oficina: Pr	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	533,40	0,00	0,00	0,00	533,40
2023--920-22002 Administración General. Material informático n	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,98	0,00	0,00	0,00	1.334,98
2023--920-22100 Administración General. Suministros. Energía	0,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	567,21	0,00	0,00	0,00	128.567,21
2023--920-22101 Administración General. Suministros. Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	1.391,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.391,50
2023--920-22103 Administración General. Suministros. Combust	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,17	0,00	0,00	0,00	360,17
2023--920-22110 Administración General. Suministros. Product	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,11	0,00	0,00	0,00	816,11
2023--920-22199 Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	529,05	0,00	0,00	0,00	529,05
2023--920-22200 Administración General. Servicios de telecomu	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	28.992,18	0,00	0,00	0,00	88.992,18

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# PRESUPUESTO DE GASTOS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Santomera  
Ejercicio: 2023  
Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
2023--920-22201 Administración General. Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	461,05	0,00	0,00	0,00	461,05
2023--920-22203 Informáticas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	622,90	0,00	0,00	0,00	622,90
2023--920-22400 Administración General. Primas de seguros	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
2023--920-22603 Administración General. Publicación en Diarios	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023--920-22604 Administración General. Jurídicos, contencioso	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023--920-22699 Administración General.Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.034,04	0,00	0,00	0,00	1.034,04
2023--920-22700 Administración General. Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.104,32	0,00	0,00	0,00	3.104,32
2023--920-22706 Administración General. Estudios y trabajos té	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.308,58	0,00	0,00	0,00	22.308,58
2023--920-22799 Administración General. Otros trabajos realiza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	592,90	0,00	0,00	0,00	592,90
2023--920-23300 Administración General. Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.980,00	0,00	0,00	7.980,00
2023--920-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	4.165,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.165,50
2023--920-62500 Administración General. Inversión nueva asoci	0,00	0,00	0,00	3.356,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.356,09
2023--920-62600 Administración General. Inversión nueva asoci	0,00	20.000,00	0,00	6.828,17	0,00	4.992,97	0,00	0,00	0,00	31.821,14
2023--920-63210 Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.977,40	0,00	0,00	0,00	4.977,40
2023--920-63220 Administración General. Inversión de reposició	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	601.154,36	218.695,13	0,00	0,00	989.849,49
2023--920-64100 Administración General. Gastos en aplicacione	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00
2023--934-35200 Política económica y fiscal. Gestión de la deud	0,00	5.000,00	0,00	3.866,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.866,05
2023--943-46300 Transferencias a otras entidades locales. Tran	0,00	0,00	0,00	0,00	3.866,05	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.866,05

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



901471c7937040c47c07e80b0030928a



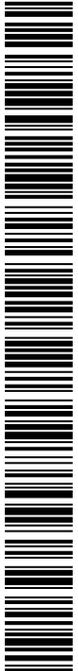
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
 MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Ayuntamiento de Santomera  
 Ejercicio: 2023  
 Ejercicio corriente

Impreso el 04/03/2024 a las 09:07

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
<b>TOTAL</b>	691.516,56	2.628.000,00	0,00	735.404,67	700.304,67	3.608.237,74	1.370.716,36	35.100,00	0,00	8.298.470,66

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:09

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2023-11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	623.695,59	0,00	623.695,59	752.247,31	26.528,44	18.264,80	707.454,07	113,43	536.930,60	75,90	170.523,47	83.758,48
2023-11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	3.011.572,33	0,00	3.011.572,33	2.838.951,30	4.473,30	50.901,56	2.783.576,44	92,43	2.079.805,73	74,72	703.770,71	-227.995,89
2023-11301	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (Altas)	153.671,37	0,00	153.671,37	70.731,91	0,00	5.543,43	65.188,48	42,42	33.748,45	51,77	31.440,03	-88.482,89
2023-11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de características especiales	3.177,86	0,00	3.177,86	3.177,86	0,00	0,00	3.177,86	100,00	0,00	0,00	3.177,86	0,00
2023-11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	905.382,39	0,00	905.382,39	997.032,04	2.042,24	27.744,20	967.245,60	106,83	840.042,95	86,85	127.202,65	61.863,21
2023-11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	199.965,32	0,00	199.965,32	168.753,61	18.352,49	384,67	150.016,45	75,02	114.916,78	76,60	35.099,67	-49.948,87
2023-13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	308.631,46	0,00	308.631,46	461.065,12	1.968,01	2.134,83	456.962,28	148,06	381.561,95	83,50	75.400,33	148.330,82
2023-29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	188.872,57	0,00	188.872,57	126.364,34	941,32	0,00	125.423,02	66,41	94.972,42	75,72	30.450,60	-63.449,55
2023-30000	Servicio de abastecimiento de agua	5.388,22	0,00	5.388,22	4.993,96	0,00	0,00	4.993,96	92,68	4.993,96	100,00	0,00	-394,26
2023-30100	Servicio de alcantarillado	2.184,91	0,00	2.184,91	1.296,54	0,00	0,00	1.296,54	59,34	1.296,54	100,00	0,00	-888,37
2023-30200	Servicio de recogida de basuras	936.648,71	0,00	936.648,71	948.401,21	41,34	0,00	948.359,87	101,25	774.655,76	81,68	173.704,11	11.711,16
2023-31200	Servicios educativos	210.552,59	0,00	210.552,59	176.031,53	0,00	0,00	176.031,53	83,60	167.253,71	95,01	8.777,82	-34.521,06
2023-32100	Licencias urbanísticas	28.564,77	0,00	28.564,77	32.692,51	0,00	0,00	32.692,51	114,45	32.692,51	100,00	0,00	4.127,74
2023-32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.693,15	0,00	1.693,15	2.028,40	0,00	0,00	2.028,40	119,80	2.028,40	100,00	0,00	335,25
2023-32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	2.344,36	0,00	2.344,36	700,72	0,00	0,00	700,72	29,89	700,72	100,00	0,00	-1.643,64
2023-32301	Tasas por otros servicios	19.637,70	0,00	19.637,70	19.796,45	307,85	0,00	19.488,60	99,24	19.488,60	100,00	0,00	-149,10
2023-32500	Tasa por expedición de	1.041,90	0,00	1.041,90	6.405,52	0,00	0,00	6.405,52	614,79	6.405,52	100,00	0,00	5.363,62

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:09

Ayuntamiento de Santomera

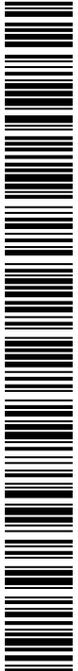
Ejercicio: 2023

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2023-32600	Tasa por retirada de vehículos	30.000,00	0,00	30.000,00	17.638,00	0,00	0,00	17.638,00	58,79	17.638,00	100,00	0,00	-12.362,00
2023-32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	5.992,34	0,00	5.992,34	4.082,37	0,00	0,00	4.082,37	68,13	4.082,37	100,00	0,00	-1.909,97
2023-32901	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.	0,00	0,00	0,00	91,68	0,00	0,00	91,68	0,00	30,56	33,33	61,12	91,68
2023-33100	Tasa por entrada de vehículos	19.458,68	0,00	19.458,68	20.944,67	0,00	383,50	20.561,17	105,67	19.072,16	92,76	1.489,01	1.102,49
2023-33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	173.581,16	0,00	173.581,16	317.725,28	0,00	9.319,07	308.406,21	177,67	305.953,08	99,20	2.453,13	134.825,05
2023-33500	Tasa por ocupacion de la via pública con terrazas	8.929,20	0,00	8.929,20	19.566,00	0,00	2.430,00	17.136,00	191,91	8.934,88	52,14	8.201,12	8.206,80
2023-33503	Tasa por ocupación de la vía pública	0,00	0,00	0,00	1.109,97	0,00	0,00	1.109,97	0,00	1.109,97	100,00	0,00	1.109,97
2023-33800	Compensación de Telefónica de España, S. A.	22.033,36	0,00	22.033,36	10.943,33	0,00	0,00	10.943,33	49,67	10.943,33	100,00	0,00	-11.090,03
2023-33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público: concesión terrenos	39.655,03	0,00	39.655,03	39.655,03	0,00	0,00	39.655,03	100,00	39.655,03	100,00	0,00	0,00
2023-33901	Otras tasas por utilización privativa del dominio público: mercados	35.993,58	0,00	35.993,58	34.366,26	60,26	959,03	33.346,97	92,65	20.500,10	61,48	12.846,87	-2.646,61
2023-33902	Otras tasas por utilización privativa del dominio público: cajeros	1.756,17	0,00	1.756,17	3.161,10	0,00	0,00	3.161,10	180,00	1.053,70	33,33	2.107,40	1.404,93
2023-34200	Servicios educativos	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00	100,00	0,00	10,00
2023-34300	Servicios deportivos	182.942,55	0,00	182.942,55	109.236,39	0,00	0,00	109.236,39	59,71	109.236,39	100,00	0,00	-73.706,16
2023-34401	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos: precio público festejos	36.000,00	0,00	36.000,00	776,00	0,00	0,00	776,00	2,16	776,00	100,00	0,00	-35.224,00
2023-34402	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos: precio público actividades culturales	12.750,00	0,00	12.750,00	4.274,00	0,00	0,00	4.274,00	33,52	4.274,00	100,00	0,00	-8.476,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:09

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2023-34900	Otros precios públicos	874,17	0,00	874,17	4.026,00	0,00	0,00	4.026,00	460,55	4.026,00	100,00	0,00	3.151,83
2023-34901	Otros precios públicos: bonobus	430,00	0,00	430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-430,00
2023-34902	Otros precios públicos.ACTIVIDAD DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	6.540,00	0,00	0,00	6.540,00	0,00	6.540,00	100,00	0,00	6.540,00
2023-39100	Multas por infracciones urbanísticas	76.265,15	0,00	76.265,15	7.837,78	40,92	0,00	7.796,86	10,22	7.796,86	100,00	0,00	-68.468,29
2023-39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	11.152,17	0,00	11.152,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.152,17
2023-39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	79.066,87	0,00	79.066,87	105.660,00	480,00	5.560,00	99.620,00	125,99	36.718,61	36,86	62.901,39	20.553,13
2023-39190	Otras multas y sanciones	51.343,58	0,00	51.343,58	21.151,34	603,57	0,00	20.547,77	40,02	18.041,74	87,80	2.506,03	-30.795,81
2023-39211	Recargo de apremio	137.962,14	0,00	137.962,14	101.556,84	394,50	0,00	101.162,34	73,33	101.162,34	100,00	0,00	-36.799,80
2023-39300	Intereses de demora.	0,00	0,00	0,00	136,45	3,37	0,00	133,08	0,00	133,08	100,00	0,00	133,08
2023-39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	8.922,79	0,00	8.922,79	7.709,46	0,00	0,00	7.709,46	86,40	7.709,46	100,00	0,00	-1.213,33
2023-39801	Indemnizaciones de seguros de no vida.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2023-39900	Otros ingresos diversos.	0,00	0,00	0,00	578,91	0,00	0,00	578,91	0,00	578,91	100,00	0,00	578,91
2023-39901	Otros ingresos diversos (bodas, seguros, procesos selectivos y otros)	10.572,43	0,00	10.572,43	22.755,60	0,00	0,00	22.755,60	215,24	22.755,60	100,00	0,00	12.183,17
2023-39903	OTROS INGRESOS DIVERSOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2023-39905	Otros ingresos diversos.BORM; REG. PROPIEDAD, ETC.	0,00	0,00	0,00	47.151,06	0,00	666,65	46.484,41	0,00	9.221,37	19,84	37.263,04	46.484,41
2023-39911	Otros ingresos diversos: vivero de empresas	5.791,69	0,00	5.791,69	7.983,74	0,00	0,00	7.983,74	137,85	4.475,44	56,06	3.508,30	2.192,05
2023-42000	Participación en tributos del Estado	3.577.821,36	319.000,00	3.896.821,36	3.802.306,68	0,00	0,00	3.802.306,68	97,57	3.802.306,68	100,00	0,00	-94.514,68
2023-42090	Otras transferencias corrientes	2.342,00	10.752,22	13.094,22	15.162,91	0,00	0,00	15.162,91	115,80	15.162,91	100,00	0,00	2.068,69

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471c7937040c47c07e80b0030928a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:09

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2023-45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	96.139,18	155.106,01	251.245,19	251.245,19	7.115,88	0,00	244.129,31	97,17	244.129,31	100,00	0,00	-7.115,88
2023-45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	8.179,00	92.872,00	101.051,00	92.872,00	3.369,33	0,00	89.502,67	88,57	-3.369,33	-3,76	92.872,00	-11.548,33
2023-45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	64.927,00	334.331,41	399.258,41	363.828,54	38.596,99	0,00	325.231,55	81,46	325.231,55	100,00	0,00	-74.026,86
2023-45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma: seguridad ciudadana	287.500,00	0,00	287.500,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	86,96	250.000,00	100,00	0,00	-37.500,00
2023-45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	203.206,68	203.206,68	203.206,68	0,00	0,00	203.206,68	100,00	197.906,68	97,39	5.300,00	0,00
2023-46300	De mancomunidades	0,00	83.777,49	83.777,49	83.777,46	0,00	0,00	83.777,46	100,00	83.777,46	100,00	0,00	-0,03
2023-46700	Transferencias corrientes de consorcios	65.888,15	0,00	65.888,15	82.859,12	0,00	0,00	82.859,12	125,76	82.859,12	100,00	0,00	16.970,97
2023-52100	Intereses de depósitos.	0,00	0,00	0,00	5.995,89	0,00	0,00	5.995,89	0,00	5.995,89	100,00	0,00	5.995,89
2023-55000	Concesiones administrativas con contraprestación periódica	4.175,01	0,00	4.175,01	5.780,00	0,00	0,00	5.780,00	138,44	5.780,00	100,00	0,00	1.604,99
2023-72000	De la Administración General del Estado.	0,00	218.695,13	218.695,13	218.695,13	0,00	0,00	218.695,13	100,00	218.695,13	100,00	0,00	0,00
2023-72001	De la Admón Estado - FEMP	0,00	37.543,48	37.543,48	37.543,48	0,00	0,00	37.543,48	100,00	0,00	0,00	37.543,48	0,00
2023-72190	De otros Organismos Autónomos y agencias.	0,00	0,00	0,00	341.344,15	0,00	0,00	341.344,15	0,00	341.344,15	100,00	0,00	341.344,15
2023-75030	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad	0,00	72.829,18	72.829,18	72.829,18	0,00	0,00	72.829,18	100,00	72.829,18	100,00	0,00	0,00
2023-75060	Otras transferencias de capital	0,00	159.352,76	159.352,76	159.352,76	0,00	0,00	159.352,76	100,00	0,00	0,00	159.352,76	0,00

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------



901471cf7937040c47c07e80b0030928a



# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 04/03/2024 a las 09:09

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2023-75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	3.361,92	0,00	-1.111,92	-49,42	-1.111,92	100,00	0,00	-3.361,92
2023-77000	De empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	9.300,00	0,00	0,00	9.300,00	0,00	9.300,00	100,00	0,00	9.300,00
2023-79100	Del Fondo de Desarrollo Regional.	0,00	0,00	0,00	496.419,33	488.492,66	0,00	7.926,67	0,00	7.926,67	100,00	0,00	7.926,67
2023-83100	Reintegro anticipo haberes funcionarios	28.000,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.000,00
2023-83101	Reintegro anticipo haberes personal laboral	28.000,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.000,00
2023-87000	Para gastos generales.	0,00	1.138.542,46	1.138.542,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.138.542,46
2023-87010	Para gastos con financiación afectada.	0,00	3.274.695,28	3.274.695,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.274.695,28
2023-91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	2.567.083,39	2.195.516,56	4.762.599,95	2.195.516,56	0,00	0,00	2.195.516,56	46,10	2.195.516,56	100,00	0,00	-2.567.083,39
<b>TOTAL</b>		<b>14.285.553,35</b>	<b>8.298.470,66</b>	<b>22.584.024,01</b>	<b>16.217.622,65</b>	<b>597.174,39</b>	<b>124.291,74</b>	<b>15.496.156,52</b>	<b>68,62</b>	<b>13.708.203,62</b>	<b>88,46</b>	<b>1.787.952,90</b>	<b>-7.087.867,49</b>



# Estado de liquidación del presupuesto

Ayuntamiento de Santomera

Ejercicio: 2023

Impreso el 04/03/2024 a las 09:21

## III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2023

<b>Conceptos</b>	<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes .....	12.454.760,51	12.708.763,26		-254.002,75
b) Operaciones de capital .....	845.879,45	2.762.349,07		-1.916.469,62
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	13.300.639,96	15.471.112,33		-2.170.472,37
c) Activos financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros .....	2.195.516,56	193.866,96		2.001.649,60
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	2.195.516,56	193.866,96		2.001.649,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) .....	15.496.156,52	15.664.979,29		-168.822,77
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			1.139.127,05	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			2.065.325,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			2.831.786,03	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5) .....			372.666,04	372.666,04
Resultado presupuestario ajustado (I+II) .....				203.843,27

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 04/03/2024 09:43
--	------------------------	---------------------------------

901471c7937040c47c07e80b0030928a



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## ANEXO DE PERSONAL

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA EJERCICIO 2024**

De conformidad con lo expresado en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se suscribe, como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, el anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puesto de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En Santomera, en la fecha que consta.

El Alcalde-Presidente

La Concejala de Gestión Económica

---

### **Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e82b3030905y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



X01471c79261417a4307e8263030905y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Puesto	Grupo	Nivel CD	Funcionario (F)/LABOR AL (L)/EVENTU AL €	Sueldo	Antigüedad	Complemento Destino	Complemento Especifico	Otros	Total Retribu.
INSPECTOR	A2	N22	F	15.138,94 €	4.868,90 €	8.372,56 €	26.835,56 €	0,00 €	55.215,96 €
SUBINSPECTOR	C1/B	N20	F	11.594,76 €	3.394,24 €	7.220,78 €	33.038,49 €	0,00 €	55.248,27 €
SUBINSPECTOR	C1/B	N20	F	11.594,76 €	4.667,08 €	7.220,78 €	33.038,49 €	0,00 €	56.521,11 €
SUBINSPECTOR	C1/B	N20	F	11.594,76 €	3.394,24 €	8.372,56 €	25.048,27 €	0,00 €	48.409,83 €
SUBINSPECTOR	C1/B	N20	F	5.797,38 €	0,00 €	4.186,28 €	16.519,24 €	0,00 €	26.502,90 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	4.667,08 €	6.483,54 €	21.710,25 €	0,00 €	44.455,63 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	4.667,08 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	52.445,85 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	3.394,24 €	6.483,54 €	23.497,54 €	0,00 €	44.970,08 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	0,00 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	47.778,77 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.969,96 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.748,73 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



X01471c79261417a4307e8263030905y



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	50.324,45 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.545,68 €	6.852,30 €	29.700,47 €	0,00 €	50.693,21 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	491,80 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	48.270,57 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	491,80 €	6.483,54 €	25.468,81 €	0,00 €	44.038,91 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.969,96 €	8.372,56 €	29.700,47 €	0,00 €	52.637,75 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	8.372,56 €	29.700,47 €	0,00 €	51.789,19 €
AGENTE	C1	N18	F	11.594,76 €	2.121,40 €	6.483,54 €	29.700,47 €	0,00 €	49.900,17 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	L	11.594,76 €	2.121,40 €	6.114,64 €	6.570,90 €	0,00 €	26.401,70 €

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



X01471c79261417a4307e8263030905y



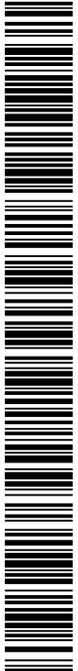
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	2.898,69 €	0,00 €	1.528,66 €	1.642,73 €	0,00 €	6.070,08 €
CONSERJE	AP	N13	F	9.007,04 €	1.552,32 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	22.033,26 €
ARQUITECTO/A	A1	N28	F	17.216,08 €	662,66 €	13.669,60 €	26.756,70 €	0,00 €	58.305,04 €
DELINEANTE	C1	N20	F	11.594,76 €	3.394,24 €	7.773,50 €	10.513,44 €	0,00 €	33.275,94 €
CONSERJE	AP	N13	L	9.007,04 €	1.330,56 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	21.811,50 €
ARQUITECTO/A TECNICO	A2	N24	F	15.138,94 €	3.846,50 €	9.572,50 €	14.981,65 €	0,00 €	43.539,59 €
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	N22	F	7.569,47 €	0,00 €	4.186,28 €	6.570,90 €	0,00 €	18.326,65 €
DELINEANTE INSPECTOR DE OBRAS	C1	N20	F	11.594,76 €	2.545,68 €	7.773,50 €	10.513,44 €	0,00 €	32.427,38 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	0,00 €	6.114,64 €	6.570,90 €	0,00 €	24.280,30 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N15	F	4.914,03 €	1.175,16 €	2.688,70 €	2.562,65 €	0,00 €	11.340,54 €
ARQUITECTO/A TECNICO	A2	N22	L	15.138,94 €	3.297,00 €	8.372,56 €	13.141,80 €	0,00 €	39.950,30 €
TECNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA	A1	N24	F	17.216,08 €	0,00 €	9.572,50 €	16.295,83 €	0,00 €	43.084,41 €
TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	N24	F	17.216,08 €	1.099,00 €	9.572,50 €	9.856,35 €	0,00 €	37.743,93 €
TECNICO EN RELACIONES SOCIOLABORALES	A2	N20	L	15.138,94 €	2.749,34 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	34.965,41 €
MAESTRA EDUCACION INFANTIL	A2		L						26.460,32 €
LIMPIADORA	AP	N13	F	9.007,04 €	1.552,32 €	4.640,16 €	4.205,38 €	0,00 €	19.404,90 €
LIMPIADORA	AP	N13	F	9.007,04 €	1.774,08 €	4.640,16 €	4.205,38 €	0,00 €	19.626,66 €
LIMPIADORA	AP	N13	F	9.007,04 €	1.330,56 €	4.640,16 €	4.205,38 €	0,00 €	19.183,14 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



X01471c79261417a4307e8263030905y



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

INGENIERO CAMINOS	A1	N28	L	17.216,08 €	3.975,96 €	13.669,60 €	26.756,70 €	0,00 €	61.618,34 €
DELINEANTE INSPECTOR DE OBRAS	C1	N20	F	5.797,38 €	2.391,48 €	3.610,39 €	5.256,72 €	0,00 €	17.055,97 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	1.819,44 €	6.114,64 €	6.570,90 €	0,00 €	26.099,74 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	2.280,60 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	24.582,63 €
PEÓN	AP	N13	F	9.007,04 €	1.330,56 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	21.022,99 €
PEÓN	AP	N13	F	9.007,04 €	0,00 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	19.692,43 €
PEON	AP	N13	F	9.007,04 €	0,00 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	19.692,43 €
PEON	AP	N13	F	9.007,04 €	1.330,56 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	21.022,99 €
PEON	AP	N13	L	9.007,04 €	1.108,80 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	20.801,23 €
PEÓN	AP	N13	F	9.007,04 €	0,00 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	19.692,43 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	2.352,96 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	24.654,99 €
OFICIAL	C2	N15	F	4.914,03 €	2.391,48 €	2.688,70 €	4.468,21 €	0,00 €	14.462,42 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	1.986,48 €	5.377,40 €	8.936,42 €	0,00 €	26.128,36 €
PEON	AP	N13	L	9.007,04 €	982,08 €	4.640,16 €	6.045,23 €	0,00 €	20.674,51 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	1.986,48 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	24.288,51 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	2.352,96 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	24.654,99 €
OFICIAL	C2	N15	F	9.828,06 €	2.724,12 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	25.026,15 €
OFICIAL	C2	N15	L	9.828,06 €	1.470,60 €	5.377,40 €	7.096,57 €	0,00 €	23.772,63 €

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ADMINISTRATIVO INFORMATICO	C1	N17	F	11.594,76 €	3.871,00 €	6.114,64 €	6.570,90 €	0,00 €	28.151,30 €
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	N22	L	15.138,94 €	2.747,50 €	8.372,56 €	13.141,80 €	0,00 €	39.400,80 €
TRABAJADORA SOCIAL	A2	N20	F	7.569,47 €	0,00 €	3.610,39 €	3.876,83 €	0,00 €	15.056,69 €
TECNICO MEDIO IGUALDAD	A2	N20	F	7.569,47 €	0,00 €	3.610,39 €	4.928,18 €	0,00 €	16.108,04 €
PSICOLOGA			L						36.674,54 €
ASESORA JURIDICA			L						32.967,62 €
LIMPIADORA	AP	N13	F	9.007,04 €	1.774,08 €	4.640,16 €	4.205,38 €	0,00 €	19.626,66 €
TECNICO EMPLEO			L						32.454,66 €
CONSERJE COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	AP	N13	F	9.007,04 €	3.326,40 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	23.807,34 €
CONSERJE COLEGIO RICARDO CAMPILLO	AP	N13	L	9.007,04 €	2.439,36 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	22.920,30 €
CONSERJE COLEGIO RAMON GAYA	AP	N13	F	9.007,04 €	1.552,32 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	22.033,26 €
LIMPIADORA	AP	N13	L	9.007,04 €	1.108,80 €	4.640,16 €	4.205,38 €	0,00 €	18.961,38 €
AUXILIAR EDUCACION INFANTIL			L						14.723,66 €
COCINERA			L						17.065,58 €
COCINERA			L						17.065,58 €
MAESTRA EDUCACION INFANTIL			L						23.602,00 €
MAESTRA EDUCACION INFANTIL			L						23.602,00 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						22.110,06 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						22.110,06 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						22.110,06 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						22.110,06 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						22.110,06 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						15.477,60 €
AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL			L						20.621,44 €
AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL			L						20.621,44 €
AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL			L						20.621,44 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL			L						15.786,68 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	C1	N13	F	11.594,76 €	665,04 €	4.640,16 €	4.198,32 €		21.098,28 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	C1	N13	F	11.594,76 €	665,04 €	4.640,16 €	4.198,32 €		21.098,28 €
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	C1	N13	F	11.594,76 €	1.097,78 €	4.640,16 €	4.198,32 €		21.531,02 €
AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL			L						20.621,58 €
TECNICO ABSENTISMO			L						33.263,44 €
TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	A2	N20	F	15.138,94 €	1.099,00 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	33.315,07 €
TECNICO MEDIO BIBLIOTECA ARCHIVO	A2	N20	F	3.784,74 €	0,00 €	1.805,20 €	2.464,09 €	0,00 €	8.054,02 €
AUXILIAR -BIBLIOTECA	AP	N11	L	5.143,02 €	633,12 €	2.228,25 €	0,00 €	0,00 €	8.004,39 €
CONSERJE ESCUELA DE IDIOMAS	AP	N11	F	4.803,45 €	0,00 €	2.474,60 €	6.833,74 €		14.111,79 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

AUXILIAR CENTRO CULTURAL CASA GRANDE	C2	N15	F	9.828,06 €	2.352,96 €	5.377,40 €	8.936,42 €	0,00 €	26.494,84 €
CONSERJE CENTRO CULTURAL CASA GRANDE	AP	N13	F	9.007,04 €	1.108,80 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	21.589,74 €
TECNICO AUXILIAR	C1	N17	F	11.594,76 €	3.264,08 €	6.114,64 €	7.490,83 €	0,00 €	28.464,31 €
CONSERJE TERCERA EDAD	AP	N13	F	4.503,52 €	0,00 €	2.651,52 €	3.416,87 €	0,00 €	10.571,91 €
GOBERNANTA	C2	N15	F	9.828,06 €	2.724,12 €	5.377,40 €	7.753,66 €	0,00 €	25.683,24 €
TECNICO MEDIO DEPORTIVO	A2	N22	F	3.784,74 €	0,00 €	2.093,14 €	2.595,51 €	0,00 €	8.473,38 €
COORDINADOR DEPORTIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	2.140,64 €	6.114,64 €	6.833,74 €	0,00 €	26.683,78 €
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	N13	L	9.007,04 €	665,28 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	21.146,22 €
CONSERJE	AP	N13	F	9.007,04 €	0,00 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	20.480,94 €
AGENTES DESARROLLO LOCAL	A2	N20	L	15.138,94 €	2.747,50 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	34.963,57 €
AGENTES DESARROLLO LOCAL	A2	N20	F	15.138,94 €	4.396,00 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	36.612,07 €
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	C1/A2	N20	E	11.594,76 €	0,00 €	7.220,78 €	15.507,32 €	0,00 €	34.322,86 €
JEFE DE PRENSA	A2	N20	E	15.138,94 €	0,00 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	32.216,07 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	3.394,24 €	7.773,50 €	6.570,90 €	0,00 €	29.333,40 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	2.898,69 €	0,00 €	1.528,66 €	1.642,73 €	0,00 €	6.070,08 €
TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	N20	F	15.138,94 €	4.145,56 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	36.361,63 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	5.797,38 €	0,00 €	3.057,32 €	3.285,45 €	0,00 €	12.140,15 €
TECNICO GESTIÓN - CONCEJALA	A2	N20	F	3.784,74 €	0,00 €	1.805,20 €	2.464,09 €	0,00 €	8.054,02 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

LETRADO/A MUNICIPAL	A1	N24	F	17.216,08 €	662,66 €	9.572,50 €	16.295,83 €	0,00 €	43.747,07 €
TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	N22	F	15.138,94 €	1.099,00 €	8.372,56 €	10.382,02 €	0,00 €	34.992,52 €
TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	N22	F	15.138,94 €	3.335,74 €	8.372,56 €	10.382,02 €	0,00 €	37.229,26 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	2.709,64 €	6.114,64 €	6.570,90 €	0,00 €	26.989,94 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	4.700,88 €	7.773,50 €	6.570,90 €	0,00 €	30.640,04 €
CONSERJE CASA CONSISTORIAL	AP	N13	F	9.007,04 €	1.108,80 €	4.640,16 €	6.833,74 €	0,00 €	21.589,74 €
JEFA SECCION INFORMATICA	A2	N22	F	15.138,94 €	4.270,78 €	8.372,56 €	10.382,02 €	0,00 €	38.164,30 €
TECNICO MEDIO INFORMÁTICO	A2	N20	F	15.138,94 €	3.596,06 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	35.812,13 €
TECNICO COMUNICACIÓN	A2	N20	L	15.138,94 €	2.747,50 €	7.220,78 €	9.856,35 €	0,00 €	34.963,57 €
INTERVENTORA	A1	N30	F	17.216,08 €	1.987,98 €	15.908,62 €	50.464,51 €	0,00 €	85.577,19 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	5.797,38 €	1.029,42 €	3.057,32 €	3.285,45 €	0,00 €	13.169,57 €
TESORERO/A	A1	N26	F	17.216,08 €	1.325,32 €	15.908,62 €	35.456,58 €	0,00 €	69.906,60 €
TÉCNICO GESTIÓN EN TESORERÍA	A2	N24	F	15.138,94 €	6.011,58 €	9.572,50 €	16.479,82 €	0,00 €	47.202,84 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	2.898,69 €	0,00 €	1.528,66 €	1.642,73 €	0,00 €	6.070,08 €
JEFE/A SECC. CONTABILIDAD	C1	N22	F	5.797,38 €	4.410,68 €	4.186,28 €	6.176,65 €	0,00 €	20.570,99 €
ADMINISTRATIVO	C1	N17	F	11.594,76 €	3.214,60 €	6.114,64 €	6.570,90 €		27.494,90 €
TECNICOADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	N24	F	4.304,02 €	0,00 €	2.393,13 €	2.464,09 €	0,00 €	9.161,23 €

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**AREA 132: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO A2	15.138,94 €	4.868,90 €	8.372,56 €	26.835,56 €
	31 DEL GRUPO C1	344.944,11 €	73.535,48 €	201.247,90 €	863.074,57 €
	1 DEL GRUPO AP	9.007,04 €	1.552,32 €	4.640,16 €	6.833,74 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>32</b>	<b>369.090,09 €</b>	<b>79.956,70 €</b>	<b>214.260,62 €</b>	<b>896.743,86 €</b>
LABORAL FIJO	1	11.594,76 €	2.121,40 €	6.114,64 €	6.570,90 €
LABORAL TEMPORAL	0	0,00 €		--	--
PRODUCTIVIDAD	33.000,00 €				
GRATIFICACIONES	119.330,59 €				
SEGURIDAD SOCIAL	464.237,35 €				

**AREA 151: URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	3 DEL GRUPO A1	51.648,24 €	1.761,66 €	32.814,60 €	52.908,89 €
	2 DEL GRUPO A2	22.708,41 €	3.846,50 €	13.758,78 €	21.552,55 €
	3 DEL GRUPO C1	34.784,28 €	5.939,92 €	21.661,64 €	27.597,78 €
	1 DEL GRUPO C2	4.914,03 €	1.175,16 €	2.688,70 €	2.562,65 €
	3 DEL GRUPO AP	27.021,12 €	4.656,96 €	13.920,48 €	12.616,13 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>12</b>	<b>141.076,08 €</b>	<b>17.380,20 €</b>	<b>84.844,20 €</b>	<b>117.238,00 €</b>

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

Documento firmado por:

PATRICIA GARCIA RUIZ  
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ

Cargo:

Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo  
Alcalde

Fecha/hora:

20/03/2024 09:16  
20/03/2024 10:26



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

LABORAL FIJO	4	85.571,71 €	4.627,56 €	13.012,72 €	19.975,54 €
LABORAL TEMPORAL			--	--	--
PRODUCTIVIDAD	14.400,00 €				
GRATIFICACIONES	9.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	155.000,00 €				

**AREA 153.2: PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO C1	17.392,14 €	4.210,92 €	9.725,03 €	11.827,62 €
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO C2	9.828,06 €	2.280,60 €	5.377,40 €	7.096,57 €
FUNCIONARIOS	5 DEL GRUPO AP	45.035,20 €	2.661,12 €	23.200,80 €	30.226,14 €
TOTAL FUNCIONARIOS	8	72.255,40 €	9.152,64 €	38.303,23 €	49.150,33 €
LABORAL FIJO	2	26.223,12 €	5.084,76 €	18.309,76 €	32.801,93 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	5.500,00 €				
GRATIFICACIONES	17.905,80 €				
SEGURIDAD SOCIAL	68.098,50 €				

**AREA 165: ALUMBRADO PÚBLICO**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	3 DEL GRUPO C2	24.570,15 €	6.730,92 €	13.443,50 €	20.501,21 €
LABORAL FIJO	1	9.007,04 €	982,08 €	4.640,16 €	6.045,23 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	285,00 €				
GRATIFICACIONES	18.244,44 €				

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38.502,66 €</b>
-------------------------	--------------------

**AREA 171: PARQUES Y JARDINES**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	3 DEL GRUPO C2	29.484,18 €	7.063,56 €	16.132,20 €	21.289,72 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>4</b>	<b>29.484,18 €</b>	<b>7.063,56 €</b>	<b>16.132,20 €</b>	<b>21.289,72 €</b>
LABORAL FIJO	1	9.828,06 €	1.470,60 €	5.377,40 €	7.096,57 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	1.710,00 €				
GRATIFICACIONES	9.057,01 €				
SEGURIDAD SOCIAL	36.210,14 €				

**AREA 172.1: PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA ZONAS URB.**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 GRUPO C1	11.594,76 €	3.871,00 €	6.114,64 €	6.570,90 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>1</b>	<b>11.594,76 €</b>	<b>3.871,00 €</b>	<b>6.114,64 €</b>	<b>6.570,90 €</b>
LABORAL FIJO	1	15.138,94 €	2.747,50 €	8.372,56 €	13.141,80 €
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	1.005,60 €				
SEGURIDAD SOCIAL	18.447,19 €				

**AREA 231: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
---------------	--------------	---------	----------	---------	------------

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO A2	15.138,94 €	0,00 €	7.220,78 €	8.805,01 €
	1 DEL GRUPO AP	9.007,04 €	1.774,08 €	4.640,16 €	4.205,38 €
TOTAL FUNCIONARIOS	3	24.145,98 €	1.774,08 €	11.860,94 €	13.010,38 €
LABORAL FIJO	2	69.642,16 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		38.000,00 €			

AREA 241: FOMENTO DEL EMPLEO

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
LABORAL FIJO	1	32.454,66 €	0		
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	0,00	--	--
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		11.000,00 €			

AREA 323: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y ED.ESPECIAL

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO AP	18.014,08 €	4.878,72 €	9.280,32 €	13.667,47 €
	3 DEL GRUPO C1				
LABORAL FIJO	2	18.014,08 €	3.548,16 €	9.280,32 €	11.039,11 €
LABORAL FIJO E.I.	16	384.086,96 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD		6.800,00 €			
GRATIFICACIONES		9.748,43 €			

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>163.701,56 €</b>
-------------------------	---------------------

**AREA 325: VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>LABORAL FIJO</b>	<b>1</b>	<b>33.263,44 €</b>	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.400,00 €</b>				

**AREA 332.1: BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>2 DEL GRUPO A2</b>	<b>18.923,68 €</b>	<b>1.099,00 €</b>	<b>9.025,98 €</b>	<b>12.320,44 €</b>
<b>LABORAL FIJO</b>	<b>1</b>	<b>5.143,02 €</b>	<b>633,12 €</b>	<b>2.228,25 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.583,71 €</b>				

**AREA 333: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>1 DEL GRUPO C2</b>	<b>9.828,06 €</b>	<b>2.352,96 €</b>	<b>5.377,40 €</b>	<b>8.936,42 €</b>
	<b>2 DEL GRUPO AP</b>	<b>13.810,49 €</b>	<b>1.108,80 €</b>	<b>7.114,76 €</b>	<b>13.667,47 €</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>3</b>	<b>23.638,55 €</b>	<b>3.461,76 €</b>	<b>12.492,16 €</b>	<b>22.603,90 €</b>
<b>LABORAL FIJO</b>		<b>0,00 €</b>	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>0,00 €</b>				

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

<b>Documento firmado por:</b> PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	<b>Cargo:</b> Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	<b>Fecha/hora:</b> 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
---	--	--



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>18.139,39 €</b>
-------------------------	--------------------

**AREA 334: PROMOCION CULTURAL**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 GRUPO C1	11.594,76 €	3.264,08 €	6.114,64 €	7.490,83 €
<b>LABORAL TEMPORAL</b>	0	0,00 €	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00 €				
<b>GRATIFICACIONES</b>	0,00 €				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	7.752,00 €				

**AREA 337: INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 DEL GRUPO C2	9.828,06 €	2.724,12 €	5.377,40 €	7.753,66 €
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 DEL GRUPO AP	4.503,52 €	0,00 €	2.651,52 €	3.416,87 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	2	14.331,58 €	2.724,12 €	8.028,92 €	11.170,53 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00 €				
<b>GRATIFICACIONES</b>	1.755,52 €				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	11.967,10 €				

**AREA 340: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 DEL GRUPO A2	3.784,74 €	0,00 €	2.093,14 €	2.595,51 €
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 DEL GRUPO C1	11.594,76 €	2.140,64 €	6.114,64 €	6.833,74 €

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	2	15.379,50 €	2.140,64 €	8.207,78 €	9.429,24 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	4.200,00 €				
<b>GRATIFICACIONES</b>	4.000,00 €				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	8.348,05 €				

**AREA 342: INSTALACIONES DEPORTIVAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIO</b>	1 DEL GRUPO AP	9.007,04 €	665,28 €	4.640,16 €	6.833,74 €
<b>LABORAL FIJO</b>	1	9.007,04 €	0,00 €	4.640,16 €	6.833,74 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00 €				
<b>GRATIFICACIONES</b>	8.500,00 €				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	12.977,54 €				

**AREA 430: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	1 DEL GRUPO A2	15.138,94 €	4.396,00 €	7.220,78 €	9.856,35 €
<b>LABORAL FIJO</b>	1	15.138,94 €	2.747,50 €	7.220,78 €	9.856,35 €
<b>LABORAL TEMPORAL</b>		0,00 €	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00 €				
<b>GRATIFICACIONES</b>	0,00 €				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	18.246,18 €				

**AREA 912: ORGANOS DE GOBIERNO**

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
ORGANOS DE GOBIERNO	6	198.368,46 €	--	--	--
PERSONAL EVENTUAL	2	26.733,70 €	0,00 €	14.441,56 €	25.363,67 €
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		80.000,00 €			

**AREA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO A1	34.432,16 €	6.400,28 €	25.481,12 €	66.760,34 €
	6 DEL GRUPO A2	79.479,44 €	16.447,14 €	41.364,44 €	53.322,85 €
	5 DEL GRUPO C1	43.480,35 €	10.804,76 €	26.247,62 €	24.640,88 €
	GRUPO C2				
	1 DEL GRUPO AP	9.007,04 €	1.108,80 €	4.640,16 €	6.833,74 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>14</b>	<b>166.398,99 €</b>	<b>34.760,98 €</b>	<b>97.733,34 €</b>	<b>151.557,81 €</b>
LABORAL FIJO	1	34.963,57 €	--	--	--
LABORAL TEMPORAL			--	--	--
PRODUCTIVIDAD		41.165,00 €			
GRATIFICACIONES		20.616,47 €			
SEGURIDAD SOCIAL		167.275,29 €			

**AREA 931: POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	3 DEL GRUPO A1	38.736,18 €	3.313,30 €	34.210,37 €	88.385,18 €

**Ayuntamiento de Santomera**

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

	1 DEL GRUPO A2	15.138,94 €	6.011,58 €	9.572,50 €	16.479,82 €
	4 DEL GRUPO C1	26.088,21 €	8.654,70 €	14.886,90 €	17.675,72 €
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>79.963,33 €</b>	<b>17.979,58 €</b>	<b>58.669,77 €</b>	<b>122.540,71 €</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		<b>5.355,03 €</b>			
<b>GRATIFICACIONES</b>		<b>1.541,24 €</b>			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>60.286,09 €</b>			

<b>ASISTENCIA FARMACEUTICA</b>	
	<b>4.000,00 €</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>3.344.254,91 €</b>
<b>TOTAL LABORAL FIJO</b>	<b>975.598,10 €</b>
<b>TOTAL EVENTUAL</b>	<b>66.538,93 €</b>
<b>TOTAL TEMPORAL</b>	
<b>TOTAL ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>198.368,46 €</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>112.415,03 €</b>
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>220.705,10 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.399.172,75 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.321.053,29 €</b>

### Ayuntamiento de Santomera

Plza. Borreguero Artés, 1, Santomera. 30140 Murcia. Tfno. 968865215/968865498. Fax: 968861149

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

X01471c79261417a4307e8263030905y

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 20/03/2024 09:16 20/03/2024 10:26
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## **ANEXO DE INVERSIONES**

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA EJERCICIO 2024**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 es el siguiente, con el contenido preceptivo señalado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Código	Denominación	Orgánica	Grupo de programas	Subconcepto	Fecha inicio	Fecha Fin	Importe anualidad	Financiación (RROO / Ingresos afectados)	Nivel Vinculación	Órgano de gestión
1	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	007	1532	61900	2024	2024	60.000,00 C	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
2	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Centro Social Orilla Azarbe	007	231	62200	2024	2024	150.000,00 C	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

a01471cf791140beb507e8133030829g

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:12
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

3	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Maquinaria	007	1532	62300	2024	2024	8.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
4	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	007	1532	62400	2024	2024	28.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
5	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga lateral	007	1621	62400	2024	2024	40.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
6	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	007	171	62500	2024	2024	100.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
7	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Inversión nueva en mobiliario	006	323	62500	2024	2024	4.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Educación, Salud y Fondos Europeos
8	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	002	920	62600	2024	2024	71.700,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Seguridad Ciudadana, Personal, Administración Digital, Cultura y Patrimonio
9	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	004	133	62900	2024	2024	30.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal
10	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas para proyectos mejora movilidad	004	134	62900	2024	2024	3.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

a01471cf791140be6507e8133030829g

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:12
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

11	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	007	171	62900	2024	2024	300.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
12	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	004	342	62900	2024	2024	50.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal
13	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios: arreglo zona huertana	007	337	63900	2024	2024	150.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
14	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	007	1622	63200	2024	2024	27.561,70 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
15	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuación centros tercera edad	005	337	63200	2024	2024	100.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal La Matanza, atención social, familia y mayores
16	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Mejora instalaciones deportivas. Campo de fútbol.	004	342	63201	2024	2024	350.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal

En Santomera, en la fecha que consta en el margen.

El Alcalde

La Concejala de Gestión Económica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:12

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

a01471cf791140be6507e8133030829g





AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA EJERCICIO 2024**

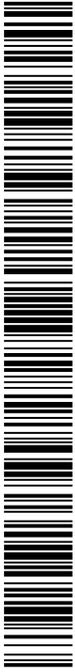
De conformidad con lo expresado en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se suscribe, como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales, con expresión de su incidencia sobre los ingresos del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, habiéndose confeccionado la estimación del importe de beneficios fiscales de conformidad con la documentación remitida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En Santomera, en la fecha que consta.

El Alcalde

La concejala de Gestión Económica

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



F01471c790413113107e839a0311e0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:40
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:12



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
<b>112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.</b>	789.459,11	SI	0,00	10.680,46	25.376,35	804.155,00	101,86%	72,06%
<b>113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.</b>	3.348.448,81	SI	70.215,05	100.897,56	0,00	3.177.366,20	94,89%	78,57%
<b>114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.</b>	3.177,86	NO	0,00	0,00	0,00	3.177,86	100,00%	96,27%
<b>115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	1.195.286,16	SI	67.863,03	27.423,13	0,00	1.100.000,00	92,03%	86,06%
<b>116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	153.475,32	SI	0,00	1.740,40	0,00	151.734,92	98,87%	56,79%
<b>130: Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	766.469,43	SI	0,00	0,00	16.593,69	783.063,12	102,16%	81,67%
<b>290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	500.000,00 €	SI	0,00	0,00	0,00	500.000,00 €	100,00%	98,27%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

F01471c790413113107e839a0311e0

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:12
--	---	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



F01471c790413113107e839a0311e0



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>TASAS</b>	1.442.881,59	<b>SI</b>	0,00	0,00	0,00	1.442.881,59	100,00%	86,36%
<b>Contribuciones especiales</b>	0,00					0,00		

<b>Documento firmado por:</b> PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	<b>Cargo:</b> Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	<b>Fecha/hora:</b> 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:12
---	--	--



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

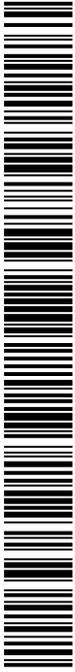
**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA  
EJERCICIO 2024**

De conformidad con lo expresado en el artículo 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que se incorpore como Anexo al presupuesto del ejercicio 2024 información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se manifiesta que de conformidad con el informe emitido por la técnico en materia de subvenciones de fecha 14/12/2023 no existen convenios suscritos en la referida materia entre el Ayuntamiento de Santomera y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Santomera, en la fecha que consta en el margen.

El Alcalde

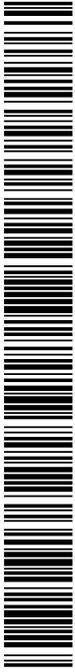
La Concejala de Gestión Económica



201471c792b011502507e8341030c18v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ PATRICIA GARCIA RUIZ	Alcalde Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	04/03/2024 18:51 04/03/2024 19:11



P01471c790b151607007e701d0c0a03B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**De: Técnico de Subvenciones**  
**Para: Sra. Interventora Municipal**

**INFORME SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

---

Habiéndose recibido solicitud de la intervención municipal.

Le informo que no existen convenios suscritos en la referida materia entre el Ayuntamiento de Santomera y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ana Belén Campillo Ortega  
Técnico de Subvenciones

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen)

Firmado por CAMPILLO ORTEGA ANA BELEN - DNI  
\*\*\*2265\*\* el día 14/12/2023 con un certificado  
emitido por AC Sector Público



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA

#### EJERCICIO 2024

D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Saura Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Santomera, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### PRIMERO. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, por lo que es especialmente importante que las estimaciones realizadas para configurar las previsiones de ingresos sean lo más rigurosas y fiables posibles para evitar causar déficit financieros.

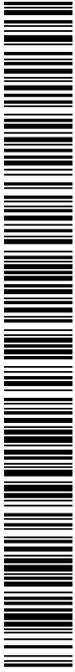
El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) TRLRHL, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un "informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto." Si bien no se expresa en referida normativa quién es el órgano competente para su emisión, considerando las conclusiones expuestas en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3<sup>a</sup>, sección 4<sup>a</sup> de 22-05-2000 (rec. 5006/1994), se suscribe el mismo por la Intervención municipal.

Igualmente, con la emisión del mismo se da cumplimiento al principio de transparencia exigido por el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 asciende a un importe global de **15.470.734,50 euros**, tanto en ingresos como en gastos, frente a la cifra de **14.285.553,35 euros** del último presupuesto aprobado (ejercicio 2022), lo que representa un incremento, en términos absolutos, de 1.185.181,15 euros.

En relación al estado de gastos del presupuesto de 2024, a continuación se presenta el resumen por capítulos de la clasificación económica junto a la comparativa con el ejercicio 2022, último presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Santomera:

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2022	% s/total	Presupuesto 2024	% s/total
----------	-------------	------------------	-----------	------------------	-----------



01471c79131a0c7b107e81a030c21h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 12:57
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

1	GASTOS DE PERSONAL	5.812.499,61 €	40,69%	6.368.083,38 €	41,16%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.458.937,29 €	31,21%	5.855.781,73 €	37,85%
3	GASTOS FINANCIEROS	56.515,20 €	0,40%	272.017,83 €	1,76%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.800,00 €	4,38%	686.269,39 €	4,44%
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>1-5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10.953.752,10 €</b>	<b>76,68%</b>	<b>13.182.152,33 €</b>	<b>85,21%</b>
6	INVERSIONES REALES	2.643.088,84 €	18,50%	1.472.261,70 €	9,52%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00 €	0,02%	3.000,00 €	0,02%
<b>6-7</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.646.088,84 €</b>	<b>18,52%</b>	<b>1.475.261,70 €</b>	<b>9,54%</b>
<b>1-7</b>	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.599.840,94 €</b>	<b>95,20%</b>	<b>14.657.414,03 €</b>	<b>94,74%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,42%	60.000,00 €	0,39%
9	PASIVOS FINANCIEROS	625.712,41 €	4,38%	753.320,47 €	4,87%
<b>8-9</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>685.712,41 €</b>	<b>4,80%</b>	<b>813.320,47 €</b>	<b>5,26%</b>
<b>1-9</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.285.553,35 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

El estado de ingresos del Presupuesto 2024 presenta la estructura económica por capítulos que a continuación se ofrece, reflejándose así mismo los capítulos de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2022 a efectos de posibilitar su análisis comparado:

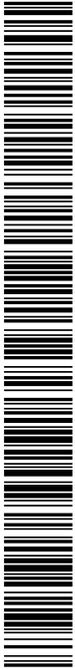
Capítulo	Descripción	Presupuesto 2022	% s/total	Presupuesto 2024	% s/total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.206.096,32 €	36,44%	6.019.467,10 €	38,91%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	188.872,57 €	1,32%	500.000,00 €	3,23%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.160.529,37 €	15,12%	2.011.676,28 €	13,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.102.796,69 €	28,72%	5.404.497,24 €	34,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.175,01 €	0,03%	6.832,18 €	0,04%
<b>1-5</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11.662.469,96 €</b>	<b>81,64%</b>	<b>13.942.472,80 €</b>	<b>90,12%</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>6-7</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>1-7</b>	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>11.662.469,96 €</b>	<b>81,64%</b>	<b>13.942.472,80 €</b>	<b>90,12%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	56.000,00 €	0,39%	56.000,00 €	0,36%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.567.083,39 €	17,97%	1.472.261,70 €	9,52%
<b>8-9</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2.623.083,39 €</b>	<b>18,36%</b>	<b>1.528.261,70 €</b>	<b>9,88%</b>
<b>1-9</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.285.553,35 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

## SEGUNDO. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 3 del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera contenidas en el presente informe económico financiero se han estimado con carácter general con base a la media de los derechos reconocidos en el trienio 2021-2023<sup>1</sup> y los importes recaudados en el referido periodo, tanto de ejercicios corrientes como cerrados, de acuerdo con los datos extraídos del programa de contabilidad y recaudación municipales, no teniendo constancia de que se hayan producido modificaciones de Ordenanzas fiscales y precios públicos distintas a las que se expresarán, ni habiéndose incorporado otros informes técnicos de las distintas áreas afectadas que permitan efectuar una presupuestación con la técnica de “presupuesto base cero”.

No obstante, en el proyecto de presupuesto sometido a informe se contiene un reseñable incremento de las previsiones iniciales de impuestos directos e indirectos fundamentada en el crecimiento de la actividad económica y la necesaria actualización de las ordenanzas fiscales, si bien a juicio de quien

<sup>1</sup> En relación al ejercicio 2023, se ha efectuado con los datos de derechos reconocidos netos y recaudación neta disponibles en contabilidad a fecha 15/01/2024.



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

suscribe es un débil fundamento -por su excesivo tenor teórico- para aceptar la cuantificación de la previsión incluida en el proyecto de presupuesto 2024 sin soporte en cálculos debidamente fundamentados, frente a la consistencia de los datos históricos disponibles con los que se confeccionan las previsiones de ingresos contenidas en el presente informe.

A continuación se ofrece, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la justificación de las cuantías previstas para los distintos conceptos de ingresos, reseñando aquellas previsiones de mayor importancia cuantitativa e incidiendo en las principales novedades en esta materia respecto del presupuesto anterior.

### Capítulo I: Impuestos directos

El montante del capítulo I asciende a **6.019.467,10 €**, lo que representa un **38,91 %** de las previsiones de ingresos totales.

Dentro del capítulo I de ingresos se contienen los impuestos directos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

A continuación se realiza una comparativa de las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2024 y la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios liquidados para cada concepto del capítulo 1 de ingresos.

Concepto	DRN medios 2021-2023	Previsiones iniciales presupuesto 2024 (PI2024)	Desviación (DRN 2021-2023 - PI 2024)
11200 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	699.155,56 €	804.155,00 €	-104.999,44 €
11300 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2.841.786,90 €	3.125.288,44 €	-283.501,54 €
11301 - Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (altas)	52.047,76 €	52.047,76 €	0,00 €
11400 - Impuesto Bienes Inmuebles características especiales	3.177,86 €	3.177,86 €	0,00 €
11500 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	985.721,17 €	1.100.000,00 €	-114.278,83 €
11600 - Impuesto Incremento de Valor Terrenos Naturaleza Urbana	101.734,92 €	151.734,92 €	-50.000,00 €
13000 - Impuesto sobre Actividades Económicas	405.591,29 €	783.063,12 €	-377.471,83 €
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>			<b>-930.251,64 €</b>

Por tanto, tal y como muestra la comparativa anterior, existe una diferencia entre las previsiones obtenidas aplicando la citada media del periodo 2021-2023, y las previsiones de ingresos contenidas en el proyecto de presupuesto 2024 relativas al capítulo 1 de 930.251,64 €.

### Capítulo II: Impuestos Indirectos

El montante del capítulo II asciende a **500.000,00 €**, lo que representa un **3,23 %** de las previsiones de ingresos totales.

En lo que se refiere a los ingresos tributarios indirectos, se incluye en este capítulo únicamente la previsión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de **500.000 €**, siendo la media de los DRN del periodo 2021-2023 de 255.289,27 € y, por tanto, presentando las previsiones de ingresos contenidas en el proyecto de presupuesto 2024 respecto a la referida media una desviación de - 244.710,73 €.



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 12:57
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

No obstante, se advierte que la estimación de los ingresos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es más compleja y volátil que otros tributos locales y depende, en parte, del ciclo económico en el que nos encontremos, además de que a fecha actual consta que se ha iniciado expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que, si bien aun no se ha sometido a aprobación inicial por el Pleno, si se incorpora en el expediente informe del arquitecto técnico de 22/03/2024 en el que concluye que *“el técnico que suscribe el presente informe entiende que la modificación propuesta produce un incremento de ingresos en el momento de la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al aumentar lo módulos, según usos, conforme a la tabla en el apartado anterior del presente informe”*.

### Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

El montante del capítulo III asciende a **2.011.676,28 €**, lo que representa un **13,00 %** de las previsiones de ingresos totales.

Con carácter general se ha constatado que la previsión de ingresos de tasas, precios públicos y otros ingresos se ha efectuado realizando la media de derechos reconocidos netos (DRN) del periodo 2021-2023, salvo las siguientes, en las que se constata que la previsión inicial de ingresos contenida en el presupuesto de 2024 es 82.610,16 € superior a la media de los derechos reconocidos netos del periodo 2021-2023:

Concepto	DRN medios 2021-2023	Previsiones iniciales presupuesto 2024 (PI2024)	Desviación (DRN 2021-2023 – PI 2024)
323.01 Tasas licencias apertura	16.777,93 €	30.000,00 €	-13.222,07 €
339.00 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	39.976,58 €	60.000,00 €	-20.023,42 €
339.01 Otras tasas por utilización privativa del dominio público. Puestos públicos	30.068,84 €	50.000,00 €	-19.931,16 €
391.20 Multas por infracciones de ordenanzas de circulación	144.606,67 €	174.040,18 €	-29.433,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>-82.610,16 €</b>

Además, se señala que si bien la previsión de ingresos del concepto 391.00 *“multas por infracciones urbanísticas”* para el ejercicio 2024 no excede de la media DRN 2021-2023, se advierte que el valor de la media está distorsionado por la imposición de una sanción por infracción urbanística en el ejercicio 2021 de elevado importe, siendo un valor atípico.

### Capítulo IV: Transferencias corrientes

El montante del capítulo IV asciende a **5.404.497,24 €**, lo que representa un **34,93 %** de las previsiones de ingresos totales.

En el capítulo cuarto *“transferencias corrientes”* se recoge el principal ingreso, individualmente considerado, de la Hacienda municipal: las entregas a cuenta de la participación en el Fondo de Financiación dependiente del Estado. En relación a la estimación del referido recurso para el ejercicio 2024 se ha efectuado considerando lo dispuesto en el capítulo IV *“participación de los municipios en los tributos del Estado”* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entregas a cuenta y liquidación de ejercicios anteriores, la nota de prensa sobre la reunión de 11 de diciembre de 2023 de la Comisión Nacional de Administración Local y, además, se ha efectuado consulta a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local, que con fecha 04/01/2024 ha expresado lo siguiente:

*“En relación con su solicitud de información sobre el importe de las entregas a cuenta de su*



01471cf9131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 12:57
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

participación en tributos del Estado (a partir de ahora, PTE) del ejercicio 2024, y el de la liquidación definitiva de su PTE del ejercicio 2022, se informa que mientras no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 u otra norma con rango de ley, las entregas a cuenta a percibir por las Entidades locales, a partir de enero de 2024, serán similares a las percibidas en 2023, aunque con las variaciones correspondientes a la actualización de los datos de población.

No obstante, el Gobierno ha anunciado en la reunión de la CNAL de 11 de diciembre que las entregas a cuenta previstas en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 o norma con rango de ley, se incrementarán en términos globales en el 5,1%. Una vez entre en vigor dicha norma, se procederá a aumentar el importe de dichas entregas a cuenta hasta alcanzar el importe aprobado.

A ello habrá que añadir el incremento de la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resultará claramente positiva, por ello el incremento de la financiación alcanzará, en términos globales, el 22% en relación con 2023.

Por otra parte, también se ha anunciado que va a aprobarse una dotación adicional de 759 millones para completar los reintegros aún pendientes de la liquidación de 2020, por lo que las entregas a cuenta que se reciben no sufrirán retenciones por este concepto”.

Por tanto, se ha consignado como previsión inicial de ingresos el importe de 4.475.042,96 €, advirtiendo la funcionaria que suscribe el presente informe que a fecha actual no está en vigor aun la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 u otra que reconozca el derecho a los incrementos previstos y que, además, que los referidos incrementos se arbitran en términos globales, lo que puede diferir de la cuantía que corresponda finalmente al Ayuntamiento de Santomera, por lo que se recomienda la previsión de ingresos conforme a las entregas a cuenta de 2024 comunicadas actualmente y, en caso de que se consignent como previsiones los incrementos aludidos, que se efectúe un adecuado seguimiento de la ejecución del concepto presupuestario de tal forma que en caso de que se infiera que serán inferiores, que se tramite paralelamente un expediente de declaración de no disponibilidad de créditos por el importe de la desviación respecto a la previsión consignada.

Además de la anterior, se prevén como otras transferencias corrientes procedentes de la Administración General del Estado los ingresos derivados de la subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz y transferencia por el pacto de violencia de género, ambas estimadas por el importe medio de las cuantías percibidas en los últimos tres años.

En relación a las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, se incluyen las relativas a la financiación de planes y programas cuyo gasto asociado se encuentra igualmente consignado en el estado de gastos del presupuesto, esto es, el CAVI, ADL, técnico de orientación y garantía juvenil, siendo reseñable cuantitativamente la subvención relativa al “programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025” por importe de 250.000,00 €, así como subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento de la EIM Infanta Elena y Arco Iris, por importe de 413.744,00 €.

Se incluyen igualmente como previsiones iniciales de ingresos del presupuesto subvención de la Mancomunidad de la Comarca Oriental para el desarrollo de actuaciones para el apoyo a la familia e infancia por importe de 38.839,11 €.

Finalmente, se incorpora la previsión de concesión directa de subvención para colaborar en la financiación de la aportación municipal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace expresa advertencia de que los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones, su ejecución quedará condicionada a la efectiva percepción de las mismas, de modo que, si en último término alguna subvención no se percibiese o se percibiese por importe inferior al inicialmente previsto, la Corporación tendría que desistir de la realización total o parcial del proyecto o bien, en el caso de que fuese posible, financiarlo con recursos propios.



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

### Capítulo V: Ingresos patrimoniales

El montante del capítulo V asciende a **6.832,18 €**, lo que representa un **0,04 %** de las previsiones de ingresos totales.

El capítulo quinto “ingresos patrimoniales” contempla los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes del patrimonio de las Entidades Locales, derivando la previsión de ingresos de las concesiones administrativas existentes o actualmente en fase de licitación.

### Capítulo VI: Enajenación de Inversiones reales

El capítulo sexto “enajenación de inversiones reales” comprende los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, no existiendo previsión de ingresos por referidos conceptos.

### Capítulo VII: Transferencias de capital

El capítulo séptimo “transferencias de capital” comprende la previsión de ingresos derivadas de transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital, no existiendo previsión de ingresos por referidos conceptos por lo que en caso de la obtención de subvención para la financiación de gastos de capital, se procederá a modificar el presupuesto, generando créditos por los importes concedidos e incoando, en su caso, las modificaciones presupuestarias procedentes para la dotación del crédito correspondiente a la aportación municipal.

### Capítulo VIII: Activos financieros

El montante del capítulo VIII asciende a **56.000,00 €**, lo que representa un **0,36 %** de las previsiones de ingresos totales.

El capítulo octavo “activos financieros” contempla las previsiones de ingreso derivadas de la devolución de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal, teniendo su contrapartida en el capítulo 8 del estado de gastos del presupuesto.

### Capítulo IX: Pasivos financieros

El montante del capítulo IX asciende a **1.472.261,70 €**, lo que representa un **9,52%** de las previsiones de ingresos totales.

El capítulo noveno “pasivos financieros” recoge la financiación de las entidades locales procedente de los préstamos concertados con entidades financieras, conteniéndose en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 una operación de crédito por importe de 1.472.261,70 € para la financiación de gastos de capital. El detalle de los proyectos financiados con esta operación se expresa en el anexo de inversiones-financiación incluido en el expediente.

## TERCERO. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

Con carácter general, la estimación de los créditos máximos del estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento se ha efectuado teniendo en consideración las obligaciones reconocidas en los ejercicios anteriores y el avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

### Capítulo I: Gastos de personal



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

El montante del capítulo I “gastos de personal” asciende a **6.368.083,38 €**, lo que representa un 41,16 % de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.

Existe una correlación entre los créditos del capítulo 1 de “gastos de personal” incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para el ejercicio 2024 confeccionado por el Departamento de Recursos Humanos y se han adicionado los créditos estimados de las obligaciones a reconocer a favor de los empleados públicos en virtud de la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por la que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El Gobierno ha trasladado su intención de aplicar una subida del 2% del salario de los empleados públicos en el ejercicio 2024 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024 más un 0,5% adicional vinculado al crecimiento del PIB y su inclusión en la tramitación parlamentaria del decreto anticrisis en el próximo mes, incrementos retributivos no contemplados en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 que, en caso de aprobarse finalmente, obligarán a habilitar los créditos oportunos para su cumplimiento.

### Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios

El montante del capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a **5.855.781,73 €**, lo que representa un 37,85 % de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.

En el capítulo II “gastos en bienes y servicios corrientes” del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de los gastos comprometidos y contratos plurianuales respecto a los que tiene constancia esta Intervención o existe una operación futura en el sistema de información contable del Ayuntamiento.

El resto de créditos iniciales se han estimado de acuerdo con las proyecciones de ejecución de políticas públicas de las distintas concejalías y/o en consideración con la ejecución del gasto en ejercicios anteriores, si bien se advierte que de acuerdo con los datos de ejercicios anteriores, los créditos consignados en determinadas aplicaciones presupuestarias, como las relativas al suministro de luz o impuesto sobre residuos, podrían ser insuficiente para el reconocimiento de las obligaciones que se estima que se puedan generar en un ejercicio presupuestario completo, por lo que en su caso, deberán de tramitarse los expedientes de modificaciones presupuestarias correspondientes.

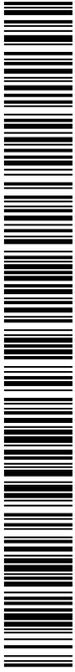
### Capítulo III y IX: Gastos financieros y Pasivos financieros

El montante del capítulo III “gastos financieros” y IX “pasivos financieros” ascienden a **272.017,83 €** y **753.320,47 €**.

La carga financiera está compuesta por los intereses de la deuda y las amortizaciones previstas para el ejercicio 2024 y su presupuestación se ha realizado con los datos facilitados por la Tesorería municipal teniendo en cuenta los tipos de interés actuales en el mercado y las amortizaciones previstas de los contratos de préstamo en vigor. Además, se ha adicionado la cuota de amortización de la operación proyectada en el ejercicio 2024 y el saldo de pagos pendientes de aplicación a 31/12/2023 por los referidos conceptos, que deberán de imputarse al presupuesto del ejercicio 2024.

### Capítulo IV: Transferencias corrientes

El montante del capítulo IV “transferencias corrientes” asciende a **686.269,39 €**, lo que representa un 4,44 % de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

### Capítulo V: Fondo de contingencia

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, no habiéndose dotado por el Ayuntamiento de Santomera por no resultar preceptivo.

### Capítulo VI: Inversiones reales

El montante del capítulo VI “inversiones reales” asciende a **1.472.261,70 €**, lo que representa un 9,52 % de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.

El capítulo sexto “inversiones reales” comprende los gastos de la Entidad Local destinados a la creación de infraestructura y adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizable conteniéndose con mayor detalle en el anexo de inversiones del presupuesto.

### Capítulo VII: Transferencias de capital

El montante del capítulo VII “transferencias de capital” asciende a **3.000,00 €**, lo que representa un 0,02% de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.

El capítulo VII “transferencias de capital” se dota con 3.000,00 € en previsión de que, en aplicación de la ordenanza reguladora de las ayudas para la atención de necesidades sociales (BORM nº 240 de 16/10/2020), se concedan ayudas respecto a la adquisición de bienes de carácter inventariable.

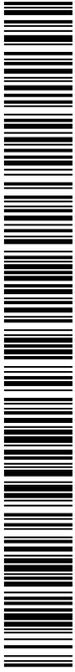
### Capítulo VIII: Activos financieros

El montante del capítulo VIII “activos financieros” asciende a **60.000,00 €**, lo que representa un 0,39 % de los créditos iniciales totales del estado de gastos del presupuesto.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 “Activos financieros” dan cumplimiento al derecho contemplado en el artículo 29 “anticipos reintegrables” del acuerdo marco sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santomera, por importe de 30.000,00 € para cada colectivo de empleados públicos y considerándose su naturaleza de préstamos a largo plazo al ser el periodo de devolución de catorce mensualidades naturales.

Por tanto, se concluye que en el estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según los contratos adjudicados por procedimientos ordinarios de contratación y la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes centros gestores de servicios con repercusión presupuestaria, atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales, y sin perjuicio de las observaciones efectuadas.

A juicio de quien suscribe y en base al análisis comparado del presupuesto de 2022-2024, los gastos no financieros del Ayuntamiento de Santomera aumentan a un ritmo superior al de los ingresos no financieros, aumento del gasto no financiero que se ha sustentado en parte por los notables



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

incrementos en la participación de los tributos del estado (PTE) de 2022 y la prevista para el ejercicio 2024, pero esa tendencia de aumento del gasto no financiero sin el aumento de los tributos propios no puede consolidarse a medio plazo puesto que sin incrementos extraordinarios de la PTE, aboca al Ayuntamiento al incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria (art. 165 TRLRHL) y dificulta el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (art. 11.4 LOEPSF).

## QUINTO. ENDEUDAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 contempla el recurso del endeudamiento como fuente de financiación de sus gastos de inversiones en una cuantía de **1.472.261,70 €**, conforme al detalle que se establece en el anexo de inversiones.

Además, en relación a las operaciones de endeudamiento en vigor del Ayuntamiento de Santomera al inicio del ejercicio 2024, en el anexo de deuda se detallan, debidamente desagregados por Entidades acreedoras, los importes de la anualidad de intereses y amortizaciones para el ejercicio 2024 y que se correlacionan con la consignación en los capítulos 3 y 9 del estado de gastos.

Con carácter previo a la concertación de la operación de endeudamiento proyectada, deberá comprobarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

## SEXTO. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación formal del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024 sin déficit inicial.

No obstante, esta Intervención manifiesta que si se recurre al análisis de datos históricos de los derechos reconocidos netos del trienio 2021-2023 expuestos en este informe económico-financiero para identificar patrones y tendencias y efectuar una predicción o estimación de las previsiones de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, considerando además las ordenanzas fiscales y de precios públicos actualmente en vigor, los ingresos totales ascenderían a 14.213.161,97 €, frente a los 15.470.734,50 € de gastos totales, por lo que existiría un déficit inicial de -1.257.572,53 € y se daría incumplimiento al artículo 165.4 TRLRHL.

En Santomera, en la fecha de firma.

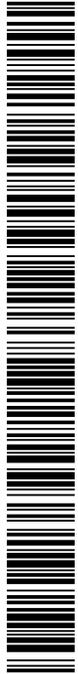
La Interventora



01471c79131a0c7b107e81a030c2h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:57



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

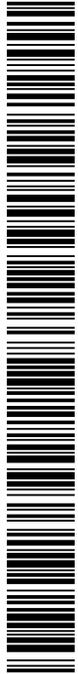
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
<b>Área de gastos 0</b>			<b>DEUDA PÚBLICA.</b>				
003	011	31000	Deuda Pública. Intereses	003	0	3	230.636,86
003	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector	003	0	9	753.320,47
<b>Área de gastos 0</b>							<b>983.957,33</b>
<b>Área de gastos 1</b>			<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>				
002	132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	002	1	1	15.212,02
002	132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	002	1	1	346.394,39
002	132	12005	Seguridad y Orden Público, Sueldos del Grupo E	002	1	1	9.050,52
002	132	12006	Seguridad y Orden Público. Trienios	002	1	1	80.288,01
002	132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	002	1	1	215.137,96
002	132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	002	1	1	907.655,03
002	132	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	26.489,41
002	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad	002	1	1	33.146,34
002	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	002	1	1	119.330,59
002	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	002	1	1	464.237,35
002	132	20200	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	002	1	2	18.700,00
002	132	21300	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinari	002	1	2	7.199,95
002	132	21400	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos	002	1	2	16.250,00
002	132	21600	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos p	002	1	2	5.000,00
002	132	22000	Seguridad y Orden Público. Material de Oficina. Ordinario no inventariable	002	1	2	1.700,05
002	132	22103	Seguridad y Orden Público. Suministros. Combustibles y carburantes	002	1	2	18.749,99
002	132	22104	Seguridad y Orden Público. Suministros. Vestuario	002	1	2	18.000,00
002	132	22110	Seguridad y Orden Público. Suministros. Productos de limpieza y aseo	002	1	2	2.500,00
002	132	22111	Seguridad y Orden Público. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y eleme	002	1	2	1.000,00
002	132	22199	Otros suministros.	002	1	2	14.200,00
007	132	22400	Primas de seguros	007	1	2	1.997,30
002	132	35200	Intereses de demora.	002	1	3	34.430,97
004	133	21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Reparaciones, mantenimiento y conser	004	1	2	12.000,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

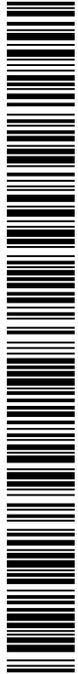
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	133	22706	Estudios y trabajos técnicos.	007	1	2	15.000,00
004	133	62900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	004	1	6	30.000,00
004	134	22706	Estudios y trabajos técnicos.	004	1	2	17.850,00
004	134	62900	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas para proyectos mejora movilidad	004	1	6	3.000,00
004	135	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	1	2	1.000,00
007	135	21400	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transpo	007	1	2	6.000,00
007	135	22103	Protección Civil. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	2.549,99
007	135	22199	Otros suministros.	007	1	2	1.000,00
007	135	22400	Primas de seguros.	007	1	2	668,52
002	151	12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	51.803,44
002	151	12002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	22.708,41
002	151	12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	35.025,27
002	151	12004	Sueldos del Grupo C2.	002	1	1	4.961,47
002	151	12005	Sueldos del Grupo E.	002	1	1	27.187,77
002	151	12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trienios	002	1	1	17.461,71
002	151	12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Complemento	002	1	1	85.208,21
002	151	12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Complemento	002	1	1	117.735,34
002	151	12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros comple	002	1	1	22.423,32
002	151	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	123.600,39
002	151	15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Productividad	002	1	1	14.503,08
002	151	15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gratificaciones	002	1	1	9.043,11
002	151	16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Seguridad Soci	002	1	1	155.000,00
007	151	21400	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reparaciones,	007	1	2	2.250,00
007	151	22103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. C	007	1	2	1.800,00
007	151	22400	Primas de seguros.	007	1	2	334,26
007	151	22699	Otros gastos diversos	007	1	2	100,00
007	151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trab	007	1	2	88.000,00
002	1532	12003	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C1	002	1	1	17.448,11

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

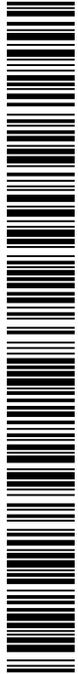
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	1532	12004	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	9.875,50
002	1532	12005	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo E	002	1	1	45.208,29
002	1532	12006	Pavimentación de vías públicas. Trienios	002	1	1	9.185,47
002	1532	12100	Pavimentación de vías públicas. Complemento de destino	002	1	1	38.446,37
002	1532	12101	Pavimentación de vías públicas. Complemento específico	002	1	1	49.330,52
002	1532	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	82.764,90
002	1532	15000	Pavimentación de vías públicas. Productividad	002	1	1	5.519,63
002	1532	15100	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	002	1	1	17.937,71
002	1532	16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	002	1	1	68.098,50
007	1532	21000	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infra	007	1	2	20.000,00
007	1532	21300	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maqui	007	1	2	4.000,00
007	1532	21400	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elem	007	1	2	5.000,00
007	1532	22103	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	5.100,00
007	1532	22104	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Vestuario	007	1	2	1.000,00
007	1532	22400	Primas de seguros	007	1	2	1.780,00
007	1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	007	1	6	60.000,00
007	1532	62300	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	007	1	6	8.000,00
007	1532	62400	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	007	1	6	28.000,00
007	1621	22700	Recogida de residuos. Limpieza y aseo	007	1	2	1.102.516,17
007	1621	22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	007	1	2	18.000,00
007	1621	62400	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga	007	1	6	40.000,00
007	1622	63200	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	007	1	6	27.561,70
007	163	22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	007	1	2	713.523,39
002	165	12004	Alumbrado público. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	24.698,60
002	165	12006	Alumbrado público. Trienios	002	1	1	6.759,58
002	165	12100	Alumbrado público. Complemento de destino	002	1	1	13.513,78
002	165	12101	Alumbrado público. Complemento específico	002	1	1	20.609,12
002	165	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	20.722,74

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e828500e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	165	15000	Productividad	002	1	1	285,00
002	165	15100	Alumbrado público. Gratificaciones	002	1	1	18.287,28
002	165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	002	1	1	38.502,66
004	165	21300	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maquinaria, instal	004	1	2	13.000,00
007	165	21400	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de tran	007	1	2	1.416,67
007	165	22100	Alumbrado público.Energía eléctrica	007	1	2	300.000,00
007	165	22103	Alumbrado público. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	6.150,03
007	165	22104	Alumbrado público. Suministros. Vestuario	007	1	2	2.400,00
007	165	22400	Primas de seguros.	007	1	2	1.536,00
003	170	22500	Administración general del medio ambiente. Tributos estatales	003	1	2	220.000,00
002	171	12004	Parques y jardines. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	29.626,51
002	171	12006	Parques y jardines. Trienios	002	1	1	7.096,24
002	171	12100	Parques y jardines. Complemento de destino	002	1	1	16.210,07
002	171	12101	Parques y jardines. Complemento específico	002	1	1	21.392,49
002	171	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas	002	1	1	23.836,54
002	171	15000	Parques y jardines. Productividad.	002	1	1	1.720,54
002	171	15100	Parques y jardines. Gratificaciones	002	1	1	9.099,45
002	171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	002	1	1	36.210,14
007	171	21000	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	007	1	2	50.500,00
007	171	21300	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	007	1	2	58.664,53
007	171	21400	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de tran	007	1	2	2.350,00
007	171	22103	Parques y jardines. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	6.900,00
007	171	22104	Parques y jardines. Suministros. Vestuario	007	1	2	2.400,00
007	171	22400	Primas de seguros.	007	1	2	1.635,00
007	171	62500	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	007	1	6	100.000,00
007	171	62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	007	1	6	300.000,00
002	1721	12003	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	11.650,73
002	1721	12006	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	3.889,23

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	1721	12100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	6.144,15
002	1721	12101	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	6.602,61
002	1721	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	39.530,89
002	1721	15100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	1.006,32
002	1721	16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	18.447,19
007	1721	22799	otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	007	1	2	1.173,53

**Área de gastos 1** **7.047.148,05**

**Área de gastos 2**

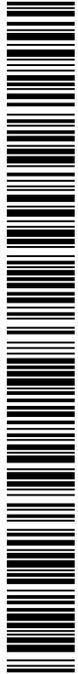
**ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

002	221	16008	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia médico-farmacéuti	002	2	1	4.000,00
002	221	83100	Anticipo de haberes personal funcionario	002	2	8	30.000,00
002	221	83101	Anticipo de haberes personal laboral	002	2	8	30.000,00
002	231	12001	Asistencia social primaria.. Sueldos del Grupo A2.	002	2	1	15.138,94
002	231	12005	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo E	002	2	1	9.050,52
002	231	12006	Asistencia social primaria. Trienios	002	2	1	1.782,56
002	231	12100	Asistencia social primaria. Complemento de destino	002	2	1	11.883,34
002	231	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico	002	2	1	13.030,68
002	231	13000	Retribuciones básicas.	002	2	1	69.875,44
002	231	16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	002	2	1	38.000,00
005	231	22300	Asistencia social primaria. Transportes	005	2	2	97,65
005	231	22699	Otros gastos diversos. Actividades mayores	005	2	2	40.000,00
005	231	48000	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de e	005	2	4	40.000,00
005	231	48001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Di	005	2	4	45.000,00
005	231	48002	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación d	005	2	4	5.000,00
005	231	48003	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación d	005	2	4	5.000,00
007	231	62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de I	007	2	6	150.000,00
005	231	78001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de e	005	2	7	3.000,00
002	241	13000	Retribuciones básicas.	002	2	1	32.563,95
002	241	16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	002	2	1	11.000,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

m01471cf792514025bc07e8285030e25q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	241	22400	Primas de seguros.	007	2	2	738,00
003	241	22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	003	2	2	5.031,64
007	241	22700	Limpieza y aseo.	007	2	2	871,20
007	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	007	2	2	62,40
<b>Área de gastos 2</b>							<b>561.126,32</b>

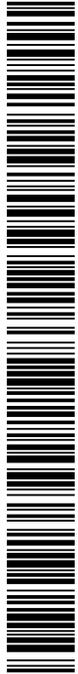
## Área de gastos 3

### PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

005	311	22799	Servicios asistenciales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	005	3	2	38.000,00
005	311	48004	Servicios asistenciales. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Espa	005	3	4	7.200,00
004	312	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	3	2	7.000,00
002	323	12005	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	18.103,73
002	323	12006	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	4.909,54
002	323	12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	9.451,34
002	323	12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	13.844,26
002	323	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	427.054,35
002	323	15000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	6.850,59
002	323	15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	9.797,64
002	323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	163.701,56
006	323	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	006	3	2	6.000,00
006	323	20600	Arrendamiento equipos información	006	3	2	1.200,00
006	323	21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es006	006	3	2	18.743,75
004	323	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	3	2	9.500,00
002	323	22102	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	2	21.700,00
006	323	22104	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es006	006	3	2	2.700,00
006	323	22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es006	006	3	2	26.427,50
006	323	22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es006	006	3	2	2.000,00
006	323	22199	Otros suministros.	006	3	2	1.600,00
006	323	22400	Primas de seguros.	006	3	2	155,00
002	323	22610	Actividades culturales: Escuelas Infantiles bilingües	002	3	2	13.700,00

Página: 6

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

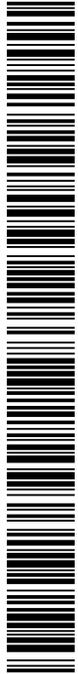
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
006	323	22611	Actividades educacion	006	3	2	6.256,25
006	323	22612	Santomera ciudad educadora	006	3	2	7.720,00
006	323	22699	Otros gastos diversos.	006	3	2	5.000,00
002	323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002		3	2	308.257,81
006	323	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	006	3	2	16.000,00
006	323	62500	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es006		3	6	4.000,00
002	325	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	33.366,71
002	325	16000	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Seguridad Social	002	3	1	10.400,00
006	326	48000	Subvenciones accion educativa	006	3	4	18.000,00
006	326	48001	Funcionamiento EOI	006	3	4	11.000,00
002	3321	12001	Bibliotecas públicas. Sueldos del Grupo A2	002	3	1	18.996,76
002	3321	12006	Bibliotecas públicas. Trienios	002	3	1	1.104,30
002	3321	12100	Bibliotecas públicas. Complemento de destino	002	3	1	9.060,83
002	3321	12101	Bibliotecas públicas. Complemento específico	002	3	1	12.368,01
002	3321	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	8.031,40
002	3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	002	3	1	10.583,71
006	3321	22001	Bibliotecas públicas. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicacione	006	3	2	2.500,00
002	333	12004	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo C2.	002	3	1	9.918,98
002	333	12005	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo E	002	3	1	13.842,51
002	333	12006	Equipamientos culturales y museos. Trienios	002	3	1	3.480,78
002	333	12100	Equipamientos culturales y museos. Complemento de destino	002	3	1	12.555,81
002	333	12101	Equipamientos culturales y museos. Complemento específico	002	3	1	22.695,17
002	333	16000	Equipamientos culturales y museos. Seguridad Social	002	3	1	18.139,39
002	333	21200	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. E002		3	2	3.000,00
002	333	21201	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. E002		3	2	5.000,00
002	333	21300	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. I 002		3	2	10.000,00
002	333	22110	Equipamientos culturales y museos. Suministros. Productos de limpieza y aseo	002	3	2	600,00
002	334	12003	Promoción cultural. Sueldos del Grupo C1	002	3	1	11.635,78

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

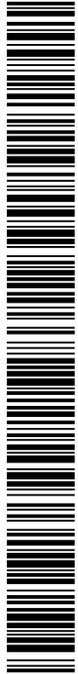
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	334	12006	Promoción cultural. Trienios	002	3	1	3.274,13
002	334	12100	Promoción cultural. Complemento de destino	002	3	1	6.136,27
002	334	12101	Promoción cultural. Complemento específico	002	3	1	7.517,34
002	334	16000	Promoción cultural. Seguridad Social	002	3	1	7.752,00
002	334	22001	Promoción cultural. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	002	3	2	126,00
006	334	22400	Primas de seguros.	006	3	2	488,00
002	334	22602	Publicidad y propaganda	002	3	2	150,00
002	334	22610	Actividades culturales	002	3	2	130.324,00
002	334	48000	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Junta Central de Mo	002	3	4	24.000,00
002	334	48001	Asistencia social primaria. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Unión de pen	002	3	4	4.000,00
002	334	48002	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Música	002	3	4	30.000,00
002	334	48003	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación patrimo	002	3	4	20.000,00
002	334	48004	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	002	3	4	10.000,00
002	334	48005	A familias e instituciones sin fines de lucro.	002	3	4	1.400,00
002	334	48006	Promoción cultura. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	002	3	4	18.000,00
002	334	48007	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Dinamización cultur	002	3	4	15.000,00
002	337	12004	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo C2	002	3	1	9.854,68
002	337	12005	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo E	002	3	1	4.553,80
002	337	12006	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Trienios	002	3	1	2.736,36
002	337	12100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento de destino	002	3	1	8.068,91
002	337	12101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento específico	002	3	1	11.216,29
002	337	15100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gratificaciones	002	3	1	1.755,52
002	337	16000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad Social	002	3	1	11.967,10
008	337	21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenimiento y conserv	008	3	2	866,90
004	337	21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenimiento y conserv	004	3	2	10.000,00
007	337	21600	Equipos para procesos de información.	007	3	2	407,00
007	337	22101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Agua	007	3	2	1.000,00
008	337	22102	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros: Gas	008	3	2	3.000,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

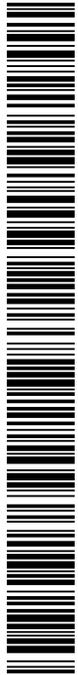
Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	337	22110	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Productos de limpieza y as	007	3	2	16,00
005	337	63200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuaci	005	3	6	100.000,00
007	337	63900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociad	007	3	6	150.000,00
008	338	20800	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material: iluminac	008	3	2	79.631,87
008	338	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	008	3	2	2.000,00
008	338	22602	Publicidad y propaganda	008	3	2	1.948,10
008	338	22697	Otros gastos diversos. Fiestas populares	008	3	2	20.000,00
008	338	22698	Fiestas populares y festejos 22/23	008	3	2	457.000,13
008	338	22699	Otros gastos diversos. Fiestas populares y festejos	008	3	2	300.000,00
008	338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	008	3	2	4.477,00
008	338	48000	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Comisión d	008	3	4	18.000,00
002	340	12001	Administración General de deportes. Sueldos del Grupo A2	002	3	1	3.803,10
002	340	12003	Administración general de deportes. Sueldos del Grupo C1.	002	3	1	11.650,73
002	340	12006	Administración general de deportes. Trienios	002	3	1	2.150,97
002	340	12100	Administración general de deportes. Complemento de destino	002	3	1	8.237,29
002	340	12101	Administración general de deportes. Complemento específico	002	3	1	9.462,22
002	340	15000	Administración general de deportes. Productividad	002	3	1	4.230,92
002	340	15100	Administración general de deportes. Gratificaciones	002	3	1	4.023,60
002	340	16000	Administración general de deportes. Seguridad Social	002	3	1	8.348,05
004	341	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	004	3	2	4.418,00
002	341	22609	Actividades culturales y deportivas.	002	3	2	20.000,00
004	341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	004	3	2	40.000,00
004	341	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Promocion del deporte	004	3	4	40.000,00
004	341	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Equipos senior federados	004	3	4	15.000,00
002	342	12005	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo E	002	3	1	9.007,04
002	342	12006	Instalaciones deportivas. Trienios	002	3	1	665,28
002	342	12100	Instalaciones depotivas. Complemento de destino	002	3	1	4.640,16
002	342	12101	Instalaciones depotivas. Complemento específico	002	3	1	6.833,74

Página: 9

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e828500e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	342	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	20.551,93
002	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones	002	3	1	8.521,20
002	342	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	002	3	1	12.977,54
004	342	21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y o	004	3	2	22.150,00
004	342	21300	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria,	004	3	2	8.000,00
004	342	21900	Equipos para procesos de información.	004	3	2	2.000,00
004	342	22102	Instalaciones deportivas. Suministros: Gas	004	3	2	2.100,00
004	342	22103	Instalaciones deportivas. Suministros: Combustibles y carburantes	004	3	2	51.050,00
004	342	22110	Instalaciones deportivas. Suministros. Productos de limpieza y aseo	004	3	2	10.000,00
004	342	22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	004	3	2	35.000,00
004	342	22400	Instalaciones deportivas. Seguros	004	3	2	2.000,00
004	342	22609	Instalaciones deportivas. Actividades	004	3	2	8.500,00
004	342	22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	004	3	2	46.500,00
004	342	22700	Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	004	3	2	74.000,00
004	342	22798	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesional	004	3	2	50.000,00
004	342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesional	004	3	2	280.000,00
004	342	62900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	004	3	6	50.000,00
004	342	63201	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	004	3	6	350.000,00
<b>Área de gastos 3</b>							<b>4.105.642,63</b>
<b>Área de gastos 4</b>			<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>				
002	430	12001	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Su	002	4	1	15.212,02
002	430	12006	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Tri	002	4	1	4.414,56
002	430	12100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Co	002	4	1	7.255,63
002	430	12101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Co	002	4	1	9.903,92
002	430	13000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. La	002	4	1	35.065,07
002	430	16000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Se	002	4	1	18.246,18
003	430	21300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Re	003	4	2	6.422,00
008	430	22101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Su	008	4	2	100,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
003	430	22706	Estudios y trabajos técnicos.	003	4	2	2.178,00
003	430	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	003	4	4	1.400,00
003	430	48000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A F003		4	4	6.000,00
007	441	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Transporte interurban	007	4	2	40.000,00
004	454	21000	Caminos vecinales. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	004	4	2	10.000,00
007	491	22699	Otros gastos diversos. Convenio FNMT	007	4	2	1.815,00

**Área de gastos 4 158.012,38**

## Área de gastos 9

### ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

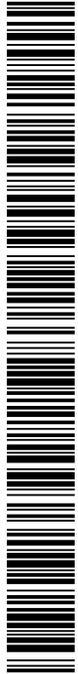
002	912	10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas de los miembros de los órganos de gobi	002	9	1	199.100,42
002	912	11000	Retribuciones básicas.	002	9	1	26.777,62
002	912	11001	Retribuciones complementarias.	002	9	1	39.870,05
002	912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	002	9	1	80.000,00
002	912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados	002	9	2	65.000,00
002	920	12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	002	9	1	34.604,03
002	920	12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	002	9	1	79.883,05
002	920	12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	002	9	1	43.693,85
002	920	12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	002	9	1	9.050,52
002	920	12006	Administración General. Trienios	002	9	1	34.914,70
002	920	12100	Administración General. Complemento de destino	002	9	1	98.218,53
002	920	12101	Administración General. Complemento específico	002	9	1	152.306,57
002	920	13000	Retribuciones básicas.	002	9	1	35.080,02
002	920	15000	Administración General. Productividad	002	9	1	39.525,36
002	920	15100	Administración General. Gratificaciones	002	9	1	20.752,13
002	920	16000	Administración General. Seguridad Social	002	9	1	167.275,29
003	920	21200	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y ot	003	9	2	1.500,00
003	920	21300	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, i	003	9	2	32.787,60
007	920	21400	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de	007	9	2	3.000,00
007	920	21500	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Mobiliario	007	9	2	1.000,00

Página: 11

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

m01471c792514025bc07e8285030e25q

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

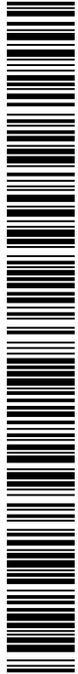
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	920	21600	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos para	007	9	2	17.920,60
002	920	22000	Ordinario no inventariable.	002	9	2	15.000,00
002	920	22001	Administración General. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaci	002	9	2	6.928,13
002	920	22002	Administración General. Material informático no inventariable	002	9	2	5.000,00
007	920	22100	Administración General. Suministros. Energía eléctrica	007	9	2	220.000,00
007	920	22101	Administración General. Suministros. Agua	007	9	2	2.000,00
007	920	22103	Administración General. Suministros. Combustibles y carburantes	007	9	2	3.299,98
007	920	22104	Administración General. Suministros. Vestuario	007	9	2	1.800,00
007	920	22110	Administración General. Suministros. Productos de limpieza y aseo	007	9	2	3.000,00
003	920	22199	Otros suministros	003	9	2	200,00
002	920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	002	9	2	39.000,00
003	920	22201	Administración General. Postales	003	9	2	4.000,00
002	920	22203	Informaticas	002	9	2	3.737,00
003	920	22400	Administración General. Primas de seguros	003	9	2	3.737,40
003	920	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	003	9	2	10.000,00
003	920	22602	Publicidad y propaganda	003	9	2	3.025,00
003	920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	003	9	2	10.000,00
003	920	22604	Administracion general. Juridicos, contencioso	003	9	2	2.079,40
003	920	22699	Administración general. Otros gastos diversos	003	9	2	25.000,00
003	920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	003	9	2	11.342,04
003	920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionale	003	9	2	21.000,00
002	920	23300	Otras indemnizaciones por asistencia a tribunales	002	9	2	4.000,00
003	920	35900	Administración general. Otros gastos financieros	003	9	3	250,00
002	920	62600	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	002	9	6	71.700,00
002	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	002	9	1	38.888,85
002	931	12001	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A2	002	9	1	15.212,02
002	931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	002	9	1	26.217,93
002	931	12006	Política económica y fiscal. Trienios	002	9	1	18.050,59

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09
--	---	---



m01471cf792514025bc07e8285030e25q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

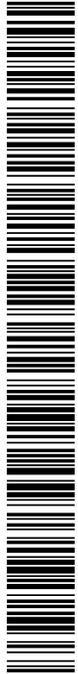
Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	002	9	1	58.901,09
002	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	002	9	1	123.011,17
002	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad	002	9	1	5.410,13
002	931	15100	Política económica y fiscal. Gratificaciones	002	9	1	1.541,24
002	931	16000	Política económica y fiscal. Seguridad social	002	9	1	60.286,09
003	931	22708	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la Entidad	003	9	2	260.000,00
003	931	35200	Intereses de demora.	003	9	3	3.500,00
003	934	35200	Política económica y fiscal. Gestión de la deuda y de la tesorería	003	9	3	3.200,00
007	941	46700	Transferencias a Comunidades Autónomas. Transferencias corrientes. A consorcios:	007	9	4	148.770,99
003	943	46300	Transferencias a otras entidades locales. Transferencias corrientes. A Mancomunida	003	9	4	203.498,40
<b>Área de gastos 9</b>							<b>2.614.847,79</b>
<b>TOTAL</b>							<b>15.470.734,50</b>

Firmado electronicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:44 22/03/2024 12:09



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

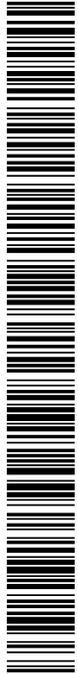
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
<b>Capítulo 1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>				
002	912	10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas de los miembros de los órganos de gobi	002	9	1	199.100,42
002	912	11000	Retribuciones básicas.	002	9	1	26.777,62
002	912	11001	Retribuciones complementarias.	002	9	1	39.870,05
002	151	12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	51.803,44
002	920	12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	002	9	1	34.604,03
002	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	002	9	1	38.888,85
002	132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	002	1	1	15.212,02
002	231	12001	Asistencia social primaria.. Sueldos del Grupo A2.	002	2	1	15.138,94
002	3321	12001	Bibliotecas públicas. Sueldos del Grupo A2	002	3	1	18.996,76
002	340	12001	Administración General de deportes. Sueldos del Grupo A2	002	3	1	3.803,10
002	430	12001	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Su	002	4	1	15.212,02
002	920	12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	002	9	1	79.883,05
002	931	12001	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A2	002	9	1	15.212,02
002	151	12002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	22.708,41
002	132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	002	1	1	346.394,39
002	151	12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Sueldos del Gr	002	1	1	35.025,27
002	1532	12003	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C1	002	1	1	17.448,11
002	1721	12003	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	11.650,73
002	334	12003	Promoción cultural. Sueldos del Grupo C1	002	3	1	11.635,78
002	340	12003	Administración general de deportes. Sueldos del Grupo C1.	002	3	1	11.650,73
002	920	12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	002	9	1	43.693,85
002	931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	002	9	1	26.217,93
002	151	12004	Sueldos del Grupo C2.	002	1	1	4.961,47
002	1532	12004	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	9.875,50
002	165	12004	Alumbrado público. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	24.698,60
002	171	12004	Parques y jardines. Sueldos del Grupo C2	002	1	1	29.626,51
002	333	12004	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo C2.	002	3	1	9.918,98

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	337	12004	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo C2	002	3	1	9.854,68
002	132	12005	Seguridad y Orden Público, Sueldos del Grupo E	002	1	1	9.050,52
002	151	12005	Sueldos del Grupo E.	002	1	1	27.187,77
002	1532	12005	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del Grupo E	002	1	1	45.208,29
002	231	12005	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo E	002	2	1	9.050,52
002	323	12005	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	18.103,73
002	333	12005	Equipamientos culturales y museos. Sueldos del Grupo E	002	3	1	13.842,51
002	337	12005	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Sueldos del Grupo E	002	3	1	4.553,80
002	342	12005	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo E	002	3	1	9.007,04
002	920	12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	002	9	1	9.050,52
002	132	12006	Seguridad y Orden Público. Trienios	002	1	1	80.288,01
002	151	12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trienios	002	1	1	17.461,71
002	1532	12006	Pavimentación de vías públicas. Trienios	002	1	1	9.185,47
002	165	12006	Alumbrado público. Trienios	002	1	1	6.759,58
002	171	12006	Parques y jardines. Trienios	002	1	1	7.096,24
002	1721	12006	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	3.889,23
002	231	12006	Asistencia social primaria. Trienios	002	2	1	1.782,56
002	323	12006	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	4.909,54
002	3321	12006	Bibliotecas públicas. Trienios	002	3	1	1.104,30
002	333	12006	Equipamientos culturales y museos. Trienios	002	3	1	3.480,78
002	334	12006	Promoción cultural. Trienios	002	3	1	3.274,13
002	337	12006	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Trienios	002	3	1	2.736,36
002	340	12006	Administración general de deportes. Trienios	002	3	1	2.150,97
002	342	12006	Instalaciones deportivas. Trienios	002	3	1	665,28
002	430	12006	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Tri	002	4	1	4.414,56
002	920	12006	Administración General. Trienios	002	9	1	34.914,70
002	931	12006	Política económica y fiscal. Trienios	002	9	1	18.050,59
002	132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	002	1	1	215.137,96

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

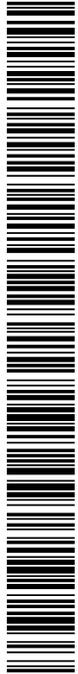
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	151	12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Complemento	002	1	1	85.208,21
002	1532	12100	Pavimentación de vías públicas. Complemento de destino	002	1	1	38.446,37
002	165	12100	Alumbrado público.Complemento de destino	002	1	1	13.513,78
002	171	12100	Parques y jardines. Complemento de destino	002	1	1	16.210,07
002	1721	12100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	6.144,15
002	231	12100	Asistencia social primaria. Complemento de destino	002	2	1	11.883,34
002	323	12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	9.451,34
002	3321	12100	Bibliotecas públicas. Complemento de destino	002	3	1	9.060,83
002	333	12100	Equipamientos culturales y museos. Complemento de destino	002	3	1	12.555,81
002	334	12100	Promoción cultural. Complemento de destino	002	3	1	6.136,27
002	337	12100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento de destino	002	3	1	8.068,91
002	340	12100	Administración general de deportes. Complemento de destino	002	3	1	8.237,29
002	342	12100	Instalaciones depotivas. Complemento de destino	002	3	1	4.640,16
002	430	12100	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Co	002	4	1	7.255,63
002	920	12100	Administración General. Complemento de destino	002	9	1	98.218,53
002	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	002	9	1	58.901,09
002	132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	002	1	1	907.655,03
002	151	12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Complemento	002	1	1	117.735,34
002	1532	12101	Pavimentación de vías públicas. Complemento específico	002	1	1	49.330,52
002	165	12101	Alumbrado público. Complemento específico	002	1	1	20.609,12
002	171	12101	Parques y jardines. Complemento específico	002	1	1	21.392,49
002	1721	12101	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	6.602,61
002	231	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico	002	2	1	13.030,68
002	323	12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	13.844,26
002	3321	12101	Bibliotecas públicas. Complemento específico	002	3	1	12.368,01
002	333	12101	Equipamientos culturales y museos. Complemento específico	002	3	1	22.695,17
002	334	12101	Promoción cultural. Complemento específico	002	3	1	7.517,34
002	337	12101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Complemento específico	002	3	1	11.216,29

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	340	12101	Administración general de deportes. Complemento específico	002	3	1	9.462,22
002	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico	002	3	1	6.833,74
002	430	12101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Co	002	4	1	9.903,92
002	920	12101	Administración General. Complemento específico	002	9	1	152.306,57
002	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	002	9	1	123.011,17
002	151	12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros comple	002	1	1	22.423,32
002	132	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	26.489,41
002	151	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	123.600,39
002	1532	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	82.764,90
002	165	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	20.722,74
002	171	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas	002	1	1	23.836,54
002	1721	13000	Retribuciones básicas.	002	1	1	39.530,89
002	231	13000	Retribuciones básicas.	002	2	1	69.875,44
002	241	13000	Retribuciones básicas.	002	2	1	32.563,95
002	323	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	427.054,35
002	325	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	33.366,71
002	3321	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	8.031,40
002	342	13000	Retribuciones básicas.	002	3	1	20.551,93
002	430	13000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. La	002	4	1	35.065,07
002	920	13000	Retribuciones básicas.	002	9	1	35.080,02
002	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad	002	1	1	33.146,34
002	151	15000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Productividad	002	1	1	14.503,08
002	1532	15000	Pavimentación de vías públicas. Productividad	002	1	1	5.519,63
002	165	15000	Productividad	002	1	1	285,00
002	171	15000	Parques y jardines. Productividad.	002	1	1	1.720,54
002	323	15000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	002	3	1	6.850,59
002	340	15000	Administración general de deportes. Productividad	002	3	1	4.230,92
002	920	15000	Administración General. Productividad	002	9	1	39.525,36

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad	002	9	1	5.410,13
002	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	002	1	1	119.330,59
002	151	15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gratificaciones	002	1	1	9.043,11
002	1532	15100	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	002	1	1	17.937,71
002	165	15100	Alumbrado público. Gratificaciones	002	1	1	18.287,28
002	171	15100	Parques y jardines. Gratificaciones	002	1	1	9.099,45
002	1721	15100	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	1.006,32
002	323	15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	9.797,64
002	337	15100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gratificaciones	002	3	1	1.755,52
002	340	15100	Administración general de deportes. Gratificaciones	002	3	1	4.023,60
002	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones	002	3	1	8.521,20
002	920	15100	Administración General. Gratificaciones	002	9	1	20.752,13
002	931	15100	Política económica y fiscal. Gratificaciones	002	9	1	1.541,24
002	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	002	1	1	464.237,35
002	151	16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Seguridad Soci	002	1	1	155.000,00
002	1532	16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	002	1	1	68.098,50
002	165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	002	1	1	38.502,66
002	171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	002	1	1	36.210,14
002	1721	16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urb	002	1	1	18.447,19
002	231	16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	002	2	1	38.000,00
002	241	16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	002	2	1	11.000,00
002	323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	1	163.701,56
002	325	16000	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Seguridad Social	002	3	1	10.400,00
002	3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	002	3	1	10.583,71
002	333	16000	Equipamientos culturales y museos. Seguridad Social	002	3	1	18.139,39
002	334	16000	Promoción cultural. Seguridad Social	002	3	1	7.752,00
002	337	16000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad Social	002	3	1	11.967,10
002	340	16000	Administración general de deportes. Seguridad Social	002	3	1	8.348,05

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	342	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	002	3	1	12.977,54
002	430	16000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Se	002	4	1	18.246,18
002	912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	002	9	1	80.000,00
002	920	16000	Administración General. Seguridad Social	002	9	1	167.275,29
002	931	16000	Política económica y fiscal. Seguridad social	002	9	1	60.286,09
002	221	16008	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia médico-farmacéuti	002	2	1	4.000,00

**Capítulo 1** **6.368.083,38**

## Capítulo 2

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

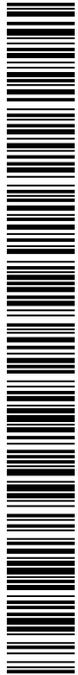
002	132	20200	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	002	1	2	18.700,00
006	323	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	006	3	2	6.000,00
004	341	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	004	3	2	4.418,00
006	323	20600	Arrendamiento equipos información	006	3	2	1.200,00
008	338	20800	Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material: iluminac	008	3	2	79.631,87
007	1532	21000	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infra	007	1	2	20.000,00
007	171	21000	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	007	1	2	50.500,00
004	454	21000	Caminos vecinales. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	004	4	2	10.000,00
006	323	21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	006	3	2	18.743,75
002	333	21200	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. E	002	3	2	3.000,00
008	337	21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenimiento y conserv	008	3	2	866,90
004	342	21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y o	004	3	2	22.150,00
003	920	21200	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y ot	003	9	2	1.500,00
002	333	21201	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. E	002	3	2	5.000,00
002	132	21300	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinari	002	1	2	7.199,95
004	133	21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Reparaciones, mantenimiento y conser	004	1	2	12.000,00
004	135	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	1	2	1.000,00
007	1532	21300	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maqui	007	1	2	4.000,00
004	165	21300	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maquinaria, instal	004	1	2	13.000,00
007	171	21300	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y	007	1	2	58.664,53

Página: 6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

901471c17930140652076811e030e250

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

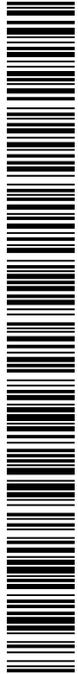
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
004	312	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	3	2	7.000,00
004	323	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	004	3	2	9.500,00
002	333	21300	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones, mantenimiento y conservación. I 002		3	2	10.000,00
004	337	21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones, mantenimiento y conserv004	004	3	2	10.000,00
008	338	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	008	3	2	2.000,00
004	342	21300	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, 004	004	3	2	8.000,00
003	430	21300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Re 003	003	4	2	6.422,00
003	920	21300	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, i 003	003	9	2	32.787,60
002	132	21400	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos002	002	1	2	16.250,00
007	135	21400	Protección Civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de transpo007	007	1	2	6.000,00
007	151	21400	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Reparaciones, 007	007	1	2	2.250,00
007	1532	21400	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elem 007	007	1	2	5.000,00
007	165	21400	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de tran007	007	1	2	1.416,67
007	171	21400	Parques y jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de tran007	007	1	2	2.350,00
007	920	21400	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Elementos de007	007	9	2	3.000,00
007	920	21500	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Mobiliario 007	007	9	2	1.000,00
002	132	21600	Seguridad y Orden Público. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos p 002	002	1	2	5.000,00
007	337	21600	Equipos para procesos de información.	007	3	2	407,00
007	920	21600	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos para 007	007	9	2	17.920,60
004	342	21900	Equipos para procesos de información.	004	3	2	2.000,00
002	132	22000	Seguridad y Orden Público. Material de Oficina. Ordinario no inventariable	002	1	2	1.700,05
002	920	22000	Ordinario no inventariable.	002	9	2	15.000,00
006	3321	22001	Bibliotecas públicas. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicacione 006	006	3	2	2.500,00
002	334	22001	Promoción cultural. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 002	002	3	2	126,00
002	920	22001	Administración General. Material de oficina: Prensa, revistas, libros y otras publicaci 002	002	9	2	6.928,13
002	920	22002	Administración General. Material informático no inventariable	002	9	2	5.000,00
007	165	22100	Alumbrado público.Energía eléctrica	007	1	2	300.000,00
007	920	22100	Administración General. Suministros. Energía eléctrica	007	9	2	220.000,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	337	22101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Agua	007	3	2	1.000,00
008	430	22101	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Su	008	4	2	100,00
007	920	22101	Administración General. Suministros. Agua	007	9	2	2.000,00
002	323	22102	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	002	3	2	21.700,00
008	337	22102	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros: Gas	008	3	2	3.000,00
004	342	22102	Instalaciones deportivas. Suministros: Gas	004	3	2	2.100,00
002	132	22103	Seguridad y Orden Público. Suministros. Combustibles y carburantes	002	1	2	18.749,99
007	135	22103	Protección Civil. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	2.549,99
007	151	22103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. C	007	1	2	1.800,00
007	1532	22103	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	5.100,00
007	165	22103	Alumbrado público. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	6.150,03
007	171	22103	Parques y jardines. Suministros. Combustibles y carburantes	007	1	2	6.900,00
004	342	22103	Instalaciones deportivas. Suministros: Combustibles y carburantes	004	3	2	51.050,00
007	920	22103	Administración General. Suministros. Combustibles y carburantes	007	9	2	3.299,98
002	132	22104	Seguridad y Orden Público. Suministros. Vestuario	002	1	2	18.000,00
007	1532	22104	Pavimentación de vías públicas. Suministros. Vestuario	007	1	2	1.000,00
007	165	22104	Alumbrado público. Suministros. Vestuario	007	1	2	2.400,00
007	171	22104	Parques y jardines. Suministros. Vestuario	007	1	2	2.400,00
006	323	22104	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	006	3	2	2.700,00
007	920	22104	Administración General. Suministros. Vestuario	007	9	2	1.800,00
006	323	22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	006	3	2	26.427,50
002	132	22110	Seguridad y Orden Público. Suministros. Productos de limpieza y aseo	002	1	2	2.500,00
006	323	22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	006	3	2	2.000,00
002	333	22110	Equipamientos culturales y museos. Suministros. Productos de limpieza y aseo	002	3	2	600,00
007	337	22110	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministros. Productos de limpieza y as	007	3	2	16,00
004	342	22110	Instalaciones deportivas. Suministros. Productos de limpieza y aseo	004	3	2	10.000,00
007	920	22110	Administración General. Suministros. Productos de limpieza y aseo	007	9	2	3.000,00
002	132	22111	Seguridad y Orden Público. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y eleme	002	1	2	1.000,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
002	132	22199	Otros suministros.	002	1	2	14.200,00
007	135	22199	Otros suministros.	007	1	2	1.000,00
006	323	22199	Otros suministros.	006	3	2	1.600,00
004	342	22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	004	3	2	35.000,00
003	920	22199	Otros suministros	003	9	2	200,00
002	920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	002	9	2	39.000,00
003	920	22201	Administración General. Postales	003	9	2	4.000,00
002	920	22203	Informaticas	002	9	2	3.737,00
005	231	22300	Asistencia social primaria. Transportes	005	2	2	97,65
007	132	22400	Primas de seguros	007	1	2	1.997,30
007	135	22400	Primas de seguros.	007	1	2	668,52
007	151	22400	Primas de seguros.	007	1	2	334,26
007	1532	22400	Primas de seguros	007	1	2	1.780,00
007	165	22400	Primas de seguros.	007	1	2	1.536,00
007	171	22400	Primas de seguros.	007	1	2	1.635,00
007	241	22400	Primas de seguros.	007	2	2	738,00
006	323	22400	Primas de seguros.	006	3	2	155,00
006	334	22400	Primas de seguros.	006	3	2	488,00
004	342	22400	Instalaciones deportivas. Seguros	004	3	2	2.000,00
003	920	22400	Administración General. Primas de seguros	003	9	2	3.737,40
003	170	22500	Administración general del medio ambiente. Tributos estatales	003	1	2	220.000,00
003	920	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	003	9	2	10.000,00
002	334	22602	Publicidad y propaganda	002	3	2	150,00
008	338	22602	Publicidad y propaganda	008	3	2	1.948,10
003	920	22602	Publicidad y propaganda	003	9	2	3.025,00
003	920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	003	9	2	10.000,00
003	920	22604	Administracion general. Juridicos, contencioso	003	9	2	2.079,40
002	341	22609	Actividades culturales y deportivas.	002	3	2	20.000,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

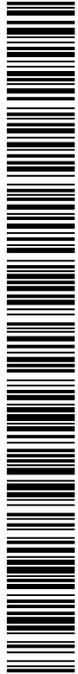
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
004	342	22609	Instalaciones deportivas. Actividades	004	3	2	8.500,00
002	323	22610	Actividades culturales: Escuelas Infantiles bilingües	002	3	2	13.700,00
002	334	22610	Actividades culturales	002	3	2	130.324,00
006	323	22611	Actividades educacion	006	3	2	6.256,25
006	323	22612	Santomera ciudad educadora	006	3	2	7.720,00
008	338	22697	Otros gastos diversos. Fiestas populares	008	3	2	20.000,00
008	338	22698	Fiestas populares y festejos 22/23	008	3	2	457.000,13
007	151	22699	Otros gastos diversos	007	1	2	100,00
005	231	22699	Otros gastos diversos. Actividades mayores	005	2	2	40.000,00
003	241	22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	003	2	2	5.031,64
006	323	22699	Otros gastos diversos.	006	3	2	5.000,00
008	338	22699	Otros gastos diversos. Fiestas populares y festejos	008	3	2	300.000,00
004	341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	004	3	2	40.000,00
004	342	22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	004	3	2	46.500,00
007	491	22699	Otros gastos diversos. Convenio FNMT	007	4	2	1.815,00
003	920	22699	Administración general. Otros gastos diversos	003	9	2	25.000,00
007	1621	22700	Recogida de residuos. Limpieza y aseo	007	1	2	1.102.516,17
007	163	22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	007	1	2	713.523,39
007	241	22700	Limpieza y aseo.	007	2	2	871,20
002	323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es002	3	2	308.257,81	
004	342	22700	Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo	004	3	2	74.000,00
007	133	22706	Estudios y trabajos técnicos.	007	1	2	15.000,00
004	134	22706	Estudios y trabajos técnicos.	004	1	2	17.850,00
007	151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trab007	1	2	88.000,00	
003	430	22706	Estudios y trabajos técnicos.	003	4	2	2.178,00
003	920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	003	9	2	11.342,04
003	931	22708	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la Entidad	003	9	2	260.000,00
004	342	22798	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesional 004	3	2	50.000,00	

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
007	1621	22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	007	1	2	18.000,00
007	1721	22799	otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	007	1	2	1.173,53
007	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	007	2	2	62,40
005	311	22799	Servicios asistenciales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	005	3	2	38.000,00
006	323	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	006	3	2	16.000,00
008	338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	008	3	2	4.477,00
004	342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesional	004	3	2	280.000,00
007	441	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Transporte interurban	007	4	2	40.000,00
003	920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionale	003	9	2	21.000,00
002	912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados	002	9	2	65.000,00
002	920	23300	Otras indemnizaciones por asistencia a tribunales	002	9	2	4.000,00
<b>Capítulo 2</b>							<b>5.855.781,73</b>
<b>Capítulo 3</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS.</b>				
003	011	31000	Deuda Pública. Intereses	003	0	3	230.636,86
002	132	35200	Intereses de demora.	002	1	3	34.430,97
003	931	35200	Intereses de demora.	003	9	3	3.500,00
003	934	35200	Política económica y fiscal. Gestión de la deuda y de la tesorería	003	9	3	3.200,00
003	920	35900	Administración general. Otros gastos financieros	003	9	3	250,00
<b>Capítulo 3</b>							<b>272.017,83</b>
<b>Capítulo 4</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>				
003	943	46300	Transferencias a otras entidades locales. Transferencias corrientes. A Mancomunida	003	9	4	203.498,40
007	941	46700	Transferencias a Comunidades Autónomas. Transferencias corrientes. A consorcios:	007	9	4	148.770,99
003	430	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	003	4	4	1.400,00
005	231	48000	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de e	005	2	4	40.000,00
006	326	48000	Subvenciones accion educativa	006	3	4	18.000,00
002	334	48000	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Junta Central de Mo	002	3	4	24.000,00
008	338	48000	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Comisión d	008	3	4	18.000,00

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
004	341	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Promocion del deporte	004	3	4	40.000,00
003	430	48000	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A F003		4	4	6.000,00
005	231	48001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Di	005	2	4	45.000,00
006	326	48001	Funcionamiento EOI	006	3	4	11.000,00
002	334	48001	Asistencia social primaria. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Unión de pen	002	3	4	4.000,00
004	341	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Equipos senior federados	004	3	4	15.000,00
005	231	48002	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación d	005	2	4	5.000,00
002	334	48002	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Música	002	3	4	30.000,00
005	231	48003	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación d	005	2	4	5.000,00
002	334	48003	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación patrimo	002	3	4	20.000,00
005	311	48004	Servicios asistenciales. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Asociación Espa	005	3	4	7.200,00
002	334	48004	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	002	3	4	10.000,00
002	334	48005	A familias e instituciones sin fines de lucro.	002	3	4	1.400,00
002	334	48006	Promoción cultura. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	002	3	4	18.000,00
002	334	48007	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: Dinamización cultur	002	3	4	15.000,00

**Capítulo 4 686.269,39**

## Capítulo 6

### INVERSIONES REALES.

007	1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	007	1	6	60.000,00
007	231	62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de	007	2	6	150.000,00
007	1532	62300	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	007	1	6	8.000,00
007	1532	62400	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	007	1	6	28.000,00
007	1621	62400	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga	007	1	6	40.000,00
007	171	62500	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	007	1	6	100.000,00
006	323	62500	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación es	006	3	6	4.000,00
002	920	62600	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	002	9	6	71.700,00
004	133	62900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	004	1	6	30.000,00
004	134	62900	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas para proyectos mejora movilidad	004	1	6	3.000,00
007	171	62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	007	1	6	300.000,00

Página: 12

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10

# Presupuesto de gastos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

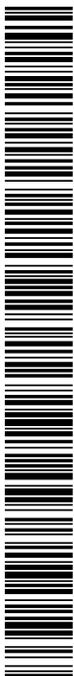
Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Orgán. (NV)	Prog. (NV)	Econ. (NV)	Importe
004	342	62900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	004	3	6	50.000,00
007	1622	63200	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	007	1	6	27.561,70
005	337	63200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuaci	005	3	6	100.000,00
004	342	63201	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	004	3	6	350.000,00
007	337	63900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociad	007	3	6	150.000,00
<b>Capítulo 6</b>							<b>1.472.261,70</b>
<b>Capítulo 7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>				
005	231	78001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro: ayudas de e	005	2	7	3.000,00
<b>Capítulo 7</b>							<b>3.000,00</b>
<b>Capítulo 8</b>			<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>				
002	221	83100	Anticipo de haberes personal funcionario	002	2	8	30.000,00
002	221	83101	Anticipo de haberes personal laboral	002	2	8	30.000,00
<b>Capítulo 8</b>							<b>60.000,00</b>
<b>Capítulo 9</b>			<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>				
003	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector	003	0	9	753.320,47
<b>Capítulo 9</b>							<b>753.320,47</b>
<b>TOTAL</b>							<b>15.470.734,50</b>

Firmado electrónicamente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:10
--	---	---



901471c17930140652076811e030e250

# Presupuesto de ingresos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

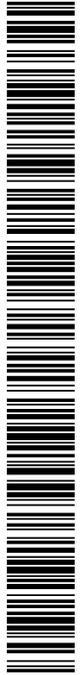
Orgánico	Económico	Descripción	Importe
<b>Capítulo 1</b>		<b>Impuestos directos.</b>	
	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	804.155,00
	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	3.125.288,44
	11301	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (Altas)	52.047,76
	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de características especiales	3.177,86
	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.100.000,00
	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	151.734,92
	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	783.063,12
		<b>Capítulo 1</b>	<b>6.019.467,10</b>
<b>Capítulo 2</b>		<b>Impuestos indirectos.</b>	
	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	500.000,00
		<b>Capítulo 2</b>	<b>500.000,00</b>
<b>Capítulo 3</b>		<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>	
	30000	Servicio de abastecimiento de agua	5.147,28
	30100	Servicio de alcantarillado	1.704,71
	30200	Servicio de recogida de basuras	946.723,39
	32100	Licencias urbanísticas	35.088,92
	32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.573,55
	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	749,89
	32301	Tasas por otros servicios urbanísticos	30.000,00
	32500	Tasa por expedición de documentos	3.417,29
	32600	Tasa por retirada de vehículos	11.537,19
	32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	4.339,51
	32901	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.	215,23
	33100	Tasa por entrada de vehículos	20.802,39
	33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	246.494,16
	33503	Tasa por ocupación de la vía pública	12.272,44

Página: 1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

T01471c7914016c9d07e81403112ag

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



T01471c7914016c9d07eb1403112ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de ingresos

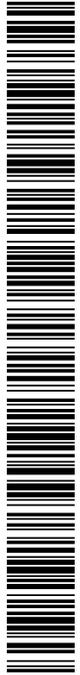
ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
	33800	Compensación de Telefónica de España, S. A.	12.815,64
	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público: concesión terrenos	60.000,00
	33901	Otras tasas por utilización privativa del dominio público: mercados	50.000,00
	34400	Otros precios públicos.: festejos	8.453,00
	34902	Otros precios públicos.ACTIVIDADES DEPORTIVAS	110.000,00
	34904	Otros precios públicos. TEATRO	1.306,33
	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	605,00
	39100	Multas por infracciones urbanísticas	80.000,00
	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	660,73
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	174.040,18
	39190	Otras multas y sanciones	43.070,33
	39211	Recargo de apremio	114.605,06
	39300	Intereses de demora.	144,33
	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	12.452,85
	39901	Otros ingresos diversos (bodas, seguros, procesos selectivos y otros)	15.748,22
	39905	Otros ingresos diversos.BORM; REG. PROPIEDAD, ETC.	1.000,00
	39911	Otros ingresos diversos: vivero de empresas	6.708,66
<b>Capítulo 3</b>			<b>2.011.676,28</b>
<b>Capítulo 4</b>			
<b>Transferencia corrientes.</b>			
	42000	Participación en tributos del Estado	4.475.042,96
	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	14.989,04
	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servic	96.139,18
	45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educa	413.744,00
	45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Emple	49.854,80
	45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma: seguridad ciu	250.000,00
	46300	De mancomunidades	38.839,11
	46700	Transferencias corrientes de consorcios	65.888,15

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



T01471c7914016c9d07e81403112ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

# Presupuesto de ingresos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

Orgánico	Económico	Descripción	Importe
<b>Capítulo 4</b>			<b>5.404.497,24</b>
<b>Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.</b>			
	55000	Concesiones administrativas con contraprestación periódica	6.832,18
<b>Capítulo 5</b>			<b>6.832,18</b>
<b>Capítulo 8 Activos financieros.</b>			
	83100	Reintegro anticipo haberes funcionarios	28.000,00
	83101	Reintegro anticipo haberes personal laboral	28.000,00
<b>Capítulo 8</b>			<b>56.000,00</b>
<b>Capítulo 9 Pasivos financieros.</b>			
	91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	1.472.261,70
<b>Capítulo 9</b>			<b>1.472.261,70</b>
<b>TOTAL</b>			<b>15.470.734,50</b>

Firmado electronicamente

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



## Resumen de gastos e ingresos

ENTIDAD MIGRADA

Ejercicio: 2024

Presupuesto: G\_0001\_2024 [2] - PRESUPUESTO 2024

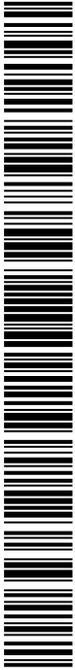
### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	6.368.083,38 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.855.781,73 €
3	Gastos financieros	272.017,83 €
4	Transferencia corrientes	686.269,39 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	1.472.261,70 €
7	Transferencias de capital	3.000,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	60.000,00 €
9	Pasivos financieros	753.320,47 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>15.470.734,50 €</b>

### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos.	6.019.467,10 €
2	Impuestos indirectos.	500.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.011.676,28 €
4	Transferencia corrientes.	5.404.497,24 €
5	Ingresos patrimoniales.	6.832,18 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros.	56.000,00 €
9	Pasivos financieros.	1.472.261,70 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>15.470.734,50 €</b>

Firmado electronicamente



501471c1793a141854607e8370030e25X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:45 22/03/2024 12:09



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA EJERCICIO DE 2024

#### TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

##### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1	Régimen jurídico del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera
BASE 2	Ámbito funcional y temporal de aplicación
BASE 3	Estructura presupuestaria
BASE 4	El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera
BASE 5	Información sobre ejecución presupuestaria
BASE 6	Vinculación jurídica
BASE 7	Prórroga del presupuesto

##### CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 8	Modificaciones de crédito
BASE 9	Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
BASE 10	Créditos ampliables
BASE 11	Transferencias de Crédito
BASE 12	Generación de créditos.
BASE 13	Incorporación de remanentes
BASE 14	Bajas por anulación

#### TÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

##### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

BASE 15	Anualidad presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de créditos
---------	---

##### CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 16	Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos
BASE 17	Retención de crédito
BASE 18	Autorización de Gastos. (Fase A)
BASE 19	Disposición de Gastos. (Fase D)
BASE 20	Reconocimiento de la obligación. (Fase O)
BASE 21	Tramitación contable de expedientes de contratación
BASE 22	Procedimiento general de tramitación de facturas y otros justificantes

##### CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE GASTOS

BASE 23	Gastos atenciones protocolarias y representativas
BASE 24	Gastos de personal



y01471c792d07a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

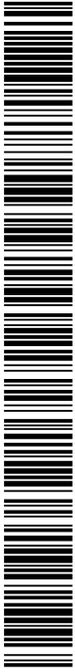
BASE 25	Gestión de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo
BASE 26	Dietas e indemnizaciones especiales
BASE 27	Asistencias, dietas y gastos de transporte miembros de Corporación
BASE 28	Concesión y justificación de subvenciones
BASE 29	Gastos de inversión
BASE 30	Prescripción
<b>CAPÍTULO IV. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y GASTOS PLURIANUALES</b>	
BASE 31	Gastos con financiación afectada
BASE 32	Gastos plurianuales y tramitación anticipada
<b>CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y FORMAS DE PAGO.</b>	
BASE 33	Ordenación del Pago
BASE 34	Alta, modificación y baja de terceros
BASE 35	Cesión de derechos de cobro
<b>CAPÍTULO VI. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.</b>	
BASE 36	Pagos a justificar
BASE 37	Anticipos de Caja Fija

<b>TÍTULO III. TESORERÍA</b>	
BASE 38	De la Tesorería
BASE 39	Plan de disposición de fondos de la Tesorería
BASE 40	Actas de arqueo

<b>TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
BASE 41	Reconocimiento de derechos
BASE 42	Anulación de derechos
BASE 43	Devolución de ingresos
BASE 44	Contabilización de los cobros
BASE 45	Operaciones de crédito
BASE 46	Cajas de efectivo

<b>TÍTULO V. NORMAS Y CRITERIOS ESPECIALES DE CONTABILIZACIÓN</b>	
BASE 47	Inventario contable
BASE 48	Dotación a la provisión por insolvencias
BASE 49	Dotación a la provisión por litigios

<b>TÍTULO VI. CONTROL INTERNO</b>	
BASE 50	Control interno
BASE 51	Función interventora



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

BASE 52 Control financiero y de eficacia

DISPOSICIONES ADICIONALES  
DISPOSICIONES FINALES



y01471c792f07a1307e8839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## TÍTULO I.

### NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS

#### CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

##### BASE 1.- Régimen jurídico del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera.

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera se ejecutará de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

La normativa aplicable es, fundamentalmente, la que se expresa a continuación:

- Constitución española, de 27 de diciembre de 1978. (CE)
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/1990)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. (LGS)



y01471c792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones. (RGS)
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades locales, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cualesquiera otras disposiciones en desarrollo de las anteriores o que regulen materias de trascendencia económica y presupuestaria.

## **BASE 2.- Ámbito funcional y temporal de aplicación.**

2.1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión del Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera.

2.2. La vigencia de estas bases será la misma que la del Presupuesto, y su modificación requerirá los mismos trámites que para su aprobación. En caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

## **BASE 3.- Estructura presupuestaria.**

3.1. La estructura del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

3.2. La clasificación de los créditos incluidos en el estado de gastos es la siguiente:

a) Clasificación orgánica: Se establece asignando tres dígitos, conforme a los siguientes servicios:

ORGÁNICA	CONCEJAL	COMPETENCIAS
001	MARIA ISABEL ARACIL ZAPATA	SISCAL Y ORILLA AZARBE
002	MARIA JOSEFA GIL CARRILLO	SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, ADMINISTRACIÓN DIGITAL, CULTURA Y PATRIMONIO
003	PATRICIA GARCÍA RUIZ	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN, EMPRESA, COMERCIO Y EMPLEO
004	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEPORTES, MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y BIENESTAR ANIMAL
005	CARLOS NAVARRO ALMANSA	LA MATANZA. ATECIÓN SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES
006	MARÍA TORNEL ABELLÁN	EDUCACIÓN, SALUD Y FONDOS EUROPEOS
007	JOSÉ ANTONIO VERDÚ ILLÁN	PLANIFICACIÓN URBANA, DESARROLLO INDUSTRIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS
008	MARÍA DE LOS REMEDIOS YAGUES BAUTISTA	JUVENTUD, FIESTAS, TURISMO, MUJER E IGUALDAD

b) Clasificación por programas: Área de gastos, políticas de gastos, grupo de programas y programas.

c) Clasificación económica: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

3.3. La aplicación presupuestaria, se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica y constituye la unidad sobre la que efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. No obstante lo anterior, el control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

3.4. Se entenderán abiertas y consignadas con “cero” euros, a los efectos de la vinculación jurídica y modificaciones presupuestarias, todas las aplicaciones presupuestarias obtenidas por la agregación de las clasificaciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Por tanto, en los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación jurídica cuyas partidas no figuren expresamente en el estado de gastos públicos por ser su consignación “cero” de acuerdo con lo anterior, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: *"primera operación imputada al concepto"*.



y01471c792f07a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

3.5. Las previsiones del estado de ingresos en su clasificación económica, se desarrollan en los niveles de Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aun cuando no figuren abiertos en las previsiones iniciales.

#### **BASE 4.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera.**

4.1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera, se integra por:

a) El presupuesto del Ayuntamiento de Santomera.

ENTIDAD	ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
AYUNTAMIENTO SANTOMERA	15.470.734,50 €	15.470.734,50 €

No existen organismos autónomos, sociedades mercantiles ni otros entes públicos dependientes del Ayuntamiento de Santomera.

4.2. El presupuesto se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se considerarán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las modificaciones consistentes en transferencias de créditos, que no se trasladan al presupuesto del ejercicio 2024 definitivamente aprobado.

4.3. Con carácter general, una vez en vigor el presupuesto, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles, con las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada al ingreso efectivo de las correspondientes cantidades por la entidad concedente o, en su defecto, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

En aquellos servicios que se financien total o parcialmente con recursos indicados en esta letra, se efectuará una retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

gasto financiado con los indicados recursos; retención de la que no podrán autorizarse gastos, hasta la realización del ingreso o, en su defecto, hasta la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación. En el caso de gastos financiados con subvenciones de otras administraciones, se considerará disponible el crédito financiado con dicha subvención cuando la misma se contemple nominativamente en el presupuesto de la administración otorgante de la misma.

b) En el supuesto de operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato.

c) En el supuesto de enajenación de inversiones, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta.

#### **BASE 5.- Información sobre ejecución presupuestaria.**

5.1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, con periodicidad trimestral.

5.2. Asimismo, la intervención general, con periodicidad trimestral, y por conducto de su presidencia, enviará al Pleno la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 218 TRLRHL el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice y constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

5.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, siendo elevado el mismo al Pleno.

**BASE 6.- Vinculación jurídica.**

6.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

6.2. Se considera necesario, para la adecuada y ágil gestión del presupuesto, establecer un nivel de vinculación de los créditos de áreas/servicio (tres dígitos) respecto a la clasificación orgánica, área de gasto (primer dígito) respecto a la clasificación por programas y de capítulo (primer dígito) respecto a la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto.

**BASE 7.- Prórroga del presupuesto**

7.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al inicio del ejercicio no hubiera entrado en vigor el Presupuesto



y01471c792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

correspondiente al mismo, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, no pudiendo afectar la prórroga a créditos para servicios o programas que deban finalizar en el ejercicio anterior o cuya financiación proceda de ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. A estos efectos se entenderá por servicios y programas que deben finalizar en el ejercicio, las prestaciones de servicios públicos que se realizan de una vez y carecen de continuidad en el tiempo, y aquellos programas presupuestarios que se circunscriben a un único ejercicio.

7.2. Igualmente se entenderá por financiación que procede de ingresos específicos o afectados aquella que no obedezca a convenios o acuerdos de carácter plurianual debidamente adquiridos.

7.3. Serán objeto de prórroga aquellos créditos para gastos en bienes corrientes y servicios y para inversiones reales que tengan la consideración de recurrentes.

7.4. Los gastos en inversiones reales se entenderán prorrogados por sus créditos iniciales íntegros a excepción de aquellos cuya financiación proceda de ingresos afectados que no tengan continuidad en el tiempo, del endeudamiento o de la enajenación de inversiones reales o activos financieros.

7.5. Los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que se imputen a programas o servicios que se desarrollan indefinidamente, se entenderán prorrogados por la totalidad del presupuesto inicial del ejercicio anterior.

7.6. Las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto, no obstante, los créditos destinados a dichas subvenciones se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.

7.7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

### BASE 8.- Modificaciones de crédito.

8.1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 6ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de las enumeradas en el TRLRHL y RD 500/1990 de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

8.2. Toda modificación del presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que puede tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

8.3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el órgano interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

8.4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo que por este sean declarados inmediatamente ejecutivos, según lo establecido en el artículo 38.4. del RD 500/1990 de 20 de abril.

8.5. Cuando la aprobación de una modificación presupuestaria implique una modificación del anexo de inversiones, la modificación del referido anexo no altera la competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria establecida en la normativa presupuestaria y las presentes bases de ejecución del presupuesto.

### Base 9.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

9.1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente o concejal con delegación ordenará la incoación del



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. La incoación se acompañará de memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. Igualmente, se deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

9.2. El expediente, que habrá de ser informado por el interventor y dictaminado por la comisión informativa correspondiente, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

**BASE 10.- Créditos ampliables.**

10.1. La ampliación de créditos, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

10.2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas presupuestarias:

Concepto	Denominación	Partida	Denominación
398.01	Indemnizaciones seguro responsabilidad patrimonial	920 226.05	Indemnizaciones responsabilidad patrimonial
399.03	Reintegro por obras / actuaciones ejecución subsidiaria	151 227.03	Obras / actuaciones ejecución subsidiaria
831.00	Reintegro anticipo haberes personal funcionario	002 221 831.00	Anticipo haberes personal funcionario
831.01	Reintegro anticipo haberes personal laboral	002 221 831.01	Anticipo haberes personal laboral



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

10.3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será aprobado por el Alcalde o, en su caso, concejal u órgano con delegación, previo informe de la Intervención municipal.

**BASE 11.- Transferencias de créditos.**

11.1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en los artículos 179 y ss. TRLRHL y artículo 41 RD 500/1990.

11.2. Los expedientes, que se iniciarán a petición del Alcalde o, en su caso, concejal u órgano con delegación y, previo informe del interventor, se aprobarán por decreto de la Alcaldía o, en su caso, concejal u órgano con delegación, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

11.3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 179 y siguientes del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**BASE 12.- Generación de créditos.**

Podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del Alcalde-Presidente o concejal u órgano con delegación. El expediente se someterá a informe del órgano interventor, correspondiendo su aprobación a la Alcaldía o, en su caso, concejal u órgano con delegación.



y0147tc79207a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

### **BASE 13.- Incorporación de remanentes.**

13.1. De conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL y RD 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros, los siguientes:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

13.2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- c) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

13.3. El estado formulado por la intervención se someterá a examen del órgano competente, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se le acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.



y0147tc79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

13.4. Verificada la existencia de suficientes recursos financieros e informado el expediente por la intervención, se elevará el mismo al Presidente de la Corporación o, en su caso, concejal u órgano con delegación.

#### **BASE 14.- Bajas por anulación**

14.1. Cuando el Alcalde o, en su caso, concejal u órgano con delegación, estime que el saldo de crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito. La aprobación corresponderá al Pleno, siendo inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

14.2. Cuando las bajas de créditos se destinen a la financiación de suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

14.3. En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o para cualquier otra finalidad que determine el Pleno de la Entidad, éstas serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite adicional.

## **TÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

#### **BASE 15.- Anualidad presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de créditos.**

15.1. Según lo dispuesto en el artículo 176 TRLRHL, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*.



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

*b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*

Además de las dos excepciones anteriores al principio de temporalidad de los créditos, el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 establece una tercera excepción:

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.*

15.2. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos los siguientes gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones de órganos judiciales, sanciones o tributos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige lo siguiente:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.



y01471c792007a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de crédito presupuestario para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la



y01471c792007a1307e889031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- Procedencia del inicio de expediente de revisión de oficio.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la intervención general.

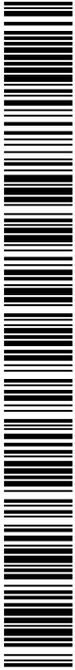
e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

## CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### BASE 16.- Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

16.1. La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto. (A)
- b) Disposición o Compromiso del gasto. (D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. (O)
- d) Ordenación del pago.



y01471c79207a1307e8839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

16.2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyen.

16.3. La acumulación de fases puede afectar, exclusivamente, a los siguientes supuestos:

- a) Autorización - Disposición. (AD)
- b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación. (ADO)

16.4. Autorización y Disposición (AD). Podrán acumularse las fases autorización y disposición del gasto en los siguientes supuestos:

- Gastos de personal.
- Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 LCSP.
- Cuotas correspondientes a comunidades de propietarios.
- Contratos de tracto sucesivo.
- Contratos menores.
- Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 LGS.
- Modificaciones de contratos o convenios.
- Prórrogas de contratos o convenios.
- Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
- Expediente de revisión de precios derivadas de contratos o convenios.
- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o Mancomunidades.
- Otros supuestos.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Los documentos “O” se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado.

16.5. Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación (ADO). Podrán acumularse las fases autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en los siguientes supuestos:

- Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 LCSP.
- Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
- Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un certificado de Intervención de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
- Anticipos reintegrables.
- Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.
- Pagos a justificar.
- Resoluciones judiciales.
- Intereses de demora.
- Intereses por operaciones de Tesorería.
- Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.



y01471c792d07a1307e889031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Otros supuestos.

### **BASE 17.- Retención de crédito**

17.1. Con carácter previo a la realización de un gasto, deberá de remitirse a Intervención solicitud de retención de crédito, quien verificará la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente a nivel de vinculación jurídica de la partida a la que deba imputarse el gasto, expidiendo seguidamente la certificación correspondiente (RC).

17.2. La retención de crédito no podrá ser anulada, sino por error comprobado o por desistimiento del gasto, extremo que deberá notificarse a la intervención municipal, quien expedirá el correspondiente documento contable negativo (RC/).

17.3. La anotación contable de la retención dará origen a una referencia contable compuesta del año y número secuencial.

17.4. La certificación de existencia de crédito (documento RC) podrá ser sustituida por informe de intervención, donde conste la indicación de que se ha retenido el crédito y la referencia contable consiguiente, surtiendo los mismos efectos que el documento contable citado.

### **BASE 18. Autorización de Gastos. (Fase A)**

18.1. La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

18.2. El órgano competente para dicha autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, u órgano con delegación, según establezca la normativa vigente.

18.3. Con el acuerdo, se tramitará el documento contable "A".



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

18.4. Con carácter general, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 LOEPSF, se entenderá que un gasto es conforme al cumplimiento de las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando concurren lo siguiente:

1º. Exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto corriente y éste, en la última remisión de información trimestral, cumpla con la estabilidad presupuestaria.

2º. Se cumpla el periodo medio de pago en la última remisión de información trimestral.

Cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores, se efectuará una valoración individualizada del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previo examen del expediente y las medidas correctoras propuestas.

#### **BASE 19.- Disposición de Gastos. (Fase D)**

19.1. La fase de disposición o compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica frente a terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía, como en las condiciones de su ejecución.

19.2. Son órganos competentes para aprobar la disposición de gastos los que tuvieran la competencia para su autorización.

19.3. Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

#### **BASE 20.- Reconocimiento de la obligación. (Fase O)**

20.1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad reconozca un deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

20.2. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos los que se exponen a continuación:

20.2.1. En los gastos del **Capítulo I**, se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal directivo, eventual, funcionario y laboral así como retribuciones de miembros electivos con dedicación exclusiva o parcial se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Servicio de Personal y el conforme del concejal de personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios liquidados en el período a que corresponden.

Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que por parte del Servicio de Personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de éstas.

b) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

c) En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de factura.



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

20.2.2. En los gastos del **Capítulo II**, con carácter general, se exigirá la presentación de factura cuyo contenido se ajuste al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y salvo que, con arreglo a la legislación tributaria, no sea preceptiva la emisión de la misma.

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los contratos menores, deberán ser originales, siendo entregadas en primera instancia en el Registro General del Ayuntamiento o FACE, lo que permitirá de manera inmediata su rescate del sistema informático por la Intervención General y su anotación en el registro de facturas de la aplicación de contabilidad. La Intervención remitirá las facturas a los centros gestores que serán responsables de comprobar que la descripción que viene en las facturas se corresponde efectivamente con los bienes entregados, la obra, el suministro o el servicio prestado, así como el buen estado de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc. con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación.

Será requisito indispensable para su admisión que lleven la diligencia "*Recibí el material y conforme*" o "*Realizado el servicio y conforme*" suscrita por el responsable del contrato o personal designado al efecto, y con el VºBº del Sr. Alcalde o concejal con competencia en la materia. En las facturas tramitadas a través del programa informático, la firma electrónica realizada por éstos en la propia factura, equivale a prestar la conformidad a la misma, tanto en la realidad de las prestaciones como en su adecuación a lo contratado.

Además, y en consonancia con el artículo 198.2 LCSP, artículo 199 RGLCAP e informe JCCAE 2/2023, en los contratos de servicio de tracto sucesivo será necesario la emisión de una relación valorada por el responsable del contrato, salvo en aquellos contratos de servicio de tracto sucesivo en los que el abono parcial es una cuantía fija.



y01471c79207a1307e889031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

En caso de indemnizaciones a las que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se deberán de aportar los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos.

20.2.3. Los gastos por intereses y amortización (**capítulo III y IX**) exigen la previa emisión de informe-propuesta o informe de Tesorería donde se haga constar que el importe adeudado es conforme a las condiciones contractuales establecidas en el contrato de préstamo correspondiente.

20.2.4. En los gastos de inversión (**capítulo VI**), las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con las formalidades debidas exigidas en la legislación vigente en cada momento.

20.2.5. La concesión de préstamos y anticipos al personal (**capítulo VIII**) de la Entidades Locales generará la tramitación de documento "ADO", cuyo soporte será la solicitud del interesado y el acto administrativo de su concesión.

20.2.6. En el caso de los miembros electivos sin dedicación exclusiva o parcial, por las asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Pleno y demás órganos colegiados de cada una de las entidades que integran el Presupuesto General, la certificación que se expida por la Secretaría acreditativa de la asistencia a la sesión correspondiente.

20.2.7. En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

### **BASE 21.- Tramitación contable de expedientes de contratación.**

21.1. En aquellos gastos que son objeto de tramitación de expediente de contratación, el servicio gestor del gasto remitirá al servicio de contratación solicitud de inicio del mismo,



y01471c792007a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

indicando la aplicación presupuestaria y adjuntando pliego de prescripciones técnicas e informe de necesidad de contratación. El servicio de contratación solicitará al Departamento de Intervención retención de crédito, remitiendo con posterioridad pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas a referida Intervención para la fiscalización del expediente.

21.2. Aprobado el expediente de licitación, se contabilizará el documento “A”.

21.3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto se contabilizará el documento “D”.

21.4. Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente se realice el objeto del contrato, se tramitarán los documentos contables “O”.

#### **BASE 22.- Procedimiento general de tramitación de facturas y otros justificantes**

Todas las facturas deben de recoger un código de autorización que, en caso de los contratos menores, será el número de referencia de la operación contable AD (autorización-disposición) indicado en el acuerdo de adjudicación del contrato y, en el resto de contratos, indicará el número de expediente de contratación. Cuando la factura no contenga referido código de autorización, procederá su devolución al proveedor para su subsanación.

### **CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE GASTOS**

#### **BASE 23.- Gastos atenciones protocolarias y representativas**

23.1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde y los Concejales con responsabilidades de gobierno tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

23.2. Todos los gastos imputables al citado subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

23.3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación y se concreten el resto de extremos anteriores.

#### **BASE 24.- Gastos de personal.**

24.1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias (complemento específico y complemento de destino), tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajos efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, el documento "AD".

24.2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación o concejal u órgano con delegación en la materia, a efectos de su aprobación y ordenación del pago.

24.3. El nombramiento de funcionarios o la contratación del personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

24.4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas, que se comunicarán al inicio del ejercicio por el Departamento de Recursos Humanos con el debido desglose por



y01471c792d07a1307e8839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

partidas presupuestarias. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

24.5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

**Base 25.- Gestión de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo**

25.1. La plantilla presupuestaria es el conjunto de puestos de trabajo con dotación económica que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio, de conformidad con el artículo 90.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, que debe respetar los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

25.2. La plantilla está compuesta por todos los puestos de trabajo dotados -ocupados o vacantes- con independencia de cuál sea su vinculación con la Administración (funcionarios, laborales, eventuales).

25.3. La plantilla podrá ser modificada a lo largo del ejercicio a través de los procedimientos recogidos en la normativa que le resulte de aplicación. Dichas modificaciones deben respetar, en todo caso, las limitaciones que se establezcan en la normativa básica contenida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los expedientes de modificación de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Santomera deberán contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el responsable del programa presupuestario al que esté adscrito el puesto de trabajo, en el que conste la financiación propuesta, acompañándose a la misma en su caso la solicitud de la correspondiente modificación presupuestaria.
- Informe propuesta del Servicio de Personal, en el que conste la valoración económica



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

de la modificación propuesta.

- Informe de la Intervención municipal.

25.4. Con carácter general, todas las modificaciones de los puestos de trabajo que alteren los datos obrantes en la plantilla para cada puesto de trabajo implican necesariamente modificación de la plantilla. Entre tales supuestos, pueden citarse los siguiente:

- Las plantillas se aprueban por programas, por tanto, cualquier cambio de programa presupuestario de un puesto de trabajo dará lugar a una modificación de la plantilla. Si un puesto determinado que se halla ubicado en un programa se traslada o adscribe a otro programa presupuestario – aunque dicho traslado no tenga coste económico- implicará una modificación de la plantilla presupuestaria.
- También conllevará una modificación de la plantilla presupuestaria cualquier alteración de un puesto de trabajo (modificación de complemento de destino o específico, cambio de categoría de puesto de trabajo de laboral a funcionario, etc).
- Si se crea un puesto de trabajo no previsto en el programa con amortización o desdotación de otro y otros en la plantilla, también se trataría de un supuesto de modificación de la plantilla.
- Transformación de puestos de trabajo con apertura a grupo superior.

Las modificaciones de puestos de trabajo que no afecten a los datos del puesto contenidos en la plantilla no requieren, obviamente, modificación de la plantilla (cambios en la provisión o requisitos de los puestos de trabajo, cambios en la denominación de los puestos de trabajo, modificaciones en la escala o subescala en los puestos salvo que impliquen modificaciones retributivas, ...).

#### **BASE 26.- Dietas e indemnizaciones especiales.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



y01471c79207a1307e889031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

26.1. Las dietas, gastos de locomoción y análogos que devenguen el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto el de carácter laboral, al que se aplicará, en su caso, lo previsto en el respectivo convenio o normativa específica, quedarán sujetas a la regulación sobre el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de aplicación al personal de las Corporaciones Locales, conforme al artículo 2.1., liquidándose las cuantías correspondientes, según la normativa estatal vigente en cada momento.

En el caso de los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los tribunales de oposiciones y concursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y 31 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se aplicarán las mismas cuantías que se establecen en el Anexo IV para la asistencia de vocales a tribunales, y en función de las categorías de tribunal establecidas en el artículo 30.1. de la referida normativa.

26.2. La prestación de servicios fuera del término municipal será ordenada por el Sr. Alcalde o, en su caso, concejal en quien delegue, haciendo constar expresamente en la resolución que la comisión es con derecho al percibo de dietas y, el viaje, por cuenta de la Corporación, así como la duración y designación del medio de locomoción a utilizar.

**BASE 27. Asistencias, dietas y gastos de transporte de los miembros electivos de la Corporación.**

27.1. Los miembros electivos de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencias a Junta de Gobierno y otros órganos colegiados, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales certificadas por Secretaría y de las que se enviará copia a la Intervención Municipal. El certificado y decreto deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del perceptor.
- Concepto, especificando el número de asistencias y el órgano colegiado.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Importe bruto y líquido a percibir.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento “ADO” y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal.

27.2. Los miembros electivos con dedicación exclusiva o parcial percibirán, con carácter mensual, las retribuciones fijadas por el Pleno de la Corporación.

27.3. Los miembros electivos tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y con los límites en éste contenidos.

**BASE 28. Concesión y justificación de subvenciones.**

28.1. El régimen de otorgamiento y justificación de subvenciones se sujetará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante, LGS) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (RGS).

28.2. Se excluyen de la aplicación de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. A contrario sensu, los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

28.3. Se podrán conceder directamente aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el objeto y por el importe que aparecen expresamente determinados en el estado de gastos del presupuesto. Referidas subvenciones se articularán, preferentemente, a través de un convenio.

La relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 son las que se indican en el ANEXO I.



y01471c792007a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

De conformidad con el criterio manifestado por la Intervención General del Estado en su Circular 1/2019 sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en ésta última relativos a las subvenciones nominativas, las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto. No obstante, los créditos presupuestarios se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.

28.4. Salvo en el supuesto de concesión directa de subvenciones, las ayudas y subvenciones con cargo a los citados presupuestos, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyos fines, una vez aprobado este presupuesto, el Alcalde o concejal delegado efectuará la oportuna convocatoria para concesión de las subvenciones en la que constará, entre otros aspectos, el destino de los fondos, los requisitos necesarios y las causas que motivan su reintegro.

28.5. El beneficiario debe rendir cuenta justificativa de la subvención percibida. A falta de previsión de las bases reguladoras, ordenanza o convenio, su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Igualmente, salvo que se disponga otra cosa en bases reguladoras, ordenanza o convenio, la justificación adoptará el modelo de cuenta justificativa ordinaria, con el contenido que se expresa en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La tramitación del expediente sobre el examen de la cuenta justificativa contará en todo caso con un Informe del Jefe de Servicio o responsable designado proponiendo al órgano competente la aprobación de la justificación de la subvención concedida, o bien denegando tal aprobación e incoando en su caso expediente de reintegro.

28.6. De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 se sustituirá por declaración responsable, salvo que las bases reguladoras, ordenanza o convenio establezcan otra cosa.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## BASE 29. Gastos de inversión

29.1. El capítulo 6 “inversiones reales” de la Orden EHA/3565/2008, comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

Con norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al capítulo 6, «Inversiones reales» en vez de al capítulo 2 «gastos corrientes en bienes y servicios».

La adquisición de bienes o suministros cuyo coste no supere los 300,00 € tendrán la consideración de gastos no inventariables, imputándose al capítulo 2 del presupuesto de gastos, salvo que se encuentren financiados con fondos afectados o expresamente el órgano que formula la propuesta de adjudicación del contrato, en función de la naturaleza de los bienes o suministros, solicite su inclusión en el inventario de bienes.

## BASE 30. Prescripción

30.1. Cuando conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se produjera la prescripción del derecho al reconocimiento



y0147tc79207a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, el órgano que tuviera atribuida la competencia para efectuar el reconocimiento de esa obligación incoará un expediente administrativo para declarar su prescripción.

Una vez declarada la prescripción se dará traslado del acuerdo al órgano que tenga atribuida la competencia en materia contable para que realice las anotaciones correspondientes.

30.2. En cuanto a la prescripción del derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas, el departamento de Intervención elaborará un informe anual de la relación de obligaciones contables que proceda declarar prescritas por el transcurso del tiempo, del que se dará traslado a los servicios gestiones por si tuvieran éstos alguna información relevante y se someterá a aprobación del órgano competente.

30.3. En caso de que, una vez hayan sido bajas en las respectivas cuentas, proceda la rehabilitación del crédito, deberá incoarse el oportuno expediente administrativo de reconocimiento de la obligación por el servicio gestor con cargo al presupuesto del ejercicio en curso.

#### **CAPÍTULO IV. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y GASTOS PLURIANUALES.**

##### **BASE 31.- Gastos con financiación afectada.**

31.1. Con carácter general, los recursos que puedan obtenerse en la ejecución del presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados. Tienen esa condición aquellos recursos que por su naturaleza o condición específica tengan una relación objetiva y directa con el gasto siendo, entre otros, los siguientes ingresos:

- Subvenciones o aportaciones finalistas.
- Venta de solares, edificios y otros bienes patrimoniales.
- Operaciones de crédito para financiar inversiones.



y01471c792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Contribuciones especiales.
- Cuotas de urbanización.
- Ejecución subsidiaria de obras o servicios.
- Venta de solares de patrimonio municipal del suelo y los procedentes del aprovechamiento urbanístico que deberán destinarse exclusivamente a los fines que se fija en la normativa urbanística.

31.2. El seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su periodo de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien.

Cuando el órgano gestor tenga conocimiento de la existencia de un gasto con financiación afectada, deberá efectuar comunicación a la Intervención municipal, cumplimentando plantilla relativa al tratamiento contable del GFA (Anexo II), que quedará incorporada en el expediente. El modelo debe cumplimentarse para cada proyecto de gasto con financiación afectada en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de la existencia de un proyecto de gasto con financiación afectada y, en todo caso, antes de 31 de diciembre de cada ejercicio.

Una vez finalizado la ejecución del gasto, el órgano gestor debe de cumplimentar un modelo para cada proyecto de gasto con financiación afectada en el plazo del mes siguiente a la finalización del proyecto (Anexo III). No obstante, en el caso de que a 31 de diciembre de cada ejercicio no haya finalizado el proyecto, antes de 31 de enero del ejercicio siguiente debe de comunicarse a la Intervención la totalidad de gastos e ingresos del ejercicio anterior imputables al proyecto de gasto con financiación afectada.

31.3. El concepto de ingresos 397.10 "otros ingresos por aprovechamiento urbanístico" que prevé los recursos que puedan provenir de lo recogido en el artículo 228 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y el art. 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, serán destinados a financiar, a medida que dicho



y01471c792d07a1307e8839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ingreso se produzca, aquellos proyectos de gastos cuya naturaleza sea conforme a lo establecido en los artículos 229 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo y artículo 52 del RDL 7/2015, de 30 de octubre.

Estos proyectos de gastos tendrán la consideración de no disponibles hasta tanto se haya producido el ingreso o éste sea garantizado mediante aval bancario u otro medio que se considere suficiente.

**BASE 32.- Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.**

32.1. La realización de los gastos de carácter plurianual se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

32.2. Una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Intervención.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.



y01471c1792f07a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

32.3. En los expedientes de contratación administrativa, la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate.

A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura. En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado, efectuándose retención de crédito exclusivamente por el montante que resulte exigible en cada periodo.

32.4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establece que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

32.5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



y01471c1792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

32.6. De acuerdo con el artículo 83 R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual superando los límites establecidos en el artículo 174 TRLRHL, en los siguientes proyectos de inversión en caso de que finalmente su ejecución abarque ejercicios futuros:

Código	Denominación	Orgánica	Grupo de programas	Subconcepto	Fecha inicio	Fecha Fin	Importe anualidad	Financiación (RROO / Ingresos afectados)	Nivel Vinculación
1	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	007	1532	61900	2024	2024	60.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
2	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Centro Social Orilla Azarbe	007	231	62200	2024	2024	150.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
4	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	007	1532	62400	2024	2024	28.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
5	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga lateral	007	1621	62400	2024	2024	40.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
6	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	007	171	62500	2024	2024	100.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
8	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	002	920	62600	2024	2024	71.700,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
9	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	004	133	62900	2024	2024	30.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

11	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	007	171	62900	2024	2024	300.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
12	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	004	342	62900	2024	2024	50.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
13	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios: arreglo zona huertana	007	337	63900	2024	2024	150.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
14	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	007	1622	63200	2024	2024	27.561,70 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
15	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuación centros tercera edad	007	337	63200	2024	2024	100.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo
16	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Mejora instalaciones deportivas. Campo de fútbol.	004	342	63201	2024	2024	350.000,00 €	Préstamo	Área/Servicio Área de gasto Capítulo

## CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y FORMAS DE PAGO.

### BASE 33.- Ordenación del Pago

33.1. Compete al Presidente de la Corporación o concejal u órgano delgado ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

33.2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la unidad de ordenación de pagos, y se acomodará al plan de disposición de fondos que establezca el Presidente, conteniendo en todo caso las prioridades de pago contenidas en la legislación.



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

33.3. Con anterioridad a la realización de pagos, se comprobará por la Tesorería municipal que el perceptor no adeuda cantidad alguna a la recaudación ejecutiva municipal y que el crédito cuyo pago se ha requerido no se encuentra embargado, efectuándose, en su caso, la tramitación de los correspondientes expedientes de compensación de oficio.

33.4. Con independencia de la actuación administrativa de la que traiga causa, cualquier pago que sea sometido a la firma de los tres claveros deberá estar soportado con los oportunos documentos contables, presupuestarios y/o no presupuestarios, y ordenados a través de acto administrativo expedido por el órgano competente.

33.5. La forma de pago ordinaria serán las transferencias con ingreso en cuentas corrientes designadas por los acreedores, estableciéndose de forma excepcional el pago mediante entrega de cheque nominativo. El pago en efectivo únicamente se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los medios de pago anteriores.

#### **Base 34.- Alta, modificación y baja de terceros**

34.1. Tendrán la consideración de terceros a efectos de este artículo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que se relacionen con el Ayuntamiento de Santomera como consecuencia de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, y a cuyo favor surjan las obligaciones o se expidan los pagos derivados de las mismas.

34.2. La gestión de los datos de terceros se efectuará de forma centralizada a través de un módulo de terceros del Sistema de Información Contable, conteniendo, al menos, los siguientes tipos de información:

- Datos identificativos del tercero: número de identificación fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal.
- Datos sobre el pago.
- Incidencias que puedan afectar al pago de las obligaciones.



y0147tc79207a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

34.3. El órgano gestor del gasto que origine el pago será el responsable de requerir el alta de terceros en relación a los acreedores con los que se relacionen, así como los correspondientes requerimientos de subsanación.

El alta/modificación/baja de los datos identificativos del tercero se realizará por la Intervención en el módulo de Terceros del Sistema de Información Contable.

En los pagos mediante transferencia bancaria, el alta/modificación/baja de los datos bancarios en el módulo de Terceros se efectuará por la Tesorería. En el supuesto de que la comunicación no reúna los requisitos exigidos o se observe alguna deficiencia, se pondrá en conocimiento al área gestora para que tramite su subsanación.

Las providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución, acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de compensación y actos de contenido análogo dictados por órganos judiciales o administrativos –incidencias–, que recaigan sobre derechos de cobro que se ostenten frente al Ayuntamiento de Santomera, serán comunicados a la Tesorería por el órgano judicial o administrativo que los acuerde o por el órgano administrativo al que le sean notificados.

34.4. El alta, modificación y baja de los datos identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que pueden relacionarse con este Ayuntamiento deberá realizarse de forma automatizada y, cuando esto no sea obligatorio, el tercero podrá utilizar la actuación o trámite no automatizado.

- a) Actuación o trámite automatizado. Dicha actuación o trámite será accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera. A tal efecto, los terceros deberán identificarse mediante cualquier medio admitido en dicha sede electrónica, cumplimentando y presentando el formulario normalizado existente en la misma, en el que se declarará que es titular de la cuenta bancaria.

La tramitación automatizada de la comunicación de alta, modificación y baja de los datos identificativos y bancarios de los terceros que actúen por medio de representante, se efectuará por éste debidamente acreditado en el registro de



y01471c792f07a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

apoderamientos correspondiente, mediante el formulario normalizado existente en la citada sede electrónica, en el que declarará que la cuenta bancaria es de la titularidad de su representado. La presentación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que figuren en dicha sede electrónica.

El régimen de declaraciones contenidas en los apartados anteriores es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, de tal manera que la falsedad de lo declarado determinará la imposibilidad de percibir, en su caso, el derecho económico reconocido desde el momento en que se tenga constancia de la falsedad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

La actuación o trámite de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos o bancarios, obligatoriamente se llevará a cabo de forma automatizada en el caso de los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las administraciones públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) El personal al servicio del Ayuntamiento de Santomera, para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado o empleada del sector público, incluido el alta o baja de los datos bancarios para el pago de las nóminas.

La presentación de solicitudes de alta, modificación y baja de datos realizada de forma no automatizada por los sujetos obligados a comunicarse por vía electrónica, será objeto de requerimiento por parte de la Administración para que se proceda a realizar su presentación conforme a lo establecido.



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- b) Actuación o trámite no automatizado. En la actuación o trámite no automatizado, la solicitud se cumplimentaría mediante el formulario normalizado “FICHA DE TERCEROS”, que se acompaña como ANEXO IV y que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera. La titularidad de la cuenta deber ser inexcusablemente del tercero que vaya a ser acreedor del Ayuntamiento de Santomera o, en su caso, de su representante legal. En todo caso la titularidad de la cuenta bancaria deberá quedar convenientemente acreditada, y se manifestará a través de certificado de titularidad de cuenta bancaria, sello de la entidad bancaria o cualquier otro justificante que acredite la titularidad de la misma.

Asimismo, en los supuestos de representación legal deberá aportar la documentación justificativa de la misma mediante alta en el registro de apoderamientos o medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros públicos que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El órgano gestor realizará las comprobaciones oportunas de la personalidad y representación con la que actúe el compareciente, así como que ha sido declarada suficiente para otorgar el correspondiente documento de ficha de terceros así como la comprobación de los datos bancarios acreditaros en el certificado de titularidad de la cuenta bancaria o justificante aportado.

El órgano gestor trasladará el correspondiente modelo a la Intervención, la cual procederá a su alta/modificación/baja del tercero en el módulo de Terceros del Sistema de Información Contable.

#### **BASE 35.- Cesión de derechos de cobro**



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

35.1. La cesión de derechos de cobro se efectuará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

35.2. Las certificaciones y facturas no son títulos valores con carácter abstracto, sino títulos o créditos casuales, es decir, que tienen como causa previa un contrato administrativo. En consecuencia, todas las excepciones y objeciones que este Ayuntamiento pueda oponer contra el cedente, podrán oponerse también contra el cesionario, incluso cuando las excepciones y objeciones surjan o sean conocidas con posterioridad a la cesión.

35.3. Los créditos originados por las certificaciones o facturas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, son embargables por cualquier órgano judicial y administrativo que tenga legalmente potestad para hacerlo.

35.4. Si el cedente tiene deudas vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento, éste podrá compensar de oficio las deudas recíprocas, si ha conocido la cesión pero se ha opuesto en aplicación del artículo 1198 del Código Civil. En caso de oposición, se ha de notificar fehacientemente al cedente y al cesionario que, aunque se haya recibido la comunicación de cesión, el Ayuntamiento se opone.

35.5. Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro de las certificaciones y las facturas, deben de cumplirse los siguientes trámites y requisitos:

- Las certificaciones han de ser expedidas por el técnico director de la obra. Las facturas han de estar conformadas por el funcionario responsable del servicio y encontrarse ambas en fase de obligación reconocida.
- La cesión deberá efectuarse de forma fehaciente, identificando al cedente y cesionario con su nombre, NIF o CIF, dirección y, en el caso de personas jurídicas, con el nombre y DNI de la persona representante/apoderada, acompañado de documento que acredite la representación o apoderamiento. Se deberá de identificar de forma clara la certificación o factura, con indicación de su número, fecha e importe.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Corresponde al Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santomera comprobar la existencia de la cesión en la que se analice, entre otras cuestiones, la calificación del contrato como verdadero contrato de cesión, la comprobación de la existencia de limitaciones que restrinjan la eficacia de la cesión o la correspondencia de la condición de cedente con la de contratista o beneficiario.

35.6. Recibida la solicitud, se suspenderá cautelarmente el pago de la certificación o factura al cedente titular del crédito.

35.7. En caso de que existan defectos, se requerirá al cedente para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos observados con advertencia de que, transcurrido referido plazo, la cesión se considerará como no efectuada.

35.8. Si se cumplen con todos los trámites y requisitos señalados en estas normas, el mandamiento de pago de la certificación o factura cedida ha de ser expedido a favor del cesionario, indicando también el nombre del cedente.

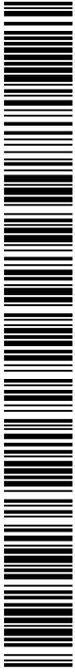
## CAPÍTULO VI. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

### BASE 36.- Pagos a justificar.

36.1. Tendrán la consideración de mandamientos de pago a justificar las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuyos justificantes no sea posible disponer con anterioridad a la orden de pago correspondiente.

36.2. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Partida Presupuestaria.
- Nº de cuenta corriente a la que debe ingresarse, en caso de autorización.



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

En el caso de que el Servicio que reciba de órdenes de pago a justificar no disponga de una cuenta para la gestión de anticipos de caja fija, solicitará de la Tesorería General Municipal la apertura de una cuenta bancaria con la rúbrica “*Excmo. Ayuntamiento de Santomera. Cuenta restringida de pagos*”. La disposición de fondos de dicha cuenta, para la ejecución de los pagos incluidos en la orden de pago a justificar, se efectuará mediante transferencia o cheque nominativo.

36.3. Las órdenes de pago que se realicen con carácter de “a justificar” se limitarán a las aplicaciones presupuestarias del capítulo II. Excepcionalmente, también podrán expedirse pagos a justificar cuando se refieran a gastos canalizados a través del concepto 162 (cursos de formación) o el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto.

La cuantía máxima global de pagos a justificar concedidos en el ejercicio no puede exceder de 80.000,00 €.

36.4. La autorización de expedición y ejecución de órdenes de pago a justificar deberán ser autorizados por el Alcalde-Presidente u órgano con delegación y siempre previo informe de la Intervención General.

36.5. El titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la partida de la que ha sido expedida la orden de pago.

36.6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

36.7. La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes del 20 de diciembre del año en curso ante el Departamento de Contabilidad, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del Jefe de Servicio de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado correspondiente. La cuenta, con los documentos y la fiscalización de la



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Intervención General, se someterá a aprobación del Alcalde-Presidente u órgano con delegación.

De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

36.8. Junto con la justificación, se deberá acompañar la acreditación de la materialidad del pago, para lo cual deberá aportarse la documentación que se detalla según la forma de pago realizada:

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- Pago en efectivo: Solo excepcionalmente, mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

#### **BASE 37.- Anticipos de Caja Fija.**

37.1. Los anticipos de caja fija, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 73 y 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Naturaleza de los gastos: Las finalidades cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación. (Artículo 21 Orden EHA/3565/2008)
- Material, suministros y otros. (Artículo 22 Orden EHA/3565/2008)



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Indemnizaciones por razón de servicio. (Artículo 23 Orden EHA/3565/2008)
- Gastos del capítulo IV “Atenciones benéficas y asistenciales” (Concepto 480 Orden EHA/3565/2008).

b) Límite cuantitativo: No podrán realizarse con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedentes los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en entidad bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes, tales libros de cuentas corrientes deben ser diligenciados y sellados antes de su utilización por la Intervención de la Entidad Local.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.



y0147tc79207a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán en todo caso antes del 20 de diciembre del año en curso.

El Tesorero de la Entidad Local, deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el “debe” por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el “haber” las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta.

Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención General, para comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

### TÍTULO III. TESORERÍA

#### BASE 38.- De la Tesorería.

38.1. Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento de Santomera, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

38.2. La Tesorería General se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y por lo señalado en los artículos 194 a 199 TRLRHL, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del resto de normativa que resulte de aplicación.

38.3. Sin perjuicio de las funciones que corresponde a la intervención municipal, la tesorería municipal será el órgano encargado del control de los cobros en las cuentas restringidas de recaudación, tanto por liquidación como autoliquidaciones, y deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el control de cobros y pagos no presupuestarios. Asimismo, adoptará las medidas



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

procedentes para asegurar la puntual realización de ingresos municipales y procurará el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

#### **BASE 39.- Plan de disposición de fondos de la Tesorería.**

39.1. Corresponderá al Alcalde u órgano con delegación la aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, a propuesta del Tesorero.

39.2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

39.3. La Tesorería General municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería.

#### **BASE 40.- Actas de arqueo.**

40.1. Trimestralmente se expedirá acta de arqueo, dentro del mes siguiente al que corresponda su contenido.

40.2. El acta de arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad a 31 de enero del año siguiente al que corresponda.

40.3. Las actas de arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión del a Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

### **TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **BASE 41.- Reconocimiento de derechos.**



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

41.1. Debe reconocerse un ingreso presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de liquidación de derecho de cobro, o documento equivalente que lo cuantifique, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas que a continuación se exponen.

41.2. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se tenga conocimiento en el Servicio de Contabilidad de la aprobación de las liquidaciones de tributos y otros recursos.

41.3. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se tenga conocimiento por el Servicio de Contabilidad de la aprobación de correspondientes padrones.

41.4. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se haya ingresado el importe, solicitado el aplazamiento, fraccionamiento o compensación, o iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente de la finalización del plazo que establezca la normativa de cada tributo para dicho ingreso o, si este ya hubiera concluido, el día siguiente de la presentación de la autoliquidación.

41.5. El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería).

En el caso de subvenciones o aportaciones a favor del Ayuntamiento, los servicios gestores vendrán obligados a remitir al Servicio de Contabilidad las notificaciones de los acuerdos o los convenios por los que se apruebe la concesión de las subvenciones o el reconocimiento del derecho.

Cuando las subvenciones o aportaciones a recibir de otra entidad estén condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de ingreso de aquellas cuando se tenga conocimiento del acuerdo formal de concesión, reconociéndose el derecho en



y01471c7920f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

el momento en el que el servicio gestor acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible.

41.6. Respecto a la participación en los tributos del estado, se contabilizará conforme se conozcan las cuantías mensuales a remitir por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

41.7. En relación a los conciertos con particulares o aprovechamientos especiales, la liquidación, el reconocimiento de derechos y la forma de ingresos se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los correspondientes contratos.

41.8. En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso de ingreso. A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, el reconocimiento del derecho y el ingreso de las mismas serán tratados como ingresos directos con contraído simultáneo.

41.9. En cuanto a los costes de urbanización y obras de infraestructura a repercutir, el reconocimiento del derecho se realizará una vez aprobado el proyecto de urbanización y la correspondiente cuenta liquidación provisional o cuenta de distribución, según los casos, con el fin de practicar la oportuna ampliación o generación de créditos en el Estado de Gastos.

41.10. En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

**BASE 42.- Anulación de derechos**

42.1. La anulación de derechos podrá ser por anulación de liquidaciones, por insolvencia y otras causas y por prescripción, debiendo distinguirse, a los efectos de la aprobación de las anulaciones, según corresponda a derechos contabilizados en el ejercicio corriente o en ejercicios cerrados.



y0147tc792007a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Si la anulación de liquidaciones se efectuase dentro del mismo ejercicio en que se ha producido su reconocimiento y contabilización, la aprobación corresponde al órgano que apruebe la liquidación.
- Si la anulación corresponde a derechos reconocidos y liquidados en ejercicios cerrados, la aprobación de éstas, al suponer modificación de saldos iniciales de las relaciones de deudores a la Hacienda Local, y consecuentemente de los saldos iniciales de las cuentas correspondientes, corresponderá al Pleno.

42.2. Los expedientes por prescripción y de declaración de insolvencia se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**BASE 43.- Devolución de ingresos**

43.1. La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria. En todo caso será necesaria la previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, debiendo de acompañarse al expediente el informe propuesta del órgano gestor.

43.2. Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, establecido al efecto, el cual se considerará requisito esencial del expediente, en el que se especificará la forma de pago.

43.3. Las devoluciones de ingresos se imputarán al concepto principal de ingresos, incluidos los intereses de demora.

43.4. Las fianzas y depósitos recibidos en metálico tendrán, en todo caso, la consideración de operaciones extrapresupuestarias. Su seguimiento y control se efectuará a través del subsistema de operaciones no presupuestarias.

La devolución de las fianzas y avales se efectuará mediante el correspondiente expediente que incluirá, en todo, caso, los siguientes documentos:



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Emisión de informe técnico del departamento correspondiente que indique la extinción de la causa que motivaba la constitución de la garantía.
- Emisión de informe de la tesorería municipal sobre la existencia o no de esa fianza o aval depositado en la caja municipal.
- Acuerdo del órgano competente.

#### **BASE 44. Contabilización de los cobros.**

44.1. Los ingresos procedentes de la recaudación, si no se conoce en el momento de recepción la aplicación presupuestaria y en tanto no se averigüe ésta, se contabilizarán en la subcuenta correspondiente a la entidad de la que recibe el ingreso de la cuenta no presupuestaria 554 “cobros pendientes de aplicación” como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de que los fondos estarán integrados en la caja única. Por la Tesorería General Municipal y, en su caso, por el Servicio de Recaudación, se controlará la formalización contable de los ingresos antes citados.

44.2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso, lo que originará un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta “deudores por derechos reconocidos”.

44.3. Cuando los centros gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

44.4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

#### **Base 45.- Operaciones de crédito**

45.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



y01471c792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

26 de febrero de 2014, quedan excluidos de la referida ley los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, aplicándosele los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### **BASE 46.- Cajas de efectivo**

46.1. La autorización de apertura de nuevas cajas de efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

46.2. La tramitación de los expedientes de apertura de cajas de efectivo se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de la Unidad Gestor responsable del servicio o de la actividad generadora de ingresos, en la que se deberá analizar, como mínimo, la conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias, los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y medidas de control propuestas y el régimen de ingresos en la Tesorería Municipal.
- b) Informe de tesorería.
- c) Informe de intervención.
- d) Autorización del órgano competente.

46.3. La gestión de las cajas de efectivo corresponderá a la unidad gestora autorizada y se ajustará a las siguientes normas:

- a) Tendrá la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
- b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni por devolución de ingresos indebidos.
- c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería municipal.
- d) Podrán disponer de fondos líquidos, en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen-liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

46.4. La Intervención y Tesorería ejercerán respecto a referidas cajas de efectivo las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de las mismas.

## TÍTULO V. NORMAS Y CRITERIOS ESPECIALES DE CONTABILIZACIÓN

### BASE 47.- Inventario contable

47.1. El Ayuntamiento confeccionará con carácter previo al cierre de la contabilidad el preceptivo inventario de bienes y derechos de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. A efectos de su confección se tendrán en cuenta las Normas de Valoración para el Inmovilizado Material recogidas en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. Referido inventario servirá de base para la obtención del inventario contable.

47.2. Anualmente y al finalizar el ejercicio económico se procederá a dotar la amortización mediante el cálculo de las cuotas para el periodo por el método de cuota lineal para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota de amortización} = \frac{\text{Valor contable} - \text{Amortización acumulada} - \text{Valor residual}}{\text{Vida útil del bien} - \text{Años transcurridos}}$$

47.3. La vida útil de los bienes sujetos al cálculo de la depreciación por amortización será la siguiente:

Denominación	Vida Útil
Construcciones	50
Infraestructuras	50



y01471c792007a1307e8839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Aplicaciones informáticas	4
Otro inmovilizado inmaterial	4
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	10
Maquinaria	12
Utillaje	8
Mobiliario	10
Equipos para procesos de la información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	5-8

**BASE 48.- Dotación a la provisión por insolvencias**

48.1. La dotación de la provisión para insolvencias se calculará al final de cada ejercicio de forma global. La determinación de las cuantías máximas de la dotación se efectuará teniendo en consideración la antigüedad de los créditos.

48.2. Para la determinación de los saldos de deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados, detallados por ejercicios y conceptos que servirán de base para el cálculo de la dotación de la provisión por insolvencias, se excluirán los derechos de otras Administraciones Públicas y aquellos que se encuentren garantizados.

48.3. La cuantía de la dotación de la provisión al final de cada ejercicio económico deberá ser igual a aplicar a los saldos de deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados, los siguientes porcentajes, considerando el ejercicio a que estas Bases se refieren como el año X:

Ejercicio	(X-1)	(X-2)	(X-3)	(X-4)	(X-5)	(X-6 y anteriores)
Porcentaje	25 %	25 %	50 %	75%	75%	100 %

Por la Alcaldía-Presidencia, u órgano o concejal con delegación, se podrá modificar al alza los porcentajes anteriormente indicados, previo informe de intervención.



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

### Base 49. Dotación provisión por litigios

A efectos de que al cierre del ejercicio se pueda registrar en el sistema de información contable la provisión para responsabilidades en los términos exigidos por ICAL, los servicios gestores deberán remitir a la Intervención municipal con anterioridad a 31 de enero del ejercicio siguiente, información sobre los importes estimados de las indemnizaciones a las que probablemente deberá hacer frente el Ayuntamiento, acompañado de una memoria explicativa de la naturaleza de las obligaciones que contenga al menos la siguiente información:

1. Descripción de litigio o recurso, posible responsabilidad, cuantía de la demanda, etc. A efectos de una correcta valoración califique el grado de probabilidad de cada suceso como remoto, posible o probable, de acuerdo con las indicaciones siguientes:
  - a. Probable: si la probabilidad de que ocurra es superior al 50 %.
  - b. Posible: si la probabilidad de que ocurra es superior al 10 % e inferior o igual al 50%.
  - c. Remoto: si la probabilidad de que ocurra es inferior al 10 %.
  
2. Situación actual (demanda, recurso presentado y sentencia dictada, en su caso, etc.).
  
3. En caso de que el suceso se haya calificado como probable, la cuantía deberá incluir el detalle tanto del principal como de los intereses calculados a 31/12/20X-1 (si fuera factible su cálculo), de las obligaciones que se deriven de los citados litigios y que afecten al departamento.

## TÍTULO VI. CONTROL INTERNO

### BASE 50.- Control Interno

En el Ayuntamiento de Santomera se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia



y01471c792007a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## BASE 51.- Función Interventora

51.1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Santomera que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

51.2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

51.3. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

51.4. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 RCISPL.

51.5. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven ó sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.



y0147tc79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

51.6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, se acuerda el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, realizándose la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la



y01471c1792d07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

En el caso de que un tipo de expediente concreto sobre el que se realice la intervención previa no tenga señalados extremos adicionales a comprobar por el Acuerdo de Consejo Ministros aplicable, le será de aplicación únicamente los extremos señalados en los puntos 1 y 2.

Al margen los extremos de comprobación obligatoria según el tipo de expediente, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

51.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 9 del Real Decreto 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante control financiero, no extendiéndose la referida sustitución a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

51.8. En relación a las actuaciones de la Intervención en materia de comprobación material de la inversión, a través de las presentes Bases de Ejecución de Presupuesto se declara expresamente de aplicación la regulación contenida en la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión o norma que lo modifique o sustituya, en todo aquello que resulte de aplicación a esta Entidad Local y no contradiga el contenido del artículo 20 RCISPL.

De acuerdo con la Circular de 31 de marzo de 2016 de la Intervención General del Estado, no procede la comprobación material en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material, explicitándose en la cláusula tercera de la Resolución de 7 de julio de



y01471c1792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

2015 que no procederá solicitar la designación de representante de la IGAE en aquellos casos en que el objeto de la prestación corresponda a un servicio de limpieza, de seguridad, de asistencia a la dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o el suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua, por no ser susceptible de comprobación material.

Por ello la regla general debe ser la procedencia de la comprobación material de las inversiones para lo cual es preciso que los objetos de los contratos o encargos estén definidos de forma precisa que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Solo excepcionalmente, cuando por la naturaleza de la prestación, esto es, cuando su objeto no es una realidad física, tangible y susceptible de constatación material, no procede la comprobación material por vaciarse el contenido esta modalidad de control.

**Base 52.- Control financiero y de eficacia**

52.1. El Control Financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

52.2. El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.



y01471c792d07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

52.3. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

52.4. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

52.5. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

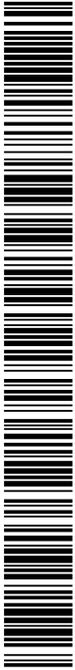
## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Disposición adicional primera. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Estas bases no podrán en ningún caso modificar lo legislado, ni contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto.

## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición final primera. Normativa supletoria



y01471c79207a1307e889031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa estatal aplicable.

**Disposición final segunda. Interpretación, desarrollo y aplicación de las bases de ejecución.**

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo que resuelva el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General Municipal y dictamen de la Comisión de Hacienda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



y01471c79207a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**ANEXO I. RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS  
PRESUPUESTO 2024**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
005	231	480.01	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE SANTOMERA	45.000,00 €
005	231	480.02	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASOCIACIÓN DE LA CARIDAD DE LA PARROQUIA DE SANTOMERA	5.000,00 €
005	231	480.03	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASOCIACIÓN DE LA CARIDAD DE SANTOMERA	5.000,00 €
005	311	480.04	SERVICIOS ASISTENCIALES. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	7.200,00 €
002	334	480.00	PROMOCIÓN CULTURAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS	24.000,00 €
002	334	480.01	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: UNION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SANTOMERA	4.000,00 €
002	334	480.02	PROMOCIÓN CULTURAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASOCIACION MUSICO CULTURAL EUTERPE	30.000,00 €
002	334	480.03	PROMOCIÓN CULTURAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASOCIACION PATRIMONIO SANTOMERA	20.000,00 €
008	338	480.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: COMISIÓN DE FIESTAS DEL SISCAR	18.000,00 €
003	430	480.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SANTOMERA	6.000,00 €



y01471c1792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

<b>Documento firmado por:</b> PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	<b>Cargo:</b> Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	<b>Fecha/hora:</b> 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07
---	--	--



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## ANEXO II

### COMUNICACIÓN INICIO

#### PROYECTO DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se comunica a la Intervención municipal la existencia de proyecto de gasto con financiación afectada a efectos de su seguimiento y control individualizado en el sistema de información contable:

**Nº. expediente:**

**Denominación del proyecto de gasto:**

**Fecha de inicio:**

**Duración del proyecto:**

**Gasto estimado inicialmente:**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe

**Fuentes de financiación:**

Origen financiación	Importe
Subvención	
Préstamo	
Tasas, precios públicos, ....	
Otros (recursos ordinarios no afectados)	

En Santomera, a la fecha de firma.



y01471c792f07a1307e839031125U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

<b>Documento firmado por:</b> PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	<b>Cargo:</b> Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	<b>Fecha/hora:</b> 22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07
---	--	--

<sup>i</sup> Una vez cumplimentado y firmado el presente modelo por el responsable del proyecto, se emitirá comunicación a Intervención.

El modelo debe cumplimentarse para cada proyecto de gasto con financiación afectada en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de la existencia de un proyecto de gasto con financiación afectada y, en todo caso, antes de 31 de diciembre de cada ejercicio.

**ANEXO III**  
**INGRESOS Y GASTOS ASOCIADOS A**

**PROYECTO DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se comunica a la Intervención municipal a efectos de su seguimiento y control individualizado en el sistema de información contable que los gastos e ingresos asociados al proyecto de gasto con financiación afectada de referencia son los siguientes:

**Nº. expediente:**

**Denominación del proyecto de gasto:**

**Historial de gastos:**

Ejercicio	Tercero	Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>					

**Historial de ingresos:**

Ejercicio	Tercero	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>			

En Santomera, a la fecha de firma.

Una vez cumplimentado y firmado el presente modelo por el responsable del proyecto, se emitirá comunicación a Intervención.

El modelo debe cumplimentarse para cada proyecto de gasto con financiación afectada en el plazo del mes siguiente a la finalización del proyecto. No obstante, en el caso de que a 31 de diciembre de cada



y01471c792007a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07

ejercicio no haya finalizado el proyecto, antes de 31 de enero del ejercicio siguiente debe de comunicarse a la Intervención la totalidad de gastos e ingresos del ejercicio anterior imputables al proyecto de gasto con financiación afectada.

## ANEXO IV

### FICHA DE TERCEROS

#### I. DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	PASAPORTE	<input type="checkbox"/>	VAT	<input type="checkbox"/>	NÚM.DOC.IDENTIFICACIÓN			
TIPO VIA	NOMBRE VÍA				NUMERO	NÚM. VÍA					
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	Nº TELÉFONO						
POBLACIÓN			CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		PAÍS				

#### II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE						Nº TELÉFONO					
NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	PASAPORTE	<input type="checkbox"/>	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN					

#### III. DATOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS

Nº TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
-------------	-----	--------------------

#### IV. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</b>					
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santomera, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".					
POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO					
(Sello de la Entidad de Crédito)			F.do.....		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	22/03/2024 07:43 22/03/2024 12:07

V. PROTECCIÓN DE DATOS. Deber de Informar.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVÉS DE DICHA CUENTA BANCARIA.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

F.do:.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



y01471c79207a1307e839031125U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:43
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA EJERCICIO 2024

De acuerdo con lo previsto en el artículo 166.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Plan de Inversiones Cuatrienal y la financiación prevista para las citadas inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027 es el siguiente, con el contenido preceptivo señalado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Código	Denominación	Orgánica	Grupo de programas	Subconcepto	Fecha inicio	Fecha Fin	Años posteriores/Anualidades previstas				Coste Total	Nivel Vinculación	Órgano gestión
							Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027			
1	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	007	1532	61900	2024	2024	60.000,00 €				60.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
2	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Centro Social Orilla Azarbe	007	231	62200	2024	2024	150.000,00 €				150.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403dd1e1

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:41 22/03/2024 12:10
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

3	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Maquinaria	007	1532	62300	2024	2024	8.000,00 €				8.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
4	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	007	1532	62400	2024	2024	28.000,00 €				28.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
5	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga lateral	007	1621	62400	2024	2024	40.000,00 €				40.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
6	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	007	171	62500	2024	2024	100.000,00 €				100.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
7	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Inversión nueva en mobiliario	006	323	62500	2024	2024	4.000,00 €				4.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Educación, Salud y Fondos Europeos
8	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	002	920	62600	2024	2024	71.700,00 €				71.700,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Seguridad Ciudadana, Personal, Administración Digital, Cultura y Patrimonio
9	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	004	133	62900	2024	2024	30.000,00 €				30.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal

El código de verificación (CSV) permite la integridad de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403d1e1

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:41 22/03/2024 12:10
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

10	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas para proyectos mejora movilidad	004	134	62900	2024	2024	3.000,00 €				3.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal
11	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	007	171	62900	2024	2024	300.000,00 €				300.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
12	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	004	342	62900	2024	2024	50.000,00 €				50.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal
13	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios: arreglo zona huertana	007	337	63900	2024	2024	150.000,00 €				150.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
14	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	007	1622	63200	2024	2024	27.561,70 €				27.561,70 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal Planificación Urbana, desarrollo industrial y espacios públicos
15	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuación centros tercera edad	005	337	63200	2024	2024	100.000,00 €				100.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal La Matanza, atención social, familia y mayores
16	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Mejora instalaciones deportivas. Campo de fútbol.	004	342	63201	2024	2024	350.000,00 €				350.000,00 €	Área/Servicio Área de gasto Capítulo	Concejal deportes, movilidad, sostenibilidad, agricultura y bienestar animal

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403dd1e1

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:41 22/03/2024 12:10
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## FINANCIACIÓN INVERSIONES CUATRIENAL

	Denominación	Importe	Financiación					
			Recursos Propios	Préstamo	Venta Patrimonio	Contribuciones Especiales	Subvención	Aportaciones Particulares
1	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	60.000,00 €		60.000,00 €				
2	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Centro Social Orilla Azarbe	150.000,00 €		150.000,00 €				
3	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Maquinaria	8.000,00 €		8.000,00 €				
4	Pavimentación de vías públicas. Inversión nueva en elementos de transporte	28.000,00 €		28.000,00 €				
5	Recogida de residuos. Inversión nueva en elementos de transporte: recolector carga lateral	40.000,00 €		40.000,00 €				
6	Parques y jardines. Inversión nueva en mobiliario. Jardinería urbana	100.000,00 €		100.000,00 €				

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403dd1e1

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:41 22/03/2024 12:10
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

7	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Inversión nueva en mobiliario	4.000,00 €	4.000,00 €				
8	Administración General. Inversión nueva en equipos para procesos de información	71.700,00 €	71.700,00 €				
9	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas.	30.000,00 €	30.000,00 €				
10	Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas para proyectos mejora movilidad	3.000,00 €	3.000,00 €				
11	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en Jardín de la alegría	300.000,00 €	300.000,00 €				
12	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en instalaciones de petanca	50.000,00 €	50.000,00 €				
13	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios: arreglo zona huertana	150.000,00 €	150.000,00 €				
14	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión de reposición en ecoparque	27.561,70 €	27.561,70 €				

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403dd1e1

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:41 22/03/2024 12:10
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

15	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuación centros tercera edad	100.000,00 €		100.000,00 €				
16	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Mejora instalaciones deportivas. Campo de fútbol.	350.000,00 €		350.000,00 €				

En Santomera, en la fecha que consta en el margen.

El Alcalde

La Concejala de Gestión Económica

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

701471cf7920140ecc007e80e403dd1e1

Documento firmado por:

PATRICIA GARCIA RUIZ  
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ

Cargo:

Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo  
Alcalde

Fecha/hora:

22/03/2024 07:41  
22/03/2024 12:10



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## **ANEXO MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SANTOMERA EJERCICIO 2024**

De conformidad con lo expresado en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se suscribe, como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En Santomera, en la fecha que consta.

El Alcalde

La concejala de Gestión Económica

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



001471c79180f04cad07e628a03113ad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	22/03/2024 07:40
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	22/03/2024 12:13



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO EN VIGOR							CAPITAL VIVO 01/01/2024	CUOTAS 2024		TOTAL CARGA FINANCIERA 2024	CAPITAL VIVO 31/12/2024
ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE	PLAZO AMORTIZ.	INICIO	FIN	TIPO INTERÉS		CUOTA AMORTIZ.	CUOTA INTERÉS		
BANCO SABADELL S.A.	INVERSIONES 2019	449.000,00 €	10 AÑOS	2019	2029	TIPO FIJO 0,42%	286.861,14 €	49.888,88 €	1.125,96 €	51.014,84 €	236.972,26 €
CAIXABANK S.A. (BANKIA S.A.)	INVERSIONES 2020	500.000,00 €	15 AÑOS	2020	2035	TIPO FIJO 0,489%	413.204,68 €	35.016,13 €	1.956,43 €	36.972,56 €	378.188,55 €
BBVA S.A.	INVERSIONES 2021	968.000,00 €	20 AÑOS	2021	2041	TIPO FIJO	825.922,97 €	46.509,03 €	6.872,37 €	53.381,40 €	779.413,94 €
CAIXABANK S.A.	INVERSIONES 2022	1.846.828,39 €	10 AÑOS	2022	2032	EURIBOR + 0,33 %	1.763.194,85 €	169.738,41 €	73.138,75 €	242.877,16 €	1.593.456,44 €
CAJA RURAL DE GRANADA	INVERSIONES 2022	720.255,00 €	3 AÑOS	2022	2025	EURIBOR + 0,149%	633.200,25 €	356.256,77 €	20.635,71 €	376.892,48 €	276.943,48 €
EUROCAJA RURAL	INVERSIONES 2023	1.114.000,00 €	15 AÑOS	2023	2038	EURIBOR 3M + 0,43 %	1.114.000,00 €	29.876,04 €	44.354,10 €	74.230,14 €	1.084.123,96 €
CAJAMAR S.A.	INVERSIONES 2023	1.081.516,56 €	15 AÑOS	2023	2038	EURIBOR 3M + 0,0150%	1.081.516,56 €	0,00 €	44.374,64 €	44.374,64 €	1.081.516,56 €
<b>TOTAL</b>							<b>6.117.900,45 €</b>	<b>687.285,26 €</b>	<b>192.457,96 €</b>	<b>879.743,22 €</b>	<b>5.430.615,19 €</b>

OPERACIÓN PROYECTADA							CAPITAL VIVO	CUOTAS 2024		TOTAL CARGA FINANCIERA 2024	CAPITAL VIVO 31/12/2024
ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE	PLAZO AMORTIZ.	INICIO	FIN	TIPO INTERÉS		CUOTA AMORTIZ.	CUOTA INTERÉS		
	INVERSIONES 2024	1.472.261,70 €	15 AÑOS	2024	2039	TIPO FIJO 0,8%	1.472.261,70 €	0,00 €	5.987,20 €	5.987,20 €	1.472.261,70 €
<b>TOTAL</b>							<b>1.472.261,70 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.987,20 €</b>	<b>5.987,20 €</b>	<b>1.472.261,70 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

001471c7918004cad07e828a03113ad

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**DETALLE DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO EN VIGOR**

ENTIDAD	CUANTIA PRESTAMO	FECHA VTO.	INTERESES	AMORTIZ.	IMPORTE	CAPITAL VIVO
BANCO SABADELL	449.000,00 €	31/03/2024	299,56 €	12.472,22 €	12.771,78 €	274.388,92 €
INVERSIONES 2019	TIPO 0,4200% FIJO	30/06/2024	286,53 €	12.472,22 €	12.758,75 €	261.916,70 €
2019-2029		30/09/2024	276,52 €	12.472,22 €	12.748,74 €	249.444,48 €
Pte.Amort. 01/01/24	286.861,14 €	31/12/2024	263,35 €	12.472,22 €	12.735,57 €	236.972,26 €
CAIXABANK (BANKIA)	500.000,00 €	31/01/2024	505,14 €	8.738,00 €	9.243,14 €	404.466,68 €
INVERSIONES 2020	TIPO 0,489% FIJO	30/04/2024	494,46 €	8.748,68 €	9.243,14 €	395.718,00 €
2020-2035		31/07/2024	483,77 €	8.759,37 €	9.243,14 €	386.958,63 €
Pte.Amort. 01/01/24	413.204,68 €	31/10/2024	473,06 €	8.770,08 €	9.243,14 €	378.188,55 €
BBVA (636)	968.000,00 €	16/03/2024	1.755,09 €	11.590,26 €	13.345,35 €	814.332,71 €
INVERSIONES 2021	TIPO FIJO 0,85	16/06/2024	1.730,46 €	11.614,89 €	13.345,35 €	802.717,82 €
2021-2041		16/09/2024	1.705,78 €	11.639,57 €	13.345,35 €	791.078,25 €
Pte. Amort 01/01/24	825.922,97 €	16/12/2024	1.681,04 €	11.664,31 €	13.345,35 €	779.413,94 €
CAIXABANK	1.846.828,39 €	01/01/2024	18.963,16 €	41.756,13 €	60.719,29 €	1.721.438,72 €
INVERSIONES 2022	EURIBOR + 0,33%	01/04/2024	18.514,07 €	42.205,22 €	60.719,29 €	1.679.233,50 €
2022-2032		01/07/2024	18.060,16 €	42.659,13 €	60.719,29 €	1.636.574,37 €
Pte. Amort. 01/01/24	1.763.194,85 €	01/10/2024	17.601,36 €	43.117,93 €	60.719,29 €	1.593.456,44 €
CAJA RURAL DE GRANADA	720.255,00 €	19/01/2024	6.523,55 €	87.699,57 €	94.223,12 €	545.500,68 €
INVERSIONES 2022	EURIBOR + 0,149%	19/04/2024	5.620,02 €	88.603,10 €	94.223,12 €	456.897,58 €
2022-2025		19/07/2024	4.707,19 €	89.515,93 €	94.223,12 €	367.897,58 €
Pte. Amort. 01/01/24	633.200,25 €	19/10/2024	3.784,95 €	90.438,17 €	94.223,12 €	276.943,48 €
EUROCAJA RURAL	1.114.000,00 €	31/03/2024	11.065,04 €	0,00 €	11.065,04 €	1.114.000,00 €
INVERSIONES 2023	EUR 3 M + 0,43%	30/06/2024	11.065,04 €	0,00 €	11.065,04 €	1.114.000,00 €
2023-2038		30/09/2024	11.186,64 €	14.863,39 €	26.050,03 €	1.099.136,61 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

001471c7918004cad07e828a03113ad

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Pte. Amort 01/01/24	1.114.000,00 €	31/12/2024	11.037,38 €	15.012,65 €	26.050,03 €	1.084.123,96 €
CAJAMAR 2023-2038	1.081.516,56 €	21/02/2024	11.093,66 €	0,00 €	11.093,66 €	1.081.516,56 €
	INVERSIONES 2023	21/05/2024	11.093,66 €	0,00 €	11.093,66 €	1.081.516,56 €
	EUR 3 M + 0,0150%	21/08/2024	11.093,66 €	0,00 €	11.093,66 €	1.081.516,56 €
Pte. Amort 01/01/24	1.081.516,56 €	21/11/2024	11.093,66 €	0,00 €	11.093,66 €	1.081.516,56 €
<b>TOTAL</b>			<b>192.457,96 €</b>	<b>687.285,26 €</b>	<b>879.743,22 €</b>	<b>5.430.615,19 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

001471c7918004cad07e828a03113ad

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo Alcalde	Fecha/hora: 22/03/2024 07:40 22/03/2024 12:13
--	---	---



**Expediente n.º: 55/2024**

**Informe de Personal**

**Procedimiento:** Presupuestos 2024

**Documento firmado:** La Técnico Responsable de Personal

## INFORME

A efectos de la elaboración de los presupuestos del año 2024, la funcionaria que suscribe procede a emitir informe en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - La Plantilla de Personal es el conjunto de plazas creadas por la Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable.

En definitiva, la Plantilla de Personal materializa la estructura de personal.

En la legislación específicamente local se dedican preceptos a la regulación de la plantilla, tanto en la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), como en el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL); y presupuestariamente, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y su legislación de desarrollo.

El artículo 90 de la LBRL establece:

*1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía,*



r01471cf790014079bd07e81320309183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



*sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

El artículo 103 bis de la LBRL establece:

*I. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Asimismo, el artículo 126 del TRRL dispone:

*I. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

Las plazas reflejadas en la Plantilla que nos ocupa contienen los siguientes datos:

- Vinculación (funcionarios, laborales, eventuales).
- Denominación
- Escala (Administración General/Especial)
- Subescala
- Grupo
- Subgrupo



r01471cf790014079bd07e81320309183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



El Régimen Jurídico aplicable en la elaboración de la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio de 2024 viene determinado por:

- Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio. Normas de aplicación de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos.
- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas.
- Acuerdo Marco entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Santomera, (BORM 02 de junio de 2008).
- Convenio Colectivo entre el personal laboral y el Ayuntamiento de Santomera, (BORM 25 de julio de 2008).



101471cf790014079bd07e81320309183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

De conformidad con todo lo señalado anteriormente se adjunta como ANEXO I al presente informe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

## **SEGUNDO. - RETRIBUCIONES DE EJERCICIO 2024**

Considerando, los últimos presupuestos de 2022 del Ayuntamiento de Santomera, aprobados por Pleno de 24 de febrero de 2022, prorrogados para el año 2023.

Considerando el Real Decreto-ley 8/2022, de 18 de octubre de 2022, por el que aprueban por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía. que indica en su artículo 23.uno

*Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



01471cf790014079bd07e81320309183



*incremento adicional del **1,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.*

Considerando la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en su artículo 18.dos

*Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Considerando la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el **incremento del 0,5 por ciento** en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del **incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento** vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



r01471cf790014079bd07e81320309183



En el artículo 19.7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se indica “*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo*”.

Por lo tanto, y de conformidad con lo señalado anteriormente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Santomera para 2024, contemplan la subida del 1,5% respecto de 2022, la subida del 2,5 % respecto de 2022 a 2023, la subida del 0,50% respecto de 2023 vinculada al IPCA, y la subida del 0,50% respecto de 2023 vinculada al PIB, produciéndose una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023

#### **TERCERO. - TRIENIOS Y COMPLEMENTO DE DESTINO. -**

Tal y como dispone la Ley 30/1984 y demás legislación concordante, tales como las dictadas por la Secretaría de Estado en acompañamiento de la Ley General de Presupuestos del Estado por las que se dictan instrucciones para la confección de nóminas, “*las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponda*”, por ello, tanto los trienios como el nivel de complemento de destino ha de abonarse por meses completos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su consolidación.

**CUARTO.-** El artículo 7 del Real Decreto número 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de las Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local dispone en su apartado primero que los créditos destinados a complemento de productividad,



r01471cf790014079bd07e81320309183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorias, serán lo que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, estableciéndose en su apartado segundo que la cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquier de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

En el presupuesto consta que se supera el 75% del complemento específico.

#### QUINTO. - MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, *los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.*



r01471cf790014079bd07e81320309183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	20/03/2024 09:24



**SEXTO.** - De conformidad con todo lo señalado anteriormente se adjunta al presente informe como ANEXO II la cuantificación de las partidas del capítulo I que deben incluirse en los Presupuestos del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, añadiendo los siguientes conceptos:

**SEPTIMO.** - CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 7/1985

La presente plantilla responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, conforme al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Es cuanto se informa salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**ANEXO I – PLANTILLA DE PERSONAL**

ANEXO I.					
PLANTILLA PERSONAL					
Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	Vacantes	Total	Grupo	Escala
<b>FUNCIONARIOS</b>					
SECRETARIO/A GENERAL	1		1	A1	H.N.
INTERVENTOR/A DE FONDOS	1		1	A1	H.N.
TESORERO/A	1		1	A1	H.N.
ARQUITECTO/A MUNICIPAL	1		1	A1	A.E./T.
TECNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA		1	1	A1	A.E/T.
LETRADO/A		1	1	A1	AE/AG
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		2	2	A1	AG
Total A1	4	4	8		
JEFATURA NEGOCIADO TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE TESORERÍA	1		1	A2	A.G.
TECNICO/A MEDIO GESTIÓN	2	2	4	A2	A.G.
JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1		1	A2	A.E./T.





INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1		1	A2	A.E./T.
ARQUITECTA/ O TECNICO/A.	1	1	2	A2	A.E./T.
TECNICO/A MEDIO BIBLIOTECA/ARCHIVO	1	1	2	A2	A.E./T.
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1		1	A2	A.E./T.
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1		1	A2	AE
TECNICO MEDIO IGUALDAD		1	1	A2	AE
TRABAJADORA SOCIAL		1	1	A2	AE
TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO		1	1	A2	AE
<b>Total A2</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>		
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3	1	4	C1/B	AE/SE/PL
AGENTE POLICIA LOCAL	23	3	26	C1	AE/SE/PL
JEFE/A SEC. CONTABILIDAD	1		1	C1	A.G.
ADMINISTRATIVO/A	6	4	11	C1	A.G.
ADMINISTRATIVO-INFORMATICO	1		1	C1	A.G.
DELINIANTE	2	1	3	C1	A.E
TÉCNICO AUXILAIR JUVENTUD	1		1		
COORDINADOR DEPORTIVO	1		1	C1	A.E
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	3		3		
<b>Total C1</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>51</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		1	C2	A.G.
AUX. CENTRO CULTURAL	1		1	C2	A.G.
OFICIAL	7		7	C2	AE/SE/PO
GOBERNANTA	1		1	C2	AE/SE/PO
<b>Total C2</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>10</b>		
CONSERJE	6	2	8	Agrup. Prof	AE/SE/PO
LIMPIADOR/A	4		4	Agrup. Prof	AE/SE/PO
PEON	2	3	5	Agrup. Prof	AE/SE/PO
<b>Total AP</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>17</b>		
<b>Total funcionarios</b>	<b>77</b>	<b>27</b>	<b>102</b>		
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>					



101471cf790014079bd07e81320309183



Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	Vacantes	Total	Grupo	Escala
JEFE DE PRENSA	1		1	A2	A.E.
JEFE GABINETE DE ALCALDIA	1		1	C1/A2	A.E.
<b>Total P.E.</b>	<b>2</b>		<b>2</b>		
<b>PERSONAL FIJO</b>					
Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	GRUPO	Total	Titulación	
INGENIERO /A DE CAMINOS	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
ASESOR/A JURIDICO/A CAVI	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
TECNICO/A DE ABSENTISMO	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A DE EMPLEO	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A RELACIONES SOCIO LABORALES	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1		Bachiller o Técnico	
OFICIAL	1	C2		Graduado Escolar	
CONSERJE	3	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
PEON	2	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
LIMPIADOR/A	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
MAESTRO/A EDUCACIÓ INFANTIL	3	A2		Grado/Dip. Universitario	
TECNICO/A EDUCADOR/A INFANTIL	7	C1		Bachiller o Técnico	
EDUCADOR/A APOYO	5	C2		Bachiller o Técnico	
COCINERAS	2	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
<b>Total P.L.</b>	<b>36</b>		<b>36</b>		



101471c1790014079bd07e81320309183

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



## ANEXO II

### AREA 132: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO A2	15.065,74 €	4.845,10 €	8.332,10 €	26.705,41 €
	30 DEL GRUPO C1	351.932,18 €	73.178,54 €	204.838,69 €	855.841,65 €
	1 DEL GRUPO E	8.963,50 €	1.544,48 €	4.617,76 €	6.800,59 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>32</b>	<b>375.961,42 €</b>	<b>79.568,12 €</b>	<b>217.788,55 €</b>	<b>889.347,65 €</b>
LABORAL FIJO	1	11.538,76 €	2.111,10 €	6.085,10 €	6.539,03 €
LABORAL TEMPORAL	0	0,00 €		--	--
PRODUCTIVIDAD	20.000,00 €				
GRATIFICACIONES	130.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	464.237,35 €				

### AREA 151: URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO A1	34.265,92 €	659,48 €	23.129,82 €	42.843,74 €
	2 DEL GRUPO A2	30.131,48 €	3.827,60 €	17.858,40 €	27.987,06 €
	5 DEL GRUPO C1	34.616,28 €	5.911,08 €	21.556,78 €	27.463,94 €
	1 DEL GRUPO C2	4.890,27 €	1.169,56 €	2.675,68 €	2.550,22 €
	3 DEL GRUPO E	26.890,50 €	4.633,44 €	13.853,28 €	12.554,94 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>13</b>	<b>130.794,45 €</b>	<b>16.201,16 €</b>	<b>79.073,96 €</b>	<b>113.399,90 €</b>
LABORAL FIJO	3	85.153,91 €	4.604,64 €	12.949,86 €	19.878,66 €
LABORAL TEMPORAL			--	--	--
PRODUCTIVIDAD	14.400,00 €				
GRATIFICACIONES	9.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	155.000,00 €				

### AREA 153.2: PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO C1	17.308,14 €	4.190,66 €	9.678,06 €	11.770,26 €
	2 DEL GRUPO C2	9.780,54 €	2.269,68 €	5.351,36 €	7.062,16 €
	4 DEL GRUPO E	35.854,00 €	2.647,68 €	18.471,04 €	24.063,64 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>8</b>	<b>62.942,68 €</b>	<b>9.108,02 €</b>	<b>33.500,46 €</b>	<b>42.896,05 €</b>
LABORAL FIJO	3	35.059,96 €	4.752,48 €	22.839,04 €	38.658,76 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	5.500,00 €				



r01471cf790014079bd07e81320309183



GRATIFICACIONES	9.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	68.098,50 €

AREA 165: ALUMBRADO PÚBLICO					
TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	4 DEL GRUPO C2	34.231,89 €	6.698,72 €	18.729,76 €	29.294,87 €
LABORAL FIJO	1	8.963,50 €	977,12 €	4.617,76 €	6.015,91 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	10.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	38.502,66 €				

AREA 171: PARQUES Y JARDINES					
TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	4 DEL GRUPO C2	39.122,16 €	7.029,68 €	21.405,44 €	28.248,62 €
TOTAL FUNCIONARIOS	4	39.122,16 €	7.029,68 €	21.405,44 €	28.248,62 €
LABORAL FIJO	2	9.780,54 €	1.463,60 €	5.351,36 €	7.062,16 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	1.710,00 €				
GRATIFICACIONES	9.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	36.210,14 €				

AREA 172.1: PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA ZONAS URB.					
TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 GRUPO C1	11.538,76 €	3.852,28 €	6.085,10 €	6.539,03 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL FUNCIONARIOS	1	11.538,76 €	3.852,28 €	6.085,10 €	6.539,03 €
LABORAL FIJO	1	15.065,74 €	2.734,00 €	8.332,10 €	13.078,07 €
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	1.000,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	18.447,19 €				

AREA 231: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA					
TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO A2	30.131,48 €	0,00 €	14.371,84 €	17.524,61 €





	1 DEL GRUPO E	8.963,50 €	1.765,12 €	4.617,76 €	4.184,98 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	3	39.094,98 €	1.765,12 €	18.989,60 €	21.709,59 €
<b>LABORAL FIJO</b>	2	69.295,66 €	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		0,00 €			
<b>GRATIFICACIONES</b>		0,00 €			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		38.000,00 €			

**AREA 241: FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>TIPO PERSONAL</b>	<b>Nº EFECTIVOS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ESPECIFICO</b>
<b>LABORAL FIJO</b>	1	32.293,24 €	0		
<b>LABORAL TEMPORAL</b>	1	0,00 €	0,00	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		0,00 €			
<b>GRATIFICACIONES</b>		0,00 €			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		11.000,00 €			

**AREA 323: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y ED.ESPECIAL**

<b>TIPO PERSONAL</b>	<b>Nº EFECTIVOS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ESPECIFICO</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>	2 DEL GRUPO E	17.927,00 €	4.854,08 €	9.235,52 €	13.601,19 €
<b>LABORAL FIJO</b>	2	17.927,00 €	3.530,24 €	9.235,52 €	10.985,57 €
<b>LABORAL FIJO E.I.</b>	23	382.177,04 €	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		6.800,00 €			
<b>GRATIFICACIONES</b>		7.500,00 €			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		163.701,56 €			

**AREA 325: VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA**

<b>TIPO PERSONAL</b>	<b>Nº EFECTIVOS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ESPECIFICO</b>
<b>LABORAL FIJO</b>	1	33.097,96 €	--	--	--
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		0,00 €			
<b>GRATIFICACIONES</b>		0,00 €			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		10.400,00 €			

**AREA 332.1: BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

<b>TIPO PERSONAL</b>	<b>Nº EFECTIVOS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ESPECIFICO</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>	2 DEL GRUPO A2	30.131,48 €	1.093,60 €	14.371,84 €	19.617,10 €
<b>LABORAL FIJO</b>	1 DEL GRUPO AP	5.118,16 €	629,93 €	2.217,46 €	0,00 €
<b>PRODUCTIVIDAD</b>		0,00 €			
<b>GRATIFICACIONES</b>		0,00 €			
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		10.583,71 €			



101471c1790014079bd07e81320309183



SOCIAL

AREA 333: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO C2	9.780,54 €	2.341,76 €	5.351,36 €	8.893,08 €
	2 DEL GRUPO E	13.743,73 €	1.103,20 €	7.080,41 €	13.601,19 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	3	<b>23.524,27 €</b>	<b>3.444,96 €</b>	<b>12.431,77 €</b>	<b>22.494,27 €</b>
LABORAL FIJO		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		18.139,39 €			

AREA 334: PROMOCION CULTURAL

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 GRUPO C1	11.538,76 €	3.248,26 €	6.085,10 €	7.454,50 €
LABORAL TEMPORAL	0	0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		7.752,00 €			

AREA 337: INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO C2	9.780,54 €	2.710,96 €	5.351,36 €	7.716,06 €
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO E	8.963,50 €	0,00 €	4.617,76 €	6.800,59 €
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	2	<b>18.744,04 €</b>	<b>2.710,96 €</b>	<b>9.969,12 €</b>	<b>14.516,65 €</b>
PRODUCTIVIDAD		0,00 €			
GRATIFICACIONES		0,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		11.967,10 €			

AREA 340: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO A2	15.065,74 €	0,00 €	8.332,10 €	10.331,67 €
	1 DEL GRUPO C1	11.538,76 €	2.130,16 €	6.085,10 €	6.800,59 €
PRODUCTIVIDAD		4.200,00 €			
GRATIFICACIONES		4.000,00 €			
SEGURIDAD SOCIAL		8.348,05 €			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901



101471cf790014079bd07e81320309183

**AREA 342: INSTALACIONES DEPORTIVAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIO	1 DEL GRUPO AP	8.963,50 €	661,92 €	4.617,76 €	6.800,59 €
LABORAL FIJO	LABORAL FIJO	8.963,50 €	0,00 €	4.617,76 €	6.800,59 €
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	8.500,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	12.977,54 €				

**AREA 430: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	1 DEL GRUPO A2	15.065,74 €	4.374,40 €	7.185,92 €	9.808,55 €
LABORAL FIJO	LABORAL FIJO	15.065,74 €	2.734,00 €	7.185,92 €	9.808,55 €
LABORAL TEMPORAL		0,00 €	--	--	--
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	0,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	18.246,18 €				

**AREA 912: ORGANOS DE GOBIERNO**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
ORGANOS DE GOBIERNO	5	176.879,78 €	--	--	--
PERSONAL EVENTUAL	2	26.604,50 €	0,00 €	14.371,84 €	25.240,67 €
PRODUCTIVIDAD	0,00 €				
GRATIFICACIONES	0,00 €				
SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00 €				

**AREA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
FUNCIONARIOS	2 DEL GRUPO A1	34.265,92 €	6.369,44 €	25.358,06 €	66.436,57 €
	6 DEL GRUPO A2	90.394,44 €	17.460,14 €	46.554,06 €	60.420,66 €
	6 DEL GRUPO C1	72.759,54 €	10.752,44 €	40.912,90 €	42.503,71 €
	GRUPO C2				
	1 DEL GRUPO E	8.963,50 €	1.103,20 €	4.617,76 €	6.800,59 €
TOTAL FUNCIONARIOS	13	206.383,40 €	35.685,22 €	117.442,78 €	176.161,54 €
LABORAL FIJO	1	34.794,21 €	--	--	--
LABORAL TEMPORAL			--	--	--
PRODUCTIVIDAD	41.165,00 €				



r01471cf790014079bd07e81320309183



<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>167.275,29 €</b>

**AREA 931:POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL**

TIPO PERSONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDOS	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO
<b>FUNCIONARIOS</b>	2 DEL GRUPO A1	34.265,92 €	1.978,44 €	31.663,52 €	85.504,39 €
	2 DEL GRUPO A2	32.198,70 €	5.982,26 €	16.712,22 €	26.208,44 €
	4 DEL GRUPO C1	23.077,52 €	5.539,44 €	13.293,70 €	15.955,24 €
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>89.542,14 €</b>	<b>13.500,14 €</b>	<b>61.669,44 €</b>	<b>127.668,07 €</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>3.420,00 €</b>				
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>0,00 €</b>				
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>60.286,09 €</b>				

<b>ASISTENCIA FARMACEUTICA</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>3.537.727,73 €</b>
<b>TOTAL LABORAL FIJO</b>	<b>990.091,20 €</b>
<b>TOTAL EVENTUAL</b>	<b>66.217,01 €</b>
<b>TOTAL TEMPORAL</b>	
<b>TOTAL ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>176.879,78 €</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>97.195,00 €</b>
<b>GRATIFICACIONES</b>	<b>206.000,00 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.399.172,75 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.477.283,46 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



r01471cf790014079bd07e81320309183



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO PARA LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Vistos los Expedientes Nº. 2389/2023 y 55/2024 de la Plataforma Experta de Presupuesto General 2024 existente en el Municipio de Santomera, se procede a la realización de Informe de Impacto de Género para las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Año 2024 del Ayuntamiento de Santomera.

### ÍNDICE

#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 2. METODOLOGÍA

##### 2.1. GESTIÓN ORGANIZATIVA/COMPROMISO CON LA IGUALDAD

#### 3. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

##### 3.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

##### 3.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA

#### ANEXO I. FICHA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMA

### 1. INTRODUCCIÓN

Este informe presenta el presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024, con un enfoque especial en la perspectiva de género. La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más igualitaria. La valoración y análisis de esa distribución son herramientas estratégicas para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

Las recomendaciones de la Unión Europea, junto con la normativa actual vigente en España, así como del Gobierno Autonómico de la Región de Murcia, definen claramente la voluntad de que todas las políticas públicas se dirijan a eliminar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en nuestro país en su acceso a las oportunidades y al bienestar. Este objetivo responde a la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de promover políticas transversales en la gestión pública como elemento determinante de la igualdad de oportunidades, proporcionando instrumentos que contribuyan a resolver los desequilibrios existentes en el acceso a la vida pública y a la calidad de vida.

Plaza Borreguero Artés, 1 – 30140 Santomera – Murcia T. 968 865 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - B



L01471c792d190c5ca07e205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



La emisión del presente Informe viene exigida en la actualidad, en el ordenamiento jurídico regional, por la **Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia**, en su **artículo 10.1**, conforme al cual: *“Los proyectos de disposiciones de carácter general deben acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se contemplen en las mismas, en los términos establecidos en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia”*.

Por su parte, el **artículo 53.1** de la **Ley 6/2004, de 28 de diciembre**, en la redacción dada al mismo por disposición final cuarta de la mencionada Ley 7/2007, de 4 de abril, determina que *“En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos”*.

Es necesario, igualmente, hacer referencia a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que tuvo lugar en Beijing en 1995, donde la Comunidad Internacional sentó el principio de transversalidad de las políticas públicas.

El presupuesto público, en tanto que uno de los instrumentos principales que ordena la actuación de la Administración pública, debe ser objeto de análisis desde el enfoque de género. El concepto de Análisis del Presupuesto desde la perspectiva de Género (APG) se encuentra firmemente establecido como un instrumento estratégico en la promoción de la igualdad de género, al estar incluido en sucesivos marcos legales y orientaciones políticas de la ONU y de la Unión Europea (UE) relacionadas con la igualdad de género.

Este compromiso implica el examen de los impactos que las asignaciones presupuestarias tienen sobre las oportunidades socioeconómicas de las mujeres y los hombres, abarcando todas las áreas de actuación de las administraciones públicas en todos los niveles administrativos. Así mismo implica la reestructuración de aquellas partidas de ingresos y gastos que afecten negativamente al avance hacia la consecución de la igualdad de género.

De este modo, la gobernanza a nivel local, dada su proximidad a la ciudadanía, ha de tener entre sus objetivos prioritarios la promoción de una sociedad verdaderamente igualitaria, en la que mujeres y hombres puedan ejercer plenamente sus derechos, de forma que la brecha entre igualdad formal e igualdad real se reduzca hasta llegar a desaparecer.

El objetivo principal de es garantizar que los recursos se asignen de manera equitativa y que todas las políticas y programas municipales promuevan la igualdad de género. Este enfoque nos permite identificar y abordar las desigualdades existentes, y garantizar que nuestras políticas y prácticas promuevan la inclusión y la equidad.

Este informe presenta el presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024, con un enfoque especial en la perspectiva de género. Reconocemos que la igualdad de género es un componente esencial para el desarrollo sostenible y la justicia



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



social. Por lo tanto, este presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de toda la población.

Además de cumplir con la legislación existente en materia de igualdad, la implantación de la transversalidad de género permite aumentar el conocimiento sobre las necesidades reales de las mujeres y los hombres del municipio, incrementando la eficacia y la eficiencia de la gestión pública al tomar decisiones mejor informadas. De este modo, la elaboración de informes de impacto de género se ha convertido en una herramienta esencial para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Esperamos que este informe sirva como una herramienta valiosa para entender cómo el Ayuntamiento de Santomera está trabajando para promover la igualdad de género en todas sus actuaciones y servicios, identificando las áreas donde se necesita hacer ajustes para garantizar que sean accesibles y efectivos para todas/os. Poniendo la transversalidad, entre las distintas Concejalías, como punto esencial en aunar nuestros esfuerzos para hacer de Santomera un lugar más equitativo para toda la ciudadanía.

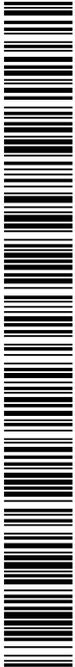
## 2. METODOLOGÍA.

El plan de trabajo del que forma parte la elaboración de informes de impacto de género sigue una secuencia lógica que implica un diagnóstico (en el ámbito interno, de la situación de empleadas y empleados municipales y de los métodos de trabajo; en el ámbito externo, de la realidad de hombres y mujeres residentes en el municipio en relación con la igualdad), una planificación de acciones convenientemente temporalizadas y, por último, su implementación y evaluación posterior, de cara a reajustar objetivos planificados y corregir acciones.

Se ha realizado un análisis detallado de la situación de la plantilla en materia de igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, considerado el “género” como categoría de análisis para interpretar cómo las relaciones entre mujeres y hombres dependen de las construcciones culturales y sociales. Sirviéndonos para analizar las diferencias observables entre mujeres y hombres, gracias a los datos proporcionados al utilizar el “sexo” como variable de análisis.

En base al establecimiento de Indicadores de Género, señaladores de la situación que queremos analizar, nos permite, entre otros:

- Ver en qué medida mujeres y hombres participan en los diferentes departamentos, niveles, ámbitos, decisiones de la empresa y las razones de sus ausencias. Identificando la infra o sobrerrepresentación de mujeres, como indica el RD L 6/2019 en su art. 46 de materias a incluir.
- Observar en qué forma se trata o ignora la desigualdad de género, es decir, cómo es esa participación.



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



- Ver en qué medida la organización de la empresa afecta a los roles de género y si éstos son cambiantes en el tiempo.

De modo que, para describir la realidad desde este enfoque, los indicadores de género utilizados han sido:

- **Índice de Distribución** (indicador extra sexo), porcentajes de cálculo horizontal, que aporta información sobre la distribución de mujeres y hombres (relaciones de género). Representado en las tablas por:

- % mujeres / Total (% m / t): % de mujeres con respecto al total de mujeres y hombres

- % hombres / Total (% h / t ): % de hombres con respecto al total de mujeres y hombres

- **Índice de concentración** (indicador intra sexo), porcentajes de cálculo vertical, que aporta información sobre la situación de las mujeres con respecto a sí mismas y de los hombres como respecto a sí mismos. Representada en las tablas por:

- %mujeres /mujeres total (%m/tm): % de mujeres con respecto al Total de mujeres

- %hombres/hombres total (%h/th): % de hombres con respecto al Total de hombres.

- **Brecha de género:** se refiere a la diferencia/distancia entre las tasas o porcentajes femeninos y masculinos en los ámbitos de análisis, en nuestro caso distancia de participación/presencia de mujeres en cada ámbito.

- Valores negativos (-): diferencia en favor de los hombres

- Valores positivos: diferencia en favor de las mujeres

- Valores más cerca de 0: más cerca se está de la igualdad

- **Índice de feminización:** es la relación entre el número de mujeres y el número de hombres, tomando los siguientes

- Valores por debajo de 1: Infrarrepresentación / subrepresentación de mujeres

- Valores por encima de 1: Feminización

- Valor 1 = Igualdad

## 2.1. GESTIÓN ORGANIZATIVA / COMPROMISO CON LA IGUALDAD



L01471c79cd190cca07eb205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



**Elementos presupuestarios:** La empresa cuenta con el presupuesto necesario designado para continuidad del Plan de Igualdad 2022-2026, así como su consiguiente seguimiento, diseñado para garantizar la efectividad de la aplicación igualitaria de dichas medidas transversales.

**Políticas de igualdad:** Según su Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Laboral:

**En el área de Violencia de Género:**

Artículo 20, sección a, Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

Artículo 20, sección a, punto IV. Permiso por razón de violencia de género sobre el empleado público: las faltas de asistencia de los empleados públicos víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, los empleados públicos víctimas de violencia, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

Según el Protocolo de Acoso Laboral:

“El Ayuntamiento se encuentra especialmente concienciado en acometer cuantas actuaciones y medidas sean necesarias para el más profundo respeto de la seguridad y salud en el trabajo, de todo su personal y del resto de personas que, de un modo u otro, preste sus servicios o mantenga relación con la empresa.

El objetivo del presente protocolo es definir las pautas que permitan a las personas que trabajan en el ayuntamiento, identificar una potencial situación de acoso moral, sexual o por razón de sexo, con el fin de solventar situaciones discriminatorias y, en su caso, minimizar sus consecuencias, garantizando los derechos de las personas.

Los procedimientos de actuación deben desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad y deben garantizar y proteger tanto la intimidad como la dignidad de las personas objeto de acoso. Además, se garantizarán y respetarán los derechos de las personas denunciadas”



L01471c792d190cca07e6205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



El protocolo de acoso laboral contempla el acoso sexual y/o por razón de sexo, así como un procedimiento de resolución de conflictos y denuncia, establece plazos para el proceso, y cuenta con un prototipo de denuncia para las personas trabajadoras, en caso de necesidad.

Además, el Ayuntamiento de Santomera, dispone de un **I Plan de Igualdad 2022-2026**, declara así su compromiso con el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como con el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra empresa, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y el uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta *“la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”*.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de un Plan de Igualdad que suponga mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras o en su defecto, con las propias personas trabajadoras, no solo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad, según RDL 6/2019 y el RD 901/2020.

Sus objetivos generales son:

- Mejorar la coordinación entre los servicios y recursos municipales para la detección y eliminación de las situaciones de desigualdad existentes.



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33

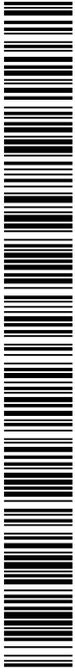


- Integrar la perspectiva de género en las políticas municipales.
- Mejorar la formación y participación de las mujeres del municipio en el mercado de trabajo.
- Promover y apoyar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad entre hombres mujeres.
- Fomentar la educación para la igualdad en los ámbitos de la educación formal y no formal.
- Erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus formas, en el ámbito municipal.

El Ayuntamiento de Santomera, ha negociado con los sindicatos representativos, en el seno de la Comisión Negociadora (apartado 9), el Diagnóstico de situación en materia de igualdad identificando las áreas y aspectos de mejora para que nuestra administración se dirija hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Atendiendo al **Plan de Igualdad 2022-2026**, éste se estructura según las áreas analizadas previo diagnóstico de situación, **en relación con la Elaboración del Presupuesto 2024**, se especifican las siguientes:

<p>A.P.1.4.- Incorporar la variable género en todos los indicadores de gestión de personas para la mejora del conocimiento de la situación de mujeres y hombres en la empresa</p>
<p>A.P.1.5.- Establecer un presupuesto anual para el Área de Igualdad de la empresa que permita el cumplimiento del Plan Igualdad</p>
<p>A.P.2.1.- En los procesos de selección no sujetos a proceso de oposición, tales como los planes de Empleo del SEF, se revisará el proceso de selección desde la perspectiva de género, asegurando la discriminación positiva a favor del género menos representado.</p>
<p>A.P.2.2.- En los procesos de selección sujetos a proceso de oposición, se facilitará el acceso al proceso de selección a las mujeres que se encuentren en situación de embarazo y sufran ingreso por parto durante el día de la convocatoria.</p>



L01471c792d190cca07e205030e20X

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



A.P.3.1.- En relación a las promociones, en caso de empate entre candidatos, se hará discriminación a favor del género menos representado en la categoría/puesto de trabajo.
A.P.5.1. Registro Retributivo acorde a la Auditoría Retributiva.
A.P.5.2. Revisión de las Descripciones de Puestos de Trabajo
A.P.6.1.- Elaborar un catálogo que recoja las medidas de conciliación existente y difundir a toda la plantilla.
A.P.10.3- Auditorías internas de seguimiento del Plan de Igualdad y del cumplimiento normativo

### IMPLICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

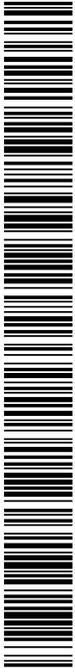
A medida que se profundiza en el análisis podemos observar como el criterio de distribución y la brecha de género se alejan de la existente en distintas áreas, estableciéndose así áreas de mejora mediante la puesta en marcha de medidas de acción positiva que permitan conseguir un criterio de distribución paritario en todas las áreas y niveles de la organización.

Desde el Ayuntamiento de Santomera, se ha garantizado la participación de la plantilla en la elaboración del Diagnóstico, así como en el diseño e implantación del Plan de Igualdad, desde su participación en el seno de la Comisión de Igualdad, desde las competencias reconocidas, en cumplimiento con el marco legal/normativo existente.

Así, la participación de la representación de la plantilla ha sido en todas las fases del Plan de Igualdad:

- a) Declaración inicial y compromiso
- b) Diagnóstico de la situación actual
- c) Diseño del Plan de Igualdad
- d) Implantación y seguimiento del plan
- e) Evaluación anual de la eficacia de las medidas adoptadas

Se ha constituido una Comisión de Igualdad, que tiene la misión de velar por la implantación del Plan de Igualdad, realizar un seguimiento del mismo y detectar nuevas desigualdades potenciales.



L01471c792d190cca07eb205030e20X



También se ha formado al personal en materia de igualdad, ya que entre sus competencias se ha tenido la negociación y validación de los trabajos de diagnóstico que concluyeron con el Informe de Diagnóstico de situación en igualdad. Además, de formar a toda la plantilla en prevención del acoso laboral y acoso sexual/acoso por razón de sexo.

Igualmente se ha publicado en el BORM Número 72 (martes, 28 de marzo de 2023) las “Bases que rigen la convocatoria de la oposición libre para la selección, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnica/o Medio de Igualdad en el Ayuntamiento de Santomera mediante el sistema de concurso-oposición libre y la creación de una lista de espera”, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera <https://sede.santomera.regiondemurcia.es> y en la página web del mismo <https://santomera.es>. Entre los méritos a aportar, serán valorados el Master en Igualdad y cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el ámbito de la promoción de la igualdad y la violencia de género. Se recomienda en el Plan de Igualdad, que la persona nombrada como Agente de Igualdad, tenga formación especializada como Perito Experto en Evaluación de Conflictos Laborales por Acoso sexual y/o razón de sexo (PECLA), así como en Violencia de Género.

### SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Si bien la empresa ha contratado en el último año a más hombres que mujeres, en los últimos años ha ido variando la contratación de hombres o mujeres en función de los puestos y necesidades, lo que ha contribuido, en términos generales de la empresa, a mantener la distribución de representatividad en la plantilla

De esta manera, se propone la revisión de todos los procedimientos de selección y el marco de toma de decisión final en la selección para eliminar posibles sesgos de género que estuvieran contribuyendo a perpetuar la tendencia habitual de presencia de mujeres y hombres en la organización de la empresa y con ello, una mejora en el aprovechamiento del talento que se incorpore a la misma.

Entre los procedimientos a analizar desde la perspectiva de género:

- Manual de descripción y valoración de puestos de trabajo
- Canales de selección
- Comunicación utilizada en las ofertas
- Revisión del proceso de selección para garantizar la neutralidad, objetividad y transparencia, en favor, de la igualdad de oportunidades.

Es fundamental la formación en igualdad y género de todas las personas con competencias en la selección de personal de la empresa, para poder contribuir a los objetivos que se establecerán en el Plan de Igualdad.



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



Se recomienda el establecimiento de un sistema de indicadores que permita el seguimiento de los procesos de selección, en aras a contribuir al cumplimiento con la política en materia de igualdad de oportunidades y de trato de la empresa.

Se propone el establecimiento de criterios y sistema de clasificación basado en un análisis correlacional entre sesgos de género, puestos de trabajo, criterios de encuadramiento y retribuciones, poniéndose en relación, asimismo, con la igualdad de retribución por razón de sexo prevista en el art. 28.1 del Estatuto de los/as trabajadores/as.

### PROMOCIÓN PROFESIONAL

Ya que no se han podido analizar los datos en el área de promoción para el Ayuntamiento de Santomera, deben contemplarse un sistema de indicadores que permita el seguimiento de la promoción en favor de contribuir a política en materia de igualdad de oportunidades y de trato en la empresa, por lo que se recomienda su inclusión como medida de acción en el Plan de Igualdad.

Garantizar una promoción sin sesgos de género favorecerá al aprovechamiento del talento, mejorando el funcionamiento de la empresa, el clima laboral, el compromiso y fidelización del mismo.

### FORMACIÓN

EL Ayuntamiento de Santomera dispone de una Plan de formación, pero no es propio, sino que es de la CCAA. Aunque vemos que se han hecho varios cursos de formación dirigidos al personal en materia de igualdad de oportunidades.

Conviene profundizar en el análisis de datos cuantitativos de solicitud, acceso, participación a la formación, ya que no se han podido analizar los datos respecto a la formación.

Se recomienda revisar desde la perspectiva de género todo el plan de formación y sus procedimientos para que la formación contribuya a la consecución de la política de igualdad de la empresa como, por ejemplo, al servicio de la promoción del sexo/género menos representado en posiciones donde exista subrepresentación.

Conviene incorporar cláusulas con proveeduría de servicios de formación en materia de corresponsabilidad en cumplimiento con la igualdad y los contenidos ofertados.

Se recomienda formar en igualdad y género al personal con competencias en formación.

### AUDITORIA RETRIBUTIVA: METODO DE VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO

El sistema de valoración de puestos desarrollado, es un sistema de puntuación por factor. El sistema analiza cada puesto, a partir de una completa descripción del



L01471c79cd190c5ca07e8205030e20X

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



puesto de trabajo debidamente escrita por la empresa, midiendo el grado de exigencia de cada puesto con respecto a los factores establecidos y teniendo presente la perspectiva de género de cada uno de ellos. Posteriormente y mediante una tabla se transforma el grado de cada factor en los puntos correspondientes, cuya suma nos da el valor de un puesto de trabajo.

Está basado en el sistema Hay de escalas y perfiles profesionales fue creado por Edgard N., quien fue pionero en la Valoración de Puestos por el método de comparación de factores. En la actualidad es el sistema de valoración quizás más ampliamente difundido en las empresas de cualquier sector de actividad y para cualquier tipo de puestos de trabajo. Las características básicas de este sistema son:

Es un método de comparación de factores, realizado a partir de las informaciones, tanto cualitativas como cuantitativas, incluidas en las descripciones de los puestos.

1. Adapta los límites y la progresión de los niveles o escalas de cada uno de los factores a las características específicas de la organización.
2. Compara aquellos factores que son comunes, aunque en distinto grado, a todos los puestos incluidos en la valoración.
3. Utiliza un sistema universal de cuantificación de los factores.
4. Usa un sistema de control para verificar la corrección de las valoraciones realizadas.

En relación al **salario total por puestos de igual valor, analizados en el Plan de Igualdad 2022-2026**, obtenemos los siguientes datos:

- Nivel 1: encontramos una brecha del 41,37% a favor de los hombres. Si atendemos a la tabla 5.2., salario base según convenio, podemos comprobar cómo la brecha desaparece (-21,02%) quedando ésta justificada por las diferencias en la percepción de complementos, pluses y variables. Todos y cada uno de ellos serán desglosados y explicados en el presente informe.

- Nivel 2: obtenemos una brecha del -28,05% a favor de las mujeres. Si atendemos a la tabla 5.2., salario base según convenio, podemos comprobar que esta brecha desaparece (-15,65%) quedando ésta justificada por las diferencias en la percepción de complementos, pluses y variables. Todos y cada uno de ellos serán desglosados y explicados en el presente informe.

- Nivel 7: se observa una diferencia del 31,87% a favor de los hombres. Cuando atendemos a la tabla 5.2., salario base según convenio encontramos que la brecha no solo no desaparece, si no que pasa a ser a favor de las mujeres. ¿Por qué se da esta brecha? La brecha se causa porque en el nivel 7 han coincidido policía local con maestra, y los policías locales, sean hombre o mujer, tienen salario base inferior a maestra ya que se les tiene que sumar Complemento Destino y Complemento Específico, con el



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



resultado de unas retribuciones muy superiores a las de maestra. Los puestos de maestra, por ser sin embargo personal laboral, su salario no se desglosa en complementos.

A nivel de **salario base**:

- Nivel 7: encontramos una diferencia del -54,68% . La brecha se explica porque en el nivel 7 han coincidido los puestos policía local y maestra, y los policías locales, sean hombre o mujer, tienen salario base inferior a maestra ya que se les tiene que sumar Complemento Destino y Complemento Específico, con el resultado de unas retribuciones muy superiores a las de maestra. Los puestos de maestra, por ser sin embargo personal laboral, su salario no se desglosa en complementos.

En relación a los **complementos**:

- Antigüedad: presenta brechas en los niveles 1, 2, 7, 8 y 10.
- Complemento específico: nivel 2, 7, 8, 9, y 11.
- Gratificación extraordinaria: niveles 7, 9 y 11.
- A Marco festivos: nivel 7.
- Complemento destino: niveles 2, 7, 8, 9, y 10.
- A Marco Servicio Moto: nivel 7.
- Gratificación. Servicios Extraordinarios
- Plus Servicios Especiales: nivel 7
- Plus Jornada Partida: no hay brechas
- Plus productividad: nivel 9 y 11.
- Plus Marco Nocturno: nivel 7.
- A Marco Especial Disponibilidad
- Plus Bonificación: no hay brechas.

Teniendo en cuenta lo expuesto se recomiendan las siguientes acciones positivas, descritas en el I Plan de Igualdad 2022-2026, así como al calendario de actuación e implementación.:

- Realización de un Registro Retributivo anual acorde al 902/2020 para las organizaciones con Auditoría: el registro retributivo deberá reflejar, además, las medias aritméticas y las medianas de las agrupaciones por los puestos de igual valor en la empresa, tal como marca el 902/2020
- Revisión de las Descripciones de Puestos de Trabajo: Revisar todos aquellos sesgos que se estén dando de forma inconsciente en las descripciones del puesto de trabajo, desde la nomenclatura hasta los factores determinantes para el acceso al empleo (movilidad geográfica, disponibilidad, etc.).



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



El Ayuntamiento de Santomera ha elaborado, según lo dispuesto en el RD 902/2020, una Auditoría Retributiva, tras la debida Valoración de Puestos de Trabajo. En este sentido se realizó una propuesta de la RPT 2022, por la Empresa Rodríguez Viñals, S. L. donde el personal realizó alegaciones a la misma, ya que no se habían puntuado de la misma forma según manual de referencia suministrado por dicha empresa, las distintas características individuales de cada puesto, así, la Mesa Negociadora realizó entrevista personal con cada trabajador/a adaptando las puntuaciones y presentando nueva propuesta de RPT a la anterior corporación municipal. Los resultados de la misma, así como las acciones positivas que deriven de ella, serán incluidos en el Plan de Igualdad, tras la negociación en Comisión Negociadora

#### CONDICIONES LABORALES IGUALITARIAS

No parecen existir diferencias sustanciales respecto a la modalidad de las contrataciones y condiciones laborales de hombres y mujeres, aunque existen disparidades en función de las horas y los turnos de trabajo.

Se recomienda implantar un procedimiento de “entrevista de salida”, para el personal interno, que aporte datos cualitativos de los motivos de la baja, principalmente en situaciones de bajas voluntarias.

Se recomienda repasar periódicamente los datos relativos a las bajas voluntarias con el fin de asegurar que éstas se producen por motivos objetivos, sin relación con la discriminación por razón de sexo, así como establecer mecanismos de sustitución de bajas.

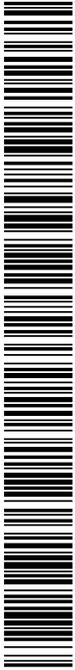
#### EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Dado que la mayor parte de la plantilla se sitúa en un intervalo de edad en el cual se tienen responsabilidades familiares, y la mayoría tiene hijos e hijas a cargo, así como personas dependientes y con discapacidad, se recomienda tener esto en cuenta a la hora de identificar posibles medidas de conciliación que respondan a sus necesidades.

#### PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Si bien el Ayuntamiento de Santomera cuenta con un protocolo, es imprescindible que el protocolo de acoso sexual y/o por razón de sexo se encuentre separado del protocolo de acoso laboral.

Es imprescindible que el Ayuntamiento de Santomera cuente con un canal de denuncias específico para dar cauce a las denuncias de las personas que se puedan encontrar en este tipo de situación.



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



Es imprescindible establecer un canal de difusión y recordatorio del protocolo de acoso sexual y/o por razón de sexo a la plantilla

Se recomienda formación y sensibilización a la plantilla en esta área.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Se recomienda el diseño, elaboración e implementación de procedimiento para abordar este ámbito en la línea planteada.

Es aconsejable establecer un programa de difusión de tolerancia cero a la violencia de género y los derechos que por convenio les asiste a quien la sufre y aquellos de mejora que pudieran implementarse por parte de AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

COMUNICACIÓN Y USO DEL LENGUAJE

Se aconseja la implantación de indicadores que permitan el seguimiento de todas las herramientas de comunicación interna y externa de Ayuntamiento de Santomera desde la perspectiva de género.

Se aconseja la publicación de una guía para el uso no sexista del lenguaje y/o la realización de una campaña de sensibilización, trasladando recomendaciones para su correcto uso en Ayuntamiento de Santomera.

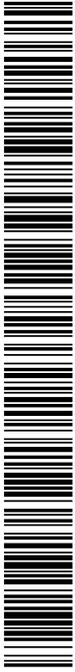
Igualmente, se aconseja que las personas que deban redactar los documentos internos y externos de Ayuntamiento de Santomera reciban formación y apoyo técnico para su implementación en todos los procedimientos a desarrollar, contribuyendo con ello a generar una cultura más respetuosa con el género y la diversidad en su conjunto.

**3. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024**

**3.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)**

**3.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Deberíamos plantearnos previamente a cada programa o actividad, qué nos interesa evaluar y cuáles son los indicadores adecuados. Es importante diferenciar entre los indicadores de resultados y los indicadores de gestión. Entre los indicadores de resultados tendríamos, por ejemplo: 1.- indicadores de logros (se han producido los cambios que se espera), 2.- indicadores de actividad (se ha ejecutado las acciones lo más detallada posible, cuántas mujeres, cuántos varones, profesiones, perfiles), 3. indicadores de impacto (cambios producidos por el Plan que no estaban enunciados en sus objetivos). Entre los indicadores de gestión se encuentran los: indicadores de cumplimiento (ajuste de plazos, tareas según lo previsto) y los indicadores de recursos (cantidad de recursos utilizados, eficiencia, desempeño profesional).



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



Se pueden utilizar metodologías diferentes a la hora de analizar el Capítulo 1 (Gastos de personal) y los Capítulos 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), 4 (Transferencias corrientes) y 6 (Inversiones reales). Aunque lo ideal sería el análisis del proceso presupuestario en su conjunto, dada su complejidad se podría realizar de forma fragmentada.

Por una parte, para el análisis del Capítulo 1 se ha solicitado información al Servicio de Recursos Humanos relativa a las características de la plantilla y las retribuciones, así como los datos obtenidos en el diagnóstico de igualdad previo a la elaboración del I Plan de Igualdad 2022-2026, para su posterior análisis de cara a la identificación de brechas de género.

Por otra parte, la metodología aplicada para la evaluación de los programas incluidos en los Capítulos 2, 4 y 6 se basa en la clasificación de dichos programas en función de su pertinencia e impacto de género. Dicha metodología se adapta al tamaño, tiempos y competencias del Ayuntamiento de Santomera.

La observación de los datos cuantitativos es importante, puesto que a través de ellos se puede observar qué es lo que realmente se está haciendo (y, por lo tanto, también lo que no se hace) y a favor de quién. En este sentido, una condición básica imprescindible para poder realizar este análisis consiste en contar con información relativa a las personas beneficiarias de las medidas presupuestarias de forma desagregada por sexo.

Por cuestiones de operatividad, únicamente se analiza el gasto y no los ingresos. Además, ese análisis dará lugar a una mayor capacidad de intervención en una administración como la municipal. Los programas presupuestarios incluidos en los Capítulos 2, 4 y 6 han sido clasificados de acuerdo con los siguientes criterios.

### **Valoración de la pertinencia de género**

La primera acción consiste en comprobar si un determinado programa presupuestario es o no pertinente al género. La pertinencia de género viene dada al discernir si es relevante tener en cuenta la dimensión de género en un determinado programa presupuestario.

De esta manera, un programa presupuestario es clasificado como pertinente al género si se contestan afirmativamente al menos dos de las siguientes preguntas:

- 1. ¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?**
- 2. ¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?**
- 3. ¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres?**

De todos los programas presupuestarios, los programas pertinentes al género son los dotados de mayor poder transformador de la realidad y, por ello, deben ser



L01471c7792d190c5ca07e8205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



objeto de clasificación y análisis. No obstante, para la elaboración del presente informe se ha seleccionado únicamente una muestra de programas pertenecientes a distintas áreas con la finalidad de comprobar si la metodología se ajusta al amplio espectro de actuaciones municipales presupuestadas.

### **Grado de impacto de género.**

Los criterios, clasificados en menores o mayores, son los siguientes:

#### GRUPO DE CRITERIOS DE MENOR PODER TRANSFORMADOR

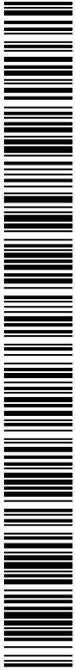
1. Obligatoriedad
2. Alcance directo
3. Sostenibilidad

#### GRUPO DE CRITERIOS DE MAYOR PODER TRANSFORMADOR

1. Roles o estereotipos: incidencia
2. Inclusión de la igualdad entre los objetivos del programa
3. Contribución potencial al logro de la igualdad entre mujeres y hombres
4. Autonomía económica de las mujeres
5. Corresponsabilidad
6. Diagnóstico de género
7. Uso de indicadores desagregados por sexo
8. Dotación económica

El baremo de estos criterios se realiza para identificar el grado de impacto o capacidad que estos tienen (bajo, medio y alto) para transformar la realidad sobre la que se sustentan las desigualdades entre mujeres y hombres. Para obtener el valor de cada uno de ellos se utilizan puntuaciones que varían en función del valor otorgado por el grupo a cada uno de los criterios. La puntuación máxima que se puede obtener es de 34 puntos, estableciendo los siguientes tramos: de 0 a 10 (Impacto de género bajo), de 11 a 20 (Impacto de género medio) y de 21 a 34 (Impacto de género alto). Así, el resultado obtenido permite clasificar los programas en función de su grado de impacto de género (de menor a mayor potencial o poder transformador).

A través de este análisis se trata de relacionar la relevancia, el impacto y el poder transformador de los programas con su presupuesto, así como su evolución a través de ejercicios sucesivos. Asimismo, se pueden examinar los efectos de los



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



programas con impacto de género, lo que permite efectuar recomendaciones para combatir la desigualdad, a corto y largo plazo.

A continuación, se presentan dos tablas con las puntuaciones otorgadas dentro de los distintos criterios.

**TABLAS DE PUNTUACIONES OTORGADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS CRITERIOS**

**OBLIGATORIEDAD** Grado de vinculación legal o normativa

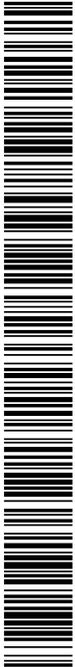
Ninguno	0
II PEIOCLM 2019-2024	1
Ley estatal y/o autonómica	2
<b>ALCANCE DIRECTO</b> Incidencia directa en las personas	
- de 50 personas	0
Entre 50 y 250 personas	1
+ de 250 personas	2
<b>SOSTENIBILIDAD</b> en el tiempo	
Carácter puntual	0
De 1 a 4 años	1
+ de 4 años	2

**CRITERIOS MAYORES**

<b>ROLES Y ESTEREOTIPOS</b> Capacidad para incidir	
No	0
Sí	2
<b>Tipo de incidencia</b>	
Indirecta	1
Directa	2

**INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE LOS OBJETIVOS** Contempla entre sus objetivos el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

No se nombra ni se recoge explícitamente	0
La igualdad está explícita entre los objetivos y/o actividades	2
El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad entre mujeres y hombres	4



L01471c792d190cca07eb205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



**CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD** El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

No contribuye 0 Contribuye escasamente a avances 2 Contribuye de forma clara 4
--

**AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES** Incide en la autonomía

No 0 Sí 2 Tipo de incidencia Indirecta 1 Directa 2
--

**CORRESPONSABILIDAD**

No 0 Capacidad para incidir Sí 2 Tipo de incidencia Indirecta 1 Directa 2
--

**DIAGNÓSTICO DE GÉNERO** Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa

Sí 2 No 0
--------------

**USO DE INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO** Utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar impacto

Sí 2 No 0
--------------

**DOTACIÓN ECONÓMICA** Cantidad presupuestada

- del 0,05% del presupuesto 0 Entre el 0,05 y el 1% del presupuesto 2 + del 1% del presupuesto 4
--



L01471c792d190c6ca07e8205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



## 5. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Según la propuesta presupuestaria a la que acompaña este informe, el Ayuntamiento de Santomera gestionará en 2024 un total de 15.470.734,50 €.

### 3.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Según los documentos obrantes en el Expte. 55/2024 de la Plataforma Experta, el capítulo 1 representa el 41,16% del presupuesto total de gastos del Ayuntamiento de Santomera y tiene una alta relevancia desde la perspectiva de género. Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el gasto de personal dentro del presupuesto municipal de 2024 asciende a un total de 6.368.083,38 €. Lo que significa un incremento con respecto al último presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

#### Características de la plantilla

La empresa cuenta con una plantilla media de 156 personas, correspondiendo el 47,44% a mujeres y el 52,56% a hombres, siendo ésta la distribución proporcional que utilizaremos de referencia para medir la igualdad cuantitativa entre ambos sexos/géneros.

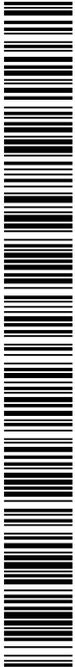
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº
Plantilla desagregada por sexo	74	82	156	0,95	47,44%	52,56%	-5,13%

El índice de feminización existente se sitúa en el 0,95, lo que indica una plantilla masculinizada dentro de valores casi paritarios (valor referencia: 1 igualdad).

La brecha de género de representatividad es de -5,13% en favor de los hombres (valor de referencia de la igualdad: 0%).

Dentro de lo que se entiende por composición equilibrada según la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad de 60%-40%. Estos serán los datos que se han tenido como unidad de referencia a la hora de establecer la consecución de objetivos en materia de igualdad en cada área de análisis del Plan de Igualdad 2022-2026 y sumando las nuevas incorporaciones a partir de la formación de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 hasta la fecha de firma de este informe 25/03/2024.

El cálculo de este índice se corresponde con la siguiente fórmula  $IPRHM = [(M - H) / (M + H)] + 1$ , en la que M es el número de mujeres y H el de hombres. Teniendo en cuenta la definición de presencia equilibrada recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22



L01471c79cd190cca07eb205030e20X

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su disposición adicional primera: "(...) se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen en sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento". De manera que, de acuerdo con esta definición, se establece un rango de valores del IPRHM indicando la existencia o no de dicho equilibrio (1=representación paritaria; entre 0,8 y 1= sobrerrepresentación masculina dentro de los límites; <0,8= desequilibrio a favor de los hombres).

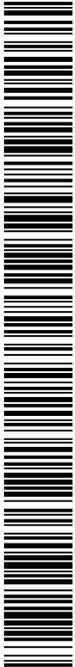
El resultado en estos indicadores serán los valores de referencia en los diferentes parámetros de análisis, siendo al menos los que deberían resultar para estar en consonancia con la realidad del Ayuntamiento de Santomera. Como valor añadido al análisis a realizar se recomienda continuar integrado el enfoque de gestión de la diversidad para contribuir a mejorar los procesos de gestión de personas, libres de sesgos inconscientes. La gestión de la diversidad hace alusión a la diferencia que existe entre las personas en base a determinadas circunstancias, que se convierten en generadoras de discriminación, en vez de ser puestas en valor por la riqueza que aporta en el contexto en el que se desempeñan y conviven<sup>1</sup>. Siendo factores de diversidad: cultura, etnia, religión, sexualidad, lingüística, biología, diversidad funcional, edad.

En Ayuntamiento de Santomera prestan servicios 2 mujeres y 6 hombres con diversidad funcional.

	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº
Plantilla desagregada por sexo	2	6	8	0,50	25,00%	75,00%	-50,00%

#### INFRARREPRESENTACIÓN FEMENINA.

Saber qué posición ocupan mujeres y hombres, en función del nivel de responsabilidad, en la organización es de gran importancia para valorar la existencia de segregación vertical vinculada a que tradicionalmente el poder es ocupado y ejercido por los hombres, por lo que la presencia de mujeres, a medida que se sube en la jerarquía de la organización, es escasa o inexistente. Por lo que se priva a la organización de la parte del talento del grupo menos representado, y con ello un desaprovechamiento de los recursos de la organización con todo lo que ello conlleva a nivel interno como externo.



L01471c79cd190c5ca07e8205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------

**Plantilla desagregada por sexo**

	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº
Plantilla desagregada por sexo	74	82	156	0,95	47,44%	52,56%	-5,13%

La plantilla presenta una distribución de 47,44%-52,56%, lo cual no se comprende dentro de los porcentajes entendidos como paritarios. Si bien entenderemos por composiciones paritarias todas aquellas que se comprendan entre 60%-40%, partiremos del criterio base para poder analizar la infrarrepresentación o sobrerrepresentación femenina en los siguientes apartados.

En análisis de las categorías profesionales no podemos determinar si existe o no segregación horizontal, ya que se debería facilitar la descripción de las funciones específicas de cada categoría para poder determinar si se corresponden con labores históricamente femeninas o masculinas y poder determinar si hay segregación, teniendo en cuenta la distribución de la plantilla.

Se demuestra que no existe segregación vertical en la organización.

Se recomienda un estudio en profundidad, analizando la correlación existente entre el nivel jerárquico y la antigüedad en la empresa.

**POLÍTICA SALARIAL: RETRIBUCIONES**

Según informe presentado en Se observan varias brechas en el análisis retributivo que quedan explicadas por la percepción de retribución variable, complementos y pluses. Estas quedan detalladas en el último informe de Registro retributivo elaborado por parte de la empresa.

A nivel general podemos apreciar:

- Una brecha del 54, 52% a favor de las mujeres en el puesto de trabajo Conserje. Si entramos al detalle nos damos cuenta de que a nivel de retribución fija no se aprecia ninguna diferencia salarial (0%). En la misma línea si nos fijamos en la retribución variable, podemos apreciar que a nivel de complementos y pluses tampoco se aprecian brechas superiores al 25%, pero en cambio, sí que se pueden observar diferencias substanciales (131%) en el apartado de concretos variables.

- Una brecha del 33% a favor de los hombres en el puesto de trabajo Policía Local. Si entramos al detalle nos damos cuenta de que a nivel de retribución fija no se aprecia ninguna diferencia salarial (0%). Pero, en cambio, sí que se pueden observar diferencias substanciales en el apartado de conceptos variables.



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X



Respecto a la distribución del personal por sexo y grupos de edad, conocer el/los tramo/s de edad donde haya más presencia de mujeres e identificar las dificultades que pudieran estar asociadas a ese período, relativos a aspectos como la maternidad o en el caso de los hombres, la paternidad, así como dificultades de acceso para jóvenes y mayores de 45 años, son fundamentales para contribuir a integrar las necesidades de la plantilla en la organización de la empresa.

,Se incorporan aquí las tablas en relación al salario base según convenio:

PUERTO TRABAJO	RET. MEDIA CONVENIO HOMBRES	RET. MEDIA CONVENIO MUJERES	DIFERENCIA	BRECHA
ADMINISTRATIVO	9.461,04€	10.160,90€	-699,86€	-7,40%
AGENTE DESARROLLO	22.291,44€	12.600,72€	9.690,72€	43,47%
AGENTE POLICIA LOCAL	9.461,04€			
ALUMNO TALLER EMPLEO	11.400,00€	11.400,00€	0,00€	0,00%
ARQUITECTO	17.080,83€			
AUXILIAR EDUCADORA INFANTIL	16.903,49€	11.930,55€	4.972,94€	29,42%
CONCEJAL	31.571,41€			
CONSERJE	7.206,96€	7.206,96€	0,00€	0,00%
COORDINADOR DEPORTES	9.461,04€			
DELINEANTE	9.461,04€			
ELECTRICISTA	7.874,16€			
INGENIERO CAMINOS	14.572,68€			
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	12.600,72€			
INSPECTOR POLICIA LOCAL	12.600,72€			
JARDINERO	7.874,16€			
OFICIAL DE OFICIOS	8.182,25€			
PEON ELECTRICISTA	7.206,96€			
PEON OFICIOS	7.206,96€			
PEON SERVICIOS	13.300,00€			
PEON SUBVENCION EMPLEO LOCAL	13.300,00€			
POLICIA LOCAL	9.461,04€	9.461,04€	0,00€	0,00%
PROFESOR TALLER EMPLEO	22.408,84€			
SECRETARIO	14.572,68€			
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	12.614,72€			
TECNICO ABSENTISMO	26.364,51€			
TECNICO COMUNICACIÓN	12.600,72€			
TECNICO EMPLEO	48.519,17€	34.791,94€	13.727,23€	28,29%
TECNICO PATRIMONIO	16.979,22€			
ADMINISTRATIVA TALLER EMPLEO		18.843,60€		
ALCALDE		39.999,96€		
ALUMNA TALLER EMPLEO		13.663,16€		
ARQUITECTA TECNICA		12.600,72€		
AUX. CUIDADORA		14.112,89€		
AUXIL. CUIDADORA		20.406,30€		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.874,16€		
AUXILIAR BIBLIOTECA		7.206,84€		
COCINERA		14.893,90€		
CONCEJALA		33.999,98€		
GOBERNANTA		7.874,16€		
I.TECNICO INFORMATICA		12.600,72€		
INTERVENTORA		14.572,68€		
JURIDICA CAVI		28.249,37€		



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



PUESTO TRABAJO	RET. MEDIA CONVENIO HOMBRES	RET. MEDIA CONVENIO MUJERES	DIFERENCIA	BRECHA
LIMPIADORA		7.206,96€		
MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL		21.975,47€		
PSICOLOGA CAVI		26.536,56€		
TECNICO BIBLIOTECA		12.600,72€		
TECNICO CONTRATOS		12.600,72€		
TECNICO DE GESTION		12.600,72€		
TECNICO EDUCADORA INFANTIL		14.818,40€		
TESORERA		14.572,68€		
TRABAJADORA SOCIAL CAVI		18.258,72€		

A nivel de brechas por diferencias en el salario base:

- Podemos apreciar una brecha en el puesto agente de desarrollo del 43% a favor de los hombres. Este puesto lo ocupan un hombre y una mujer, además, el hombre percibe una cantidad muy superior a su compañera. Esto se debe a que el hombre es personal laboral y la mujer es funcionaria, por lo que los conceptos que conforman el salario lo hacen de forma diferente. Es por esto que, a nivel general, con todos los conceptos y percepciones, no hay brecha superior al 25%.
- Podemos apreciar una brecha de auxiliar educadora infantil del 29% a favor de los hombres. Este puesto lo ocupan un hombre y una mujer, además, el hombre percibe una cantidad muy superior a su compañera. Esto se debe a que el hombre realizó su actividad laboral desde junio y la mujer lo hizo desde septiembre, por lo que no han percibido la misma cantidad salarial.
- Podemos apreciar una brecha de técnico de empleo del 28% a favor de los hombres. Este puesto lo ocupan un hombre y una mujer, además, el hombre percibe una cantidad muy superior a su compañera. Esto se debe a que el hombre realiza su jornada a un 75% mientras que la mujer realiza su jornada al 50%, por lo que su percepción de salario varía.

#### Política Retributiva

Desde Recursos Humanos se informa:

- Que los criterios en los que se basan las cantidades de los complementos salariales: "Vienen establecidos en la relación de puestos de trabajo, según turnicidad, penosidad, esfuerzo físico, actualización de conocimientos, personal a cargo, disponibilidad"
- Que existen descripciones de los puestos de trabajo que permitan valorar económicamente sus funciones y características de manera objetiva.
- Que actualmente se está valorando una nueva relación de puestos de trabajo elaborada por una empresa externa con ajustes presentados por los sindicatos tras entrevista personal a cada puesto, que se entregó a la Mesa Negociadora.
  - -Que toda la plantilla y la RLT tienen acceso a conocer la información retributiva de la empresa.



L01471c792d190c5ca07e205030e20X



- Que los criterios que se utilizan para decidir los aumentos salariales son los establecidos por la ley de presupuestos generales del estado, y puntualmente por modificación del puesto en la RPT.

El Ayuntamiento de Santomera ha elaborado, según lo dispuesto en el RD 902/2020, una Auditoría Retributiva, tras la debida Valoración de Puestos de Trabajo. Los resultados de la misma, así como las acciones positivas que deriven de ella, serán incluidos en el Plan de Igualdad, tras la negociación en Comisión Negociadora.

#### **Tabla de distribución del personal por sexo y grupo de edad**

Conocer el/los tramo/s de edad donde haya más presencia de mujeres e identificar las dificultades que pudieran estar asociadas a ese período, relativos a aspectos como la maternidad o en el caso de los hombres, la paternidad, así como dificultades de acceso para jóvenes, mayores de 45 años, son fundamentales para contribuir a integrar las necesidades de la plantilla en la organización de la empresa.

Bandas de edades	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
Menos de 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21-35 años	8	9	17	0,94	47,06%	52,94%	-5,88%	10,81%	10,98%
36- 45 años	31	31	62	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	41,89%	10,98%
46 -59 años	25	37	62	0,81	40,32%	59,68%	-19,35%	33,78%	37,80%
60 y más años	10	5	15	1,33	66,67%	33,33%	33,33%	13,51%	6,10%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>82</b>	<b>156</b>	<b>0,95</b>	<b>47,44%</b>	<b>52,56%</b>	<b>-5,13%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Atendiendo a las bandas de edad, podemos encontrar que la mayoría de la plantilla se concentra en las bandas de edad entre 36-45 años y 60 y más años, estando la primera franja dentro de niveles paritarios y la segunda altamente feminizada.

#### **Distribución por género de la antigüedad**

Se trata de una información relevante para valorar la estabilidad laboral de la plantilla y cómo afecta a mujeres y a hombres.



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



Antigüedad	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
Menos de 6 meses	1	2	3	0,67	33,33%	66,67%	-33,33%	1,35%	2,44%
De 6 meses a 1 año	13	20	33	0,79	39,39%	60,61%	-21,21%	17,57%	24,39%
De 1 a 3 años	6	1	7	1,71	85,71%	14,29%	71,43%	8,11%	1,22%
De 3 a 5 años	2	2	4	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	2,70%	2,44%
De 6 a 10 años	5	3	8	1,25	62,50%	37,50%	25,00%	6,76%	3,66%
Más de 10 años	47	54	101	0,93	46,53%	53,47%	-6,93%	63,51%	65,85%
TOTAL	74	82	156	0,95	47,44%	52,56%	-5,13%	100,00%	100,00%

La tabla distribución de la antigüedad indica que la mayoría del personal se concentra en dos niveles de antigüedad, de 1 a 3 años y de 6 a 10 años, dentro de niveles altamente feminizados. En las bandas de menos antigüedad encontramos una alta masculinización, mientras que, en las bandas medias, de 3 a 5 años, hay paridad.

**Tabla de distribución del personal por grupos profesionales**

Grupo profesional/categorías profesionales/puesto de trabajo	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
A1	6	4	10	1,20	60,00%	40,00%	20,00%	8,11%	4,88%
A2	16	10	26	1,23	61,54%	38,46%	23,08%	21,62%	12,20%
C1	22	36	58	0,76	37,93%	62,07%	-24,14%	29,73%	43,90%
C2	10	9	19	1,05	52,63%	47,37%	5,26%	13,51%	10,98%
AP	15	19	34	0,88	44,12%	55,88%	-11,76%	20,27%	23,17%
POLÍTICAS/OS	5	4	9	1,11	55,56%	44,44%	11,11%	6,76%	4,88%
TOTAL	74	82	156	0,95	47,44%	52,56%	-5,13%	100%	100%

\*\*La categoría Políticas/os incluye solamente a las/os políticas/os liberadas/os, ya que, aunque hay más políticas/os en el Ayuntamiento de Santomera, solamente estas/os cuentan con nómina y pueden ser analizadas/os como plantilla en el presente documento.

En relación a la distribución por géneros de las categorías profesionales podemos apreciar:



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



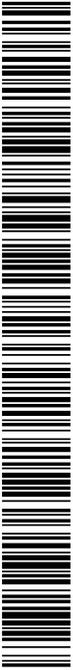
- Que hay paridad absoluta en la categoría C2.
- Que hay feminización en los grupos políticas/os, A2 y A1
- Que hay masculinización por encima del criterio de la plantilla en las categorías C1 y AP.

Analizando la brecha de género podemos apreciar que se acentúa en las categorías C1 a favor de los hombres y A2 a favor de las mujeres.

#### Distribución por género por nivel de estudios.

“Los datos recientes muestran que las mujeres finalizan las carreras universitarias en un mayor porcentaje que los hombres. Sin embargo, al analizar la elección de estudios se observa un marcado sesgo de género a la hora de atender a los ámbitos de educación en los que ellas y ellos se ubican. Las mujeres, tienen mayor presencia en todas las ramas con excepción del ámbito técnico, donde los hombres se encuentran sobrerrepresentados, lo que tiene un reflejo en su presencia en el mercado laboral. Las causas de esta elección, según la mayor parte de la literatura especializada señalan los procesos culturales que se basan en estereotipos como punto determinante.”

Grupo profesional/categorías profesionales/puesto de trabajo	Nivel de estudios	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fe m.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/T M	%H/T H
A1	Sin estudios									
	Primarios									
	Secundarios (1)									
	Universitarios	6	4	10	1,20	60,00 %	40,00 %	20,00 %	8,11%	4,88%
A2	Sin estudios									
	Primarios									
	Secundarios (1)									
	Universitarios	16	10	26	1,23	61,54 %	38,46 %	23,08 %	21,62 %	12,20 %



L01471c792d190cca07eb205030e20X



C1	Sin estudios									
	Primarios									
	Secundarios (1)	18	27	45	0,80	40,00 %	60,00 %	- 20,00 %	24,32 %	32,93 %
	Universitarios	4	9	13	0,62	30,77 %	69,23 %	- 38,46 %	5,41%	10,98 %
C2	Sin estudios									
	Primarios	0	3	3	0,00	0,00 %	100,00 %	- 100,00 %	0,00%	3,66%
	Secundarios (1)	5	5	10	1,00	50,00 %	50,00 %	0,00%	6,76%	6,10%
	Universitarios	5	1	6	1,67	83,33 %	16,67 %	66,67 %	6,76%	1,22%
AGRUPACIONES PROFESIONALES	Sin estudios									
	Primarios	14	16	30	0,93	46,67 %	53,33 %	- 6,67%	18,92 %	19,51 %
	Secundarios (1)	1	2	3	0,67	33,33 %	66,67 %	- 33,33 %	1,35%	2,44%
	Universitarios	0	1	1	0,00	0,00 %	100,00 %	- 100,00 %	0,00%	1,22%
POLITICOS	Sin estudios									
	Primarios									
	Secundarios (1)									
	Universitarios	5	4	9	1,11	55,56 %	44,44 %	11,11 %	23,81 %	19,05 %
	Total	74	82	156	0,95	47,44 %	52,56 %	- 5,13%	100,00 %	100,00 %

Analizando el índice de feminización por nivel de estudios, observamos como de la plantilla analizada, la mayoría cuenta con estudios secundarios dentro de una distribución paritaria en el grupo C2, mientras que los estudios universitarios se encuentran feminizados en todos los grupos salvo en C1. Los estudios primarios, presentan masculinización en los grupos C1 y C2.

#### Distribución por género por nivel jerárquico.



L01471c792d190c5a07e8205030e20X



Nivel jerárquico	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
Dirección General	9	4	13	1,38	69,23%	30,77%	38,46%	12,16%	4,88%
Directores/as de áreas	6	3	9	1,33	66,67%	33,33%	33,33%	8,11%	3,66%
Personal Técnico	16	11	27	1,19	59,26%	40,74%	18,52%	21,62%	13,41%
Personal Administrativo	22	35	57	0,77	38,60%	61,40%	-22,81%	29,73%	42,68%
Personal no cualificado	21	29	50	0,84	42,00%	58,00%	-16,00%	28,38%	35,37%
Total	74	82	156	0,95	47,44%	52,56%	-5,13%	100,00%	100,00%

\*\*En el área de personal Administrativo se ha incluido al personal C1, en el que se ha tenido en cuenta al personal administrativo y al personal que es policía local.

El índice arroja una feminización elevada del equipo directivo, los mandos intermedios e incluso del personal técnico. Por otra parte, el personal administrativo y el personal no cualificado presenta masculinización.

Cuando analizamos la concentración por género en las distintas categorías, vemos que la gran mayoría tanto de hombres como de mujeres se concentran en el nivel de Personal Administrativo, seguido, en un porcentaje inferior por Personal no cualificado.

#### Distribución por género de la representación de la plantilla.

En el caso de la representación legal presente en la plantilla, está integrado por 4 mujeres y 5 hombres, estas forman parte de los sindicatos (CSIF, SUME, UGT Y CCOO).

Representación (*)	Mujer	Hombre	Sindicato
Representación 1	3	1	CSIF
Representación 2	0	2	SIME
Representación 3	1	1	UGT
Representación 4	0	1	CCOO
TOTAL	4	5	9



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



En relación a las edades de los/las representantes apreciamos que la mayoría de las mujeres se concentran en los 46-59 años y los hombres entre los 36-45 años.

Banda de edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 20 años	0	0	0
21-35 años	0	1	1
36-45 años	1	4	5
46-59 años	3	0	3
60 y más años	0	0	0
TOTAL	4	5	9

Denominación categorías (*)	Mujeres	Hombres	Total
AGENTE POLÍCIA LOCAL	0	4	4
OFICIAL DE OFICIOS	0	1	1
TECNICA DE INFORMÁTICA	1	0	1
TÉCNICA DE RELACIONES LABORALES	1	0	1
AUXILIAR EDUCADORA INFANTILES	2	0	2
TOTAL	4	5	9

#### Bajas, permisos y excedencias para la conciliación.

Muchas investigaciones coinciden en señalar que, mientras la trayectoria laboral de los hombres es lineal y ascendente, en el caso de las mujeres se caracteriza por una serie de hitos que marcan sus carreras y que van a darles forma, bien en U o bien en cordillera (Frutos y Titos, 2001; Bodoque, 2008; Hewllett. 2002; etc.), siendo este ciclo laboral discontinuo la consecuencia directa de las dificultades para compatibilizar el trabajo con el cuidado de “los/as otros/as” (menores, personas dependientes, etc.) con el trabajo remunerado, lo que desemboca en muchas ocasiones en un abandono temporal del trabajo, en períodos de “inactividad forzosa”, lo cual dificulta las posibilidades de desarrollo profesional de las mujeres.

Descripción bajas temporales	Mujeres	Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha G <sup>o</sup>	%M/TM	%H/TH
Parto	2	0	2	Mujeres	100,00%	0,00%	100,00%	10,00%	0,00%
Maternidad/Paternidad	2	2	4	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	10,00%	8,70%



L01471c7792d190c5ca07e205030e20X



Riesgo durante el embarazo	1	0	1	Mujeres	100,00%	0,00%	100,00%	5,00%	0,00%
Reducción de jornada por lactancia	2	2	4	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	10,00%	8,70%
Reducción de jornada por cuidado de hija/o	2	2	4	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	10,00%	8,70%
Excedencia voluntaria	0	1	1	Hombres	0,00%	100,00%	-100,00%	0,00%	4,35%
Permiso por enfermedad grave, fallecimiento	11	16	27	0,69	40,74%	59,26%	-18,52%	55,00%	69,57%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>43</b>	<b>0,87</b>	<b>46,51%</b>	<b>53,49%</b>	<b>-6,98%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

En relación a las bajas, permisos y excedencias observamos:

- Masculinización: en las bajas de excedencia voluntaria y permiso por enfermedad grave, por fallecimiento (causa principal de bajas).
- Feminización: en las bajas por parto y riesgo durante el embarazo.
- Paridad absoluta: En reducción de jornada por lactancia, Reducción de jornada por cuidado de hija/o y Maternidad/Paternidad.

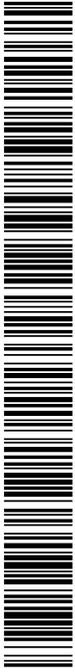
Con respecto a las responsabilidades familiares:

Nº de hijas/os	Mujeres	Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
0	32	36	68	0,94	47,06%	52,94%	-5,88%	43,24%	43,90%
1	18	20	38	0,95	47,37%	52,63%	-5,26%	24,32%	24,39%
2	22	24	46	0,96	47,83%	52,17%	-4,35%	29,73%	29,27%
3 ó más	2	2	4	1,00	50,00%	50,00%	0,00%	2,70%	2,44%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>82</b>	<b>156</b>	<b>0,95</b>	<b>47,44%</b>	<b>52,56%</b>	<b>-5,13%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Observamos que la mayoría de la plantilla, tanto hombres como mujeres, tienen hijos e hijas a cargo, sobre todo en la categoría 1 hija/o y 2 hijas/os.

Con respecto a las edades de las hijas/os a cargo:

	Mujeres	Hombres	Total	Ind. Fem.	%M/T	%H/T	Brecha Gº	%M/TM	%H/TH
Hasta 2 años	2	5	7	0,57	28,57%	71,43%	-42,86%	4,88%	11,11%



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



Entre 3 y 6 años	3	4	7	0,86	42,86%	57,14%	-14,29%	7,32%	8,89%
Entre 7 y 14 años	17	12	29	1,17	58,62%	41,38%	17,24%	41,46%	26,67%
15 o más años	19	24	41	0,88	46,34%	58,54%	-12,20%	46,34%	53,33%
TOTAL	41	45	86	0,95	47,67%	52,33%	-4,65%	100,00%	100,00%

La mayoría de la plantilla tiene hijas o hijos a cargo de entre los 7 y los 14 años. Menos del 20% de mujeres y hombres tienen hijas/as menores de 6 años.

Se informa además de que **dos hombres** tienen hijas/os con discapacidad. Con respecto a responsabilidades de personas dependientes, solo **un hombre** se encuentra en esta situación, con un familiar dependiente a su cargo.

### Política de Conciliación

Desde Recursos Humanos se informa:

- Que se mejora la normativa mínima aplicable por ley/convenio a la empresa en aspectos de conciliación.
- Que la empresa dispone de los siguientes mecanismos para contribuir a la ordenación del tiempo de trabajo y favorecer la conciliación de la vida personal familiar y laboral. Jornadas reducidas, flexibilidad horaria y teletrabajo.
- Que los horarios de trabajo, reuniones y horarios de formación favorecen la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Que se informa a la plantilla y a la RLT sobre la normativa legal de conciliación y de las acciones llevadas a cabo por la empresa.

### Conclusiones

Se trata de una **plantilla masculinizada con infrarrepresentación femenina (-0,95 índice de feminización) con un criterio de distribución del 47,44%-52,56%** (dentro de lo que se entiende por composición equilibrada según la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad de 60%-40%). Estos serán los datos que se tendrán como unidad de referencia a la hora de establecer la consecución de objetivos en materia de igualdad en cada área de análisis en este Diagnóstico.

A medida que se profundiza en el análisis podemos observar como el criterio de distribución y la brecha de género se alejan de la existente en distintas áreas de análisis,



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X



estableciéndose así áreas de mejora mediante la puesta en marcha de medidas de acción positiva que permitan conseguir un criterio de distribución paritario en todas las áreas y niveles de la organización.

### 3.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Este apartado corresponde al análisis de impacto de género de los diferentes programas de gasto incluidos en el presupuesto 2024, dentro de los Capítulos 2, 4 y 6.

#### *Valoración de la pertinencia de género*

Dentro de los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024, **destacar los siguientes programas de inversiones nuevas**, que resultan especialmente pertinentes al género, es decir, pueden influir directa o indirectamente sobre mujeres y hombres y por tanto también sobre la igualdad o desigualdad de oportunidades entre ambos. En todos ellos se ha dado al fomento del deporte femenino y a la creación de espacios de conciliación y uso del ocio fomentando actividades culturales y formativas. A continuación, se detallan los programas más destacados con partida económica y los créditos iniciales para el Presupuesto 2024.

- **Recinto Ferial de la “Zona Güertana”** (007.337.63900), 150.000,00 €
- **La construcción del Centro Socio Cultural de la Orilla del Azarbe** (007.231. 62200), 150.000,00 €
- **Mejora de las instalaciones deportivas como en El Campo de Fútbol El Limonar** (004.342.63201), 350.000,00 €.
- **Recinto Jardín La Alegría en El Siscar** (007.171.62900), 300.000,00 €
- **Otras inversiones nuevas. Proyectos mejora movilidad**, (004.134.62900) 3.000,00 €
- **Promoción del deporte**, con el fomento de la participación femenina, (004.341.48000), 40.000,00 €
- **Promoción y fomento del deporte, otros gastos diversos** (004.341.22699), presupuestado en 40.000,00 €.
- **Actividades culturales y deportivas** (002.341.22609), 22.000,00 €.
- **Instalaciones deportivas, Actividades** (004.342.22609) 8.500,00 €



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



- **Instalaciones de ocupación del tiempo libre**, reparaciones, mantenimiento y conservación (004.337.21300), 10.000,00 €
- **Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición para la adecuación centros tercera edad.**(005.337.63200), 100.000,00 €
- **Equipamientos culturales y museos.** Reparaciones, mantenimiento y conservación (002.333.21300), 10.000,00 €
- **Equipamientos culturales y museos.** Edificios y otras construcciones: **Auditorio** (002.333.21201), 5.000,00 €
- **Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones** (004.342.21200), 22.150,00 €

**Un total de 1.210.650,00 € de la ejecución del presupuesto de gastos inciden directamente en eliminar la brecha de género.**

Esto, sin contar con el resto de programas destinados a actividades educativas, fomento del empleo y subvenciones nominativas a familias e instituciones sin ánimo de lucro, así como en programas destinados a personas en riesgo de exclusión social.

Se pueden observar las cuantías totales asociadas a la pertinencia de género y para cada una de las diferentes áreas. De manera que en términos económicos podemos decir que, de los **8.014.312,82 €** que representan los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto, **1.210.650,00 €** corresponden a programas pertinentes al género, lo que supone en términos porcentuales el 15,106%.

Del presupuesto global de gasto (**15.470.734,50 €**), el 48,98% (**7.578.733,38 €**) se considera pertinente al género, sumando el presupuesto de gasto del Capítulo 1 y el de los programas pertinentes de los Capítulos 2, 4 y 6. Este porcentaje probablemente se verá incrementado al contar con la información necesaria para clasificar los programas con una mayor precisión.

A continuación, se analizan los diferentes criterios tenidos en cuenta (menores y mayores) explicados en el apartado de metodología.

#### **Criterios menores**

En cuanto a los criterios menores, podemos decir que, de los 12 programas analizados mediante las fichas de evaluación, que no presentan una vinculación normativa o mandato legislativo específico sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Si tienen un alcance directo, s; los 12 tienen una incidencia directa de más de 250 personas. Con lo cual, la mayoría de los programas analizados presenta una alta incidencia directa en las personas.



L01471c792d190c5ca07eb205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



### Criterios mayores

Respecto a la incidencia sobre roles y estereotipos todos los programas analizados pueden incidir o inciden sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y a hombres. De esos 12 programas, los 12 tienen capacidad directa de incidencia.

En cuanto a la posible contribución al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, aunque ninguno de los programas analizados recoge de forma explícita en sus objetivos y/o en sus actividades el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

### 4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA

En el Capítulo I de “Principios Generales” del Título II de “Políticas Públicas de Igualdad” de la Ley 3/2007 se marcan unas exigencias a los órganos de los Poderes Públicos que es positivo tomarlas de referencia como punto de partida para conseguir una sistematización en la toma de datos sobre la igualdad. Allí, en el artículo 20 sobre “Adecuación de las estadísticas y estudios” se marcan unas pautas para garantizar la integración de modo efectivo de la igualdad en las actividades ordinarias y se recogen por su interés y aplicabilidad a nuestro Plan de Igualdad 2022-2026:

- a) Incluir sistemáticamente la variable del sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable del sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- f) Revisar y en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Como en informe anterior, **se anexa al final del documento una ficha propuesta para poder elaborar la evaluación del Presupuesto con Perspectiva de Género, por cada Concejalía, para los años venideros.**

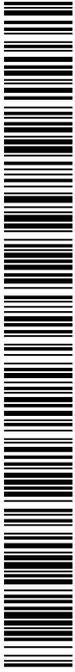
Este informe pretende ser un paso más hacia la integración de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Santomera, debiendo acompañarse de las acciones anteriormente descritas para consolidarse.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin menoscabo de añadir cualquier otro informe que complemente o amplíe el presente.

Firmado digitalmente en fecha y hora indicadas

La Técnica En Relaciones Socio-Laborales Del Ayuntamiento De Santomera

Emma del Pilar Lopera Gómez



L01471c7792d190c5ca07eb205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Plaza Borreguero Artés, 1 – 30140 Santomera – Murcia T. 968 865 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



**ANEXO I: FICHA DE EVALUACIÓN DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

EJERCICIO

ÁREA DE GASTO

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

¿Afecta este programa presupuestario directa o indirectamente a personas?

SI  NO

¿Existen desequilibrios entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención de este programa presupuestario?

SI  NO

¿Puede este programa presupuestario tener un impacto positivo sobre la igualdad?

SI  NO

**1. OBLIGATORIEDAD.** ¿Existe un mandato legal en el ámbito de intervención del programa en materia de igualdad de género?

- Ninguno  
 Plan Estratégico  
 Ley estatal y/ o autonómica

**2. ALCANCE DIRECTO.** ¿El programa tiene incidencia directa en las personas?

- de 50 personas  
 entre 51 y 250 personas  
 + de 250 personas

**3. SOSTENIBILIDAD.** ¿El programa es sostenible en el tiempo?

- Carácter puntual  
 De 1 – 4 años  
 + de 4 años

**4. ROLES Y ESTEREOTIPOS.** ¿Puede incidir o incide sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y hombres?

- No (ir a la pregunta 6)  
 Sí (ir a la pregunta 5)

**5. ROLES Y ESTEREOTIPOS.** ¿De qué manera puede incidir o incide sobre los roles de género?

- Con capacidad indirecta de incidir



L01471c792d190c5ca07e8205030e20X



Con capacidad directa de incidir

**6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres?

No se nombra ni se recoge en el programa explícitamente ningún aspecto que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades

La igualdad está explícita en los objetivos y/ o en las actividades del programa

El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**7. CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad?

No contribuye

Contribuye escasamente a avances

Contribuye de forma clara

**8. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.** ¿El programa incide en la autonomía de las mujeres?

No (ir a la pregunta 10)

Sí (ir a la pregunta 9)

**9. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.** ¿De qué manera el programa incide en la autonomía de las mujeres?

Con capacidad indirecta de incidir

Con capacidad directa de incidir

**10. CORRESPONSABILIDAD.** ¿El programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y

doméstica de los hombres)

No (ir a la pregunta 12)

Sí (ir a la pregunta 11)

**11. CORRESPONSABILIDAD.** ¿De qué manera el programa tiene capacidad de incidir en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y

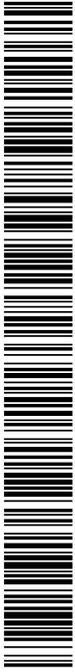
doméstica de los hombres)

Con capacidad indirecta de incidir

Con capacidad directa de incidir

**12. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.** ¿Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa?

Sí



L01471c792d190c5ca07e6205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Técnico en relaciones socio-laborales	25/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



No

13. **INDICADORES.** ¿Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre las posibles brechas de género?

Si

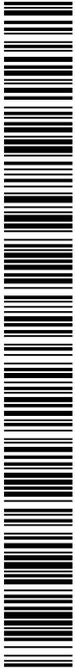
No

14. **DOTACIÓN ECONÓMICA.** (Completar por la Unidad Técnica de Igualdad)

– del 0.05% del presupuesto

Entre el 0.05% y el 1% del presupuesto

+ del 1% del presupuesto



L01471c792d190c5a07e6205030e20X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Plaza Borreguero Artés, 1 – 30140 Santomera – Murcia T. 968 865 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - B

Documento firmado por: EMMA DEL PILAR LOPERA GOMEZ	Cargo: Técnico en relaciones socio-laborales	Fecha/hora: 25/03/2024 14:33
---	---	---------------------------------



**EXPEDIENTE:** 55/2024.

**ASUNTO:** Aprobación Presupuesto General Municipal 2024.

**JOSÉ MIGUEL SOLANA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA).**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia por la que se requiere a la Secretaría General la emisión de informe en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

**INFORME JURÍDICO:**

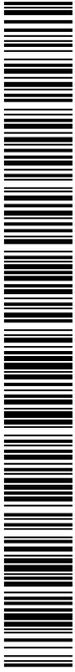
**PRIMERO: ANTECEDENTES DE HECHO.**

Atendido el expediente nº. 55/2024 obrante en la plataforma telemática de expedientes Experta referente al presupuesto general municipal para el año 2.024, en el que se incorpora el presupuesto municipal elaborado por la Alcaldía-Presidencia, sus anexos y los informes precisos para su aprobación.

Considera la obligación de la Secretaría General de asesoramiento legal preceptivo determinado en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general, consistente en: *“Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.”*

**SEGUNDO: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La Legislación aplicable a la elaboración y aprobación del presupuesto municipal es la siguiente:



F01471c790e16144b907e832e030b30d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

-Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



F01471c790e16144b907e832e030630d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

### TERCERO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



F01471c790e16144b907e832e030630d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



El modelo normal de contabilidad lo deberán aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

**SEGUNDO.** El procedimiento a seguir para la aprobación del presupuesto viene determinado en los arts. 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y será el siguiente:

A. Por la Alcaldía-Presidencia se presentará antes del 15 de octubre el proyecto de presupuesto que corresponda a la siguiente anualidad que contendrá como anexos la documentación referida en el art. 168.1 del Texto Refundido de las Entidades Locales.

B. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1 .b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

C. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

D. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

E. El Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Santomera, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no requiriéndose ningún informe previo, ni vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública al no estar adherido el municipio de Santomera al Fondo de ordenación en el ámbito subjetivo previsto en los artículos 39.1 a), 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ni haberse acogido a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.



F01471c790e16144b907e832e030630d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



F. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

G. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones elevándose tácitamente a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado. En el supuesto de presentación de alegaciones al mismo, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

H. En el supuesto que se presentaren alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

I. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Santomera emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

J. El Presupuesto municipal definitivamente aprobado por el pleno municipal y mediante mayoría simple deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Igualmente, el presupuesto municipal deberá publicarse en la página de transparencia municipal, al amparo de lo determinado en el art. 8.1 .d) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

K. Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio descrito anteriormente.

L. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6

5



F01471c790e16144b907e832e030630d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



F01471cf790e16144b907e832e030630d

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

**CUARTO: CONCLUSIÓN.**

Atendidos los precitados antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y legislación aplicable, por la Secretaría General se informa favorablemente desde el punto de vista formal el presupuesto general municipal para el año 2.024, obrante en el expediente nº. 1371/2023 de la plataforma telemática de expedientes Experta, al poseer los documentos y anexos precisos para su aprobación, sin perjuicio de la emisión por la intervención municipal del informe correspondiente a su contenido y adecuación a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en el día de la fecha en el que está signado telemáticamente el presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Santomera Tfno: 968 86 52 15 / 968 86 07 29 C/ Huertanos, 1, 30140, Santomera  
www.santomera.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	22/03/2024 12:26



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA EL EJERCICIO 2024.

D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Saura Sánchez, Interventora General del Ayuntamiento de Santomera, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

#### I. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de marzo de 2024 se somete a informe de intervención el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (ICAL)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector pública
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



Y01471c79081a0cc3407e8198030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 12:58
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## II. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### PRIMERO. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

### SEGUNDO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 TRLRHL.

### TERCERO. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 165.1 TRLRHL, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera contiene, para cada uno de los Presupuestos que en él se integren, los siguientes **documentos**:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución del presupuesto, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad. Las bases de ejecución del presupuesto tienen el contenido mínimo establecido en el artículo 9 RD 500/1990.



Y01471c179081a0cc3407e8198030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



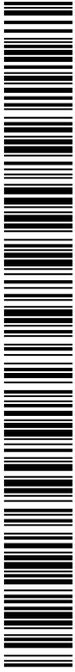
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Además, en consonancia con el artículo 166.1 TRLRHL, al Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera, se unirán los siguientes documentos como **anexos**:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Se incorpora e integra el contenido del anexo de inversiones.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local. No procede.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles. No procede.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Referido anexo se ha elaborado de conformidad con la información suministrada por la Tesorería municipal.

De acuerdo con el artículo 168.1 TRLRHL, al presupuesto se une la siguiente **documentación**:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscrita por esta Intervención, dando cumplimiento a lo señalado en las reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre
- c) Anexo de personal de la Entidad Local, suscrito de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Gestión del correspondiente Departamento.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, con el contenido preceptuado por el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, confeccionado de acuerdo con la información proporcionada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.



Y01471c179081a0cc3407e8198030c28P

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 12:58
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- f) Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, confeccionado de acuerdo con el informe emitido por la técnico de gestión del área de subvenciones.
- g) Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la formal nivelación formal del Presupuesto, sin perjuicio del resto de consideraciones expuestas.

Finalmente se incorporarán los siguientes informes respecto al proyecto de presupuesto compuesto por los anteriores anexos y documentos:

1. Informe de impacto de género (art. 19 LO 3/2007, de 22 de marzo).
2. Informe de secretaría (art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
3. Informe de intervención sobre proyecto de presupuesto (art. 168.4 TRLRHL).
4. Informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículo 16.1. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria).

#### CUARTO. PLANTILLA DE PERSONAL

Adicionalmente, se señala que el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local afirma que *“1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general”*. Añade el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que a las mismas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. La Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), de 28 de noviembre de 2007 (Rec. 1128/2003) afirma en su Fundamento Jurídico 4º que *“la conexión entre plantilla y presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL (art. 126 y 127), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos”*.

Consta que se ha incorporado informe de la Técnico de Recursos Humanos con la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, aun con



Y01471c79081a0cc3407e81980030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

una parca motivación del cumplimiento de los principios aludidos, y constatándose por esta Intervención su coherencia con el anexo de personal incluido en el presupuesto en virtud del artículo 168.1.c) TRLRHL, debiendo de seguirme los mismos trámites establecidos para la aprobación del presupuesto.

No obstante, en materia de personal, cabe efectuar las siguientes apreciaciones:

- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que *“las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”*, por lo que se advierte que se deberá proceder a la aprobación de la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2024, la cual deberá respetar lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y, a su vez, deberá de tener su correspondiente reflejo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024.
- El artículo 7 del Real Decreto número 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de las Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local dispone en su apartado primero que los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorias, serán lo que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, estableciéndose en su apartado segundo que la cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
  - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquier de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
  - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
  - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

De acuerdo con el informe suscrito por la técnico de gestión de recursos humanos de fecha 20/03/2024 los créditos presupuestados en concepto de complemento específico exceden de límite porcentual transcrito, por lo que se advierte del incumplimiento de lo reseñado en dicho precepto, debiendo de adoptarse las medidas correctoras necesarias para garantizar su cumplimiento.

- Este Ayuntamiento debe de disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales



Y01471c79081a0cc3407e8198030c28P

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural por lo que se advierte que deberán de adoptarse las medidas necesarias para la reducción de la tasa de temporalidad en consonancia con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y resto de legislación concordante.

- De acuerdo con el artículo 74 TREBEP, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A su vez, el art. 15 LMRFP, establece que las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Estas relaciones comprenden, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo de personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que pueden desempeñarse por personal laboral. Se ha de indicar en ellas la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Constan en la plantilla de personal plazas cuyos puestos de trabajo no están contenidos en la relación de puestos de trabajo actualmente en vigor, por lo que deberá efectuarse una modificación de la relación de puestos de trabajo para la incorporación de todos aquellos puestos que tengan la consideración de estructurales y que actualmente no figuran en la misma.

- El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre



Y01471c79081a0cc3407e8198030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

(TRLEBEP), dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá de respetar los límites y requisitos establecidos en la normativa presupuestaria y, en concreto, la limitación relativa a la tasa de reposición de efectivos.

## QUINTO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

La tramitación en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 es la siguiente, si bien se advierte que se han excedido los plazos límites para efectuar los distintos trámites establecidos por los artículos 168 y 169 TRLRHL:

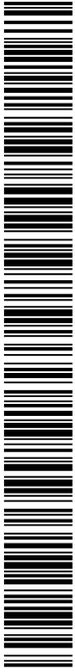
a) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación obligatoria. (Art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/1990).

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

b) Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria expresada en el artículo 166.1 TRLRHL, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Para la aprobación del presupuesto se exige mayoría simple de los miembros presentes. (art. 47.1 LRBRL).

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Art. 168.5 TRLRHL).

c) Información pública por plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990). De conformidad con el artículo 5 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presupuesto aprobado inicialmente debe publicarse en la sede electrónica o página web.



Y01471c79081a0cc3407e81980030e28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/1990).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (Art. 169.7 TRLRHL).

De conformidad con el artículo 8.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presupuesto aprobado debe publicarse en la sede electrónica o página web.

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.R.M. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990).

e) El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (Art. 169.5 TRLRHL).

### III. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

El artículo 165.4 TRLRHL exige el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario, advirtiendo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.



Y01471c179081a0cc3407e8198030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024 de **15.470.734,50 €** en el estado de ingresos y **15.470.734,50 €** en el estado de gastos, el mismo respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial exigida en el artículo 165.4 TRLRHL y artículo 16.1 RD 500/1990.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>INGRESOS TOTALES presupuesto:</b>	<b>15.470.734,50 €</b>
<b>GASTOS TOTALES presupuesto:</b>	<b>15.470.734,50 €</b>
<b>DIFERENCIA:</b>	<b>0,00 €</b>

No obstante, se advierte que si se considerasen las previsiones iniciales de ingresos estimadas en el informe económico-financiero suscrito por esta Interventora, que difieren de las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el estado de ingresos cuya aprobación de propone, no se cumpliría con la exigencia de prohibición de déficit inicial establecida por el artículo 165.4 TRLRHL, al ser los gastos totales superiores a los ingresos totales en 1.257.572,53 €.

Además, para que exista el denominado equilibrio financiero, los ingresos por operaciones corrientes (capítulos 1-5) deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza (capítulo 1-5) más los gastos de amortización por endeudamiento (capítulo 9), constatándose formalmente la posición de equilibrio financiero de acuerdo con los datos contenidos en el proyecto de presupuesto 2024.

### EQUILIBRIO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>Ingresos corrientes (caps. 1-5):</b>	<b>13.942.472,80 €</b>
<b>Gastos corrientes (caps. 1-5) y amortización (cap. 9)</b>	<b>13.935.472,80 €</b>
<b>DIFERENCIA:</b>	<b>7.000,00 €</b>

El presupuesto general del Ayuntamiento de Santomera presenta el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos, con indicación del peso de cada capítulo sobre el total del presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.368.083,38 €	41,16 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.855.781,73 €	37,85 %
3	GASTOS FINANCIEROS	272.017,83 €	1,76 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.269,39 €	4,44 %
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 %
1-5	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13.182.152,33 €</b>	<b>85,21 %</b>
6	INVERSIONES REALES	1.472.261,70 €	9,52 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00 €	0,02 %
6-7	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.475.261,70 €</b>	<b>9,54 %</b>



Y01471c79081a0c3407e8198030c28P



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

1-7	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.657.414,03 €</b>	<b>94,74 %</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,39 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	753.320,47 €	4,87 %
8-9	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>813.320,47 €</b>	<b>5,26 %</b>
1-9	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.019.467,10 €	38,91 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00 €	3,23 %
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.011.676,28 €	13,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.404.497,24 €	34,93 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.832,18 €	0,04 %
1-5	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.942.472,80 €</b>	<b>90,12 %</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6-7	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
1-7	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>90,12 %</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	56.000,00 €	0,36 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.472.261,70 €	9,52 %
8-9	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.528.261,70 €</b>	<b>9,88 %</b>
1-9	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

En el informe económico-financiero contenido en el expediente se detalla las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y previsión de los créditos, así como las operaciones de endeudamiento.

#### IV. OTRAS CUESTIONES

En relación al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024, esta Intervención debe efectuar las siguientes observaciones:

- En el proyecto de presupuesto constan partidas presupuestarias destinadas a la ejecución de competencias distintas de las propias y de las atribuidos por delegación, que solo pueden ejercerse por las Entidades Locales cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL:
  - No ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
  - No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.



Y01471c79081a0c9407e8198030e28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

A estos efectos, el Ayuntamiento precisará como vinculantes dos informes previos:

- De la Administración competente por razón de materia el que se señale la inexistencia de duplicidades.
- De la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Por tanto, se reitera que para el ejercicio de las competencias distintas a las propias y atribuidas por delegación cuyos créditos se prevén en el proyecto de presupuesto, debe de tramitarse con carácter previo los correspondientes expedientes administrativos.

2. En relación a los ingresos debe efectuarse un seguimiento periódico para verificar su grado de ejecución y, en su caso, adoptar las medidas correctoras procedentes. Se hace especial énfasis en el seguimiento de la ejecución de los conceptos de ingreso relativos a los impuestos directos e indirectos de este Ayuntamiento así como a la participación en tributos del estado al constituir las principales fuentes de financiación de esta Hacienda Local y ser los conceptos en los que existe una mayor disparidad entre las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el borrador de presupuesto y las cuantificadas en el informe económico-financiero suscrito por esta Interventora.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO.** El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 está estructurado y adaptado a las previsiones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y contiene los anexos y documentos establecidos en los artículos 164-168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de las observaciones contenidas en el presente informe.

**SEGUNDO.** El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 que se somete a aprobación no presenta formalmente déficit inicial, en consonancia con el mandato del art. 165.4 TRLRHL, si bien se efectúa expresa advertencia de que si se considerasen las previsiones iniciales de ingresos estimadas en el informe económico-financiero suscrito por esta Interventora, que difieren de las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el estado de ingresos cuya aprobación de propone, no se cumpliría con la exigencia de prohibición de déficit inicial establecida por el artículo 165.4 TRLRHL, al ser los gastos totales superiores a los ingresos totales en 1.257.572,53 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



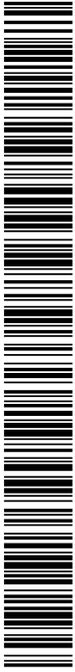


AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Interventora que suscribe, en consonancia con lo establecido en los artículos 165.4 del TRLRHL, informa **DESFAVORABLE** el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024.

En Santomera, a fecha de firma.

La Interventora.



Y01471c79081a0cc3407e8198030c28P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 12:58



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA DEL EJERCICIO 2024 Y DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Saura Sánchez, Interventora General del Ayuntamiento de Santomera, en relación al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 y en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### INFORME

#### I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.



G01471c79101a11b6307e8257030c381

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo sucesivo, LOEPSF) establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas y, por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Con fecha 12 de diciembre de 2023 el Consejo de Ministros aprobó los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas para el periodo 2024-2026, que recibieron el aval del Congreso con fecha 10 de enero de 2024 pero fueron rechazados por el Senado el 7 de febrero de 2024.

De acuerdo con el artículo 15.6 LOEPSF, con fecha 13 de febrero de 2024 el Consejo de Ministros ha aprobado los nuevos objetivos de estabilidad para el trienio 2024-2026, que han sido rechazados nuevamente por el Senado con fecha 6 de marzo de 2024, trasladando el Ministerio de Hacienda en nota de prensa que *“ante este escenario y siguiendo lo indicado por la Abogacía del Estado, se aplican los objetivos de déficit y deuda contemplados en el Programa de Estabilidad al haber contado con la aprobación de la Comisión Europea por considerar que avanzan hacia el objetivo de equilibrio presupuestario”* y *“respecto a las Entidades Locales, la senda rechazada fijaba un objetivo de equilibrio presupuestario, frente al superávit del 0,2% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad y que es el que deberá aplicarse”*.

Ante la consulta planteada a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales en relación al objetivo de superávit presupuestario para cada Entidad Local, el 19/03/2024 la misma manifiesta que *“respecto al cálculo del 0,2% del PIB ha de tenerse en cuenta que dicha estimación es para el subsector local en su conjunto, y por lo tanto, no procede trasladar de forma directa dicho objetivo a cada entidad local, de forma que se entenderá cumplido el objetivo fijado en el Programa de Estabilidad si cada entidad local liquida el Presupuesto de 2024 con equilibrio o superávit sin que éste haya de arrojar una cuantía o un porcentaje concreto.*

*En el supuesto de que una entidad local liquidase el Presupuesto de 2024 con necesidad de financiación, entonces, deberá aprobar un plan económico financiero”.*

Además, en relación a tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, en el aludido acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 se mantenía que fijaba la referida tasa para las Entidades Locales para el ejercicio 2024 en el 2,6%, coherente con la recomendación de la



G01471c79101a11b6307e8257030c381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Comisión Europea a España, por la cual se pide que sea un 2,6% el máximo de aumento del gasto primario neto.

En relación al límite de deuda, estando fijado el mismo igualmente por un porcentaje del PIB a nivel de subsector local, la constatación de su cumplimiento se reconduce por los parámetros establecidos en el artículo 53 TRLRHL, en los términos establecidos por la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y con vigencia indefinida.

Además, se cuantifica el límite de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el ejercicio 2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 LOEPSF.

### PRIMERO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11 LOEPSF expresa que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, el artículo 11.4 LOEPSF expresa que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para la determinación del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF, se consideran sometidos a la misma por poseer la consideración de sector público a tales efectos, los siguientes Entes:

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

√ Corporación Local: Ayuntamiento de Santomera

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según el SEC 2010.

PRESUPUESTO GENERAL (CAPS. 1-7)			
EJERCICIO 2024			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	6.368.083,38 €	II- Impuestos directos	6.019.467,10 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

G01471c79101a11bb307e8257030c381

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

G2- Gastos en bienes y servicios	5.855.781,73 €	I2- Impuestos indirectos	500.000,00 €
G3- Gastos financieros	272.017,83 €	I3- Tasas y otros ingresos	2.011.676,28 €
G4- Transferencias corrientes	686.269,39 €	I4- Transferencias corrientes	5.404.497,24 €
G5-Contingencias	0,00 €	I5- Ingresos patrimoniales	6.832,18 €
G6- Inversiones reales	1.472.261,70 €	I6- Enaj. inversiones reales	0,00 €
G7- Transferencias capital	3.000,00 €	I7- Transferencias capital	0,00 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>14.657.414,03 €</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>13.942.472,80 €</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>- 714.941,23 €</b>		

De lo anterior se deduce que el presupuesto presenta un déficit inicial y que los ingresos por operaciones no financieras (Capítulo 1 a 7) no son suficientes para hacer frente a los gastos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7).

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

#### A) INGRESOS

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos: Impuestos directos, indirectos y tasas y otros.**

En el citado manual se establece que *“la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”*, por lo que considerando que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, procede hacer el ajuste que se describe a continuación sobre la previsión de ingresos de los capítulos 1 a 3.

#### CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	DRN	RECAUDACIÓN NETA			% RECAUDACIÓN NETA / DRN	DESVIACIÓN
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	4.944.752,45 €	3.917.946,86 €	1.244.745,58 €	5.162.692,44 €	104,41%	4,41%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



G01471c79101a11b6307e8257030c38f



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

II.	370.569,68 €	364.156,13 €	5.940,19 €	370.096,32 €	99,87%	-0,13%
III.	2.303.662,35 €	1.934.422,15 €	407.212,73 €	2.341.634,88 €	101,65%	1,65%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021						
CAP.	DRN	RECAUDACIÓN NETA			% RECAUDACIÓN NETA / DRN	DESVIACIÓN
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS		
I.	5.142.239,31 €	3.847.565,60 €	1.544.076,62 €	5.391.642,22 €	104,85%	4,85%
II.	269.875,12 €	266.338,57 €	28.980,07 €	295.318,64 €	109,43%	9,43%
III.	2.095.887,05 €	1.595.412,20 €	378.581,23 €	1.973.993,43 €	94,18%	-5,82%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020						
CAP.	DRN	RECAUDACIÓN NETA			% RECAUDACIÓN NETA / DRN	DESVIACIÓN
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS		
I.	5.495.147,09 €	4.022.386,73 €	1.093.377,88 €	5.115.764,61 €	93,10%	-6,90%
II.	121.409,12 €	89.303,36 €	10.432,93 €	99.736,29 €	82,15%	-17,85%
III.	1.996.569,97 €	1.520.808,61 €	312.780,51 €	1.833.589,12 €	91,84%	-8,16%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2024	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	0,78%	6.019.467,10 €	47.225,31 €
II.	-2,85%	500.000,00 €	-14.251,54 €
III.	-4,11%	2.011.676,28 €	-82.683,49 €
AJUSTE TOTAL			-49.709,72 €

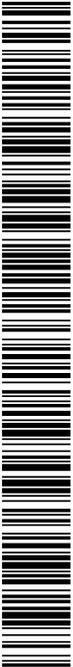
## B) GASTOS

### ■ Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413), por lo que se estima que debe efectuarse ajuste por el importe del ajuste medio de las últimas tres liquidaciones del presupuesto aprobadas:

Media ajustes liquidaciones anteriores	Ajuste Presupuesto
--	--------------------



G01471c79101a11bb307e8257030c381



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

2020	2021	2022	2024
611.435,85 €	41.352,47 €	-45.692,75 €	202.365,19 €

▪ **Ajustes por grado de inejecución de presupuesto.**

La ejecución presupuestaria final presenta desviaciones respecto a los créditos definitivos del presupuesto, de modo que para el cálculo del gasto computable en el proyecto de presupuesto, conviene aplicar el “ajuste por grado de ejecución del presupuesto”, ajuste que reduce los empleo financieros en aquellos créditos que por sus características o naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. En el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales no se hace mención al relativo ajuste, si bien el mismo si se contiene en la guía para la comunicación de información del presupuesto 2024 y aplicación de captura de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No existiendo una fórmula vinculante para la práctica del presente ajuste y debiendo de efectuarse el mismo en base a la experiencia acumulada de años anteriores sobre diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, se ha efectuado análisis del grado de inejecución del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 y se ha aplicado el porcentaje medio de referidos ejercicios a los créditos definitivos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024. El ajuste negativo a practicar asciende a **1.642.795,04 €**.

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022			
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022
I	5.630.128,39 €	5.583.284,59 €	0,83%
II	5.262.058,62 €	4.534.618,62 €	13,82%
III	61.932,73 €	55.652,13 €	10,14%
IV	840.819,26 €	756.755,28 €	10,00%
VI	4.090.157,76 €	989.877,90 €	75,80%
VII	5.000,00 €	3.117,20 €	37,66%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2021			
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS 2021	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2021	% INEJECUCIÓN 2021
I	5.550.449,82 €	5.273.036,15 €	5,00%
II	5.003.785,23 €	4.341.818,79 €	13,23%
III	47.836,46 €	44.558,80 €	6,85%
IV	804.928,67 €	678.736,54 €	15,68%
VI	2.542.905,28 €	1.413.722,81 €	44,41%
VII	350,00 €	350,00 €	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	5.294.600,11 €	5.146.518,47 €	2,80%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



G01471c79101a11bb307e8257030c381



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

II	4.802.680,87 €	4.384.333,74 €	8,71%
III	50.820,77 €	41.880,39 €	17,59%
IV	689.218,15 €	618.464,56 €	10,27%
VI	3.118.389,52 €	2.751.538,26 €	11,76%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2024	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	2,88%	6.368.083,38 €	183.122,78 €
II	11,92%	5.855.781,73 €	698.092,36 €
III	11,53%	272.017,83 €	31.358,93 €
IV	11,98%	686.269,39 €	82.217,52 €
VI	43,99%	1.472.261,70 €	647.637,50 €
VII	12,55%	3.000,00 €	376,56 €
<b>AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>			<b>1.642.805,65 €</b>

Analizando el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera del ejercicio 2024 y una vez practicados los ajustes descritos anteriormente, se obtiene lo siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO GENERAL 2024	IMPORTE
Derechos Reconocidos Netos (DRN) (Capítulos I- VII presupuesto corriente)	13.942.472,80 €
Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) (capítulos I-VII presupuesto corriente)	14.657.414,03 €
<b>a) SUPERÁVIT NO FINANCIERO NO AJUSTADO</b>	<b>-714.941,23 €</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	47.225,31 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-14.251,54 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-82.683,49 €
4) (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.642.805,65 €
5) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	202.365,19 €
<b>b) TOTAL AJUSTES</b>	<b>1.795.461,12 €</b>
	<b>1.080.519,89 €</b>



G01471c79101a11b6307e8257030c381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 13:03
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>c) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (a+b)</b>	
---	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que el presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 presenta **capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria** por importe de **1.080.519,89 €**.

## SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO.

El artículo 12 LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento del gasto en los presupuestos locales por parte del Estado.

De la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, se deduce que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. No obstante lo anterior, la interventora que suscribe efectúa una estimación del gasto computable en el ejercicio 2024.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una *"Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales"*, donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso,



G01471c79101a11bb307e8257030c38f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 13:03
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, y entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

Igualmente, procede efectuar determinados ajustes, contenidos en la guía para la determinación de la regla de gasto de la IGAE.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas así como la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Identificación fondos finalistas	Importe de obligaciones financiadas con fondos finalistas
UNIÓN EUROPEA	0,00 €
ESTADO	14.989,04 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA	809.737,98 €
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	104.727,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>929.454,28 €</b>

Analizando el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, se obtiene el siguiente gasto computable:

GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO GENERAL 2024	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2023	PRESUPUESTO 2024
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	15.377.426,24 €	14.385.396,20 €
2. Ajustes SEC	92.469,64 €	-202.365,19 €
<b>3. Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de deuda</b>	<b>15.469.895,88 €</b>	<b>14.183.031,01 €</b>
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	- 1.314.115,77 €	- 929.454,28 €
<b>5. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>14.155.780,11 €</b>	<b>13.253.576,73 €</b>

Límite gasto computable 2024 (2,6% gasto computable 2023)	14.523.830,39 €
Tasa de variación del gasto computable (2024/2023)	2,6 %

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



G01471c79101a11b6307e8257030c38f

Documento firmado por: CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 26/03/2024 13:03
--	------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

De acuerdo con lo anterior, el gasto computable de acuerdo con el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 asciende a **13.253.576,73 €**, siendo inferior al límite de gasto derivado de la aplicación de la tasa de variación recomendada por el Consejo Europeo del 2,6 % a la estimación de gasto computable del ejercicio 2023.

### TERCERO. EVALUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, definido de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas, no pudiendo superar el 60% del PIB. Este límite se distribuirá entre las distintas Administraciones Públicas.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para el nuevo endeudamiento.

A continuación, se efectúa el cálculo del nivel de endeudamiento y ahorro neto en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, estimándose que el volumen de endeudamiento a 31/12/2024 del 49,51 % y ahorro legal neto es positivo por importe de 140.023,83 €.

ENDEUDAMIENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	
(+) Ingresos corrientes liquidados en los capítulos 1 a 5	<b>13.942.472,80 €</b>
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>13.942.472,80 €</b>
DEUDA VIVA TOTAL A 31/12/2024	5.430.615,19 €
OPERACIÓN PROYECTADA	1.472.261,70 €
DEUDA VIVA A 31/12/2024 MÁS OPERACIÓN PROYECTADA	6.902.876,89 €
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>49,51 %</b>

Cap.	Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos Corrientes (1, 2 Y 4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Impuestos directos	6.019.467,10 €	1	Gastos de personal	6.368.083,38 €
2	Impuestos indirectos	500.000,00 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.855.781,73 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.011.676,28 €			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



G01471c79101a11bb307e8257030c381



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

4	Transferencias corrientes	5.404.497,24 €	4	Transferencias corrientes	686.269,39 €
5	Ingresos patrimoniales	6.832,18 €			
Total ingresos corrientes		<b>13.942.472,80 €</b>	Total gastos capitulos 1, 2 y 4		<b>12.910.134,50 €</b>
Menos	Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00 €	Menos	Gastos financiados con RLT	0,00 €
A	<b>INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>13.942.472,80 €</b>	B	<b>GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>12.910.134,50 €</b>
AB	AHORRO BRUTO = A - B				<b>1.032.338,30 €</b>
ATA	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN				<b>892.314,47 €</b>
AN	AHORRO NETO = AB - ATA				<b>140.023,83 €</b>

#### CUARTO. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Dicho límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

En consecuencia, el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2024 será aquél que cumpla tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como el de la regla del gasto.

A continuación se procede a su cálculo, de acuerdo con el criterio de la IGAE:

1. Gasto financiado coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

$$\text{Ingresos no financieros SEC} = \text{Gastos no financieros SEC}$$

$$\begin{aligned} &(\text{Cap 1-7 Ingresos}) +/- (\text{Ajustes SEC ingresos}) = \\ &= (\text{Cap 1-7 Gastos}) +/- (\text{Ajustes SEC gastos}) \end{aligned}$$

De aquí obtenemos un gasto presupuestario (Cap 1 a 7) coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	13.942.472,80	<b>Capítulos 1 a 7 de Gastos</b>	14.657.414,03
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	-49.709,72	<b>Ajustes SEC gastos</b>	-1.845.170,84
<b>Ingresos no financieros Ajustados</b>	<b>13.892.763,08</b>	<b>Gastos no financieros Ajustados</b>	<b>12.812.243,19</b>



G01471c79101a11b6307e8257030c381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>Superávit/déficit</b>	<b>1.080.519,89</b>
--------------------------	---------------------

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio:</b>	<b>15.737.933,92 €</b>
--	------------------------

2.- Gasto coherente con el objetivo de regla de gasto.

Gasto computable año n = (Gasto computable año n-1) \* (2,6%) +/- (Aumento/disminución recaudación permanente año n)

Por tanto, dado que

Gasto computable año n = (Cap 1 a 7 Gastos año n) - Intereses deuda año n - gastos con financiación afectada ejercicio n +/- (Ajustes SEC gastos)

(Cap 1 a 7 Gastos año n) = (Gasto computable año n-1) \* (2,6%) + Intereses deuda año n + (gastos con financiación afectada ejercicio n) +/- (Ajustes SEC gastos) +/- (Aumento/disminución recaudación permanente año n)

De ahí se obtiene un gasto presupuestario (Cap 1 a 7 gastos) coherente con la regla de gasto

<b>Límite de la Regla de Gasto 2024</b>	<b>14.523.830,39</b>
---	----------------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

<b>Gasto del capítulo 3º no agregado en 2024</b>	272.017,83
<b>Gasto financiado con fondos finalistas en 2024</b>	929.454,28
<b>Ajustes SEC gastos (+ o -)</b>	202.365,19
<b>Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto</b>	<b>15.927.667,69</b>

3. El límite de gasto no financiero (caps. 1-7) que aprueben las Entidades Locales será el menor de ambos, esto es, 15.737.933,92 €.

<b>Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>15.737.933,92 €</b>
<b>Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto</b>	<b>15.927.667,69 €</b>



G01471c79101a11b6307e8257030c38f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:</b>	<b>15.737.933,92 €</b>
---------------------------------------	------------------------

Por tanto, esta Intervención informa que el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto asciende a **15.737.933,92 €**, siendo el gasto no financiero del presupuesto general del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024 de 14.657.414,03 €.

### III. CONCLUSIONES

Del análisis del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 y la evaluación de las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de endeudamiento y límite de gasto no financiero se extraen las siguientes conclusiones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 LOEPSF y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que el presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 presenta **capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria** por importe de **1.080.519,89 €**
- El **gasto computable** del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024 a efectos de la regla de gasto asciende a **13.253.576,73 €**, siendo inferior al límite de gasto derivado de la aplicación de la tasa de variación recomendada por el Consejo Europeo del 2,6 % a la estimación de gasto computable del ejercicio 2023.
- Se estima que a 31/12/2024 el **nivel de endeudamiento** del Ayuntamiento de Santomera ascenderá al **49,51 %** de los ingresos corrientes liquidados y el **ahorro neto** será **positivo** por importe de **140.023,83 €**.
- El límite de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto asciende a **15.737.933,92 €**, siendo el gasto no financiero contenido en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio económico 2024 de **14.657.414,03 €** y, por tanto, no excediendo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en aplicación del artículo 30.1 LOEPSF.
- Se efectúa una expresa advertencia de que el cálculo de las magnitudes contenidas en el presente informe se han efectuado considerando los créditos iniciales y previsiones de ingresos contenidas en el proyecto de presupuesto sometido a informe, si bien se reitera en consonancia al contenido del informe económico financiero emitido por esta Interventora, que las previsiones de ingresos contenidas en el proyecto de presupuesto no se ajustan a las



G01471c79101a11b6307e8257030c381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

estimaciones efectuadas por la misma a partir del análisis de datos históricos de derechos reconocidos netos del trienio 2021-2023 por lo que, de haberse presentado el proyecto de presupuesto de 2024 con éstas últimas, se inferiría que el referido proyecto de presupuesto presentaría inestabilidad presupuestaria o necesidad de financiación por importe de 173.980,43 €, estimación de volumen de endeudamiento a 31/12/2024 del 54,42% de los ingresos corrientes y ahorro neto negativo y siendo el límite de gasto no financiero coherente con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto de 14.483.433,60 €.

- Por la Intervención municipal deberá de efectuarse un seguimiento trimestral del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de límite de deuda así como valoración del cumplimiento de regla de gasto al cierre del ejercicio, de acuerdo con la obligación contenida en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- En caso de constatarse el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Santomera, a fecha de firma.

La Interventora.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



G01471c79101a11bb307e8257030c381

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN LIDIA SAURA SANCHEZ	Interventora	26/03/2024 13:03



SECRETARIA

Referencia: 2024/379

## PROPUESTA APROBACIÓN LÍMITE GASTO NO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y PLANTILLA EJERCICIO 2024

### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Una vez elaborado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al que se incorporan como anexos las bases de ejecución del Ayuntamiento y resto de documentos exigidos por la normativa.

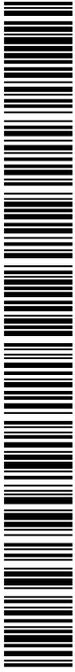
Habiéndose emitido informe técnico de impacto de género, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Habiéndose emitido informe de secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Habiéndose emitido informe de intervención sobre el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales así como informe en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Habiéndose determinado en informe de intervención el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento para el presupuesto del ejercicio 2024, siendo preceptiva su aprobación de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Habiéndose confeccionado la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y exigiendo el artículo 90 de la Ley 7/1985,



901471d79041a162a707e807b030630U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA GARCIA RUIZ	Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	26/03/2024 13:51

de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, su aprobación anual, a través del presupuesto, propongo la adopción del siguiente

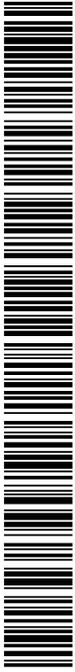
### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero por importe de **15.737.933,92 €**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto del ejercicio 2024.

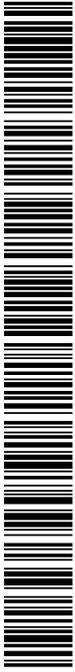
**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución y resto de documentos que lo integran, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024</b>			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.368.083,38 €	41,16 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.855.781,73 €	37,85 %
3	GASTOS FINANCIEROS	272.017,83 €	1,76 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.269,39 €	4,44 %
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 %
1-5	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13.182.152,33 €</b>	<b>85,21 %</b>
6	INVERSIONES REALES	1.472.261,70 €	9,52 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00 €	0,02 %
6-7	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.475.261,70 €</b>	<b>9,54 %</b>
1-7	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.657.414,03 €</b>	<b>94,74 %</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,39 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	753.320,47 €	4,87 %
8-9	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>813.320,47 €</b>	<b>5,26 %</b>
1-9	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024</b>			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.019.467,10 €	38,91 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00 €	3,23 %



901471d79041a162a707e807b030630U



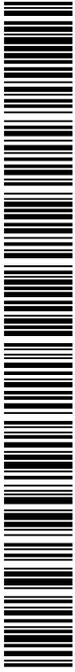
901471d79041a162a707e807b030630U

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.011.676,28 €	13,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.404.497,24 €	34,93 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.832,18 €	0,04 %
1-5	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.942.472,80 €</b>	<b>90,12 %</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6-7	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
1-7	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>90,12 %</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	56.000,00 €	0,36 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.472.261,70 €	9,52 %
8-9	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.528.261,70 €</b>	<b>9,88 %</b>
1-9	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.470.734,50 €</b>	<b>100,00%</b>

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ANEXO I.</b>					
<b>PLANTILLA PERSONAL</b>					
<b>Denominación Puesto Trabajo</b>	<b>Ocupadas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Total</b>	<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>					
SECRETARIO/A GENERAL	1		1	A1	H.N.
INTERVENTOR/A DE FONDOS	1		1	A1	H.N.
TESORERO/A	1		1	A1	H.N.
ARQUITECTO/A MUNICIPAL	1		1	A1	A.E./T.
TECNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA		1	1	A1	A.E/T.
LETRADO/A		1	1	A1	AE/A G
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		2	2	A1	AG
<b>Total A1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>		
JEFATURA NEGOCIADO TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE TESORERÍA	1		1	A2	A.G.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



901471d79041a162a707e807b030630U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

TECNICO/A MEDIO GESTIÓN	2	2	4	A2	A.G.
JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1		1	A2	A.E./T.
INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1		1	A2	A.E./T.
ARQUITECTA/ O TECNICO/A.	1	1	2	A2	A.E./T.
TECNICO/A MEDIO BIBLIOTECA/ARCHIVO	1	1	2	A2	A.E./T.
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1		1	A2	A.E./T.
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1		1	A2	AE
TECNICO MEDIO IGUALDAD		1	1	A2	AE
TRABAJADORA SOCIAL		1	1	A2	AE
TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO		1	1	A2	AE
<b>Total A2</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>		
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3	1	4	C1/B	AE/SE/PL
AGENTE POLICIA LOCAL	23	3	26	C1	AE/SE/PL
JEFE/A SEC. CONTABILIDAD	1		1	C1	A.G.
ADMINISTRATIVO/A	6	4	11	C1	A.G.
ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO	1		1	C1	A.G.
DELINIANTE	2	1	3	C1	A.E
TÉCNICO AUXILAIR JUVENTUD	1		1		
COORDINADOR DEPORTIVO	1		1	C1	A.E
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	3		3		
<b>Total C1</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>51</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		1	C2	A.G.
AUX. CENTRO CULTURAL	1		1	C2	A.G.
OFICIAL	7		7	C2	AE/SE/PO
GOBERNANTA	1		1	C2	AE/SE/PO
<b>Total C2</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>10</b>		
CONSERJE	6	2	8	Agrup. Prof	AE/SE/PO
LIMPIADOR/A	4		4	Agrup. Prof	AE/SE/PO
PEON	2	3	5	Agrup. Prof	AE/SE/PO
<b>Total AP</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>17</b>		

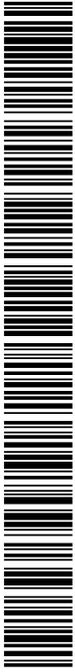
<b>Total funcionarios</b>	77	27	102		
---------------------------	----	----	-----	--	--

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>					
--------------------------	--	--	--	--	--

Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	Vacantes	Total	Grupo	Escala
<b>JEFE DE PRENSA</b>	1		1	A2	A.E.
<b>JEFE GABINETE DE ALCALDIA</b>	1		1	C1/A2	A.E.
<b>Total P.F</b>	2		2		

<b>PERSONAL FIJO</b>					
----------------------	--	--	--	--	--

Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	GRUPO	Total	Titulación
<b>INGENIERO /A DE CAMINOS</b>	1	A1		Grado/Lic. universitaria
<b>PSICOLOGO/A CAVI</b>	1	A1		Grado/Lic. universitaria
<b>ASESOR/A JURIDICO/A CAVI</b>	1	A1		Grado/Lic. universitaria
<b>TECNICO/A DE ABSENTISMO</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>TECNICO/A DE EMPLEO</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>ARQUITECTO/A TÉCNICO/A</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>TECNICO/A RELACIONES SOCIO LABORALES</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>TECNICO/A DE COMUNICACIÓN</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>AGENTE DESARROLLO LOCAL</b>	1	A2		Grado/Dip. Universitaria
<b>ADMINISTRATIVO/A</b>	1	C1		Bachiller o Técnico
<b>OFICIAL</b>	1	C2		Graduado Escolar
<b>CONSERJE</b>	3	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad
<b>PEON</b>	2	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad
<b>LIMPIADOR/A</b>	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad
<b>AUXILIAR BIBLIOTECA</b>	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad
<b>MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL</b>	3	A2		Grado/Dip. Universitario



901471d79041a162a707e807b030630U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

<b>TECNICO/A EDUCADOR/A INFANTIL</b>	<b>7</b>	<b>C1</b>		Bachiller o Técnico
<b>EDUCADOR/A APOYO</b>	<b>5</b>	<b>C2</b>		Bachiller o Técnico
<b>COCINERAS</b>	<b>2</b>	<b>Agrup. Prof</b>		Certificado Escolaridad
<b>Total P.N.F</b>	<b>36</b>		<b>36</b>	

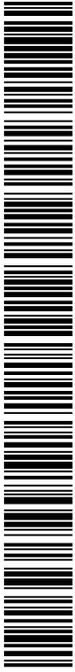
**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Santomera, a fecha de firma.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



901471d79041a162a707e807b030630U

Documento firmado por: PATRICIA GARCIA RUIZ	Cargo: Concejala de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo	Fecha/hora: 26/03/2024 13:51
--	--	---------------------------------